



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2007-2013.

4

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 12 de marzo de 2009 (BOE núm. 67, de 19 de marzo).

11

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda modificar la de 4 de diciembre de 2008, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.

11

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

12

Número formado por dos fascículos

Martes, 7 de abril de 2009

Año XXXI

Número 67 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

13

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería para el Hospital La Merced, de Osuna.

28

### UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 1 de marzo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Biología Experimental) (BOJA núm. 50, de 13.3.09).

32

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 1349/2008 negociado, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

33

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 6 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

33

Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

38

Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

41

Orden de 10 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

44

Orden de 11 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

47

Orden de 19 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

53

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos, correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2008.

55

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Écija (Sevilla).

56

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de la Sentencia de 5 de enero de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación núm. 288/2007, relativa a la impugnación de la Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos.

56

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

57

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas del régimen de información y promoción en mercados de países terceros financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

58

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

59

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel) para la campaña 2008/2009.

60

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba, para la firma de un Convenio.

60

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba» en su totalidad.

60

## UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de la Unidad Funcional Laboratorios y los servicios Centro de Formación Continua y Aula Permanente, Investigación, Becas y Gabinete de Acción Social.

71

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de las Unidades Funcionales: Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones, Económica y los Servicios: Archivo Universitario, Biblioteca Universitaria y Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

82

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 81/2007. (PD. 924/2009).

98

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 923/2009).

99

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 922/2009).

99

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por contratación directa del contrato de arrendamiento que se indica.

100

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan.

100

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación que se cita por el procedimiento abierto. (PD. 913/2009).

101

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras que se cita. (PD. 921/2009).

101

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 920/2009).

102

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 919/2009).

103

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 918/2009).

103

Corrección de errores a la Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del suministro por procedimiento abierto para la adjudicación, por la vía de urgencia. (PD. 926/2009).

104

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos, Zal Bahía de Algeciras, S.A., por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 872/2009).

104

Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se cita. (PD. 925/2009).

105

**Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 26 de marzo de 2009, por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2007-2013.*

#### P R E Á M B U L O

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11 y 13 de la Constitución Española.

Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura y Pesca en virtud del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 120/2008 de 29 de abril, por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca. Por otra parte, esta Consejería fue designada y autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, como Organismo Pagador de Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, regulándose sus funciones y organización por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los Programas de Desarrollo Rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) para el período 2007-2013, si bien las mismas han estado condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural correspondiente, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, anteriormente referido, y en ese caso las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Por su parte, la Orden de 20 de noviembre de 2007, de esta Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 9 de diciembre de 2008, supone el instrumento normativo para la aplicación en Andalucía del referido régimen de ayudas.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, aprobado el 20 de febrero de 2008, por parte de la Comisión, con posterioridad a la publicación de la Orden antes citada, incluye una serie de submedidas subvencionables para cuya introducción es necesaria la modificación de esta última.

Por todo ello, a propuesta de las Direcciones Generales de Fondos Agrarios, de la Producción Agrícola y Ganadera, y de la Producción Ecológica, y en virtud del artículo 44.2 de la

Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo Único. Se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007, de la siguiente forma:

Uno. Se añade al apartado 1 del artículo 4, el siguiente párrafo:

«A partir de la campaña 2009, además, serán objeto de ayuda las siguientes submedidas:

- Submedida 5: Producción Integrada en arroz.

- Submedida 7: Producción Integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000.

- Submedida 9: Mantenimiento del castaño y prima adicional ecológica.

- Submedida 13: Producción Integrada de alfalfa.»

Dos. Se sustituye el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 7, por el siguiente:

«Las personas solicitantes de estas ayudas deberán efectuar la declaración de toda su explotación en el periodo que se establezca en la norma reguladora anual de las ayudas del régimen de pago único, junto con la solicitud única, excepto para la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica.»

Tres.

1. Se sustituye el apartado 3 del artículo 10, por el siguiente:

«3. Los criterios de priorización generales y específicos de cada una de las submedidas agroambientales, son los que se detallan en el Anexo 14.»

2. Se elimina el apartado 4 del artículo 10.

Cuatro. Se añade un tercer apartado en la disposición adicional primera, que queda como sigue:

«3. Los requisitos y compromisos para la obtención de las ayudas establecidas en la presente orden quedarán supeditados a las posibles modificaciones que a lo largo de su vigencia sufra el programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.»

Cinco. Se añade al final de la Disposición adicional segunda, los siguientes párrafos:

«Aquellas personas con compromisos en vigor de la Medida 3: Agricultura ecológica al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, podrán adaptar sus compromisos a la Submedida 3: Agricultura ecológica y a la Submedida 9: Mantenimiento del castaño con su prima adicional ecológica, y acceder a las ayudas previstas en la presente Orden, en la convocatoria 2009, en las condiciones establecidas en la misma.

Aquellas personas con compromisos en vigor de la Medida 4: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar, no acogidos simultáneamente a la Medida 3, y ambas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de

Mayo podrán adaptar sus compromisos a la Submedida 7: Producción Integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000, y acceder a las ayudas previstas en la presente Orden, en la convocatoria 2009, en las condiciones establecidas en la misma.

En ningún caso podrán adaptarse compromisos de la Medida 3: Agricultura ecológica a la Submedida 7: Producción Integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000.

Aquellas personas con compromisos en vigor de la Medida 7: Ganadería ecológica al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, podrán adaptar sus compromisos a la Submedida 4: Ganadería ecológica, y acceder a las ayudas previstas en la presente Orden, en la convocatoria 2009, en las condiciones establecidas en la misma.

Aquellas personas con compromisos en vigor de la Medida 11: Apicultura ecológica al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, podrán adaptar sus compromisos a la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad con prima adicional ecológica, y acceder a las ayudas previstas en la presente Orden, en la convocatoria 2009, en las condiciones establecidas en la misma.»

Seis. Se sustituye el primer guión del apartado A) de la Submedida 1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad (214-01) del Anexo 1, por el siguiente:

«- Titulares de explotaciones apícolas que posean un mínimo de 150 colmenas inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Andalucía a fecha 1 de enero de 2007.»

Siete. Se sustituye el cuarto guión del apartado C) de la Submedida 1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad (214-01) del Anexo 1, por el siguiente:

«- Establecer un sistema de lucha integrada contra la varroosis, asociando métodos de manejo biológicos con la aplicación de un producto químico de síntesis anualmente.»

Ocho. Se modifica el tercer guión del apartado D) de la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la Biodiversidad del Anexo 1, quedando de la siguiente forma:

«- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas.

Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:

a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto de investigación y formación agraria y pesquera) que se detallan:

- Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica.

b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.»

Nueve.

1. Se sustituye el segundo guión del apartado B) de la Submedida 2. Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción (214-02) del Anexo 1, por el siguiente:

«- Mantener el censo de las razas acogidas, permitiéndose que por razones técnicas pueda haber una disminución de hasta un 25% del censo inicial (el del primer año de compromiso). Asimismo serán ayudables los incrementos que con respecto al censo inicial puedan producirse anualmente. Las razones técnicas enunciadas anteriormente serán justificadas como consecuencia de enfermedades epizooticas, brotes de enfermedades recogidos en programas de control oficial de enfermedades, desastres naturales o condiciones climáticas adversas.»

2. Se sustituye el quinto guión del apartado B) de la Submedida 2. Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción (214-02) del Anexo 1, por el siguiente:

«- El número mínimo de animales para cada razas será el indicado en el Anexo 8 de esta Orden. Se podrán permitir modificaciones en cuanto a cambios de especies, pero no podrá rebajarse las Unidades de Ganado Mayor equivalente que dieron origen al compromiso máximo en cualquier anualidad del expediente.»

Diez. Se sustituye el tercer guión del apartado B) de la Submedida 3. Agricultura Ecológica (214-03) y Submedida 4. Ganadería Ecológica (214-04) del Anexo 1, por el siguiente:

«- Quedan excluidas de estas ayudas las superficies de especies arbóreas acogidas al programa de forestación de tierras agrarias acogidas al Reglamento (CEE) núm. 2080/1992, al Reglamento (CE) núm. 1257/1999, y al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, hasta que finalice el período de percepción de primas compensatorias durante los veinte años.»

Once. Se sustituye el primer guión del apartado C) de la Submedida 3. Agricultura Ecológica (214-03) y Submedida 4. Ganadería Ecológica (214-04) del Anexo 1, por el siguiente:

«- El titular de la explotación también tendrá que ser titular del ganado y tener una carga ganadera en la explotación igual o superior a la mínima establecida en función de la pluviometría del municipio donde se ubique la explotación. Se excluye expresamente el ganado equino.»

Doce.

1. Se añade un nuevo guión en el apartado D) de la Submedida 3. Agricultura Ecológica (214-03) y Submedida 4. Ganadería Ecológica (214-04) del Anexo 1, con el siguiente contenido:

«- Elaborar un Plan de conversión de la explotación que especifique las actuaciones a realizar durante el periodo de conversión.»

2. Se modifica el segundo guión del apartado D) de la Submedida 3. Agricultura Ecológica (214-03) y Submedida 4. Ganadería Ecológica (214-04) del Anexo 1, quedando de la siguiente forma:

«- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas.

Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:

a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto de investigación y formación agraria y pesquera) que se detallan:

- Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica.

b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas



al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.»

Trece. Se sustituye el contenido del apartado E), subapartado 2. Compromisos adicionales para los cultivos leñosos de la Submedida 3. Agricultura Ecológica (214-03), del Anexo 1, por el siguiente:

«- En cultivos leñosos, el suelo de las calles no debe ser alterado entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, dejando crecer la cubierta vegetal.

- Sin embargo, si se emplea cubierta semillada, está podrá ser sembrada en agosto o septiembre enterrando la semilla con un apero superficial (cultivador o rastra) y deberá dejarse crecer sin alterar el suelo en las calles del olivar al menos hasta el 15 de marzo del año siguiente.

- Si fuese necesario para las tareas de recolección, la superficie del suelo que está debajo de la copa del árbol podrá ser desyerbada de forma mecánica en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo.

- No utilizar aperos de labranza que volteen el suelo.
- Se prohíben roturaciones.»

Catorce.

1. Se sustituye el primer guión del apartado E), subapartado 3. Compromisos adicionales para los cultivos no leñosos, de la Submedida 3: Agricultura Ecológica (214-03), del Anexo 1, por el siguiente:

«- Establecer una rotación interanual como mínimo de 2 especies. El Plan de conversión de la explotación incluirá la rotación de las especies. En los casos de declaraciones de cultivos con códigos genéricos esta rotación podrá comprobarse en el manual del operador o plan de conversión, según corresponda.»

2. Se elimina el quinto guión del apartado E), subapartado 3. Compromisos adicionales para los cultivos no leñosos de la Submedida 3. Agricultura Ecológica (214-03), del Anexo 1.

Quince. Se añade en el apartado E), de la Submedida 3: Agricultura Ecológica (214-03) del Anexo 1, el siguiente subapartado:

«4. Compromisos adicionales para la alfalfa:

- Obligación de tener a lo largo del año al menos una parada de siega al menos de 60 días, con el fin de favorecer la proliferación de la fauna beneficiosa para el medio ambiente.»

Dieciséis. Se modifica el décimo guión del apartado F), de la Submedida 4. Ganadería Ecológica (214-04) del Anexo 1, quedando de la siguiente forma:

«- Con carácter general y para los ganaderos que realicen prácticas de trashumancia, la carga ganadera mínima que deben mantener para percibir las ayudas se reducirá a la mitad. En estos casos deberán aportar la documentación acreditativa de dicha situación que consistirá en comunicar esta circunstancia al servicio de ayudas de la Delegación Provincial correspondiente previamente al traslado de los animales. Se deberá consignar:

1. El número de animales que ha trasladado.
2. El código de explotación, la provincia, el término municipal y las fincas o parajes en las que se encontrarán los animales declarados, para poder efectuar las preceptivas inspecciones.
3. La fecha en que se producirá el traslado y la causa del mismo.»

Diecisiete.

1. Se elimina el apartado G) de la Submedida 3. Agricultura Ecológica (214-03) y Submedida 4. Ganadería Ecológica (214-04), del Anexo 1.

2. Se introduce al principio del Anexo 1 los dos siguientes epígrafes:

«Requisito común a todas las submedidas agroambientales:

Requisitos mínimos en relación con la utilización de abono y productos fitosanitarios. De acuerdo al artículo 51 del Reglamento 1698/2005 los beneficiarios de las ayudas agroambientales deberán cumplir en toda la explotación los requisitos mínimos en relación con la utilización de abono y productos fitosanitarios establecidos en la siguiente legislación nacional y autonómica, y que se citan en el Anexo 12.

Compromisos comunes a todas las submedidas agroambientales:

Mantenimiento de un cuaderno de explotación. En este cuaderno se reflejará la programación y las prácticas (tratamientos, laboreo, etc.) que se realicen en la explotación permitiendo la trazabilidad de las actuaciones. Además se deberán conservar todos los justificantes documentales de estas actuaciones, facturas, certificados, justificantes de entregas, etc.

Mantenimiento de la vegetación natural en lindes de las parcelas. Se conservará en buen estado fitosanitario la vegetación de borde que configura los lindes de las parcelas, con especial atención a la vegetación leñosa de ribera.

Mantenimiento de los elementos de infraestructura e instalaciones tradicionales: muretes, cercas, setos, terrazas, bancales, acequias, pasos de ganado, etc.»

Dieciocho. Se añade al Anexo 1: Relativo a los requisitos de los solicitantes, a las condiciones de Ayuda y a los compromisos de cada Submedida, los apartados que se detallan:

«Submedida 5: Producción integrada en arroz (214-05).

A) Requisitos para la Submedida 5: Producción integrada en arroz:

- La producción de las parcelas acogidas a esta medida se deberá comercializar bajo la marca de Producción Integrada. Para facilitar la adaptación integral se contemplará un período de 2 años para la reconversión, en los que sólo será exigible cumplir con los reglamentos de producción integrada en campo, siendo obligatorio a partir del tercer año cumplir con la certificación integral de la producción, transformación y comercialización.

- Formar parte de una Agrupación de Producción Integrada (API) para el cultivo del arroz inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía.

- La API ha de obtener anualmente el certificado de conformidad emitido por una entidad de certificación autorizada de la Producción Integrada para el cultivo del arroz.

- Superficie mínima de solicitud: 0,50 ha.

- El código de cultivo válido para poder acogerse a esta Submedida es el que se establece en el Anexo 15 de la presente Orden.

B) Compromisos para la Submedida 5: Producción integrada en arroz.

- Aplicar para toda la superficie de su explotación de arroz las técnicas de producción integrada.

- Cumplir lo establecido en la normativa general y específica de producción integrada de arroz en la Comunidad Autónoma andaluza.

- La contabilidad que debe unirse al cuaderno de explotación deberá recoger el origen, naturaleza y cantidades de las materias primas o insumos utilizados en la explotación.

- Las aportaciones de nitrógeno total por hectárea y año, según el tipo de variedad, no podrán superar las siguientes cantidades:

- Índica: 145 kg/ha.

- Japónica: 125 kg/ha.

Submedida 7: Producción integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000 (214-07).

A) Requisitos para la Submedida 7: Producción integrada en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000:

- Titulares de explotaciones con parcelas localizadas en recintos que según SIGPAC estén situados en cuenca de embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas de red Natura 2000.

- Formar parte de una Agrupación de Producción Integrada (API) para el cultivo del olivar inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía.

- La API ha de obtener anualmente el certificado de conformidad emitido por una entidad de certificación autorizada de la Producción Integrada.

- Superficie mínima de solicitud: 1 ha.

- La pendiente media del recinto SIGPAC será inferior al 35%.

- El código de cultivo válido para poder acogerse a esta Submedida es el que se establece en el Anexo 15 de la presente Orden.

B) Compromisos para la Submedida 7: Producción integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000:

- Cumplir lo establecido en la normativa general y específica de producción integrada de olivar en la Comunidad Autónoma andaluza.

- Aplicar para toda la superficie de su explotación en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano con olivar las técnicas de producción integrada.

- Adicionalmente a las técnicas de producción integrada se cumplirán las siguientes limitaciones en el uso de herbicidas y obligaciones respecto al mantenimiento de cubiertas en el centro de las calles:

- Bajo la copa del olivo o líneas de plantación sólo podrá aplicarse herbicida una vez al año, entendiéndose por año el periodo de lluvias y actividad vegetativa de las hierbas, a partir del 1 de octubre. Será obligatoria la alternancia de materias activas en los tratamientos herbicidas. Se establecerán limitaciones a las cantidades de las diferentes materias activas a utilizar.

- En las calles de plantación será obligatorio mantener una cubierta de especies espontáneas o cultivadas, o de restos vegetales secos, que como mínimo ocupará una franja de 1,80 m, a partir de las lluvias de otoño y hasta finales de invierno. El manejo de las cubiertas vegetales podrá realizarse para limitar la competencia por agua y nutrientes a finales de invierno o en primavera por medios mecánicos, y solo se permiten 2 aplicaciones herbicidas, siendo estas aplicaciones en distintos años, a lo largo de los 5 años de duración de la medida, a fin de evitar invasiones de especies indeseables o para implantar las cubiertas.

- Se permite la incorporación al suelo de cubiertas como biofumigantes dos veces a lo largo de los 5 años del periodo.

- Se permiten labores superficiales para adecuar el terreno para la siembra de las cubiertas, pero se prohíben otras labores de mantenimiento diferentes a las ya expresadas. Excepcionalmente se permitirán las correcciones en aquellas zonas de la finca afectadas por erosión producida por tormentas o fuertes lluvias

Submedida 9: Mantenimiento del castaño (214-09).

A) Requisitos para la Submedida 9: Mantenimiento del castaño:

- Superficie mínima de solicitud: 0,50 ha.

- La densidad de plantación deberá estar entre los 30 y 210 árboles por hectárea.

- El código de cultivo válido para poder acogerse a esta Submedida es el que se establece en el Anexo 15 de la presente Orden.

B) Requisitos adicionales para la prima adicional de la Submedida 9: Mantenimiento del castaño:

- Ser titulares de explotaciones agrícolas que produzcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía productos agroalimentarios susceptibles de utilizar indicaciones referentes al método de producción ecológica previsto en el Reglamento (CE) núm. 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, con vistas a su comercialización.

- Que las explotaciones agrícolas figuren inscritas a fecha de finalización del plazo de presentación de la Solicitud única en un Organismo de Control y Certificación autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca, que renueven anualmente dichas inscripciones y que justifiquen que las parcelas, usos y superficie continúan bajo certificación en producción ecológica.

- Estar en disposición de aportar las referencias SIGPAC completas y actualizadas hasta el nivel de recinto, superficies, régimen de explotación, y cultivos.

- Las explotaciones agrarias objeto de ayuda deberán estar en producción, y sus cultivos tendrán como destino la alimentación humana o animal, ya sea de forma directa o transformados. No se podrán financiar superficies en abandono o con producciones para uso exclusivamente deportivo, recreativo o turístico.

- Quedan excluidas de estas ayudas las superficies de especies arbóreas acogidas al programa de forestación de tierras agrarias acogidas al Reglamento (CEE) núm. 2080/1992, o al programa de forestación de tierras agrícolas acogidas al Reglamento (CE) núm. 1257/1999 y Reglamento (CE) nº 1698/2005, hasta que finalice el periodo de percepción de primas compensatorias durante los veinte años .

C) Compromisos para la Submedida 9: Mantenimiento del castaño:

- En el cuaderno de explotación se recogerá la planificación de las actuaciones tendentes a reducir la erosión en las diferentes parcelas de la explotación.

- No labrar el suelo. En caso de inversión de flora u otras situaciones extraordinarias podrá llevarse a cabo una labor superficial, previa solicitud justificada a la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre que la alteración del suelo no supere los 20 cm de profundidad.

- Controlar la flora adventicia, evitando el desarrollo de las especies perennes y facilitando una adecuada protección del suelo para reducir la erosión hídrica. Dicho control se realizará mediante desbroce o pastoreo controlado, evitando dejar el suelo desprotegido.

- No utilizar de herbicidas para el control de la flora adventicia.

D) Compromisos adicionales para la prima adicional de la Submedida 9.

- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CE) núm. 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, que regula la producción ecológica.

- Elaborar un Plan de Conversión de la explotación que especifique las actuaciones a realizar durante el periodo de conversión.

- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas.

Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:

a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica) que se detallan:

- Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica.

b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.

- Mantener un cuaderno de explotación en el que se anote la contabilidad y el registro sobre materias primas adquiridas y productos que salgan de la explotación, junto con los oportunos soportes documentales.

- Mantener la explotación bajo un Organismo de Control y Certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Comercialización de la producción ecológica con etiquetado referente al método de producción ecológica, una vez superada la fase de conversión; a estos efectos se requerirá la presentación de las facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica. Este requisito no será exigible en caso de autoconsumo.

- No utilizar productos químicos de síntesis no autorizados por Reglamento (CE) núm. 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, en el control de plagas y enfermedades y efectuar el control de la maleza mediante tratamientos mecánicos en los periodos permitidos.

- Proceder al abonado orgánico necesario para mantener la fertilidad de los cultivos.

- Mantener la vegetación de los linderos existentes al inicio del compromiso para mejor protección de la flora y de la fauna.

- En plantaciones de castaño el suelo de las calles no debe ser alterado entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, dejando crecer la cubierta vegetal.

- Sin embargo, si se emplea cubierta semillada, ésta podrá ser sembrada en agosto o septiembre enterrando la semilla con un apero superficial (cultivador o rastra) y deberá dejarse crecer sin alterar el suelo del castañar al menos hasta el 15 de marzo del año siguiente.

- Si fuese necesario para las tareas de recolección, la superficie del suelo que está debajo de la copa del árbol podrá ser desyerbada de forma mecánica en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo.

- No utilizar aperos de labranza que volteen el suelo.
- Se prohíben roturaciones.

Submedida 13: Producción integrada de alfalfa (214-13).

A) Requisitos para la Submedida 13: Producción integrada de alfalfa.

- Formar parte de una Agrupación de Producción Integrada (API) para el cultivo de la alfalfa reconocida oficialmente e inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía.

- La API ha de obtener anualmente el certificado de conformidad emitido por una entidad de certificación autorizada de la Producción Integrada.

- Superficie mínima de solicitud: 2 ha.

- El código de cultivo válido para poder acogerse a esta Submedida es el que se establece en el Anexo 15 de la presente Orden.

B) Compromisos para la Submedida 13: Producción integrada de alfalfa.

- Cumplir lo establecido en la normativa general y específica de producción integrada de alfalfa en la Comunidad Autónoma andaluza.

- Mantener los compromisos durante un periodo de 5 años. La superficie anual de cultivo es la que figure en el plan de rotación quinquenal, considerando la obligación de rotaciones que establece la normativa de producción integrada.

- Aplicar para toda la superficie de la explotación de alfalfa las técnicas de producción integrada.

- Eliminación de los aportes de fertilizantes minerales nitrogenados en todo el cultivo de la alfalfa, incluido el primer año de implantación.

- Eliminación de aplicaciones herbicidas.

- Obligación de tener a lo largo del año al menos una pasada de siega al menos de 60 días, con el fin de favorecer la proliferación de la fauna beneficiosa para el medio ambiente.»

Diecinueve. Se añade al Anexo 6: Importes Unitarios de las Primas por Submedida, los importes de las siguientes submedidas:

«Submedida 5: producción integrada en arroz	248,00 euros/ha
Submedida 7: Producción integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000	
Anchura de cubierta de 1,8 metros	203,75 euros/ha
Anchura de cubierta de 3,6 metros	286,00 euros/ha
Submedida 9: Mantenimiento del castaño	
Submedida 9: Mantenimiento del Castaño	266,00 euros/ha
Submedida 9: Prima adicional ecológica	42,00 euros/ha
Submedida 13: producción integrada de alfalfa	320,00 euros/ha»

Veinte. Se sustituye en el Anexo 6 el último párrafo de la Submedida 3. Agricultura Ecológica y de la Submedida 4. Ganadería ecológica, por el siguiente:

«El importe de la prima para una explotación que inicie el periodo de conversión será del 100% durante los tres primeros años de compromiso, mientras que a partir del 4.º año será del 90%.»

Veintiuno.

1. Se añade al Anexo 7: Régimen de Incompatibilidades entre las Submedidas de la presente Orden y las Medidas acogidas al amparo del Reglamento (Ce) núm. 1257/1999 y las líneas de Ayudas acogidas al amparo del Reglamento (Cee) núm. 2078/1992, las incompatibilidades siguientes para las nuevas submedidas que introduce esta Orden:

- «- La Submedida 5: Producción integrada de arroz, es incompatible con la Medida 9: Producción integrada de arroz (Reglamento (CE) núm. 1257/1999) y con la Submedida 3: Agricultura Ecológica (Reglamento (CE) núm. 1698/2005).

- La Submedida 7: Producción integrada en el cultivo del olivar es incompatible con la Medida 04: Olivar en pendiente (Reglamento (CE) núm. 1257/1999), con la Medida 03: Agricultura Ecológica (Reglamento (CE) núm. 1257/1999), y con la Submedida 3: Agricultura Ecológica (Reglamento (CE) núm. 1698/2005).

- La Submedida 9: Mantenimiento del castaño y prima adicional ecológica es incompatible con la Medida 3: Agricultura ecológica (Reglamento (CE) núm. 1257/1999) y con la Submedida 3: Agricultura Ecológica (Reglamento (CE) núm. 1698/2005).

- La Submedida 13: Producción integrada de alfalfa es incompatible con la Submedida 3: Agricultura Ecológica (Reglamento (CE) núm. 1698/2005).»



2. La «Tabla resumen de incompatibilidades» se sustituye por la siguiente:

SUBMEDIDAS 2007 - 2013 REGLAMENTO (CE) 1698/2005	MEDIDAS REGLAMENTO (CE) 1257/1999													R2078/1992	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		
SM1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica									X	X					22
SM2. Razas autóctonas puras en peligro de extinción						X									
SM3. Agricultura ecológica		X	X	X	X			X	X				X		
SM4. Ganadería Ecológica	X						X					X			X
SM5. Producción Integrada de Arroz			X					X							
SM7. Producción Integrada de Olivar en cuencas de vertientes a embalses de consumo humano o en zonas Natura 2000			X	X											
SM9. Mantenimiento del Castaño y prima adicional ecológica			X												
SM13. Producción Integrada de Alfalfa			X												

3. Se añade la siguiente tabla resumen de incompatibilidades entre submedidas del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 para la misma superficie:

«Tabla resumen de incompatibilidades entre submedidas del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, para la misma superficie:»

SUBMEDIDAS 2007-2013	REGLAMENTO (CE) 1698/2005									
	SM1	SM2	SM3	SM4	SM5	SM7	SM9	SM13		
REGLAMENTO (CE) 1698/2005										
SM1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica										
SM2. Razas autóctonas puras en peligro de extinción										
SM3. Agricultura ecológica				X	X	X	X	X		
SM4. Ganadería Ecológica				X						
SM5. Producción Integrada de Arroz				X						
SM7. Producción Integrada de Olivar en cuencas de vertientes a embalses de consumo humano o Red Natura 2000				X						
SM9. Mantenimiento del Castaño y prima adicional ecológica				X						
SM13. Producción Integrada de Alfalfa				X						

4. Se añaden las siguientes equivalencias entre las nuevas submedidas convocadas en la presente Orden y las Medidas agroambientales al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999:

«- La Submedida 7: Producción Integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000 es equivalente a la Medida 4: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar, no acogidos simultáneamente a la Medida 3 (Reglamento (CE) núm. 1257/1999).

- La Submedida 9: Mantenimiento del castaño con su prima adicional ecológica es equivalente a la Medida 3: Agricultura ecológica (Reglamento (CE) núm. 1257/1999).»

Veintidós. Se modifica el Anexo 8: Razas autóctonas puras en peligro de extinción en Andalucía. Efectivos mínimos sustituyéndolo por el que se adjunta en el Anexo de la presente Orden.

Veintitrés.

1. Se añade en el apartado de «Plaguicidas. Normativa Autonómica» del Anexo 12, el siguiente guión:

«- Orden PRE/2170/2007, 13 de julio, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 569/1990, de 27 de abril, y 280/1994, de 18 de febrero.»

2. Se añade en el apartado de «Plaguicidas Normativa Nacional» del Anexo 12, el siguiente guión:

«- Resolución de 18 de junio de 2007 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre la llevanza por los agricultores de los datos relativos a la información sobre el uso de productos fitosanitarios.»

Veinticuatro. Se añaden los Anexos 14: Criterios de priorización y 15: Códigos de cultivo válidos de las siguientes submedidas, que se adjuntan en el anexo de la presente Orden.

Disposición adicional única. Aplicación de las UMCA y Modulación.

1. En relación a las cuatro submedidas que se añaden mediante la presente Orden, las UMCA que se aplicarán a las mismas se establecen en 20 ha.

2. Asimismo, los criterios de modulación que se aplicarán son los establecidos en el punto 1 del Anexo 13 de la Orden de 9 de diciembre de 2008.

Disposición final primera. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Fondos Agrarios para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## A N E X O

### ANEXO 8: RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN ANDALUCÍA. EFECTIVOS MÍNIMOS

ESPECIE	RAZA	EFECTIVOS MÍNIMOS
BOVINO	Berrenda en colorado	1 macho o 3 hembras
	Berrenda en negro	
	Cárdena andaluza	
	Marismeña	
	Negra andaluza	
	Pajuna	
OVINO	Churra lebrijana	1 macho y 10 hembras
	Merina de Grazalema	
	Montesina	
	Lojeña (*)	

ESPECIE	RAZA	EFFECTIVOS MÍNIMOS
CAPRINO	Payoya	1 macho y 10 hembras
	Blanca andaluza o serrana	
	Negra serrana	
	Florida	
	Blanca Celtibérica	
CABALLAR	Marismeña	1 macho o 1 hembra
	Hispano-Bretón	
ASNAL	Andaluza	1 macho o 1 hembra
AVES	Andaluza azul	1 macho y 20 hembras
	Utrerana	
PORCINO	Torbiscal	1 macho y 6 hembras
	Lampiño	
	Manchado de Jabugo (*)	

(\*) A partir de la convocatoria de 2009

**ANEXO 14: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Criterios de prioridad generales:

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridad generales:

- a) Agricultores profesionales y/o a las explotaciones prioritarias: 5 puntos
- b) Explotaciones que tengan mayor porcentaje de su superficie total dentro de la Red Natura: Valor porcentual con dos decimales más 3 puntos.
- c) Explotaciones que tengan mayor porcentaje de su superficie identificadas como zonas con dificultades especiales por ser zonas de montaña u otras zonas con dificultades: Valor porcentual con dos decimales más 2 puntos.
- d) Explotaciones que pertenezcan a jóvenes agricultores o su titular sea mujer: 1 punto.
- e) Agricultor a Título Principal: 1 punto.
- f) Mayor porcentaje de renta procedente de la actividad agraria: Valor porcentual con dos decimales.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS POR CADA SUBMEDIDA**

Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad.

- a) Agricultor a Título Principal: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).
- b) Apicultores que teniendo más de 40 años se hayan instalado a través de los Reales Decretos para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, o en explotaciones prioritarias: 1 punto.
- c) Apicultores acogidos al programa de Apicultura para la mejora de la Biodiversidad que deseen adaptarse al nuevo programa: 1 punto.
- d) Porcentaje de renta agraria: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).

Submedida 2: Razas autóctonas puras en peligro de extinción.

- a) Agricultor a Título Principal: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).
- b) Agricultores acogidos a Planes de Mejora en su Explotación en los dos últimos años: 1 punto.
- c) Mayor porcentaje de renta procedente de la actividad agraria: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).

Submedidas 3 y 4: Sistemas de producción ecológicos agricultura y ganadería ecológicas.

- a) Explotaciones localizadas en las zonas de distribución del lince ibérico (*Lynx pardinus*) de Doñana, Sierra Morena y Dehesas: 1 punto.

b) Agricultor a Título Principal: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).

c) Agricultores y ganaderos que se acojan a alguna de las medidas agroambientales de conservación de especies vegetales en riesgo de erosión genética y de razas autóctonas puras en peligro de extinción: 1 punto.

d) Mayor porcentaje de renta procedente de la actividad agraria: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).

Submedida 5: Producción integrada arroz.

a) Haber realizado producción integrada en el cultivo del arroz con anterioridad a la convocatoria de ayudas agroambientales: 1 punto.

b) Explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación de nitratos: 0,25 puntos.

c) Agricultor a Título Principal: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).

d) Explotaciones localizadas en las zonas de distribución del lince ibérico (*Lynx pardinus*) : 1 punto.

e) Mayor porcentaje de renta procedente de la actividad agraria: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales); 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).

Submedida 7: Producción integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000.

a) Haber realizado producción integrada en olivar con anterioridad a la convocatoria de ayudas agroambientales: 1 punto.

b) Explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación de nitratos: 0,25 puntos.

c) Explotaciones con mayor pendiente media: Valor porcentual con dos decimales de la pendiente media de la explotación más 0,50 puntos.

Submedida 9: Mantenimiento del castaño.

a) Titulares de explotaciones con parcelas sobre laderas o terrazas y bancales, localizadas en recintos SIGPAC con pendiente media superior al 8%: 0,50 puntos.

b) Parcelas de cultivo situadas en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua potable: 1 punto.

c) Agricultores que simultáneamente soliciten ayudas dentro de la convocatoria para realizar inversiones no productivas en la explotación con la finalidad de corregir cárcavas, restaurar bancales y balates o introducir fajas de vegetación permanente: 0,25 puntos.

Submedida 13: Producción integrada alfalfa:

a) Explotación situada en alguno de los municipios del Bajo Guadalquivir: 0,5 puntos.

b) Haber realizado producción integrada en alfalfa con anterioridad a la convocatoria de ayudas agroambientales: 1 punto.

c) Explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación de nitratos: 0,25 puntos.

**ANEXO 15: CÓDIGOS DE CULTIVO VÁLIDOS DE LAS SIGUIENTES SUBMEDIDAS**

SUBMEDIDA AGROAMBIENTAL	IMPRESO DECLARATIVO	PRODUCTO SEMBRADO		CODIGO		S/R
		CULTIVO	VARIEDAD	CULT	VAR	
SM 5: PRODUCCIÓN INTEGRADA ARROZ	PAC	ARROZ	***	80	***	R
SM 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA EN OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O EN ZONAS NATURA 2000	OLI	OLIVAR	***	101	***	S/R
SM 9: MANTENIMIENTO DEL CASTAÑO	PAC	CASTAÑO	***	120	***	S/R
SM 13: PRODUCCIÓN INTEGRADA ALFALFA	PAC	ALFALFA	***	61	***	R

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 12 de marzo de 2009 (BOE núm. 67, de 19 de marzo).*

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 2 de febrero de 2009 (BOE núm. 34, de 9 de febrero), e instruido el mismo, la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Notarios para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución 12 de marzo de 2009, por la que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 67, de 19 de marzo).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.1 del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Notarios que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Decano del Colegio Notarial de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de marzo de 2009. El Secretario General para la Justicia, Pedro Izquierdo Martín.

#### A N E X O

Para la Notaría de Córdoba, a don Ángel Delgado Fernández de Heredia.

Para la Notaría de Cádiz, a doña María de la Paz Sánchez-Ossorio Rivas.

Para la Notaría de Cádiz, a don Francisco Rosales de Salamanca Rodríguez.

Para la Notaría de Huelva, a don José Gabriel Calvache Martínez.

Para la Notaría de Nerja (Málaga), a don José Alberto Núñez González.

Para la Notaría de Adra (Almería), a don Antonio Isidro Pérez-Beneyto Abad.

Para la Notaría de Orcera (Jaén), a doña María de los Ángeles Quirante Funes.

Para la Notaría de Huelma (Jaén), a doña María Elena Ramos González.

Para la Notaría de Villanueva del Arzobispo (Jaén), a doña Marta Palacios Rubio.

Para la Notaría de Puebla de Cazalla, La (Sevilla), a don Álvaro Romero García.

Para la Notaría de Dúrcal (Granada), a don Alberto Hita Contreras.

Para la Notaría de Huércal-Overa (Almería), a don Miguel Bañuls Rivas.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda modificar la de 4 de diciembre de 2008, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del recurso de reposición interpuesto por doña Belén Martínez García contra la Resolución de 4 de diciembre de 2008, anteriormente citada, se acuerda declarar el mejor derecho de doña Belén Martínez García a ocupar la plaza del Juzgado de Instrucción número 4 de Torremolinos, teniendo en cuenta el número de orden y puntuación que el adjudicatario de la plaza demandada don Pedro Javier Marín Galiano, procede rectificar la mencionada Resolución en el sentido que se indica en la presente Resolución:

Primero. Adjudicar destino a doña Belén Martínez García en el Juzgado de Instrucción número 4 de Torremolinos, cuyos efectos administrativos y económicos se retrotraen a la fecha de nombramiento por Orden JUS/3687/2008, de 4 de diciembre, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa a los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre.

Segundo. Adjudicar destino a don Pedro Javier Marín Galiano en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torremolinos, cuyos efectos administrativos se retrotraen a la fecha de nombramiento por Orden JUS/3687/2008, de 4 de diciembre, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa a los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre, y con efectos económicos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Doña Belén Martínez García y don Pedro Javier Marín Galiano tomarán posesión de los destinos adjudicados al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- La Directora General, Isabel María Cumbreira Guil.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de

16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Fernando Forja Pajares, para ocupar el puesto directivo de Director de Salud del Distrito Sanitario de A. Primaria Bahía de Cádiz-La Janda (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También podrán solicitar los puestos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo de que se trate.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano y asimismo todas las resultas que pudieran producirse en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio ([www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es)), en los tabloneros de anuncio de las Gerencias Territoriales del Departamento, en el Servicio de Información del

Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de Andalucía, la relación de órganos judiciales de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 28.6.2005).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todos los puestos de trabajo del órgano judicial, tanto vacantes como resultas, en su caso. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. Los funcionarios que participen en el concurso deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados, ya que transcurrido el plazo de presentación no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada ni renuncia en caso de adjudicación.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha trans-

currido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente. (Art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506, letras e) y f), de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión que se encuentren adscritos por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la referida localidad, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. Regulación del derecho de preferencia a la localidad:

8.1. Dado que la preferencia extiende sus efectos a todos los números de orden vacantes de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I

que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia, a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

8.2. Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

8.3. No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 8.1.

9. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

10. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por R.D. 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido

para valorar la antigüedad (art. 48.1.a del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre), y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

Antigüedad. Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el ámbito de Andalucía, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la Directora General de Recursos Humanos y Medicina Legal, en el Registro de Entrada de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Justicia de Almería.  
Alcalde Muñoz, 15.  
04071-Almería.

Delegación Provincial de Justicia de Cádiz.  
C/ Nueva, 4.  
11071-Cádiz.

Delegación Provincial de Justicia de Córdoba.  
C/ Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta.  
14071-Córdoba.

Delegación Provincial de Justicia de Granada.  
C/ Gran Vía, núm. 34.  
18071-Granada.

Delegación Provincial de Justicia de Huelva.  
Plaza Isabel La Católica, 9.  
21071-Huelva.

Delegación Provincial de Justicia de Jaén.  
Paseo de la Estación, 30-9.ª planta.  
23071-Jaén.

Delegación Provincial de Justicia de Málaga.  
Avda. de la Aurora, 69. Edificio Aries.  
29071-Málaga.

Delegación Provincial de Justicia de Sevilla.  
C/ Marqués de Nervión, 40.  
41071-Sevilla.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del ámbito del Ministerio de Justicia, País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón y Asturias interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia o en los Departamentos de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso

señalarán el recuadro V-2 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, y aquellos otros incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, señalarán el recuadro V-3 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos

y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario, excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reintegrado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

9. Para los funcionarios que perciban sus retribuciones por el ámbito territorial del Ministerio de Justicia existe la posibilidad de rellenar la instancia por medios telemáticos a través de la Intranet del mismo.

Aquellos funcionarios que cumplan los requisitos temporales para participar en este concurso y hayan recibido la clave y las instrucciones necesarias podrán acceder a dicho servicio. Los funcionarios que no hayan recibido su clave correspondiente no podrán acogerse a lo especificado en este punto.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el Borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 8 de la presente Base.

Una vez que haya entregado por esta modalidad la instancia y desee modificar la misma dentro del plazo de presentación de solicitudes, ya no podrá hacerlo mediante el asistente informático, sino que deberá hacerlo en soporte papel rellenando los modelos que figuran como Anexo II de la convocatoria y presentarla según lo indicado en los referidos puntos 1 al 8 de la presente Base, siendo válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la anterior.

#### Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

#### Sexta. Tramitación.

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, las Comunidades Autónomas con competencias transferidas y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

#### Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma, en su caso.

#### Octava. Resolución provisional.

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los Anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tabloneros de anuncios referidos, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ministerio de Justicia (C/ San Bernardo, 21 – Despacho 220 – 28071, Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base Primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

#### Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Au-



tónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los

efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Decimoprimer. Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Decimosegunda. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- La Directora General, Isabel María Cumbreira.

#### ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN PA  
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
ANDALUCÍA							
6996	AP SECRET.GOBIERNO ALMERIA	GESTION PA	ALMERIA	ALMERÍA	1		N
7063	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS ALMERIA	GESTION PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
13642	JDO CONTENCIOSO ADMVO N3 ALMERIA	GESTION PA	ALMERIA	ALMERÍA	2		N
7619	JDO PENAL N. 1 ALMERIA	GESTION PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
7622	JDO PENAL N. 2 ALMERIA	GESTION PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
13645	JDO PENAL N. 5 ALMERIA	GESTION PA	ALMERIA	ALMERÍA	2		N
7793	JDO MENORES ALMERIA	GESTION PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
7821	JDO.PAZ CUEVAS ALMANZORA	GESTION PA SECRETARIA	CUEVAS DE ALMANZORA	ALMERÍA	1		N
13648	JDO 1 INST. E INSTR. N.3 HUERCAL-OVERA	GESTION PA	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA	2		N
13651	JDO 1 INST. E INSTR. N.5 ROQUETAS MAR	GESTION PA	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	2		N
12524	JDO 1 INST. E INSTR. N.3 VERA	GESTION PA	VERA	ALMERÍA	1	X	N
7323	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 ARCOS LA FRONTE	GESTION PA	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
13654	JDO CONTENC.ADMVO.N4 CADIZ	GESTION PA	CADIZ	CÁDIZ	2		N
7712	JDO SOCIAL N. 1 CADIZ	GESTION PA	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
11315	JDO.MERCANTIL N.1 CADIZ	GESTION PA	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
13657	JDO. VIOLENCIA S.MUJER N.1 CADIZ	GESTION PA	CADIZ	CÁDIZ	3		N
7345	JDO 1 INST.E INSTR. N. 4 (VSM) CHICLANA	GESTION PA	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
7425	JDO.INSTRUCCION N.3 JEREZ LA FRONTERA	GESTION PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
10633	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL JEREZ LA FRO	GESTION PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
7727	JDO SOCIAL N. 2 JEREZ LA FRONTERA	GESTION PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
13660	JDO SOCIAL N. 3 JEREZ LA FRONTERA	GESTION PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	2		N
7409	DECANATO SANLUCAR DE BARRAMEDA	GESTION PA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	1		N
7403	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 SANLUCAR BARRAM	GESTION PA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	1	X	N
7119	JDO PRIM.INST.N. 2 CORDOBA	GESTION PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
13510	JDO PRIM.INST.N. 10 CORDOBA	GESTION PA	CORDOBA	CÓRDOBA	4		N
13516	JDO CONTEC.ADMVO.N.5 CORDOBA	GESTION PA	CORDOBA	CÓRDOBA	2		N
7658	JDO PENAL N. 1 CORDOBA	GESTION PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
13513	JDO PENAL N. 5 CORDOBA	GESTION PA	CORDOBA	CÓRDOBA	2		N
7487	JDO 1 INST. E INSTR. N. 2 (VSM) ALMUÑECA	GESTION PA	ALMUÑECAR	GRANADA	1	X	N
7060	FISCALIA GRANADA	GESTION PA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
7230	JDO.INSTRUCCION N.1 GRANADA	GESTION PA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
7610	JDO CONTC.ADMVO.N3 GRANADA	GESTION PA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
13663	JDO CONT.ADMVO.N.5 GRANADA	GESTION PA	GRANADA	GRANADA	2		N
7514	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 MOTRIL	GESTION PA	MOTRIL	GRANADA	1	X	N
7523	JDO 1 INST.E INSTR. N' 5 (VSM) MOTRIL	GESTION PA	MOTRIL	GRANADA	1	X	N
7054	AP SECCION N. 2 HUELVA	GESTION PA	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7182	JDO PRIM.INST.N.2 HUELVA	GESTION PA	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7194	JDO PRIM.INST.N.6 HUELVA	GESTION PA	HUELVA	HUELVA	2	X	N
7254	JDO.INSTRUCCION N.1 HUELVA	GESTION PA	HUELVA	HUELVA	1	X	N

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
7257	JDO.INSTRUCCION N.2 HUELVA	GESTION PA	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7260	JDO.INSTRUCCION N.3 HUELVA	GESTION PA	HUELVA	HUELVA	1	X	N
13666	JDO CONTC.ADMVO.DE N.3 HUELVA	GESTION PA	HUELVA	HUELVA	2		N
7966	JDO.PAZ TRIGUEROS	GESTION PA SECRETARIA	TRIGUEROS	HUELVA	1		N
8360	JDO 1 I.E INSTR.BAEZA	GESTION PA	BAEZA	JAÉN	1	X	N
13519	JDO PRIM.INST.N.6 JAEN	GESTION PA	JAEN	JAÉN	3		N
8924	JDO.INSTRUCCION N.3 JAEN	GESTION PA	JAEN	JAÉN	1	X	N
13522	JDO.INSTRUCCION N.4 JAEN	GESTION PA	JAEN	JAÉN	3		N
13525	JDO CONTENC.ADMVO.N3 JAEN	GESTION PA	JAEN	JAÉN	2		N
8672	JDO SOCIAL N. 1 JAEN	GESTION PA	JAEN	JAÉN	1	X	N
8378	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 LINARES	GESTION PA	LINARES	JAÉN	2	X	N
8394	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) UBEDA	GESTION PA	UBEDA	JAÉN	1	X	N
8397	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 UBEDA	GESTION PA	UBEDA	JAÉN	1	X	N
13627	JDO 1 INST.E INSTR. N. 5 ESTEPONA	GESTION PA	ESTEPONA	MÁLAGA	2		N
12856	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 FUENGIROLA	GESTION PA	FUENGIROLA	MÁLAGA	1	X	N
8008	AP SECCION N. 1 MALAGA	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13495	AP SECCION N. 9 MALAGA	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	2		N
8059	FISCALIA MALAGA	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8071	DECANATO MALAGA	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8074	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS MALAGA	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	4	X	N
8126	JDO PRIM.INST.N.15 MALAGA	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13450	JDO PRIM.INST.N.17 MALAGA (Desahucios)	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	4		N
13528	JDO PRIM.INST.N.18 MALAGA	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	4		N
13531	JDO PRIM.INST.N.19 MALAGA	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	4		N
8243	JDO.INSTRUCCION N.11 MALAGA	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13624	JDO CONTENC.ADMIVO.N7 MALAGA	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	2		N
8609	JDO PENAL N. 3 MALAGA	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13534	JDO PENAL N.11 MALAGA	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	2		N
11468	JDO.MERCANTIL N.1 MALAGA	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
14351	JDO.MERCANTIL N.2 MALAGA	GESTION PA	MALAGA	MÁLAGA	3		N
8255	JDO.INSTRUCCION N.2 MARBELLA	GESTION PA	MARBELLA	MÁLAGA	2		N
8261	JDO.INSTRUCCION N.4 MARBELLA	GESTION PA	MARBELLA	MÁLAGA	1	X	N
8838	JDO.PAZ RINCON LA VICTORIA	GESTION PA SECRETARIA	RINCON DE LA VICTORIA	MÁLAGA	1		N
11551	JDO 1 INST.E INSTR. N.4 (VSM) VELEZ-MALA	GESTION PA	VELEZ-MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8865	JDO.PAZ CONSTANTINA	GESTION PA SECRETARIA	CONSTANTINA	SEVILLA	1		N
8873	JDO.PAZ GUILLENA	GESTION PA	GUILLENA	SEVILLA	1		N
8853	JDO.PAZ LAS CABEZAS SAN JUAN	GESTION PA SECRETARIA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	1		N
8505	JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 LEBRIJA	GESTION PA	LEBRIJA	SEVILLA	1	X	N
13639	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 LORA DEL RIO	GESTION PA	LORA DEL RIO	SEVILLA	2		N
8898	JDO.PAZ LA PUEBLA CAZALLA	GESTION PA SECRETARIA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA	1		N
8897	JDO.PAZ LA PUEBLA CAZALLA	GESTION PA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA	1		N
8909	JDO.PAZ SAN JUAN AZNALFARACHE	GESTION PA SECRETARIA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SEVILLA	1		N
8062	FISCALIA SEVILLA	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8080	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS SEVILLA	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8177	JDO PRIM.INST.N.11 SEVILLA	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8183	JDO PRIM.INST.N.13 SEVILLA	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8198	JDO PRIM.INST.N.18 SEVILLA	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8201	JDO PRIM.INST.N.19 SEVILLA	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8957	JDO PRIM.INST.N.23 SEVILLA	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
11735	JDO PRIM.INST.N.24 SEVILLA	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
12500	JDO PRIM.INST.N.26 SEVILLA (Familia)	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13630	JDO PRIM.INST.N.27 SEVILLA	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	5		N
13633	JDO CONTENC.ADMVO.N.11 SEVILLA	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	2		N
13636	JDO CONTENC.ADMVO.N.12 SEVILLA	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	2		N
8768	JDO MENORES N.2 SEVILLA	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
11471	JDO.MERCANTIL N.1 SEVILLA	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
14354	JDO.MERCANTIL N.2 SEVILLA	GESTION PA	SEVILLA	SEVILLA	3		N
8914	JDO.PAZ TOMARES	GESTION PA SECRETARIA	TOMARES	SEVILLA	1		N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA  
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
ANDALUCIA							
6988	AP SECCION N. 1 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
7090	JDO PRIM.INST.N 3 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
7093	JDO PRIM.INST.N 4 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	3	X	N
7096	JDO PRIM.INST.N 5 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
11527	JDO PRIM.INST.N 7 ALMERIA (Mercantil)	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
7201	JDO.INSTRUCCION N.2 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
7575	JDO CONTENCIOSO ADMVO N1 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
13643	JDO CONTENCIOSO ADMVO N3 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	4		N
7626	JDO PENAL N. 3 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
13646	JDO PENAL N. 5 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	4		N
12221	JDO SOCIAL N. 4 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
12789	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
7309	JDO 1 INST. E INSTR. N.1 EL EJIDO	TRAMITACIÓN PA	EL EJIDO	ALMERÍA	1	X	N
12006	JDO 1 INST. E INSTR. N.5 EL EJIDO	TRAMITACIÓN PA	EL EJIDO	ALMERÍA	1	X	N
13649	JDO 1 INST. E INSTR. N.3 HUERCAL-OVERA	TRAMITACIÓN PA	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA	2		N
7288	JDO 1 I.E INSTR.PURCHENA	TRAMITACIÓN PA	PURCHENA	ALMERÍA	1	X	N
7291	JDO 1 INST. E INSTR. N.1 ROQUETAS MAR	TRAMITACIÓN PA	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	3	X	N
13652	JDO 1 INST. E INSTR. N.5 ROQUETAS MAR	TRAMITACIÓN PA	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	3		N
12703	JDO.1 INST.N.3 ALGECIRAS	TRAMITACIÓN PA	ALGECIRAS	CÁDIZ	2	X	N
7321	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 ARCOS LA FRONTE	TRAMITACIÓN PA	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
7327	J.1 INST.E INSTR.N.3 (VSM) ARCOS LA FRON	TRAMITACIÓN PA	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
7111	JDO PRIM.INST.N 4 CADIZ	TRAMITACIÓN PA	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
7114	JDO PRIM.INST.N 5 CADIZ	TRAMITACIÓN PA	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
13655	JDO CONTENC.ADMVO.N4 CADIZ	TRAMITACIÓN PA	CADIZ	CÁDIZ	4		N
11316	JDO.MERCANTIL N.1 CADIZ	TRAMITACIÓN PA	CADIZ	CÁDIZ	2	X	N
13658	JDO. VIOLENCIA S.MUJER N.1 CADIZ	TRAMITACIÓN PA	CADIZ	CÁDIZ	5		N
7340	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 CHICLANA LA FRO	TRAMITACIÓN PA	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
7273	JDO PRIM.INST.N.3 JEREZ LA FRONTERA	TRAMITACIÓN PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
7414	JDO PRIM.INST.N.4 JEREZ LA FRONTERA	TRAMITACIÓN PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
7423	JDO.INSTRUCCION N.2 JEREZ LA FRONTERA	TRAMITACIÓN PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
7426	JDO.INSTRUCCION N.3 JEREZ LA FRONTERA	TRAMITACIÓN PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
12067	JDO.INSTRUCCION N.4 JEREZ LA FRONTERA	TRAMITACIÓN PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
7593	JDO CONTENC.ADMVO. JEREZ LA FRONTERA	TRAMITACIÓN PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	2	X	N
7650	JDO PENAL N. 1 JEREZ LA FRONTERA	TRAMITACIÓN PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
13661	JDO SOCIAL N. 3 JEREZ LA FRONTERA	TRAMITACIÓN PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	4		N
7355	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 (VSM) LA LINEA	TRAMITACIÓN PA	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CÁDIZ	1	X	N
7362	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 EL PUERTO SANTA	TRAMITACIÓN PA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CÁDIZ	1	X	N
7365	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 EL PUERTO SANTA	TRAMITACIÓN PA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CÁDIZ	1	X	N
7377	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 ROTA	TRAMITACIÓN PA	ROTA	CÁDIZ	1	X	N
7401	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 SANLUCAR BARRAM	TRAMITACIÓN PA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	1	X	N
7407	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 SANLUCAR BARRAM	TRAMITACIÓN PA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	1	X	N
11757	JDO 1 INST.E INSTR. N'4 (VSM) SANLUCAR D	TRAMITACIÓN PA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	1	X	N
7411	JDO 1 INST.E INSTR. UBRIQUE	TRAMITACIÓN PA	UBRIQUE	CÁDIZ	1	X	N
14390	FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
7126	JDO PRIM.INST.N. 4 CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
7129	JDO PRIM.INST.N. 5 CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
7138	JDO PRIM.INST.N. 8 CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
13511	JDO PRIM.INST.N. 10 CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	5		N
7222	JDO.INSTRUCCION N.5 CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
7228	JDO.INSTRUCCION N.7 CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
7602	JDO CONTEC.ADMVO.N.3 CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
13517	JDO CONTEC.ADMVO.N.5 CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	4		N
13514	JDO PENAL N. 5 CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	4		N
7443	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 LUCENA	TRAMITACIÓN PA	LUCENA	CÓRDOBA	1	X	N
10649	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL POZOBLANCO	TRAMITACIÓN PA	POZOBLANCO	CÓRDOBA	1		N
7482	JDO 1 I.E INSTR.N.1 (VSM) PUENTE-GENIL	TRAMITACIÓN PA	PUENTE-GENIL	CÓRDOBA	1	X	N
7488	JDO 1 INST. E INSTR. N 2 (VSM) ALMUÑECA	TRAMITACIÓN PA	ALMUÑECAR	GRANADA	1	X	N
6976	TSJ SECRET.GOBIERNO GRANADA	TRAMITACIÓN PA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
6979	TSJ SALA CIVIL Y PENAL GRANADA	TRAMITACIÓN PA	GRANADA	GRANADA	1		N
11533	JDO PRIM.INST.N.14 GRANADA (Mercantil)	TRAMITACIÓN PA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
12070	JDO.INSTRUCCION N.9 GRANADA	TRAMITACIÓN PA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
7611	JDO CONTC.ADMVO.N3 GRANADA	TRAMITACIÓN PA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
12848	JDO CONT.ADMVO.N.4 GRANADA	TRAMITACIÓN PA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
13664	JDO CONT.ADMVO.N.5 GRANADA	TRAMITACIÓN PA	GRANADA	GRANADA	4		N
7743	JDO SOCIAL N. 1 GRANADA	TRAMITACIÓN PA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
7551	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 (VSM) AYAMONTE	TRAMITACIÓN PA	AYAMONTE	HUELVA	1	X	N
7186	JDO PRIM.INST.N.3 HUELVA	TRAMITACIÓN PA	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7264	JDO.INSTRUCCION N.4 HUELVA	TRAMITACIÓN PA	HUELVA	HUELVA	1	X	N
13667	JDO CONTC.ADMVO.DE N.3 HUELVA	TRAMITACIÓN PA	HUELVA	HUELVA	4		N
7770	JDO SOCIAL N. 2 HUELVA	TRAMITACIÓN PA	HUELVA	HUELVA	1	X	N
10655	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL MOGUER	TRAMITACIÓN PA	MOGUER	HUELVA	1		N
7563	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 LA PALMA DEL CO	TRAMITACIÓN PA	PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	1	X	N
7997	AP SECCION N. 1 JAEN	TRAMITACIÓN PA	JAEN	JAÉN	1	X	N
8328	JDO PRIM.INST.N.1 JAEN	TRAMITACIÓN PA	JAEN	JAÉN	1	X	N
13520	JDO PRIM.INST.N.6 JAEN	TRAMITACIÓN PA	JAEN	JAÉN	4		N
13523	JDO.INSTRUCCION N.4 JAEN	TRAMITACIÓN PA	JAEN	JAÉN	4		N
8556	JDO CONTENC.ADMVO.N1 JAEN	TRAMITACIÓN PA	JAEN	JAÉN	2	X	N
13526	JDO CONTENC.ADMVO.N3 JAEN	TRAMITACIÓN PA	JAEN	JAÉN	4		N
8367	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 LA CAROLINA	TRAMITACIÓN PA	LA CAROLINA	JAÉN	1	X	N

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
8376	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 LINARES	TRAMITACIÓN PA	LINARES	JAÉN	1	X	N
8382	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 LINARES	TRAMITACIÓN PA	LINARES	JAÉN	1	X	N
8395	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) UBEDA	TRAMITACIÓN PA	UBEDA	JAÉN	1	X	N
8404	JDO 1 INST.E INSTR. N.2 VILLACARRILLO	TRAMITACIÓN PA	VILLACARRILLO	JAÉN	1	X	N
8420	JDO 1 INST.E INSTR.N.1 COIN	TRAMITACIÓN PA	COIN	MÁLAGA	1	X	N
8426	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 ESTEPONA	TRAMITACIÓN PA	ESTEPONA	MÁLAGA	1	X	N
8429	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 ESTEPONA	TRAMITACIÓN PA	ESTEPONA	MÁLAGA	3	X	N
13628	JDO 1 INST.E INSTR. N. 5 ESTEPONA	TRAMITACIÓN PA	ESTEPONA	MÁLAGA	4		N
12676	JDO.1 INST.N.2 FUENGIROLA	TRAMITACIÓN PA	FUENGIROLA	MÁLAGA	1	X	N
12688	JDO.INSTRUCCION N.2 FUENGIROLA	TRAMITACIÓN PA	FUENGIROLA	MÁLAGA	1	X	N
7983	TSJ SALA CONT.ADMVO. MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
7986	TSJ SALA SOCIAL MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13496	AP SECCION N. 9 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	5		N
10584	AP SERVICIO APOYO MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8103	JDO PRIM.INST.N. 7 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8109	JDO PRIM.INST.N. 9 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13451	JDO PRIM.INST.N.17 MALAGA (Desahucios)	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	5		N
13529	JDO PRIM.INST.N.18 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	5		N
13532	JDO PRIM.INST.N.19 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	5		N
8220	JDO.INSTRUCCION N.3 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8568	JDO CONTENC.ADMIVO.N3 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13625	JDO CONTENC.ADMIVO.N7 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	4		N
8622	JDO PENAL N. 7 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13535	JDO PENAL N.11 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	4		N
8703	JDO SOCIAL N. 7 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8760	JDO MENORES N.1 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
11469	JDO.MERCANTIL N.1 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	2	X	N
14352	JDO.MERCANTIL N.2 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	4		N
11699	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8142	JDO PRIM.INST.N.4 MARBELLA	TRAMITACIÓN PA	MARBELLA	MÁLAGA	5	X	N
8253	JDO.INSTRUCCION N.1 MARBELLA	TRAMITACIÓN PA	MARBELLA	MÁLAGA	3	X	N
8256	JDO.INSTRUCCION N.2 MARBELLA	TRAMITACIÓN PA	MARBELLA	MÁLAGA	2	X	N
8259	JDO.INSTRUCCION N.3 MARBELLA	TRAMITACIÓN PA	MARBELLA	MÁLAGA	3	X	N
8262	JDO.INSTRUCCION N.4 MARBELLA	TRAMITACIÓN PA	MARBELLA	MÁLAGA	1	X	N
8438	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 RONDA	TRAMITACIÓN PA	RONDA	MÁLAGA	1	X	N
8940	JDO.INSTRUCCION N.1 TORREMOLINOS	TRAMITACIÓN PA	TORREMOLINOS	MÁLAGA	1	X	N
8946	JDO.INSTRUCCION N.3 (VSM) TORREMOLINOS	TRAMITACIÓN PA	TORREMOLINOS	MÁLAGA	1	X	N
8461	JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 ALCALA GUADAIRA	TRAMITACIÓN PA	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	1	X	N
8464	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 ALCALA GUADAIRA	TRAMITACIÓN PA	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	2	X	N
8467	JDO 1 INST.E INSTR.N.3 (VSM) ALCALA GUAD	TRAMITACIÓN PA	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	1	X	N
8470	JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 (VSM) CARMONA	TRAMITACIÓN PA	CARMONA	SEVILLA	1	X	N
8479	JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 CORIA DEL RIO	TRAMITACIÓN PA	CORIA DEL RIO	SEVILLA	1	X	N
8482	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 (VSM) CORIA DEL	TRAMITACIÓN PA	CORIA DEL RIO	SEVILLA	1	X	N
8488	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 DOS HERMANAS	TRAMITACIÓN PA	DOS HERMANAS	SEVILLA	1	X	N
8509	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 (VSM) LEBRIJA	TRAMITACIÓN PA	LEBRIJA	SEVILLA	1	X	N
8512	JDO 1 INST.E INSTR.N.1 (VSM) LORA DEL RI	TRAMITACIÓN PA	LORA DEL RIO	SEVILLA	1	X	N
13640	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 LORA DEL RIO	TRAMITACIÓN PA	LORA DEL RIO	SEVILLA	3		N
7994	TSJ SALA SOCIAL SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8042	AP SECCION N. 4 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8048	AP SECCION N. 6 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8051	AP SECCION N. 7 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8057	AP SECRET.GOBIERNO SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8148	JDO PRIM.INST.N. 1 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8205	JDO PRIM.INST.N.20 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8208	JDO PRIM.INST.N.21 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8211	JDO PRIM.INST.N.22 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13631	JDO PRIM.INST.N.27 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	5		N
8322	JDO.INSTRUCCION N.19 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8583	JDO CONTENC.ADMVO.N.4 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13634	JDO CONTENC.ADMVO.N.11 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	4		N
13637	JDO CONTENC.ADMVO.N.12 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	4		N
8727	JDO SOCIAL N. 5 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8766	JDO MENORES N.1 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
12168	JDO MENORES N.3 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
11472	JDO.MERCANTIL N.1 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
14355	JDO.MERCANTIL N.2 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	4		N
12404	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.2 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
8548	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 (VSM) UTRERA	TRAMITACIÓN PA	UTRERA	SEVILLA	1	X	N



Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL  
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
ANDALUCIA							
10527	I.M.L. ALMERIA	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERÍA	1		N
7065	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS ALMERIA	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERÍA	4	X	N
7091	JDO PRIM.INST.N 3 ALMERIA	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
7208	JDO.INSTRUCCION N.4 ALMERIA	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
13644	JDO CONTENCIOSO ADMVO N3 ALMERIA	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERÍA	1		N
13647	JDO PENAL N. 5 ALMERIA	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERÍA	2		N
7777	JDO VIGILANCIA PENITENCIARIA ALMERIA	AUXILIO JUDICIAL	ALMERIA	ALMERÍA	1		N
10531	I.M.L. EL EJIDO	AUXILIO JUDICIAL	EL EJIDO	ALMERÍA	1		N
7310	JDO 1 INST. E INSTR. N.1 EL EJIDO	AUXILIO JUDICIAL	EL EJIDO	ALMERÍA	1	X	N
7316	JDO 1 INST. E INSTR. N.3 EL EJIDO	AUXILIO JUDICIAL	EL EJIDO	ALMERÍA	1		N
7319	JDO 1 INST. E INSTR. N.4 (VSM) EL EJIDO	AUXILIO JUDICIAL	EL EJIDO	ALMERÍA	1		N
10576	JDO.PAZ HUERCAL	AUXILIO JUDICIAL	HUERCAL DE ALMERIA	ALMERÍA	1		N
13650	JDO 1 INST. E INSTR. N.3 HUERCAL-OVERA	AUXILIO JUDICIAL	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA	1		N
7292	JDO 1 INST. E INSTR. N.1 ROQUETAS MAR	AUXILIO JUDICIAL	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	1		N
13653	JDO 1 INST. E INSTR. N.5 ROQUETAS MAR	AUXILIO JUDICIAL	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	1		N
10559	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL VERA	AUXILIO JUDICIAL	VERA	ALMERÍA	1	X	N
12713	JDO INSTRUCCION N.2 ALGECIRAS	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CÁDIZ	1		N
12716	JDO INSTRUCCION N.3 ALGECIRAS	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CÁDIZ	1		N
10629	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL ALGECIRAS	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CÁDIZ	2	X	N
12633	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ALGECIRAS	AUXILIO JUDICIAL	ALGECIRAS	CÁDIZ	2		N
7332	JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 BARBATE	AUXILIO JUDICIAL	BARBATE DE FRANCO	CÁDIZ	1	X	N
7834	JDO.PAZ BORNOS	AUXILIO JUDICIAL	BORNOS	CÁDIZ	1		N
7009	AP SECCION N. 3 CADIZ	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CÁDIZ	2		N
7015	AP SECCION N. 5 CADIZ	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
7018	AP SECRET.GOBIERNO CADIZ	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
14382	FISCALIA PROVINCIAL DE CADIZ	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
10625	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL CADIZ	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
7109	JDO PRIM.INST.N 3 CADIZ	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CÁDIZ	1		N
7112	JDO PRIM.INST.N 4 CADIZ	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CÁDIZ	1		N
7972	JDO.INSTRUCCION N.2 CADIZ	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
13656	JDO CONTENC.ADMVO.N4 CADIZ	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CÁDIZ	1		N
13659	JDO. VIOLENCIA S.MUJER N.1 CADIZ	AUXILIO JUDICIAL	CADIZ	CÁDIZ	2		N
7024	AP SECCION N.8 (SEDE JEREZ LA FRONTERA)	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
14388	FISCALIA DE AREA DE JEREZ DE LA FRONTERA	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	2	X	N
7268	JDO PRIM.INST.N.1 JEREZ LA FRONTERA	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1		N
7271	JDO PRIM.INST.N.2 JEREZ LA FRONTERA	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1		N
7594	JDO CONTENC.ADMVO. JEREZ LA FRONTERA	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1		N
7657	JDO PENAL N. 3 JEREZ LA FRONTERA	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
7726	JDO SOCIAL N. 1 JEREZ LA FRONTERA	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	X	N
13662	JDO SOCIAL N. 3 JEREZ LA FRONTERA	AUXILIO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	2		N
7356	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 (VSM) LA LINEA	AUXILIO JUDICIAL	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CÁDIZ	1	X	N
7363	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 EL PUERTO SANTA	AUXILIO JUDICIAL	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CÁDIZ	1		N
7369	JDO 1 INST.E INSTR. N.4 (VSM) PUERTO STA	AUXILIO JUDICIAL	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CÁDIZ	1		N
10638	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL EL PUERTO SA	AUXILIO JUDICIAL	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CÁDIZ	2	X	N
7375	J.1 INST.E INSTR. N. 2 (VSM) PUERTO REAL	AUXILIO JUDICIAL	PUERTO REAL	CÁDIZ	1		N
7378	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 ROTA	AUXILIO JUDICIAL	ROTA	CÁDIZ	1	X	N
7387	J.1 INST.E INSTR. N.2 (VSM) SAN FERNANDO	AUXILIO JUDICIAL	SAN FERNANDO	CÁDIZ	1		N
7399	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 (VSM) SAN ROQUE	AUXILIO JUDICIAL	SAN ROQUE	CÁDIZ	1	X	N
7408	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 SANLUCAR BARRAM	AUXILIO JUDICIAL	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	1	X	N
7033	AP SECCION N. 3 CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
14391	FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
7124	JDO PRIM.INST.N. 3 CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CÓRDOBA	1		N
7139	JDO PRIM.INST.N. 8 CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CÓRDOBA	1		N
11531	JDO PRIM.INST.N. 9 CORDOBA (Mercantil)	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CÓRDOBA	1		N
13512	JDO PRIM.INST.N. 10 CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CÓRDOBA	1		N
7214	JDO.INSTRUCCION N.2 CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
7217	JDO.INSTRUCCION N.3 CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
13518	JDO CONTEC.ADMVO.N.5 CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CÓRDOBA	1		N
7660	JDO PENAL N. 1 CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
7663	JDO PENAL N. 2 CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
7666	JDO PENAL N. 3 CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
13515	JDO PENAL N. 5 CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CÓRDOBA	2		N
7735	JDO SOCIAL N. 2 CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
7874	JDO.PAZ HINOJOSA DEL DUQUE	AUXILIO JUDICIAL	HINOJOSA DEL DUQUE	CÓRDOBA	1		N
7447	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 (VSM) LUCENA	AUXILIO JUDICIAL	LUCENA	CÓRDOBA	1		N
10641	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL LUCENA	AUXILIO JUDICIAL	LUCENA	CÓRDOBA	1	X	N
7450	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) MONTILLA	AUXILIO JUDICIAL	MONTILLA	CÓRDOBA	1		N
10644	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL MONTILLA	AUXILIO JUDICIAL	MONTILLA	CÓRDOBA	1	X	N
7477	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 POZOBLANCO	AUXILIO JUDICIAL	POZOBLANCO	CÓRDOBA	1		N

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
7483	JDO 1 I.E INSTR.N.1 (VSM) PUENTE-GENIL	AUXILIO JUDICIAL	PUENTE-GENIL	CÓRDOBA	1	X	N
7882	JDO.PAZ LA RAMBLA	AUXILIO JUDICIAL	RAMBLA (LA)	CÓRDOBA	1		N
7895	JDO.PAZ ALBUNOL	AUXILIO JUDICIAL	ALBUÑOL	GRANADA	1		N
6986	TSJ SALA SOCIAL GRANADA	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1	X	N
7075	DECANATO GRANADA	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1	X	N
7166	JDO PRIM.INST.N. 9 GRANADA	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1		N
12071	JDO.INSTRUCCION N.9 GRANADA	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1	X	N
13665	JDO CONT.ADMVO.N.5 GRANADA	AUXILIO JUDICIAL	GRANADA	GRANADA	1		N
10565	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL GUADIX	AUXILIO JUDICIAL	GUADIX	GRANADA	1	X	N
10568	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL MOTRIL	AUXILIO JUDICIAL	MOTRIL	GRANADA	1	X	N
7552	JDO 1 INST.E INSTR. N° 3 (VSM) AYAMONTE	AUXILIO JUDICIAL	AYAMONTE	HUELVA	1		N
10653	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL AYAMONTE	AUXILIO JUDICIAL	AYAMONTE	HUELVA	1	X	N
7053	AP SECCION N.1 HUELVA	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7059	AP SECCION N.3 HUELVA	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
14398	FISCALIA PROVINCIAL DE HUELVA	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7082	SERV.COMUN NOTIFIC.EMBARGOS HUELVA	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7181	JDO PRIM.INST.N.1HUELVA	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1		N
7190	JDO PRIM.INST.N.4 HUELVA	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1		N
7196	JDO PRIM.INST.N.6 HUELVA	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1		N
7259	JDO.INSTRUCCION N.2 HUELVA	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7262	JDO.INSTRUCCION N.3 HUELVA	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1	X	N
7265	JDO.INSTRUCCION N.4 HUELVA	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	2		N
13668	JDO CONTC.ADMVO.DE N.3 HUELVA	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	1		N
7699	JDO PENAL N. 3 HUELVA	AUXILIO JUDICIAL	HUELVA	HUELVA	2		N
7567	JDO 1 INST.E INSTR. N° 3 (VSM) LA PALMA	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	1		N
7998	AP SECCION N. 1 JAEN	AUXILIO JUDICIAL	JAEN	JAÉN	1	X	N
14405	FISCALIA PROVINCIAL DE JAEN	AUXILIO JUDICIAL	JAEN	JAÉN	1	X	N
8338	JDO PRIM.INST.N.4 JAEN	AUXILIO JUDICIAL	JAEN	JAÉN	1		N
13521	JDO PRIM.INST.N.6 JAEN	AUXILIO JUDICIAL	JAEN	JAÉN	1		N
8773	JDO.INSTRUCCION N.1 JAEN	AUXILIO JUDICIAL	JAEN	JAÉN	1		N
13524	JDO.INSTRUCCION N.4 JAEN	AUXILIO JUDICIAL	JAEN	JAÉN	1		N
8344	SERV.COMUN NOTIFIC.EMBARGOS JAEN	AUXILIO JUDICIAL	JAEN	JAÉN	1	X	N
13527	JDO CONTENC.ADMVO.N3 JAEN	AUXILIO JUDICIAL	JAEN	JAÉN	1		N
8602	JDO PENAL N. 3 JAEN	AUXILIO JUDICIAL	JAEN	JAÉN	1	X	N
8377	JDO 1 INST.E INSTR. N° 1 LINARES	AUXILIO JUDICIAL	LINARES	JAÉN	1	X	N
8383	JDO 1 INST.E INSTR. N° 3 LINARES	AUXILIO JUDICIAL	LINARES	JAÉN	1	X	N
8386	JDO 1 INST.E INSTR. N° 4 (VSM) LINARES	AUXILIO JUDICIAL	LINARES	JAÉN	1	X	N
8414	JDO 1 INST.E INSTR. N° 3 (VSM) ANTEQUERA	AUXILIO JUDICIAL	ANTEQUERA	MÁLAGA	1	X	N
8418	JDO 1.I.E INSTR.ARCHIDONA	AUXILIO JUDICIAL	ARCHIDONA	MÁLAGA	1	X	N
8421	JDO 1 INST.E INSTR.N.1 COIN	AUXILIO JUDICIAL	COIN	MÁLAGA	1	X	N
8430	JDO 1 INST.E INSTR. N° 2 ESTEPONA	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPONA	MÁLAGA	1		N
8433	JDO 1 INST.E INSTR. N° 3 (VSM) ESTEPONA	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPONA	MÁLAGA	1		N
13629	JDO 1 INST.E INSTR. N° 5 ESTEPONA	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPONA	MÁLAGA	1		N
10597	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL ESTEPONA	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPONA	MÁLAGA	1	X	N
7984	TSJ SALA CONT.-ADMVO. MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8019	AP SECCION N. 4 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8022	AP SECCION N. 5 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8025	AP SECCION N. 6 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8028	AP SECCION N. 8 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	2		N
13497	AP SECCION N. 9 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	2		N
8073	DECANATO MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	2	X	N
8089	JDO PRIM.INST.N. 2 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1		N
8095	JDO PRIM.INST.N. 4 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1		N
8104	JDO PRIM.INST.N. 7 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1		N
8113	JDO PRIM.INST.N.10 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1		N
8122	JDO PRIM.INST.N.13 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1		N
13452	JDO PRIM.INST.N.17 MALAGA (Desahucios)	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1		N
13530	JDO PRIM.INST.N.18 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1		N
13533	JDO PRIM.INST.N.19 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1		N
8236	JDO.INSTRUCCION N.8 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8566	JDO CONTENC.ADMIVO.N2 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1		N
13626	JDO CONTENC.ADMIVO.N7 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1		N
8605	JDO PENAL N. 1 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	2		N
8608	JDO PENAL N. 2 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8626	JDO PENAL N. 8 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13536	JDO PENAL N.11 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	2		N
8686	JDO SOCIAL N. 1 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8695	JDO SOCIAL N. 4 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8701	JDO SOCIAL N. 6 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
12225	JDO SOCIAL N.11 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
12228	JDO SOCIAL N.12 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
14353	JDO.MERCANTIL N.2 MALAGA	AUXILIO JUDICIAL	MALAGA	MÁLAGA	1		N

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
11404	JDO. PAZ MANILVA	AUXILIO JUDICIAL	MANILVA	MÁLAGA	1		N
8137	JDO PRIM.INST.N.2 MARBELLA	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MÁLAGA	1		N
8266	JDO.INSTRUCCION N.5 MARBELLA	AUXILIO JUDICIAL	MARBELLA	MÁLAGA	2		N
8442	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 (VSM) RONDA	AUXILIO JUDICIAL	RONDA	MÁLAGA	1	X	N
8938	JDO PRIM.INST.N.4 TORREMOLINOS	AUXILIO JUDICIAL	TORREMOLINOS	MÁLAGA	1		N
8947	JDO.INSTRUCCION N.3 (VSM) TORREMOLINOS	AUXILIO JUDICIAL	TORREMOLINOS	MÁLAGA	1		N
10600	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL TORREMOLINOS	AUXILIO JUDICIAL	TORREMOLINOS	MÁLAGA	2	X	N
11553	JDO 1 INST.E INSTR. N.4 (VSM) VELEZ-MALA	AUXILIO JUDICIAL	VELEZ-MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
8495	JDO 1 INST.E INSTR. N. 4 DOS HERMANAS	AUXILIO JUDICIAL	DOS HERMANAS	SEVILLA	1		N
8498	JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 (VSM) ECIJA	AUXILIO JUDICIAL	ECIJA	SEVILLA	1	X	N
12025	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 ESTEPA	AUXILIO JUDICIAL	ESTEPA	SEVILLA	1	X	N
8507	JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 LEBRIJA	AUXILIO JUDICIAL	LEBRIJA	SEVILLA	1	X	N
8510	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 (VSM) LEBRIJA	AUXILIO JUDICIAL	LEBRIJA	SEVILLA	1	X	N
8516	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 LORA DEL RIO	AUXILIO JUDICIAL	LORA DEL RIO	SEVILLA	1	X	N
13641	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 LORA DEL RIO	AUXILIO JUDICIAL	LORA DEL RIO	SEVILLA	2		N
8519	JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 (VSM) MARCHENA	AUXILIO JUDICIAL	MARCHENA	SEVILLA	1	X	N
8884	JDO.PAZ MONTELLANO	AUXILIO JUDICIAL	MONTELLANO	SEVILLA	1		N
8525	JDO 1 INST.E INSTR.N.1 (VSM) MORON LA FR	AUXILIO JUDICIAL	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	1	X	N
8528	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 MORON LA FRONTE	AUXILIO JUDICIAL	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	1	X	N
8896	JDO.PAZ PILAS	AUXILIO JUDICIAL	PILAS	SEVILLA	1		N
8899	JDO.PAZ LA PUEBLA CAZALLA	AUXILIO JUDICIAL	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA	1		N
8540	JDO 1 INST.E INSTR.N.2 SANLUCAR LA MAYOR	AUXILIO JUDICIAL	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	1	X	N
8543	JDO 1 INST.E INSTR.N.3 (VSM) SANLUCAR LA	AUXILIO JUDICIAL	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	2		N
7992	TSJ SALA CONT.-ADMVO. SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
8040	AP SECCION N. 3 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8049	AP SECCION N. 6 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8079	DECANATO SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8082	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	3	X	N
8167	JDO PRIM.INST.N. 7 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
8185	JDO PRIM.INST.N.13 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
8194	JDO PRIM.INST.N.16 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
8200	JDO PRIM.INST.N.18 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
13632	JDO PRIM.INST.N.27 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
8581	JDO CONTENC.ADMVO.N.3 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
8593	JDO CONTENC.ADMVO.N.7 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
13635	JDO CONTENC.ADMVO.N.11 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
13638	JDO CONTENC.ADMVO.N.12 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
8635	JDO PENAL N. 1 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8641	JDO PENAL N. 3 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8656	JDO PENAL N. 8 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8716	JDO SOCIAL N. 1 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8722	JDO SOCIAL N. 3 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8725	JDO SOCIAL N. 4 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
8746	JDO SOCIAL N. 11 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
11473	JDO.MERCANTIL N.1 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
14356	JDO.MERCANTIL N.2 SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N
8552	JDO 1 INST.E INSTR. N. 3 UTRERA	AUXILIO JUDICIAL	UTRERA	SEVILLA	1	X	N

**ANEXO II**

**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH Y MEDICINA LEGAL DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009**

Señalar (X) en el recuadro que proceda:

**V1**

**V2**

**V3**

**(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)**

<b>PUNTUACIÓN POR IDIOMA:</b>
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ NO
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: a) b) c)

**(A RELLENAR POR EL INTERESADO)**

N.I.F:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:												
DENOMINACIÓN ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL EN PROPIEDAD:			CUERPO ACTUAL:												
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO: MÓVIL/FIJO:													
<p><u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.</p> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. del País Vasco</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. Valenciana</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. de Cataluña</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. Foral de Navarra</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. de Galicia</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. de las I. Baleares</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las I. Baleares	<p><b>C: Sólo peticiones condicionadas.</b> Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario :</p>	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana												
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra												
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las I. Baleares												
<b>SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> señalar (X) en el recuadro que proceda:															
<b>V1</b>	Indicar órgano judicial donde desempeña la comisión de servicios: Servicio activo														
	Comisión de servicios														
	Excedencia por cuidado de familiares	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/													
	Servicios especiales														
<b>V2</b>	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.														

<b>V3</b>	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/
	Suspensión de funciones Art. 506 g) LOPJ 19/2003	
	Reingreso Provisional Art. 69 R.D.1451/2005	
	Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96	
<p><b>P-1:</b> Si se encuentra en reingreso provisional, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 y 8, especifique la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____</p>		
<p><b>P-2:</b> En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo : _____ Localidad: _____</p>		



Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

ANEXO IVMODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH Y MEDICINA LEGAL DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1		V-2		V-3	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :								
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):								
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO								
B) NO OBTENCION DE DESTINO								
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO								
<p>(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F..)</p> <p style="text-align: center;"><b><u>ALEGACIONES</u></b> <u>CASO A)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>CASO B) y C)</u></p> <p>NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO ADJUDICADO: DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:</p> <p>NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO RECLAMADO: DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:</p>								

FECHA

FIRMA

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería para el Hospital La Merced, de Osuna.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna,

### RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias en el Hospital La Merced de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud; en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 19 de marzo de 2009.- La Gerente, Eva M.<sup>a</sup> Montblanc Díaz.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado

correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Referido al puesto de Supervisor del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias:

1.3.1. Misión y valores.

1.3.2. Análisis descriptivo del área funcional. Relación de puestos.

1.3.3. Cartera de Servicios. Mejora de la oferta de servicios basada en las Estrategias de la Consejería de Salud para los cuidados en Andalucía para el siglo XXI. Estrategias e implantación.

1.3.4. Gestión y organización asistencial integral basada en las competencias de los profesionales y necesidad de expectativas de cuidados.

1.3.4.1. Personalización.

1.3.4.2. Continuidad de Cuidados.

1.3.4.3. Telecontinuidad de cuidados.

1.3.4.4. Gestión de casos.

1.3.5. Plan de atención a las cuidadoras familiares de Andalucía.

1.3.6. Plan y gestión de formación.

1.3.7. Estrategias de investigación.

1.3.8. Políticas de incentivar.

1.3.9. Gestión de calidad: Plan de calidad interno: Indicadores de Calidad.

1.3.10. Modelos de Gestión:

1.3.10.1. Gestión por procesos.

1.3.10.2. Gestión clínica.

1.3.10.3. Gestión por competencia. Acreditación de Profesionales.

1.3.11. Plan de gestión de los recursos humanos. Liderazgo y motivación. Como fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos.

1.3.12. Plan de infraestructuras y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el Plan de Gestión.

1.3.13. Implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

- 3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería del SCCU.
- 3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.
- 3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.
- 3.1.4. Destino: Hospital La Merced de Osuna.
- 3.1.5. Grupo Retributivo: B.
- 3.1.6. Nivel: 22.

#### 3.2. Funciones:

3.2.1. Coordinará la organización, planificación y gestión de los cuidados de Enfermería de su unidad.

3.2.2. Coordinará la gestión de personas de su Área en función de las necesidades asistenciales y seguridad del paciente. Coordinará la gestión de cuidados con los Facultativos Especialistas de la unidad de su Área y coordinará los cuidados en la unidad.

3.2.3. Coordinará las relaciones de colaboración con los demás servicios del hospital y atención primaria, asegurando las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familias, fomentando la participación ciudadana.

3.2.4. Gestión de los recursos materiales de su competencia.

3.2.5. Definirá los objetivos de cuidados de su unidad y velará por el cumplimiento de los mismos.

3.2.6. Manejo del programa informático de gestión de personal.

3.2.7. Seguimiento y control de los planes de calidad del centro, en el ámbito de su Unidad.

3.2.8. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de

Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital La Merced.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.1.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y se presentarán en el Registro General del Hospital «La Merced», sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, 41640, Osuna (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital La Merced de Osuna.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que en ningún caso implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ....., y domicilio en .....  
número de teléfono ..... en posesión del título académico de .....  
y, en su caso, plaza en propiedad en .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería del SCCU del Hospital La Merced (Área de Gestión sanitaria de Osuna), convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna de fecha 19 de marzo de 2009, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma



## ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS  
COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

## UNIVERSIDADES

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de marzo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Biología Experimental) (BOJA núm. 50, de 13.3.09).*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 1 de marzo de 2009 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 50, de 13 de marzo de 2009), página núm. 25, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Biología Experimental) de esta Universidad por el sistema de oposición libre.

### ANEXO I

Donde dice: El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los tres ejercicios.

Debe decir: El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los dos ejercicios.

Jaén, 17 de marzo de 2009

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 1349/2008 negociado, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por don Isidro Guillén Fresneda el recurso contencioso-administrativo núm. 1349/2008 negociado contra la Orden de 9 de octubre de 2008, del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2008/170, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1349/2008 negociado.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con asistencia letrada y procurador o procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 6 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.*

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que

quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 2.196.291,61 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.098.145,81 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello, sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras

Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Em-

pleo Agrario 2008 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 6 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

#### A N E X O

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACION	MUNICIPIOS
ALBANCHEZ DE MAGINA	94.472,62	37.789,05	28.341,79	9.447,26	0,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ FEDERICO GARCIA LORCA	76.286,54	30.514,62	22.885,97	7.628,65	0,00
2ª FASE REFORMA PARA OFICINA DE TURISMO Y REORDENACION ESPACIOS EXTERIORES	18.186,08	7.274,43	5.455,82	1.818,61	0,00
ALCALA LA REAL	518.284,80	207.313,92	155.485,46	51.828,46	0,00
ACOND. EXT. FACHADA GUARDERIA, REPARAC. PISTA POL., MEJ. CTRA. LA JOYA EN CHARILLA	24.975,47	9.990,19	7.492,64	2.497,55	0,00
ACONDIC. ESPACIO URB. A PARQUE EN PLZ. IGLESIA MEJORA ACC. C/FERNANDO LA RABITA	25.279,43	10.111,77	7.583,83	2.527,94	0,00
BACHEO Y CONSERVACION ASFALTICA EN ALDEAS	25.605,29	10.242,12	7.681,59	2.560,53	0,00
CONSERVAC. Y MANTEN. C. SOCIAL-ESCUELA ZONA PUERTOLLANO,CUNET. EN C.SAN ISIDRO	10.962,43	4.384,97	3.288,73	1.096,24	0,00
CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REFUERZO VIAS URBANAS CON PAVIM. BITUMINOSO	25.739,42	10.295,77	7.721,83	2.573,94	0,00
CONSTR. REFORMA ASEOS ZONAS EQUIP. SOCIAL Y ESP. PUBL. CUNETAS S. J. DE LA RABITA	14.927,32	5.970,93	4.478,20	1.492,73	0,00
FASE ULTIMA ACERADOS MARGEN IZQ. TRAV. URB., MUROS C/TRASERA, PAV. VENTA AGRAM.	17.898,81	7.159,52	5.369,64	1.789,88	0,00
FINALIZ. TRAMO MARGEN DRCHA CEQUIA ACERADOS, PAVIM. PROL. C/CUEVAS ERMITA NUEVA	27.395,12	10.958,05	8.218,54	2.739,51	0,00
MANTENIMIENTO, REPARC. LIMP. GRAL. EQUIPAMIENTOS CENTROS DOCENT.-SOCIALES CIU-ALD.	8.447,90	3.379,16	2.534,37	844,79	0,00
MEJORA ADECENT. ESP. FTE PILAR, ENSANCHE C/MOTRIL, PAVIM. ASF. CTRA CHAP. LA PEDRIZA	26.339,31	10.535,72	7.901,79	2.633,93	0,00
PAVIMENTAC. CAMBIO ALINEAC. VIA, CUBRIC. ZONA DEPORT. PROTEC. MOBIL. RIBERA ALTA	23.114,48	9.245,79	6.934,34	2.311,45	0,00
PAVIMENTACION, ADECUACION DRENAJES Y CUNETAS, SANEAM. Y LIMP. CUNE. VILLALOBOS	10.981,60	4.392,64	3.294,48	1.098,16	0,00
PAVIMENTACION, REPARAC. LIMPIEZA CUNETAS HORM. MEJORA ACCES. PEÑAS MAJALCORON	11.222,59	4.489,04	3.366,78	1.122,26	0,00
PROTEC. CENTRO SOCIAL Y BIBLIOTECA MEJORA PAVIM. INFR. VIARIA LAS GRAJERAS	13.750,72	5.500,29	4.125,22	1.375,07	0,00
REMODELACION, MEJORA Y ACONDIC. PARQUE CAUCHIL Y ZONA VERDE LA MAGDALENA	78.320,60	31.328,24	23.496,18	7.832,06	0,00
REPARAC. PAVIMENTO ZONA DEPORT. MEJORA Y PROTEC. CUNETAS EN LA HORTICHUELA	18.856,26	7.542,50	5.656,88	1.885,62	0,00
RESTITUCION, ACOND. MEJ. INFR. ZONAS VERDES PEATON.UP-6 Y REMOD.PARQUE C/JAMAICA	48.671,16	19.468,46	14.601,35	4.867,11	0,00
SEÑALIZACION DEPORT. DE PROTEC. ACONDIC. PAVIM.C/BANDURRIA CLL.LOMA FUENTE ALAMO	26.058,91	10.423,57	7.817,68	2.605,89	0,00
ULTIMA FASE ACERADOS C/PILAR, MEJORA RED DRENAJE EN TRAVESIA DE SANTA ANA	27.512,50	11.005,00	8.253,75	2.751,25	0,00
ULTIMA FASE CONSTRUC. MODULO ANEXO C. SOCIAL, REHABILIT. CUB. PAVIM. RIBERA BAJA	24.423,01	9.769,20	7.326,90	2.442,30	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACION	MUNICIPIOS
ULTIMA FASE NAVE MODULOS SERV. MUNICIPAL PROTEC. RED VIARIA, EQUIP. URB. MURES	27.802,47	11.120,99	8.340,74	2.780,25	0,00
ALCAUDETE	283.039,20	113.215,68	84.911,77	28.303,91	11.024,34
ACERADOS EN C/JUAN RAMON JIMENEZ Y AVDA. DEL PUENTE EN NOGUERONES	89.212,80	35.685,12	26.763,84	8.921,28	3.046,37
ADECUACION BARRANCO C/PASADILLA EN SABARIEGO	18.180,60	7.272,24	5.454,18	1.818,06	1.202,87
1ª FASE PAVIMENTACION C/CAMPANERA EN LA BOBADILLA	29.457,90	11.783,16	8.837,37	2.945,79	1.407,51
1ª FASE PAVIMENTACION C/CARNICERIA	74.486,85	29.794,74	22.346,06	7.448,68	3.225,31
1ª FASE PAVIMENTACION C/SAN ELIAS Y TERMINAC. PLAZA JUAN FCO. MOYA	71.701,05	28.680,42	21.510,32	7.170,10	2.142,28
ANDUJAR	343.994,49	137.597,79	103.198,35	34.399,44	0,01
RENOV. INFRAESTRUC. NUEVA PAV. ENTORNO IGLESIA SAN BARTOLOMÉ C/AIRE Y C/VILLEGAS	165.117,36	66.046,94	49.535,21	16.511,73	0,01
RENOV. INFRAESTRUCTURAS NUEVA PAVIM. C/FERNANDO QUERO Y CALLEJÓN TAVIRA	178.877,13	71.550,85	53.663,14	17.887,71	0,00
ARJONA	243.027,22	97.210,89	72.908,17	24.302,72	0,00
ACIONAMIENTO VARIAS CALLES, ADAPTACIÓN PISCINA MUNICIPAL Y REPARACIONES VARIAS EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	243.027,22	97.210,89	72.908,17	24.302,72	0,00
BAEZA	134.520,86	53.808,34	40.356,27	13.452,07	0,03
ARREGLO DE ACERADOS EN C/ CAMPANARIO	24.226,46	11.297,80	8.473,35	2.824,45	0,00
PAVIMENTACION CALLE LA CRUZ	5.268,00	1.562,22	1.171,67	390,55	0,03
REMODELACION DE JARDINES Y PISTA POLIDEPORTIVA EN BARRIO BELEN	61.932,00	25.483,66	19.112,75	6.370,91	0,00
1ª FASE REHABILITACION EDIFICIO USOS MULTIPLES EN PUENTE DEL OBISPO	16.584,00	4.860,50	3.645,38	1.215,12	0,00
2ª FASE REHABILITACION DE EDIFICIO USOS MULTIPLES PARA C.POLIVALENTE FORMACION EN MEDIO RURAL	26.510,40	10.604,16	7.953,12	2.651,04	0,00
BAILÉN	71.413,89	28.565,56	21.424,17	7.141,39	19.043,70
1ª FASE EJECUCIÓN DE AULA DE LA NATURALEZA	71.413,89	28.565,56	21.424,17	7.141,39	19.043,70
BAÑOS DE LA ENCINA	37.822,12	15.128,85	11.346,64	3.782,21	0,00
ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL	37.822,12	15.128,85	11.346,64	3.782,21	0,00
BEAS DE SEGURA	178.067,38	71.226,95	53.420,21	17.806,74	59.306,25
REPOSICIÓN PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	178.067,38	71.226,95	53.420,21	17.806,74	59.306,25
BENATAE	28.785,56	11.514,22	8.635,67	2.878,55	0,00
2ª FASE EMBELLECIMIENTO EN CASCO URBANO COMO RECURSO TURÍSTICO	28.785,56	11.514,22	8.635,67	2.878,55	0,00
CABRA DEL SANTO CRISTO	88.069,50	35.227,80	26.420,85	8.806,95	0,00
CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO	88.069,50	35.227,80	26.420,85	8.806,95	0,00
CANENA	46.479,20	18.591,68	13.943,77	4.647,91	0,00
ADECUACION EDIFICIOS MUNICIPALES	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00
ADECUACION EXTERIOR DEL POLIDEPORTIVO	4.427,84	3.990,96	2.993,22	997,74	0,00
ADECUACION TRAMO DE LAS DELICIAS	4.702,75	3.435,16	2.576,37	858,79	0,00
LIMPIEZA PARQUE NATURAL CERRO DE LA CANTERA	12.803,79	883,50	662,63	220,87	0,00
LIMPIEZA Y ADECUACION DE ZONAS VERDES	10.653,32	4.725,46	3.544,10	1.181,36	0,00
CARBONEROS	44.606,92	17.842,77	13.382,08	4.460,69	221,53
MEMORIA VALORADA PARA MEJORA	44.606,92	17.842,77	13.382,08	4.460,69	221,53
CASTILLO DE LOCUBIN	300.936,55	120.374,62	90.280,97	30.093,65	0,00
DOTACION DE SERVICIOS A LA CALLE CAMINO DE LA ALBERQUILLA Y OTRAS	242.998,85	97.199,54	72.899,66	24.299,88	0,00
4ª FASE ADECUACION ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO POLIGONO INDUSTRIAL "EL CEREZO"	57.937,70	23.175,08	17.381,31	5.793,77	0,00
CHILLUEVAR	131.112,42	52.444,97	39.333,73	13.111,24	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN CASCO URBANO Y EN CAMINO DE LA GILA	131.112,42	52.444,97	39.333,73	13.111,24	0,00
ESCAÑUELA	50.172,78	20.069,11	15.051,83	5.017,28	15.951,88
ADECUACION DE LAS ZONAS VERDES EN LA UNIDAD DE EJECUCION Nª8	12.394,69	4.957,87	3.718,40	1.239,47	10.516,00
URBANIZACION CALLE BLAS INFANTE	37.778,09	15.111,24	11.333,43	3.777,81	5.435,88
FUERTE DEL REY	35.134,78	14.053,91	10.540,43	3.513,48	0,00
MEJORAS EN LA C/ TRASERA BUENOS AIRES	35.134,78	14.053,91	10.540,43	3.513,48	0,00
GUARROMAN	45.233,92	18.093,00	13.569,75	4.523,25	0,00
ARREGLO, REPOSICION Y MEJORA DE VIAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EXISTENTES	45.233,92	18.093,00	13.569,75	4.523,25	0,00
HIGUERA DE CALATRAVA	51.441,05	20.576,42	15.432,31	5.144,11	0,00
ACTUACIÓN INTEGRAL EN CALLE OCHO DE MARZO	36.854,97	14.741,99	11.056,49	3.685,50	0,00
ADECUACIÓN FUNCIONAL INSTALACIONES POLÍGONO INDUSTRIAL	14.586,08	5.834,43	4.375,82	1.458,61	0,00
HORNOS DE SEGURA	46.080,54	18.432,22	13.824,17	4.608,05	0,00
1ª FASE ADECUACION DE INSTALACIONES EN PISCINA MUNICIPAL	32.189,04	12.875,62	9.656,72	3.218,90	0,00
2ª FASE, ADECUACION INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00



ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACION	MUNICIPIOS
HUELMA	137.165,17	54.866,07	41.149,56	13.716,51	0,00
LIMPIEZA DE PLUVIALES E IMBORNALES DE HUELMA	49.254,28	19.701,72	14.776,29	4.925,43	0,00
13ª FASE EMBELLECIMIENTO Y MEJORA BARRIO HISTORICO C/. ROCABRIL	52.297,94	20.919,17	15.689,38	5.229,79	0,00
14ª FASE EMBELLECIMIENTO Y MEJORA ACCESO A BARRIO HISTORICO	22.709,72	9.083,89	6.812,92	2.270,97	0,00
16ª FASE EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS A BARRIO HISTORICO	12.903,23	5.161,29	3.870,97	1.290,32	0,00
IRUELA, LA	71.339,80	28.535,92	21.401,94	7.133,98	0,00
ADECUACIÓN FUENTE DEL CUERNO EN BURUNCHEL Y ACERADOS VARIOS EN ARROYO FRÍO	71.339,80	28.535,92	21.401,94	7.133,98	0,00
IZNATORAF	65.079,44	26.031,77	19.523,84	6.507,93	0,00
RECUPERACIÓN DEL ADARVE CALLE PADRE LEAL	9.934,43	3.973,77	2.980,33	993,44	0,00
RECUPERACIÓN DEL ADARVE C/OBISPO TAVIRA	14.877,21	5.950,88	4.463,16	1.487,72	0,00
1ª FASE RECUPERACIÓN DEL ADARVE CALLE PUERTA DE BEAS	14.321,36	5.728,54	4.296,41	1.432,13	0,00
2ª FASE PAVIMENTACIÓN CALLE CAVA	25.946,44	10.378,58	7.783,94	2.594,64	0,00
JABALQUINTO	139.483,37	55.793,35	41.845,01	13.948,34	0,00
ADECUACION PLAZA AYUNTAMIENTO	126.964,28	50.785,72	38.089,29	12.696,43	0,00
REVESTIMIENTO VALLADO C/ CUEVAS ALTAS DEL SUR	12.519,09	5.007,63	3.755,72	1.251,91	0,00
JAEN	182.407,00	72.962,80	54.722,10	18.240,70	0,00
PLANTACIONES Y RIEGO ZONA VERDE PUERTA DE MARTOS	182.407,00	72.962,80	54.722,10	18.240,70	0,00
JAMILENA	179.188,09	71.675,24	53.756,44	17.918,80	0,00
ACERADO, REVESTIMIENTO Y PROTECCION EN C/ CAMINO ALTO	5.687,96	2.275,19	1.706,39	568,80	0,00
ACERADO, REVESTIMIENTO Y PROTECCION EN PASEO DE LA FUENTE	51.247,61	20.499,04	15.374,28	5.124,76	0,00
ACERADO, REVESTIMIENTOS Y PROTECCION EN CALLE EJIDO ALTO	13.978,38	5.591,35	4.193,51	1.397,84	0,00
ACERADO, REVESTIMIENTOS Y PROTECCION EN CALLE ERAS	16.380,96	6.552,38	4.914,29	1.638,09	0,00
ACERADO, REVESTIMIENTOS Y PROTECCION EN CALLE SAN JUAN	15.471,94	6.188,77	4.641,58	1.547,19	0,00
AGUA, SANEAMIENTO Y CALZADA EN CALLE NUEVA	36.093,23	14.437,30	10.827,98	3.609,32	0,00
AGUA,SANEAMIENTO Y CALZADA EN CALLE CUQUILLO	40.328,01	16.131,21	12.098,41	4.032,80	0,00
JIMENA	50.439,34	20.175,72	15.131,80	5.043,92	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C / BELLA	25.219,67	10.087,86	7.565,90	2.521,96	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C / PLAZA	25.219,67	10.087,86	7.565,90	2.521,96	0,00
LAHIGUERA	152.550,93	61.020,37	45.765,28	15.255,09	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS VIALES DE LAHIGUERA	152.550,93	61.020,37	45.765,28	15.255,09	0,00
LARVA	52.513,90	21.005,56	15.754,17	5.251,39	0,00
ACERADO CAMINO DEL CEMENTERIO	52.513,90	21.005,56	15.754,17	5.251,39	0,00
LOPERA	122.868,43	49.147,37	36.860,53	12.286,84	0,00
2ª FASE MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN C/DR. FLEMING	122.868,43	49.147,37	36.860,53	12.286,84	0,00
LUPION	72.924,42	29.169,77	21.877,33	7.292,44	0,00
ACTUACIONES EN BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LUPION Y GUADALIMAR	59.032,92	23.613,17	17.709,88	5.903,29	0,00
1ª FASE NAVE PROMOC. EMPLEO EN POLIG. AGRO-INDUSTRIAL EN GUADALIMAR	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00
MARMOLEJO	357.438,49	142.975,40	107.231,55	35.743,85	507,49
ACTUACIONES EN BALNEARIO MUNICIPAL	39.992,57	15.997,03	11.997,77	3.999,26	507,49
REPARAC. CALZADAS Y DOTAC. ALUMBRADO PUBLICO CAMINOS MCPALES Y CASCO URB.	317.445,92	126.978,37	95.233,78	31.744,59	0,00
MARTOS	265.338,07	106.135,23	79.601,42	26.533,81	0,06
REFORMA ACERADOS EN C/ LIBERTAD, MOLINO MEDEL, SIERREZUELA, MALEZA, SIERRA GRANDE, SIERRA GRANA Y SIERRA CARACOLERA	265.338,07	106.135,23	79.601,42	26.533,81	0,06
MENGIBAR	90.653,49	9.065,35	6.799,01	2.266,34	0,00
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALLES PLAZA Y JARDINES	90.653,49	9.065,35	6.799,01	2.266,34	0,00
NOALEJO	96.546,51	38.618,60	28.963,95	9.654,65	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN CASCO URBANO	96.546,51	38.618,60	28.963,95	9.654,65	0,00
ORCERA	110.777,48	44.311,00	33.233,26	11.077,74	0,00
ADECUACION PLAZA LOS JARDINILLOS, C/. PICORZO Y MANUEL MORA	41.147,04	16.458,82	12.344,12	4.114,70	0,00
EMBELLECIMIENTO CARRIL ASOMADILLA	21.327,39	8.530,96	6.398,22	2.132,74	0,00
ILUMINACION AVENIDA SIERRA SEGURA	48.303,05	19.321,22	14.490,92	4.830,30	0,00
PEAL DE BECERRO	165.581,58	66.232,63	49.674,48	16.558,15	28.150,39
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARQUES PUBLICOS Y VIALES EN PELA DE BECERRO, ALDEA DE TOYA U HORNOS	51.500,58	5.120,94	3.840,71	1.280,23	0,00
PAVIMENTACION TRAMO C/TAHONA	72.597,00	39.414,12	29.560,59	9.853,53	19.135,45
REPARACION PAVIMENTO HORMIGON C/ CERVANTES	41.484,00	21.697,57	16.273,18	5.424,39	9.014,94
PORCUNA	304.570,29	121.827,98	91.370,99	30.456,99	0,00
PAVIMENTACIONES ORIGINALES Y MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN C/ FRANCISCO FUNES DE PORCUNA	65.184,00	26.073,60	19.555,20	6.518,40	0,00
REO. Y RECUP. PAV. ORIGINALES Y MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARTE PLZ. ANDALUCIA Y C/ EUGENIO MOLINA	73.809,00	29.523,61	22.142,71	7.380,90	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACION	MUNICIPIOS
REP. Y RECUP. PAVIMENTOS ORIGINALES Y MEJORA INFRAESTRUCTURAS C/ PEDRO FUNES Y C/ EDUARDO GALLO	165.577,29	66.230,77	49.673,08	16.557,69	0,00
PUERTA DE SEGURA, LA	26.731,41	10.692,56	8.019,42	2.673,14	0,00
1ª FASE ADECUACION P.SOTANO CENTRO INTERPRETACION A MUSEO ACEITE	26.731,41	10.692,56	8.019,42	2.673,14	0,00
SANTA ELENA	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	1.389,66
ADECUACIÓN ZONA POLÍGONO INDUSTRIAL EN EVITACIÓN DE INUNDACIÓN	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	1.389,66
SANTIAGO DE CALATRAVA	52.440,08	20.976,03	15.732,02	5.244,01	0,00
2ª FASE CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	52.440,08	20.976,03	15.732,02	5.244,01	0,00
SANTIAGO-PONTONES	167.302,06	66.920,83	50.190,62	16.730,21	0,00
EMBELLECIMIENTO AVENIDAS Y PLAZAS PUBLICAS	114.938,96	45.975,59	34.481,69	11.493,90	0,00
MEJORA RED DE AGUA EN EL MUNICIPIO	52.363,10	20.945,24	15.708,93	5.236,31	0,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	275.186,72	110.074,70	82.556,04	27.518,66	0,00
ALCANTARILLADO CALLE MODESTO HIGUERAS	20.642,16	8.256,86	6.192,65	2.064,21	0,00
AMPLIACIÓN GUARDERÍA INFANTIL	26.644,27	10.657,71	7.993,28	2.664,43	0,00
CASA DE LA JUVENTUD. PAVIMENTOS Y OTROS	16.924,49	6.769,80	5.077,35	1.692,45	0,00
MEJORAS ENTORNO MERCADO DE ABASTOS	82.087,99	32.835,20	24.626,40	8.208,80	0,00
MUROS DE PIEDRA EN ZONA DEPÓSITO DE AGUA	28.562,14	11.424,86	8.568,65	2.856,21	0,00
MUSEO HISTÓRICO NATURAL	64.318,73	25.727,49	19.295,62	6.431,87	0,00
1/2008 FASE AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL	36.006,94	14.402,78	10.802,09	3.600,69	0,00
SEGURA DE LA SIERRA	126.869,30	50.747,72	38.060,79	12.686,93	20,00
ADECUACION DE LOCAL A SALA DE USOS MULTIPLES	24.425,47	9.770,19	7.327,64	2.442,55	0,00
RED DE AGUA, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION EN SEGURA DE LA SIERRA Y ALDEAS	102.443,83	40.977,53	30.733,15	10.244,38	20,00
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	61.602,14	24.640,86	18.480,65	6.160,21	580,00
REFORMA EN CEMENTERIO	61.602,14	24.640,86	18.480,65	6.160,21	580,00
TORRE DEL CAMPO	224.540,68	89.816,27	67.362,20	22.454,07	83.828,53
2ª FASE ACONDICIONAMIENTO C/CARRERA ALTA Y PTE. FUENTE NUEVA	224.540,68	89.816,27	67.362,20	22.454,07	83.828,53
TORREBLASCO PEDRO	179.084,75	71.633,90	53.725,43	17.908,47	0,00
URBANIZACION C/ 28 DE FEBRERO, ACDA. DE LINARES Y OTRAS	179.084,75	71.633,90	53.725,43	17.908,47	0,00
TORREPEROGIL	37.818,22	12.788,91	9.591,68	3.197,23	0,00
PAVIMENTACION FONDOS CAMPO DE FUTBOL	37.818,22	12.788,91	9.591,68	3.197,23	0,00
TORRES	55.496,56	22.198,62	16.648,97	5.549,65	0,00
ADECUACION PLAZA PILAR DEL SASTRE	55.496,56	22.198,62	16.648,97	5.549,65	0,00
UBEDA	159.673,71	63.865,54	47.899,15	15.966,39	0,00
ACONDIC. SALON ACTOS MUNICIPAL PASO PEATONES ELEVADO, EN DONADIO	4.461,94	10.453,71	7.840,28	2.613,43	0,00
OBRA CIVIL ILUMINACION CAMPO FUTBOL SOLANA DE TORRALBA	3.505,81	1.246,19	934,64	311,55	0,00
PAVIMENTACION ACERADOS ACCESO A POBLADO Y PASOS ELEVADO, VERACRUZ	8.605,17	10.825,95	8.119,46	2.706,49	0,00
PINTURA EXT. E INT. EDIF. MNPAL., Y ACOND. CUNETAS CN.CEMENTERIO SOLANA TORRALVA	24.540,67	14.411,34	10.808,51	3.602,83	0,00
PINTURA EXT. EDIF. MNPAL, Y REALIZACION PSO PEATONES ELEV. SANTA EULALIA	7.330,33	4.621,83	3.466,37	1.155,46	0,00
PINTURA EXTERIOR EDIFICIO MUNICIPAL Y LIMPIEZA,CAVA Y RASTRILLADO VERACRUZ	41.432,30	1.079,72	809,79	269,93	0,00
PINTURA EXT-INT EDIF. MUNPAL, Y LIMPIEZA,CAVA Y RASTRILLADO BOSQUE, DONADIO	35.376,81	1.360,97	1.020,73	340,24	0,00
REORDENACION DEL ENTORNO DE LA FUENTE DE LA SALUDEJA, EN UBEDA	34.420,68	19.865,83	14.899,37	4.966,46	0,00
VILCHES	103.388,83	41.355,53	31.016,65	10.338,88	0,00
REPARACIONES C/ PONTANILLA Y OTRAS	103.388,83	41.355,53	31.016,65	10.338,88	0,00
VILLANUEVA DE LA REINA	109.588,40	43.835,36	32.876,53	10.958,83	0,00
ALINEACIÓN CALLE SANTO CRISTO	8.426,36	3.370,55	2.527,91	842,64	0,00
CONSTRUCCIÓN RECINTO FERIAL LA QUINTERÍA	45.907,14	18.362,86	13.772,15	4.590,71	0,00
REPARACIÓN DE ACERADOS EN CASCO HISTÓRICO	30.492,86	12.197,14	9.147,86	3.049,28	0,00
ZONA VERDE U.E.3	24.762,04	9.904,81	7.428,61	2.476,20	0,00
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	207.678,35	83.071,34	62.303,51	20.767,83	103.664,96
URBAN. VIAL NUEVA APERTURA ENTRE C/ DONANTES DE SANGRE Y C/ ERAS DE SAN BLAS	155.758,76	62.303,50	46.727,63	15.575,87	81.058,47
7ª FASE RESIDENCIA PERSONAS MAYORES	51.919,59	20.767,84	15.575,88	5.191,96	22.606,49
VILLATORRES	203.964,80	81.585,92	61.189,45	20.396,47	0,00
PAVIMENTACION VARIAS CALLES EN TORREQUEBRADILLA	47.290,80	18.916,32	14.187,24	4.729,08	0,00
PAVIMENTACION VARIAS CALLES EN VADOS DE TORRALBA	41.591,94	16.636,78	12.477,59	4.159,19	0,00
PAVIMENTACION VARIAS CALLES EN VILLARGORDO	115.082,06	46.032,82	34.524,62	11.508,20	0,00
Total provincia JAÉN	7.394.819,11	2.928.388,57	2.196.291,61	732.096,96	323.688,83

*ORDEN de 9 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.*

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

**D I S P O N G O**

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, una subvención por importe de 4.131.321,30 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 2.065.660,65 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Cádiz, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 9 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

**A N E X O**

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA DE LOS GAZULES	142.399,03	56.959,61	42.719,71	14.239,90	0,00
URB. TRAMO C)PEÑUELAS, CONST.MURO CONTENCIÓN CALLEJÓN CIALFONSO EL SABIO Y REFOR. C) STA.Mª ESPAÑA 2ª FASE	142.399,03	56.959,61	42.719,71	14.239,90	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA DEL VALLE	562.061,08	224.824,43	168.618,32	56.206,11	0,00
PAV. E INFR.C) LAS VEGAS Y SAN MIGUEL. MEJORAS EN HOSTAL Y VARIAS CALLES	562.061,08	224.824,43	168.618,32	56.206,11	0,00
ALGAR	147.059,23	58.823,69	44.117,77	14.705,92	0,00
MURO EMN C) LA FUENTE	147.059,23	58.823,69	44.117,77	14.705,92	0,00
ALGODONALES	545.745,25	218.298,10	163.723,58	54.574,52	0,00
FINALIZACIÓN DE EDIFICIOS EN PLAZA DE CÁDIZ PARA ADECUARLO A CENTRO DE FORMACIÓN	149.988,92	59.995,57	44.996,68	14.998,89	0,00
URB.C)VISTA ALEGRE Y N.VIVIENDAS VPO EN AVDA.FUENTE ALTA. ADEC.Y MEJ.CEMENTERIO,MEJ.B.ALTO LA MUELA C)SIERRA	395.756,33	158.302,53	118.726,90	39.575,63	0,00
ARCOS DE LA FRONTERA	733.328,93	293.331,57	219.998,68	73.332,89	0,00
CENTRO DE SALUD DEL SAS EN EL SANTISCAL	49.510,04	0,00	0,00	0,00	0,00
CENTRO DE SALUD DEL SAS EN JEDULA	49.510,04	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO 2ª FASE	149.981,33	99.600,56	74.700,42	24.900,14	0,00
PROY. INFR. Y PAV. C) CONEJO BDA. RURAL VEGA DE LOS MOLINOS	198.633,95	79.453,58	59.590,19	19.863,39	0,00
PROYECTO DE MEJORAS 2ª FASE C) LOS NARANJOS DE JEDULA	285.693,57	114.277,43	85.708,07	28.569,36	0,00
BARBATE	51.570,93	20.628,37	15.471,28	5.157,09	0,00
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN C) ANTONIO PEDROSA	51.570,93	20.628,37	15.471,28	5.157,09	0,00
BARCA DE LA FLORIDA, LA	96.098,53	38.439,41	28.829,56	9.609,85	0,00
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS E AVDA. DE ANDALUCÍA 2ª FASE	96.098,53	38.439,41	28.829,56	9.609,85	0,00
BARRIOS, LOS	67.677,81	27.071,13	20.303,35	6.767,78	0,00
RE.EXTERIOR CASA URRUTIA ADEC.PARCELA FRENTE CEMENTERIO BDA. CORTIJILLOS MEJ.JARDINERIA PROL. C) LA LINEA	67.677,81	27.071,13	20.303,35	6.767,78	0,00
BENALUP-CASAS VIEJAS	521.636,67	208.654,67	156.491,01	52.163,66	0,00
RECINTO FERIAL 3ª FASE	251.864,23	100.745,69	75.559,27	25.186,42	0,00
RESIDENCIA GERIATRICA 10ª FASE	149.841,24	59.936,50	44.952,38	14.984,12	0,00
RESIDENCIA GERIATRICA 9ª FASE	119.931,20	47.972,48	35.979,36	11.993,12	0,00
BENAOCAZ	61.435,60	24.574,24	18.430,68	6.143,56	0,00
2ª FASE ADAPTC.ZONA ESPACIO LIBRE MUNICIPAL U.E. 5 DE LA NN.SS.	61.435,60	24.574,24	18.430,68	6.143,56	0,00
BORNOS	501.234,13	200.493,65	150.370,24	50.123,41	0,00
ACTUACIONES EN PARQUE «EL BOSQUETE» EN EL COTO DE BORNOS	108.362,75	43.345,10	32.508,83	10.836,27	0,00
RENV.RED SUMINISTRO AGUA POTABLE C)GRANADA, CRUZ Y TRAVE-SÍA C)VERACRUZ Y PASTELERIA	392.871,38	157.148,55	117.861,41	39.287,14	0,00
BOSQUE, EL	105.373,65	42.149,46	31.612,10	10.537,36	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN C) ANDEN	105.373,65	42.149,46	31.612,10	10.537,36	0,00
CASTELLAR DE LA FRONTERA	64.426,73	25.770,69	19.328,02	6.442,67	0,00
ACERADO EN AVENIDA DE LAS ADELFA	64.426,73	25.770,69	19.328,02	6.442,67	0,00
CHICLANA DE LA FRONTERA	183.874,58	73.549,74	55.162,31	18.387,43	0,00
URBANIZACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CALLE LUNA	183.874,58	73.549,74	55.162,31	18.387,43	0,00
CHIPIONA	360.514,20	144.205,68	108.154,26	36.051,42	0,00
REMODELACIÓN PL.SAN FCO. PARA INSTALACIÓN QUIOSCO MULTI-FUNCIONAL	149.950,97	59.980,39	44.985,29	14.995,10	0,00
REPARACIÓN GENERAL DE ACERADOS Y BORDILLOS DEL PUEBLO	210.563,23	84.225,29	63.168,97	21.056,32	0,00
CONIL DE LA FRONTERA	98.419,02	39.367,61	29.525,71	9.841,90	10.447,73
ADECUACIÓN ZONA VERDE EN EL SECTOR DE «EL SANTO»	98.419,02	39.367,61	29.525,71	9.841,90	10.447,73
ESPERA	405.078,12	162.031,25	121.523,44	40.507,81	0,00
INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN AVDA. CONSTITUCIÓN	405.078,12	162.031,25	121.523,44	40.507,81	0,00
ESTELLA DEL MARQUES	66.386,73	26.554,69	19.916,02	6.638,67	0,00
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE LA CORPORACIÓN	66.386,73	26.554,69	19.916,02	6.638,67	0,00
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	126.243,08	12.624,31	9.468,23	3.156,08	0,00
EQUIPO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	126.243,08	12.624,31	9.468,23	3.156,08	0,00
FACINAS	40.352,92	16.141,17	12.105,88	4.035,29	0,00
CONTINUACIÓN CAMBIO ACERADO Y PREINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO C)MERCED	40.352,92	16.141,17	12.105,88	4.035,29	0,00
GASTOR, EL	318.663,17	127.465,27	95.598,96	31.866,31	0,00
CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO, SANEAMIENTO/REPARACIÓN VARIAS CALLES	168.674,25	67.469,70	50.602,28	16.867,42	0,00
CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 6ª FASE	149.988,92	59.995,57	44.996,68	14.998,89	0,00
GRAZALEMA	295.161,58	118.064,62	88.548,46	29.516,16	0,00
ACOMETIDA POLIGONO INDUSTRIAL	149.850,78	59.940,31	44.955,23	14.985,08	0,00
DEMOLICIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN BENAMAHOMA	54.338,71	21.735,48	16.301,61	5.433,87	0,00
REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUNICIPALES «EL TAJO»	90.972,09	36.388,83	27.291,62	9.097,21	0,00
GUADALCACIN	95.937,42	38.374,97	28.781,23	9.593,74	0,00
PAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE TRAVESÍA 3ª FASE	95.937,42	38.374,97	28.781,23	9.593,74	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
JEREZ DE LA FRONTERA	674.578,14	209.992,13	157.494,12	52.498,01	0,00
PROYECTO DE AREGLLO DE CUNETAS EN TRAVESÍA BDA. RRUAL LAS TABLAS	42.802,24	16.907,82	12.680,87	4.226,95	0,00
PROYECTO DE CANALIZACIÓN EN EL ARROYO DEL CAMINO DE EL CERRO. BDA. MESAS DE ASTA	40.842,24	15.892,03	11.919,02	3.973,01	0,00
PROYECTO DE OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C) PRINCIPAL BDA. RURAL BALDIO GALLARDO	48.847,80	19.094,26	14.320,70	4.773,56	0,00
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE ROCINA BDA. RURAL CUARTILLOS	97.695,60	37.724,94	28.293,71	9.431,23	0,00
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS AVDA. PADRE JOSE Mº BDA. RURAL LA INA	52.767,80	20.662,26	15.496,70	5.165,56	0,00
PROYECTO DE TRABAJOS VARIOS DE URB. BDA. RURAL LOS ALBARIZONES	38.882,24	14.876,25	11.157,19	3.719,06	0,00
REMODELACIÓN Y MEJORA JARDINES ZOBOTANICO I FASE Y TRABAJOS SELVICOLAS MONTES PROPIOS	203.289,65	25.054,34	18.790,76	6.263,58	0,00
UNIDAD ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES, ESPECIALIZADA EN ALZHEIMER, AVDA. PTA.DEL SUR 3º FASE	149.450,57	59.780,23	44.835,17	14.945,06	0,00
JIMENA DE LA FRONTERA	273.847,34	109.538,93	82.154,20	27.384,73	0,00
ACERADO EN AVDA. DE LOS DEPORTES Y NUCLEO DE LOS ANGELES	80.437,85	32.175,14	24.131,36	8.043,78	0,00
ACONDICIONAMIENTO C) REAL EN SAN PABLO DE BUCEITE	43.558,71	17.423,48	13.067,61	4.355,87	0,00
AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	149.850,78	59.940,31	44.955,23	14.985,08	0,00
MEDINA-SIDONIA	598.784,01	239.513,61	179.635,21	59.878,40	0,00
ADAPTACIÓN EDF.SALÓN COLUMNAS Y AULAS ANEXAS PARA USO TURÍSTICO MUSEO ETNOGRÁFICO	149.850,78	59.940,31	44.955,23	14.985,08	0,00
ORDENACIÓN DE LA ZONA DE OCIO RECINTO FERIAL PRADO DE LA FERIA	359.812,71	143.925,09	107.943,82	35.981,27	0,00
PAV.Y REPOS.RED DE AGUA, ALCANTARILLADO C)PADRON, N.R. LOS BADALEJOS 3º FASE»	89.120,52	35.648,21	26.736,16	8.912,05	0,00
NUEVAJARILLA	66.386,73	26.554,69	19.916,02	6.638,67	0,00
PROYECTO DE ALIVIADERO RONDA DEL TROBAL Y C) DE LOS COLONOS	66.386,73	26.554,69	19.916,02	6.638,67	0,00
OLVERA	620.640,87	248.256,35	186.192,26	62.064,09	0,00
HOTEL VIA VERDE DE LA SIERRA	79.903,40	31.961,36	23.971,02	7.990,34	0,00
URB.INFR.C) MORON, TAFETANES, ENCARNACIÓN Y C) JAEN	540.737,47	216.294,99	162.221,24	54.073,75	0,00
PATERNA DE RIVERA	307.920,23	123.168,09	92.376,07	30.792,02	0,00
PROY.BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE SANEAM. C)JALCALA, JUAN MACIAS Y VESTUARIOS DE PISCINA	307.920,23	123.168,09	92.376,07	30.792,02	0,00
PRADO DEL REY	236.707,47	94.682,99	71.012,25	23.670,74	0,00
II FASE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA VIVERO DE EMPRESA	112.859,36	45.143,74	33.857,81	11.285,93	0,00
MEJORA INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE COLÓN	123.848,11	49.539,25	37.154,44	12.384,81	0,00
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	51.398,71	20.559,48	15.419,61	5.139,87	0,00
PROYECTO DE MEJORA URBANÍSTICA DEL POBLADO DOÑA BLANCA 3º FASE	51.398,71	20.559,48	15.419,61	5.139,87	0,00
PUERTO REAL	41.736,04	16.694,42	12.520,82	4.173,60	0,00
AMPLIACIÓN DE ALCORQUES EXISTENTES EN ACERAS BDA. DEL RIO SAN PEDRO	41.736,04	16.694,42	12.520,82	4.173,60	0,00
PUERTO SERRANO	801.689,10	320.675,60	240.506,70	80.168,90	0,00
ALOJAMIENTO RURALES EN ESTACIÓN VÍA VERDE	149.850,78	59.940,31	44.955,23	14.985,08	0,00
URBANIZACIÓN JUNTO A CAMPO DE FUTBOL Y ADECUACIÓN JARDÍN DEL CEMENTERIO	651.838,32	260.735,29	195.551,47	65.183,82	0,00
ROTA	62.272,94	24.909,18	18.681,89	6.227,29	0,00
REMODELACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS EN C) SATURNO, RUBEN DARIO Y AVDA. AMÉRICA	62.272,94	24.909,18	18.681,89	6.227,29	0,00
SAN ISIDRO DEL GUADALETE	66.386,73	26.554,69	19.916,02	6.638,67	0,00
REHABILITACIÓN DE CENTRO SOCIOCULTURAL	66.386,73	26.554,69	19.916,02	6.638,67	0,00
SAN JOSE DEL VALLE	330.583,39	132.233,36	99.175,02	33.058,34	0,00
ACABADOS PARTE ALTA GUARDERIA	149.850,78	59.940,31	44.955,23	14.985,08	0,00
PROYECTO DE ARREGLO DE ACERADO Y OTROS DE LA C) PARADA ALTA	180.732,61	72.293,05	54.219,79	18.073,26	0,00
SAN MARTIN DEL TESORILLO	43.558,71	17.423,48	13.067,61	4.355,87	0,00
PASEO PEATONAL CASA DE CAMPO	43.558,71	17.423,48	13.067,61	4.355,87	0,00
SAN ROQUE	91.037,42	36.414,97	27.311,23	9.103,74	0,00
ACERADO ENTORNO DEL MERCADO BDA. ESTACIÓN DE SAN ROQUE	91.037,42	36.414,97	27.311,23	9.103,74	0,00
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1.052.486,37	414.939,33	311.204,50	103.734,83	0,00
AMPLIACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO	149.962,82	59.985,13	44.988,85	14.996,28	0,00
URBANIZACIÓN DE LAS CALLES PROLONGACIÓN HUERTA DEL DESENGAÑO Y OTRAS	902.523,55	354.954,20	266.215,65	88.738,55	0,00
SETENIL DE LAS BODEGAS	511.384,61	204.553,85	153.415,39	51.138,46	0,00
ACERADOS Y MIRADORES EN TRAVESIA CA-4223-P PAV.E INF. C) SAN ISIDRO Y ALEDAÑOS	361.395,69	144.558,28	108.418,71	36.139,57	0,00



ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CONSTRUCCIÓN NAVE EN RECINTO FERIAL	149.988,92	59.995,57	44.996,68	14.998,89	0,00
TAHIVILLA	40.352,92	16.141,17	12.105,88	4.035,29	0,00
TERMINACIÓN DEL CERRAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL 2ª FASE	40.352,92	16.141,17	12.105,88	4.035,29	0,00
TARIFA	121.058,76	48.423,51	36.317,64	12.105,87	0,00
REPARACIÓN DE CALLE EN EL ALMARCHAL	40.352,92	16.141,17	12.105,88	4.035,29	0,00
REPARACIÓN DE CALLE EN EL LENTISCAL	40.352,92	16.141,17	12.105,88	4.035,29	0,00
REPARACIÓN DE CALLE EN LA ZARZUELA	40.352,92	16.141,17	12.105,88	4.035,29	0,00
TORNO	66.743,84	26.697,53	20.023,15	6.674,38	0,00
PROYECTO DE ALMACEN MUNICIOAL	66.743,84	26.697,53	20.023,15	6.674,38	0,00
TORRE-ALHAQUIME	330.063,71	132.025,49	99.019,12	33.006,37	0,00
ASFALTO DE CALLE ROMAILA	180.074,79	72.029,92	54.022,44	18.007,48	0,00
TERMINACIÓN CASILLA DE PEONES CAMINEROS	149.988,92	59.995,57	44.996,68	14.998,89	0,00
TORRECERA	67.723,84	27.089,53	20.317,15	6.772,38	0,00
INFRAESTRUCTURA DE CAMPO DE DEPORTES	67.723,84	27.089,53	20.317,15	6.772,38	0,00
TREBUJENA	626.159,63	250.463,85	187.847,89	62.615,96	0,00
CERRAMIENTOS Y DIVISIONES INTERIORES EN CENTRO DE DIA	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	0,00
MEJORA ZONAS PEATONALES EN VARIAS CALLES	476.159,63	190.463,85	142.847,89	47.615,96	0,00
UBRIQUE	75.812,36	30.324,94	22.743,71	7.581,23	0,00
MEJORA INFRAESTRUCTURA Y PAV. VARIAS CALLES EN EL CALDE-RETO	75.812,36	30.324,94	22.743,71	7.581,23	0,00
VEJER DE LA FRONTERA	337.986,93	135.194,77	101.396,08	33.798,69	0,00
PROYECTO DE GRADERIA EN CAMPO FUTBOL, REMODELACIÓN C/RIPERIA, ARRIEROS Y OTRAS	337.986,93	135.194,77	101.396,08	33.798,69	0,00
VILLALUENGA DEL ROSARIO	41.540,04	16.616,02	12.462,02	4.154,00	0,00
AGUA Y SANEAMIENTO EN C) TRABAJOSA	41.540,04	16.616,02	12.462,02	4.154,00	0,00
VILLAMARTIN	716.683,21	286.281,28	214.710,96	71.570,32	0,00
AMPLIACIÓN EDF. SEDE MANCOMUNIDAD MUNIP. DE LA SIERRA DE CADIZ 3ª FASE	79.903,40	31.961,36	23.971,02	7.990,34	0,00
PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA C) JUAN RAMÓN JIMENEZ	485.828,82	194.331,53	145.748,65	48.582,88	0,00
2ª FASE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA MANIPULACIÓN PRODUCTOS HORTÍCOLAS	36.075,81	14.430,32	10.822,74	3.607,58	0,00
3ª FASE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL VIVERO DE EMPRESA	114.875,18	45.558,07	34.168,55	11.389,52	0,00
ZAHARA	185.266,60	74.106,64	55.579,98	18.526,66	0,00
PAV Y SERVICIOS DE LA C) CAMINO DE ALGODONALES Y OTRAS	185.266,60	74.106,64	55.579,98	18.526,66	0,00
Total provincia CÁDIZ	14.031.469,00	5.508.428,21	4.131.321,30	1.377.106,91	10.447,73

*ORDEN de 9 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.*

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 1.098.409,09 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 549.204,55 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obli-

gaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 9 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

#### A N E X O

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAMEDA	119.996,58	47.998,63	35.998,97	11.999,66	11.999,66
ACONDICIONAMIENTO PARQUE URBANIZACION LAS HOYAS	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	6.000,00
REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE GARCIA LORCA	59.996,58	23.998,63	17.998,97	5.999,66	5.999,66
ALCAUCIN	91.333,33	36.533,33	27.400,00	9.133,33	9.133,33
MEJORA DE CAMINO DE ACCESO A ADECUACION RECREATIVA EL ALCAZAR	31.333,33	12.533,33	9.400,00	3.133,33	3.133,33
URBANIZACION CALLE ALTA Y ADYACENTES	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	6.000,00
ALFARNATE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
CENTRO DE DÍA SEGUNDA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
ALGARROBO	107.419,27	42.967,71	32.225,78	10.741,93	10.741,93
ADECUACION VESTUARIOS PARA GIMNASIO MUNICIPAL	43.333,30	17.333,32	12.999,99	4.333,33	4.333,33
MEJORA DEL CARRIL FUENTE ARIZA	64.085,97	25.634,39	19.225,79	6.408,60	6.408,60
ALGATOCIN	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
OBRA DE MANTENIMIENTO EN EL CAMPING MUNICIPAL DEL GENAL	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
ALHAURIN EL GRANDE	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	7.000,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE ZACATIN Y PROLONGACION DE CALLE IGLESIA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
ZONAS VERDES EN CALLE COBERTIZO	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
ALMACHAR	259.000,00	103.600,00	77.700,00	25.900,00	25.900,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS SEGUNDA FASE	200.000,00	80.000,00	60.000,00	20.000,00	20.000,00
ACONDICIONAMIENTO NUEVA GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
TERMINACION NUEVA GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
ALMARGEN	7.418,13	2.967,25	2.225,44	741,81	741,81
ASFALTADO VIARIO EN CAMINO DE LOS MOLINOS	7.418,13	2.967,25	2.225,44	741,81	741,81
ALMOGIA	64.525,50	25.810,20	19.357,65	6.452,55	6.452,55
OBRAS PRIMERA FASE APARCAMIENTO PUBLICO CALLE REHOYADA	35.654,40	14.261,76	10.696,32	3.565,44	3.565,44
SANEAMIENTO DE FACHADA ERMITA SAGRADO CORAZON DE JESUS	28.871,10	11.548,44	8.661,33	2.887,11	2.887,11
ALORA	91.728,00	36.691,20	27.518,40	9.172,80	9.172,80
CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL EN LA BARRIADA DE BERMEJO	39.528,00	15.811,20	11.858,40	3.952,80	3.952,80
MEJORA DE LA RED DE AGUA EN ARROYO BUJIA Y ARROYO CANSINO	52.200,00	20.880,00	15.660,00	5.220,00	5.220,00
ALOZAINA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
CONSTRUCCION DE CENTRO DE FORMACION Y VIVERO DE EMPRESAS DE LA PASADILLA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ANTEQUERA	77.340,72	30.936,29	23.202,22	7.734,07	7.734,07
SEGUNDA FASE DE PISCINA Y COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ANEJO DE CARTAOJAL	77.340,72	30.936,29	23.202,22	7.734,07	7.734,07
ARRIATE	42.500,00	17.000,00	12.750,00	4.250,00	4.250,00
PRIMERA FASE NAVE PARCELA 59-8 POLIGONO INDUSTRIAL	42.500,00	17.000,00	12.750,00	4.250,00	4.250,00
BENAMOCARRA	15.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	1.800,00
CENTRO JUVENIL DE INICIATIVAS EMPRESARIALES SEGUNDA FASE	15.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	1.800,00
BORGE, EL	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
ACONDICIONAMIENTO PARQUE MUNICIPAL DE EL BORGE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
BURGO, EL	159.999,29	63.999,72	47.999,79	15.999,93	15.999,93
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION DE PLAZA ALMORACEN, PLAZA ALMOGAVARES Y CALLE	119.999,29	47.999,72	35.999,79	11.999,93	11.999,93
CONSTRUCCION DE SALA DE DUELO EN EL BURGO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
CAMPILLOS	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	4.500,00
URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL LAS ERAS SEGUNDA FASE	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	4.500,00
CANILLAS DE ACEITUNO	43.509,60	17.403,84	13.052,88	4.350,96	4.350,96
CIRCUITO AMBIENTAL Y PARA LA SALUD OCTAVA FASE	43.509,60	17.403,84	13.052,88	4.350,96	4.350,96
CAÑETE LA REAL	56.796,97	22.718,79	17.039,09	5.679,70	5.679,70
COCINA Y COMEDOR ALBERGUE JUVENIL	56.796,97	22.718,79	17.039,09	5.679,70	5.679,70
CARRATRACA	33.000,00	13.200,00	9.900,00	3.300,00	3.300,00
VESTUARIOS COMPLEJO POLIDEPORTIVO TERCERA FASE	33.000,00	13.200,00	9.900,00	3.300,00	3.300,00
CASABERMEJA	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	4.500,00
PARQUE INFANTIL EN CALLE PICASSO	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	4.500,00
COLMENAR	44.199,30	17.679,72	13.259,79	4.419,93	4.419,93
ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y SALA MULTIUSOS EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUN	44.199,30	17.679,72	13.259,79	4.419,93	4.419,93
COMARES	77.000,00	30.800,00	23.100,00	7.700,00	7.700,00
ACERADO AVENIDA DE MALAGA SEGUNDA FASE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
GUARDERÍA INFANTIL TERCERA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
PAVIMENTACION Y AJARDINAMIENTO EL CASTILLO	17.000,00	6.800,00	5.100,00	1.700,00	1.700,00
COMPETA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
CORTES DE LA FRONTERA	28.000,00	11.200,00	8.400,00	2.800,00	2.800,00
TERMINACION DE PLANTA NAVE INDUSTRIAL EL COLMENAR	28.000,00	11.200,00	8.400,00	2.800,00	2.800,00
CUEVAS BAJAS	27.413,78	10.965,51	8.224,13	2.741,38	2.741,38
PAVIMENTACION ENTRADA PISCINA MUNICIPAL	27.413,78	10.965,51	8.224,13	2.741,38	2.741,38
CUEVAS DE SAN MARCOS	143.551,27	57.420,51	43.065,39	14.355,12	14.355,13
OBRAS DE CONTINUACION DE CONSTRUCCION DE MUSEO DE ARQUEOLOGIA	34.999,99	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
REFORMA EN AVENIDA DE ANDALUCIA SEGUNDA FASE	49.946,63	19.978,65	14.983,99	4.994,66	4.994,66
REFORMA EN CALLE ARCHIDONA SEGUNDA FASE	58.604,65	23.441,86	17.581,40	5.860,46	5.860,47
HUMILLADERO	180.270,20	72.108,08	54.081,06	18.027,02	18.027,02
DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE MARIA DE MAEZTU TERCERA FASE	37.540,42	15.016,17	11.262,13	3.754,04	3.754,04
DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE MARIA DE MAEZTU SEGUNDA FASE	48.243,20	19.297,28	14.472,96	4.824,32	4.824,32
DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE MARIA DE MAEZTU CUARTA FASE	55.000,20	22.000,08	16.500,06	5.500,02	5.500,02
MARQUESINA PARA VEHICULOS	39.486,38	15.794,55	11.845,91	3.948,64	3.948,64
IGUALEJA	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	2.600,00
CONSTRUCCION NAVE ALMACEN DE USOS MULTIPLES PRIMERA FASE	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	2.600,00
JUZCAR	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
CONSTRUCCION DE RAMPA ACCESO A LOCAL ALCUDIA, CONSTRUCCION DE MURO PARA ENTRADA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
MACHARAVIAYA	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	8.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL MESÓN DEL VIRREY Y ADECUACION DE ENTORNO EN MACHARAVIAYA TERCER	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
EMPEDRADO DE LA AVENIDA LOS GALVEZ SEGUNDA FASE	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	4.500,00
MOCLINEJO	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	7.000,00
PAVIMENTACION Y SERVICIOS EN CALLE LA MORENA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
REVESTIMIENTO INTERIOR DE LA PRIMERA PLANTA DEL TANATORIO MUNICIPAL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	4.000,00
MOLLINA	180.000,00	72.000,00	54.000,00	18.000,00	18.000,00
MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y VIALES 2008	180.000,00	72.000,00	54.000,00	18.000,00	18.000,00
MONDA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL SEGUNDA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
PERIANA	72.030,00	28.812,00	21.609,00	7.203,00	7.203,00
ADECUACION EDIFICIO DEPORTIVO-RECREATIVO	42.230,00	16.892,00	12.669,00	4.223,00	4.223,00
URBANIZACION EN ALDEA DE LA MUELA	29.800,00	11.920,00	8.940,00	2.980,00	2.980,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PUJERRA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
TERMINACION ADECUACION DE INSTALACIONES TURISTICAS EN BENTOMIZ	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
RINCON DE LA VICTORIA	65.000,00	26.000,00	19.500,00	6.500,00	6.500,00
OBRA CONJUNTA HORMIGONADO CARRILES DE CAÑADA LOS GRANADOS Y ALUMBRADO CARRIL DE	65.000,00	26.000,00	19.500,00	6.500,00	6.500,00
RIOGORDO	175.000,00	70.000,00	52.500,00	17.500,00	17.500,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN AREA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PRIMERA FASE	21.115,91	8.446,36	6.334,77	2.111,59	2.111,59
REPARACION DE CUNETAS Y BADENES	17.249,29	6.899,72	5.174,79	1.724,93	1.724,93
URBANIZACION PLAZA DE LA CONSTITUCION SEGUNDA FASE	136.634,80	54.653,92	40.990,44	13.663,48	13.663,48
RONDA	169.923,89	67.969,55	50.977,17	16.992,38	16.992,39
ACTUACIONES VARIAS EN BARRIADA SAN CRISTOBAL	21.414,96	8.565,98	6.424,49	2.141,49	2.141,50
ACTUACIONES VARIAS EN LA CIMADA	18.066,33	7.226,53	5.419,90	1.806,63	1.806,63
ACTUACIONES VARIAS EN LOS PRADOS	26.576,27	10.630,51	7.972,88	2.657,63	2.657,63
ACTUACIONES VARIAS EN LOS VILLALONES	21.205,68	8.482,27	6.361,70	2.120,57	2.120,57
ACTUACIONES VARIAS ENTORNO HOSPITAL SANTA BARBARA	44.573,43	17.829,37	13.372,03	4.457,34	4.457,34
SUSTITUCION DE ACERADOS EN BARRIADA LA DEHESA	38.087,22	15.234,89	11.426,17	3.808,72	3.808,72
SEDELLA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
CONSTRUCCION RESTAURANTE MAROMA SEXTA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
SIERRA DE YEGUAS	110.168,52	44.067,42	33.050,57	11.016,85	11.016,85
INSTALACION DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN ZONA DE EQUIPAMIENTO PINTOR ANTONIO	32.398,59	12.959,44	9.719,58	3.239,86	3.239,86
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CANAL DE NAVAHERMOSA	55.812,54	22.325,02	16.743,77	5.581,25	5.581,25
SOLADO Y COLOCACION DE BARANDILLAS EN LINEA DERECHA DE CALLE LA CRUZ	21.957,39	8.782,96	6.587,22	2.195,74	2.195,74
VALLE DE ABDALAJIS	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	4.500,00
REHABILITACION ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	4.500,00
VELEZ-MALAGA	414.954,11	165.981,64	124.486,24	41.495,40	41.495,41
ACONDICIONAMIENTO DE PARADA DE AUTOBUS EN N-340 EN EL TERMINO MUNICIPAL	63.511,38	25.404,55	19.053,41	6.351,14	6.351,14
CONEXION PEATONAL DEL CEMENTERIO CON LA PLAZA DE CAJIZ Y ACONDICIONAMIENTO DE LA	74.096,61	29.638,64	22.228,98	7.409,66	7.409,66
INSTALACION DE PARQUES INFANTILES EN TRIANA Y TRAPICHE Y URBANIZACION DE LA PLAZ	88.772,53	35.509,01	26.631,76	8.877,25	8.877,25
INTERVENCION EN PARCELA Y NUEVO EDIFICIO DE ANNE AXARQUIA EN VELEZ-MALAGA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
REURBANIZACION DE LA CALLE POZO ANCHO EN EL BARRIO DEL PILAR	76.090,74	30.436,30	22.827,23	7.609,07	7.609,07
REURBANIZACION DE LA CALLE SAN JOSE Y CALLE LA NORIA EN EL POZANCON DE VELEZ	82.482,85	32.993,14	24.744,86	8.248,28	8.248,29
VIÑUELA	125.285,08	50.114,03	37.585,52	12.528,51	12.528,51
NOVENA FASE DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE GRANJA ESCUELA: CASA DE LA CULT	45.285,08	18.114,03	13.585,52	4.528,51	4.528,51
SEGUNDA FASE ACONDICIONAMIENTO CALLE LA CUESTA Y PRIMERA FASE ACONDICIONAMIENTO	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	8.000,00
Total provincia MALAGA	3.658.363,54	1.464.545,42	1.098.409,09	366.136,33	366.136,36

*ORDEN de 10 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.*

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expe-

diente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 1.463.738,68 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo.

La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 731.869,34 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 10 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

## A N E X O

ENTIDAD	JUNTA				
	SPEE	MATERIALES	ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAJAR	87.606,82	35.042,73	26.282,05	8.760,68	2.722,35
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIOCULTURAL, II FASE	37.677,42	15.070,97	11.303,23	3.767,74	2.411,37
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA VIEJA	49.929,40	19.971,76	14.978,82	4.992,94	310,98
ALMENDRO, EL	111.652,38	44.194,87	33.146,15	11.048,72	0,00
ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL POLÍGONO GANADERO	36.879,48	14.285,71	10.714,28	3.571,43	0,00
URBANIZACIÓN ENTRE EL PPSR-1 Y COLEGIO ADERÁN III Y I FASE PROLONGACIÓN DE LA CA	74.772,90	29.909,16	22.431,87	7.477,29	0,00
ALOSNO	151.021,34	60.408,53	45.306,40	15.102,13	16.401,33
REALIZACIÓN DE CUBIERTA EN ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL PARA ADAPTACIÓN A EDIFICIO	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	6.003,59
URBANIZACION ESPACIOS PUBLICOS EN C/ AYAMONTE Y C/ SIERPES	115.021,34	46.008,53	34.506,40	11.502,13	10.397,74
AROCHE	524.501,34	209.800,52	157.350,39	52.450,13	83,06
ADECUACION DE PASEOS PUBLICOS EN AROCHE	126.578,52	50.631,40	37.973,55	12.657,85	0,00
ADECUACION DE PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS EN C/PAN , C/. JOSE GUERRA GALAN	161.727,58	64.691,03	48.518,27	16.172,76	0,00
ADECUACION DEL RECINTO FERIAL DE AROCHE	125.576,25	50.230,50	37.672,88	12.557,62	0,00
CENTRO DE DÍA, III FASE	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	62,72
REF. DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DEL CENTRO URBANO DE AROCHE	68.618,99	27.447,59	20.585,69	6.861,90	20,34
BEAS	84.211,62	33.684,65	25.263,49	8.421,16	2.425,18
GUARDIA CIVIL MEJORA EN ACCESO Y PATIO INTERIOR DEL CUARTEL DE LA GC	10.000,00	4.000,00	3.000,00	1.000,00	1.516,35
MEJORA DE FIRMES E INTALACIONES EN ESPACIOS PUBLICOS	74.211,62	29.684,65	22.263,49	7.421,16	908,83



Entidad	JUNTA				
	SPEE	MATERIALES	ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	340.482,03	132.202,45	99.151,84	33.050,61	0,00
SUSTITUCION ACERADOS Y ALUMBRADO EN C/STA. ANA Y FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	276.549,57	106.816,11	80.112,08	26.704,03	0,00
SUSTITUCION DE ACERADOS Y ALUMBRADO EN C/ GUADALQUIVIR	63.932,46	25.386,34	19.039,76	6.346,58	0,00
BONARES	116.665,89	46.666,36	34.999,77	11.666,59	667,75
PROYECTO DE URBANIZACION DE ALREDEDORES DE PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FUTB	116.665,89	46.666,36	34.999,77	11.666,59	667,75
CABEZAS RUBIAS	95.509,26	38.203,04	28.652,28	9.550,76	19,86
CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL TRAERA CALLE CERRO	95.509,26	38.203,04	28.652,28	9.550,76	19,86
CAMPILLO, EL	83.411,14	33.364,46	25.023,35	8.341,11	6.449,81
ADAPTACIÓN DE ANTIGUO ALMACÉN FERROVIARIO A OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	3.048,94
URBANIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL CAMPILLO	41.411,14	16.564,46	12.423,35	4.141,11	3.400,87
CARTAYA	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	16.028,27
AMPLIACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL, II FASE	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	16.028,27
CERRO DE ANDEVALO, EL	184.649,99	73.812,91	55.359,68	18.453,23	661,68
GUARDIA CIVIL - REHABILITACION PABELLON N°. 10 EN CUARTEL	17.578,50	7.031,40	5.273,55	1.757,85	129,77
MONTES DE SAN BENITO - URBANIZACION CALLE RAMONA DOMINGUEZ FASE I Y ANEXO PINTUR	85.630,50	34.252,20	25.689,15	8.563,05	531,91
URBANIZACION C/ BARRIO - FASE II	81.440,99	32.529,31	24.396,98	8.132,33	0,00
CHUCENA	159.957,64	63.983,05	47.987,29	15.995,76	601,41
AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL	43.175,31	17.270,12	12.952,59	4.317,53	594,84
PAVIMENTACION DE CALLE EL PRADO 2ª FASE	116.782,33	46.712,93	35.034,70	11.678,23	6,57
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	271.124,90	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
ASESORAMIENTO PFEA 2008	271.124,90	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
GIBRALEON	128.349,11	51.339,00	38.504,25	12.834,75	0,00
PINTADO DE BORDILLOS Y PASO DE PEATONES, LIMPIEZA VERTIDOS SOLIDOS INCONTROLADOS	128.349,11	51.339,00	38.504,25	12.834,75	0,00
GRANADA DE RIO-TINTO, LA	17.512,38	7.004,95	5.253,71	1.751,24	555,05
TERRAZA ABIERTA PARA QUIOSCO DEL PARQUE	17.512,38	7.004,95	5.253,71	1.751,24	555,05
HIGUERA DE LA SIERRA	58.645,51	23.458,20	17.593,65	5.864,55	4.375,04
REFORMA PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS C/. AMARGURA 2ª FASE	58.645,51	23.458,20	17.593,65	5.864,55	4.375,04
HINOJOS	177.070,36	70.828,14	53.121,11	17.707,03	7.850,47
ACTUACIONES VARIAS FASE 8ª	164.683,12	65.873,24	49.404,93	16.468,31	918,98
GUARDIA CIVIL - REHABILITACION DEL PABELLON N°. 8 DEL CUARTEL	12.387,24	4.954,90	3.716,18	1.238,72	6.931,49
NIEBLA	73.753,79	29.501,52	22.126,14	7.375,38	39.395,70
REURBANIZACION Y PAVIMENTACION EN C/ RAMON ORTEGA EGURROLA (2ª TRAMO)	73.753,79	29.501,52	22.126,14	7.375,38	39.395,70
PALMA DEL CONDADO, LA	186.129,10	74.451,64	55.838,73	18.612,91	657,45
GUARDIA CIVIL - REFORMA PABELLON 16 DEL CUARTEL	19.000,00	7.600,00	5.700,00	1.900,00	653,81
MEJORA SANEAMIENTO C/ BONARES Y URB. CALLE DE NUEVA CREACION	167.129,10	66.851,64	50.138,73	16.712,91	3,64
PATERNA DEL CAMPO	207.598,98	83.039,59	62.279,69	20.759,90	175,19
URBANIZACION DE LA C/. HUELVA	207.598,98	83.039,59	62.279,69	20.759,90	175,19
PAYMOGO	153.223,66	61.289,46	45.967,10	15.322,36	41,76
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION C/. DOCTOR JOSÉ MARÍA DE SOTO	153.223,66	61.289,46	45.967,10	15.322,36	41,76
PUEBLA DE GUZMAN	298.312,31	119.324,93	89.493,70	29.831,23	143.486,30
EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	41.865,89	16.746,36	12.559,77	4.186,59	33.043,56
URBANIZACION C/. SERPA, 1ª FASE	256.446,42	102.578,57	76.933,93	25.644,64	110.442,74
REDONDELA, LA	40.749,14	16.299,66	12.224,75	4.074,91	213,48
ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES	40.749,14	16.299,66	12.224,75	4.074,91	213,48
ROCIANA DEL CONDADO	261.116,07	104.446,43	78.334,82	26.111,61	18.991,06
OBRAS DE AFIANZAMIENTO DEL CAMINO DE LA CAÑADA	76.357,10	30.542,84	22.907,13	7.635,71	3.846,76
RENOVACION DE ACERADOS EN C/. CARDENAL CISNEROS Y OTRAS	184.758,97	73.903,59	55.427,69	18.475,90	15.144,30
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	181.083,76	72.433,50	54.325,13	18.108,37	697,63
ADECENTAMIENTO Y MEJORAS EN CASCO URBANO, EDIFICIOS Y BIENES PUBLICOS	139.929,24	55.971,69	41.978,77	13.992,92	18,69
VIVIENDAS TUTELADAS, I FASE CERRAMIENTO DE CUBIERTA	41.154,52	16.461,81	12.346,36	4.115,45	678,94
SAN JUAN DEL PUERTO	106.260,15	42.504,06	31.878,05	10.626,01	213,26
ADECUACIÓN SOLAR PARA SERVICIO DE JARDINERÍA	24.852,30	9.940,92	7.455,69	2.485,23	0,00
CREACION DE HUERTO DE OCIO	81.407,85	32.563,14	24.422,36	8.140,78	213,26
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	83.843,27	33.537,26	25.152,95	8.384,31	11.848,13
PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN LA DEHESA	41.154,52	16.461,76	12.346,32	4.115,44	0,00
PAVIMENTACION EN NUCLEO URBANO	42.688,75	17.075,50	12.806,63	4.268,87	11.848,13
SANTA ANA LA REAL	31.402,45	12.560,98	9.420,74	3.140,24	0,00
EJECUCION DE INSTALACIONES EN APARTAMENTOS TURISTICOS COMPLEJO LOS VENEROS	31.402,45	12.560,98	9.420,74	3.140,24	0,00
SANTA BARBARA DE CASA	165.430,66	66.172,26	49.629,20	16.543,06	0,00
PAVIMENTACION PLAZA FAUSTO ARROYO Y EDIFICIOS PUBLICOS	165.430,66	66.172,26	49.629,20	16.543,06	0,00
TRIGUEROS	114.920,94	45.968,37	34.476,28	11.492,09	111.715,25
ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE OCIO PARA JÓVENES, I FASE	25.118,28	10.047,31	7.535,48	2.511,83	5.837,94

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/. ANTONIO MAIRENA Y CONSTRUCCION ZONA RECREATIVA	89.802,66	35.921,06	26.940,80	8.980,26	105.877,31
VALDELARCO	66.119,67	26.386,04	19.789,53	6.596,51	0,00
ARREGLO INFRAESTRUCTURAS EN C/. BATUERTO	32.983,27	13.192,75	9.894,56	3.298,19	0,00
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ALMACÉN, II FASE	33.136,40	13.193,29	9.894,97	3.298,32	0,00
VILLABLANCA	132.863,23	53.145,29	39.858,97	13.286,32	24.878,24
GUARDIA CIVIL - ACONDICIONAMIENTO FACHADA, PINTURA Y OBRAS VARIAS EN CASA CUARTE	7.516,00	3.006,40	2.254,80	751,60	6.147,71
PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO C/ JUAN RAMON JIMENEZ Y PARTE PLAZA DE LA CONSTIT	125.347,23	50.138,89	37.604,17	12.534,72	18.730,53
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	224.329,61	89.731,84	67.298,88	22.432,96	4.595,18
GUARDIA CIVIL - REHABILITACION PABELLON CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	108,00
PROYECTO DE CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE RECINTO HÍPICO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	3.560,09
TERMINACION CANALIZACION AGUAS PLUVIALES DEL ARROYO GALLINERO Y ACTUACIONES VARI	166.329,61	66.531,84	49.898,88	16.632,96	927,09
ZALAMEA LA REAL	70.292,24	28.116,90	21.087,68	7.029,22	47.571,37
CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ALOJAMIENTOS RURALES ESTACIÓN NUEVA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	39.184,08
TERMINACION ACCESO ALOJAMIENTOS RURALES "ESTACION NUEVA"	30.292,24	12.116,90	9.087,68	3.029,22	8.387,29
ZUFRE	79.869,78	31.947,91	23.960,93	7.986,98	0,00
REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES CABEZUELO Y CALVARIO	79.869,78	31.947,91	23.960,93	7.986,98	0,00
Total provincia HUELVA	5.111.670,52	1.951.651,50	1.463.738,68	487.912,82	463.321,26

*ORDEN de 11 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.*

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 4.163.729,17 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el

período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 2.081.864,59 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Granada, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modi-

ficación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Em-

pleo Agrario 2008 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 11 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

#### A N E X O

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AGRON	25.633,00	10.253,20	7.689,90	2.563,30	0,00
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008	25.633,00	10.253,20	7.689,90	2.563,30	0,00
ALBONDON	64.839,00	25.935,60	19.451,70	6.483,90	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES	64.839,00	25.935,60	19.451,70	6.483,90	0,00
ALBUÑUELAS	163.410,00	65.364,00	49.023,00	16.341,00	26.375,99
MEJORA ACEQUIA DEL CASTILLO 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	26.375,99
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	103.410,00	41.364,00	31.023,00	10.341,00	0,00
ALDEIRE	20.897,00	8.358,80	6.269,10	2.089,70	112,62
ACONDICIONAMIENTO C/ GUSTAVO ADOLFO BEQUER Y C/ CAZ	20.897,00	8.358,80	6.269,10	2.089,70	112,62
ALHAMA DE GRANADA	224.461,00	89.784,40	67.338,30	22.446,10	21.238,72
CREACIÓN DE UN POLIGONO AGROGANADERO EN DONA 1ª FASE (2008)	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	21.238,72
INFRAESTRUCTURAS BASICAS 2008 (EDIF. EDUCACIÓN ADULTOS Y VARIAS CALLES)	164.329,80	71.771,28	53.828,46	17.942,82	0,00
LIMPIEZA Y DESBROCE PARCELA EL DOTOR (2008)	20.131,20	2.013,12	1.509,84	503,28	0,00
ALICUN DE ORTEGA	65.167,00	26.066,80	19.550,10	6.516,70	0,00
SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/BARRIOS BAJOS	65.167,00	26.066,80	19.550,10	6.516,70	0,00
ALMUÑECAR	93.863,00	37.545,20	28.158,90	9.386,30	0,00
HORTOFRUTÍCOLA EL ZAHORÍ BARRANCO DE ITRABO	34.162,20	3.416,22	2.562,17	854,05	0,00
TAREAS AGRICOLAS DE VIGILANCIA, CONTROL, MANTENIMIENTO EN VIVERO VELILLA- 2008	1.971,90	197,19	147,89	49,30	0,00
TAREAS EN LA FINCA PEÑA ESCRITA	57.728,90	33.931,79	25.448,84	8.482,95	0,00
ALPUJARRA DE LA SIERRA	77.777,00	31.110,80	23.333,10	7.777,70	0,00
ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, TUBOS PARA CABLEADO Y PAVIMENTACION	77.777,00	31.110,80	23.333,10	7.777,70	0,00
ARENAS DEL REY	87.802,29	35.120,92	26.340,69	8.780,23	17.412,51
PAVIM. PLZ.REINA CRISTINA Y ACONDICIONAMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA 1ª FASE VIVERO EMPRESAS TURISTICAS (2008)	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	17.412,51
ARMILLA	28.213,00	11.285,20	8.463,90	2.821,30	0,00
ENCINTADO DE BORDILLOS Y SOLADO DE ACERAS - 2008	28.213,00	11.285,20	8.463,90	2.821,30	0,00
ATARFE	127.983,00	51.193,20	38.394,90	12.798,30	70.675,33
ACERADO CALLE/S, ANDALUCIA, S. BLAS, JARDINES, BDA.SIERRA ELVIRA Y OTRAS - 2008	127.983,00	51.193,20	38.394,90	12.798,30	70.675,33
BACOR-OLIVAR	14.031,16	5.612,46	4.209,35	1.403,11	0,00
PAVIMENTACIONES PFEA 2008	14.031,16	5.612,46	4.209,35	1.403,11	0,00
BEAS DE GRANADA	10.938,00	4.375,20	3.281,40	1.093,80	0,00
CONSTRUCCIÓN MURO CEMENTERIO 2008	10.938,00	4.375,20	3.281,40	1.093,80	0,00
BEAS DE GUADIX	20.346,00	8.138,40	6.103,80	2.034,60	0,00
EMBELLECIMIENTO CALLEJÓN DEL SENDO EN ERILLA	20.346,00	8.138,40	6.103,80	2.034,60	0,00
BENALUA DE LAS VILLAS	75.139,00	30.055,60	22.541,70	7.513,90	4.000,00
REMODO.PLZ.IGLESIA, URBANIZACIONC/S.FRANCISCO ELIMN. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE ACCESO AL AYUNTAMIENTO	75.139,00	30.055,60	22.541,70	7.513,90	4.000,00
BENAMAUREL	47.746,20	4.774,61	3.580,96	1.193,65	0,00
CULTIVO DE ALMENDROS 2008	2.106,45	210,64	157,98	52,66	0,00
MONTE PÚBLICO (2008)	45.639,75	4.563,97	3.422,98	1.140,99	0,00
BUBION	4.099,00	409,90	307,43	102,47	0,00
PUESTA EN VALOR CAMINO DE LAS ERAS	4.099,00	409,90	307,43	102,47	0,00
CACIN	51.417,00	20.566,80	15.425,10	5.141,70	0,00
ACONDICION.CNO. CEMENTERIO 2ª FASE Y TURRO ACONDIO. «EL NIÑO DEL TURRO»	51.417,00	20.566,80	15.425,10	5.141,70	0,00

ENTIDAD	JUNTA				
	SPEE	MATERIALES	ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CADIAR	44.817,00	17.926,80	13.445,10	4.481,70	0,00
REPARACION CALLE HUMO EN CADIAR Y FUENTE AGRIA EN NARILA	44.817,00	17.926,80	13.445,10	4.481,70	0,00
CAJAR	4.099,00	1.639,60	1.229,70	409,90	7.513,28
CANALIZACIÓN ACEQUIA DEL JACÍN 1ª FASE - 2008	4.099,00	1.639,60	1.229,70	409,90	7.513,28
CALAHORRA, LA	13.768,00	5.507,20	4.130,40	1.376,80	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO CALLE LAS HUERTAS	13.768,00	5.507,20	4.130,40	1.376,80	0,00
CALICASAS	26.649,00	10.659,00	7.994,25	2.664,75	0,00
REFORMA INTEGRAL C/ SANTA ADELA	26.649,00	10.659,00	7.994,25	2.664,75	0,00
CANILES	140.766,00	56.306,40	42.229,80	14.076,60	109.876,97
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 (DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO)	140.766,00	56.306,40	42.229,80	14.076,60	109.876,97
CAÑAR	11.083,00	4.433,20	3.324,90	1.108,30	0,00
PAVIMENTACIÓN PLACETA ANITA DE CAÑAR	11.083,00	4.433,20	3.324,90	1.108,30	0,00
CAPILEIRA	7.723,00	3.089,20	2.316,90	772,30	0,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE MAESTRO NEVOT	7.723,00	3.089,20	2.316,90	772,30	0,00
CARCHUNA-CALAHONDA	39.826,36	15.930,54	11.947,91	3.982,63	0,00
MEJORA CUNETAS - CAMINO DEL CANAL 2008	39.826,36	15.930,54	11.947,91	3.982,63	0,00
CASTRIL	153.910,00	61.564,00	46.173,00	15.391,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2008	153.910,00	61.564,00	46.173,00	15.391,00	0,00
CENES DE LA VEGA	7.509,00	3.003,60	2.252,70	750,90	813,66
MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN CNO. RIBERA DEL GENIL	7.509,00	3.003,60	2.252,70	750,90	813,66
CHAUCHINA	164.766,00	65.906,40	49.429,80	16.476,60	0,00
ACERADOS, APARCAMIENTOS PAVIMENTACIONRES CUBRIFICIÓN TRAMOS URBANOS ACEQUIAS	164.766,00	65.906,40	49.429,80	16.476,60	0,00
CHIMENEAS	158.391,00	63.356,40	47.517,30	15.839,10	37.048,16
ACERADO DE CALLES DE CHIMENEAS Y CASTILLO DE TAJARJA	98.391,00	39.356,40	29.517,30	9.839,10	0,00
4ª FASE VIVERO EMPRESAS TERMINACIÓN 1ª PLANTA (2008)	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	37.048,16
CHURRIANA DE LA VEGA	42.096,00	16.838,40	12.628,80	4.209,60	10.694,22
ARREGLO PARCIAL ACEQUIA CANO DEL BOQUETE 2008	42.096,00	16.838,40	12.628,80	4.209,60	10.694,22
CIJUELA	54.716,00	21.886,40	16.414,80	5.471,60	8,53
EMBOVEDADO DE ACEQUIA DE RIEGO Y ACERADO	54.716,00	21.886,40	16.414,80	5.471,60	8,53
COGOLLOS DE GUADIX	26.439,00	10.575,60	7.931,70	2.643,90	0,00
ACERADO ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE GRANADA	26.439,00	10.575,60	7.931,70	2.643,90	0,00
COGOLLOS DE LA VEGA	92.298,00	36.919,20	27.689,40	9.229,80	0,00
PAVIMENTACIÓN VIALES CEMENTERIO MUNICIPAL Y TRAMO CALLE DE NUEVA APERTURA	92.298,00	36.919,20	27.689,40	9.229,80	0,00
COLOMERA	75.962,00	30.384,80	22.788,60	7.596,20	0,00
PAVIMENTACIONES EN COLOMERA, ADECUACIÓ ESP.DEGRADADO EN TORNO BARRIO DE LA IGLESIA	75.962,00	30.384,80	22.788,60	7.596,20	0,00
CORTES Y GRAENA	41.013,00	16.405,20	12.303,90	4.101,30	0,00
ACONDICIONAMIENTO PLAZA SAN ANTONIO	41.013,00	16.405,20	12.303,90	4.101,30	0,00
CULLAR VEGA	60.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	14.654,82
SERVICIO/S DE AYUDA A DOMICILIO Y COMUNES PARA EL CENTRO DE DIA (2008)	60.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	14.654,82
DARRO	113.133,00	45.253,20	33.939,90	11.313,30	0,00
PAVIMENTACION SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE CALLES: ALHAMBRA, INDUSTRIAL, SUSPIRO, ZAGAL Y LAUREL	113.133,00	45.253,20	33.939,90	11.313,30	0,00
DEHESAS DE GUADIX	49.103,00	19.641,20	14.730,90	4.910,30	107,53
INFRAESTRUTURAS C/ CRUZ DEL SOTO AÑO 2008	49.103,00	19.641,20	14.730,90	4.910,30	107,53
DEHESAS VIEJAS	47.719,00	19.087,60	14.315,70	4.771,90	0,00
ACERD. Y ALUMBR. PÚBLICO ACCESO CEMENTERIO, ALUMBR. CEMENTERIO, PVTO. C./ TRANSV. A C./ HORNO	47.719,00	19.087,60	14.315,70	4.771,90	0,00
DEIFONTES	252.363,00	100.945,20	75.708,90	25.236,30	36.572,16
CENTRO DE FORMACIÓN - RECINTO PALACIO DEL MUNICIPIO (2008)	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.572,16
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008	192.363,00	76.945,20	57.708,90	19.236,30	0,00
DIEZMA	45.564,00	18.225,60	13.669,20	4.556,40	0,00
INFRAESTRUCTURAS PLAZA DE LA IGLESIA 2008	45.564,00	18.225,60	13.669,20	4.556,40	0,00
DOLAR	4.799,55	479,96	359,97	119,99	0,00
MONTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO (PREVENCIÓN DE INCENDIOS - 2008)	4.799,55	479,96	359,97	119,99	0,00
DOMINGO PÉREZ	53.558,00	21.423,20	16.067,40	5.355,80	0,00
REVESTIMIENTO MURO, BARANDA Y ACERADO, AMBOS LADOS CORRALICOS Y TRATAMIENTO MURO PLAZA 2008	53.558,00	21.423,20	16.067,40	5.355,80	0,00
DURCAL	153.722,00	61.488,80	46.116,61	15.372,19	32.548,72
ACEQUIAS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURAS 2008	84.687,80	36.585,38	27.439,04	9.146,34	0,00
REPOBLACIÓN FORESTAL 2008	9.034,20	903,42	677,57	225,85	0,00
TERMIN.RECONSTRUCCIÓN UNIDADES EDIF.PARA ALOJAMIENTO RURAL «BARRANCO DE LOS LOBOS»	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	32.548,72

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ESCUZAR	91.309,00	36.523,60	27.392,70	9.130,90	36.628,13
ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO EN C/ SAN JOSÉ - 2008	31.309,00	12.523,60	9.392,70	3.130,90	0,00
2ª FASE CENTRO DE FORMACIÓN 20008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.628,13
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	214.280,00	21.428,00	16.071,00	5.357,00	44.290,00
UNIDAD AEPSA 2008	214.280,00	21.428,00	16.071,00	5.357,00	44.290,00
FERREIRA	14.112,00	5.644,80	4.233,60	1.411,20	0,00
CUBIERTA EDIFICIO EN AREA RECREATIVA	14.112,00	5.644,80	4.233,60	1.411,20	0,00
FONELAS	36.060,73	3.606,07	2.704,55	901,52	904,01
RECOGIDA DE ESPARTO - 2008	36.060,73	3.606,07	2.704,55	901,52	904,01
FREILA	59.034,00	23.613,60	17.710,20	5.903,40	0,00
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 (BARRIO DE CUEVAS)	12.034,00	18.913,60	14.185,20	4.728,40	0,00
INVERNADERO, TOMATE CHERRY 2008	47.000,00	4.700,00	3.525,00	1.175,00	0,00
FUENTE VAQUEROS	229.877,00	91.950,80	68.963,10	22.987,70	0,00
ACEQUIAS CNOS. DE LA PAZ/CIJUELA Y MOREDERA Y ACERADO DIVERSAS CALLES	229.877,00	91.950,80	68.963,10	22.987,70	0,00
GABIAS, LAS	31.818,00	12.727,20	9.545,40	3.181,80	3.760,48
PASEO PEATONAL GABIA GRANDE Y GABIA CHICA	31.818,00	12.727,20	9.545,40	3.181,80	3.760,48
GALERA	102.570,00	41.028,00	30.771,00	10.257,00	22.738,60
ABASTEC.SATO. PAVIMENTACIÓN ACERADO PLACETA AUTORA E INTERSECCIÓN CARRERA S. ISIDRO	42.570,00	17.028,00	12.771,00	4.257,00	0,00
CANALIZACIÓN Y REPARACIÓN ACEQUIAS DE LA VEGA - 2008 -	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	22.738,60
GOBERNADOR	19.214,00	7.685,60	5.764,20	1.921,40	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS	19.214,00	7.685,60	5.764,20	1.921,40	0,00
GRANADA	394.296,48	154.363,69	115.772,77	38.590,92	45.063,01
PAVIMENTACIÓN ESPACIOS TERRI	394.296,48	154.363,69	115.772,77	38.590,92	45.063,01
GUADAHORTUNA	145.241,00	58.096,00	43.572,00	14.524,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008	145.241,00	58.096,00	43.572,00	14.524,00	0,00
GUADIX	187.068,00	74.827,20	56.120,40	18.706,80	0,00
INFRAESTRUCTURAS GUADIX Y ANEJOS 2008	187.068,00	74.827,20	56.120,40	18.706,80	0,00
GUALCHOS	33.575,00	13.430,00	10.072,50	3.357,50	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS V	33.575,00	13.430,00	10.072,50	3.357,50	0,00
GÜEJAR SIERRA	62.403,00	24.961,20	18.720,90	6.240,30	0,00
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008	62.403,00	24.961,20	18.720,90	6.240,30	0,00
GÜEVEJAR	54.105,00	21.642,00	16.231,50	5.410,50	0,00
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS CALLE/S ARGENTINA, ESCRITORES Y SAN JUAN	54.105,00	21.642,00	16.231,50	5.410,50	0,00
HUENEJA	42.725,00	17.090,00	12.817,50	4.272,50	0,00
REHABILITACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE ANCHA	42.725,00	17.090,00	12.817,50	4.272,50	0,00
HUESCAR	326.861,00	130.744,40	98.058,30	32.686,10	39.427,50
IMPRMEABILIZACIÓN ACEQUIA MONTILLA - TRAMO DOCTOR - LOS CHORROS 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	26.516,56
MEJORA DE EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS 2008	266.861,00	106.744,40	80.058,30	26.686,10	12.910,94
HUETOR TAJAR	574.470,00	229.788,00	172.341,00	57.447,00	18.000,00
MEJORA DE INFRAEST. BÁSICAS DE CALLES, PLAZAS Y EDIFICIOS PUBLICOS EN H. TAJAR Y VENTA NUEVA	574.470,00	229.788,00	172.341,00	57.447,00	18.000,00
HUETOR VEGA	9.118,21	3.647,28	2.735,46	911,82	1.988,79
ENTUBAMIENTO Y LIMPIEZAS DE ACEQUIAS	9.118,21	3.647,28	2.735,46	911,82	1.988,79
ILLORA	861.266,00	344.506,40	258.379,80	86.126,60	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN ILLORA Y ANEJOS 2008	416.454,50	300.025,25	225.018,94	75.006,31	0,00
LIMPIEZA MONTE SIERRA MADRID Y SIERRA PARAPANDA - 2008	444.811,50	44.481,15	33.360,86	11.120,29	0,00
ITRABO	110.856,44	44.342,58	33.256,94	11.085,64	7.619,20
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 (CALLE CARMEN)	90.856,44	36.342,58	27.256,94	9.085,64	0,00
MEJORA REGADIO ACEQUIA/S CAMPANIL Y QUERIL - PARAJE LA VEGA - 2008	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	7.619,20
JATAR	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	13.524,08
CANALIZACIÓN ACEQUIA «ELPELECHAL»	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	13.524,08
JAYENA	120.353,00	48.141,20	36.105,90	12.035,30	0,00
ACOND.INTERSECCIÓN CL/ES LLANA, GRANDA Y OTRAS VIAS DEL MUNICIPIO	120.353,00	48.141,20	36.105,90	12.035,30	0,00
JEREZ DEL MARQUESADO	23.664,00	2.366,40	1.774,80	591,60	0,00
LIMPIEZA, DESBROCE ELIMINACIÓN MALEZA POSTERILLO MONTE PÚBLICO 4ª FASE	23.664,00	2.366,40	1.774,80	591,60	0,00
JETE	80.075,00	32.030,00	24.022,50	8.007,50	16.368,42
DIVERSAS OBRAS EN C/ CARRETERA	40.075,00	16.030,00	12.022,50	4.007,50	0,00
MEJORA Y PROTECCIÓN EN LA RED DE RIEGOS DE USO COLECTIVO (2008)	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	16.368,42
JUVILES	4.099,00	1.639,60	1.229,70	409,90	0,00
REPARACION Y PAVIMENTACIÓN CALLE REAL - ALTILLO ALTO - 2008	4.099,00	1.639,60	1.229,70	409,90	0,00
LECRIN	130.980,00	52.392,00	39.294,00	13.098,00	24.103,42
ENTUBADO ACEQUIA GENERAL EN EL «TOMILLAR» PARA RIEGO O GOTEO - 2008	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	24.103,42



ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACIÓN MEJORA RED DE AGUA EN VARIAS CALLES DE LECRIN	80.980,00	32.392,00	24.294,00	8.098,00	0,00
LENTEGI	13.034,00	5.213,60	3.910,20	1.303,40	0,00
PAVIMENTACION, SANEAMIENTO EN C/ REAL	13.034,00	5.213,60	3.910,20	1.303,40	0,00
LOBRAS	4.933,00	1.973,20	1.479,90	493,30	0,00
REPARACIÓN EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO	4.933,00	1.973,20	1.479,90	493,30	0,00
LOJA	738.590,00	295.436,00	221.577,00	73.859,00	35.252,03
CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	35.252,03
CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LOJA Y ANEJOS	678.590,00	271.436,00	203.577,00	67.859,00	0,00
LUGROS	18.006,00	7.202,40	5.401,80	1.800,60	0,00
EMPEDRADO ACCESO CENTRO DE RECEPCIÓN «BOSQUE DEL CAMARATE	18.006,00	7.202,40	5.401,80	1.800,60	0,00
LUJAR	11.401,00	4.560,40	3.420,30	1.140,10	0,00
INFRAESTRUCTURAS LOCALES	11.401,00	4.560,40	3.420,30	1.140,10	0,00
MALAHA, LA	116.183,00	46.473,20	34.854,90	11.618,30	40.000,00
GUARDERIA INFANTIL 1ª FASE - 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	40.000,00
INFRAESTRUCTURA BÁSICA 2008	56.183,00	22.473,20	16.854,90	5.618,30	0,00
MARACENA	120.749,00	38.680,77	29.010,58	9.670,19	57.248,18
ACONDIONAMIENTO TERRENO Y PREURBANIZACIÓN AMPLIACIÓN CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES	60.749,00	14.680,77	11.010,58	3.670,19	22.021,16
ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA COMISARIA POLICIA LOCAL	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	35.227,02
MARCHAL	15.350,00	6.140,00	4.605,00	1.535,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS CUESTA DE RUEDA EN EL BARRIO DE LAS ERAS	15.350,00	6.140,00	4.605,00	1.535,00	0,00
MOCLIN	366.107,00	146.442,80	109.832,10	36.610,70	1.255,30
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 MOCLÍN Y ANEJOS	366.107,00	146.442,80	109.832,10	36.610,70	1.255,30
MOLVIZAR	163.566,67	79.603,03	59.702,27	19.900,76	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES 2008	163.566,67	79.603,03	59.702,27	19.900,76	0,00
MONTEFRIO	614.875,00	245.950,00	184.462,50	61.487,50	28.195,10
CREACIÓN DE UNIDAD ESTANCIA DIURNA PARA ASISTIDOS EN EL MUNICIPIO - 2008	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	28.195,10
INFRAESTRUCTURAS MEDIO RURAL - PATRIMONIO HISTÓRICO Y MEDIO URBANO 2008	464.875,00	221.950,00	166.462,50	55.487,50	0,00
PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALIZADOS Y ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO 2008	120.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
MONTEJICAR	218.405,00	87.362,00	65.521,50	21.840,50	0,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA 2008	218.405,00	87.362,00	65.521,50	21.840,50	0,00
MONTILLANA	101.781,00	40.712,00	30.534,00	10.178,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN MOTILLANA Y TRUJILLOS	101.781,00	40.712,00	30.534,00	10.178,00	0,00
MORALEDA DE ZAFAYONA	196.628,00	78.651,20	58.988,40	19.662,80	0,00
INFRAESTRUCTURAS - 2008 - REPOSICIÓN Y MEJORA EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	196.628,00	78.651,20	58.988,40	19.662,80	0,00
MORELABOR	49.896,00	19.958,40	14.968,80	4.989,60	0,00
ACERADO., ACOMETIDAS AGUA, SANEAMIENTO EN C/ ESTANCO DE MOREDA	49.896,00	19.958,40	14.968,80	4.989,60	0,00
MOTRIL	426.477,96	170.591,18	127.943,39	42.647,79	0,00
MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES	426.477,96	170.591,18	127.943,39	42.647,79	0,00
MURTAS	32.911,00	13.164,40	9.873,30	3.291,10	0,00
INFRAESTRUCTURAS 2008 EN MURTAS, COJAYAR Y MECINA TEDEL	32.911,00	13.164,40	9.873,30	3.291,10	0,00
NEVADA	148.291,00	59.316,40	44.487,30	14.829,10	19.374,06
ACONDICIONAMIENTO ESPACIO ESCENARIO PARA FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA 2008	37.500,00	15.000,00	11.250,00	3.750,00	19.374,06
INFRAEST. EN NEVADA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y V.PUBLICA.(LAROLES, PICENA Y MAIRENA	110.791,00	44.316,40	33.237,30	11.079,10	0,00
NIGÜELAS	40.664,00	16.265,60	12.199,20	4.066,40	0,00
ABASTEC.SANAAMIENTO Y PAVIMENT. CALLE/S PASIÓN Y TIERNO GALVÁN	40.664,00	16.265,60	12.199,20	4.066,40	0,00
OGIJARES	44.879,45	17.951,78	13.463,84	4.487,94	42.629,74
TERMINACIÓN DE LIMPIEZA Y ENTUBACIÓN DE LA ACEQUIA REAL POR EL CAMINO DE LA ALCUDIA	11.119,45	4.447,78	3.335,84	1.111,94	11.252,22
TERMINACIÓN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES POLIG.TECNOLÓGICO 2008	33.760,00	13.504,00	10.128,00	3.376,00	31.377,52
ORCE	39.805,00	15.922,00	11.941,50	3.980,50	0,00
PAVIMENTACIÓN CALLES EN CEMENTERIO MUNICIPAL FASE SEGUNDA	39.805,00	15.922,00	11.941,50	3.980,50	0,00
OTIVAR	94.035,00	37.614,00	28.210,50	9.403,50	32.487,20
ACONDICIONAMIENTO Y DOTACIÓN SEVICIOS A «PARQUE DE ANDALUCÍA»	34.035,00	13.614,00	10.210,50	3.403,50	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA 2ª FASE (GUARDERIA) 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	32.487,20
OTURA	13.000,00	5.200,00	3.900,00	1.300,00	0,00
6ª FASE ACONDICIONAMIENTO PASEO PEATONAL CARRETERA DE DILAR	13.000,00	5.200,00	3.900,00	1.300,00	0,00
PEDRO MARTINEZ	83.675,00	33.470,00	25.102,50	8.367,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS - 2008	83.675,00	33.470,00	25.102,50	8.367,50	0,00
PELIGROS	55.429,00	22.171,60	16.628,70	5.542,90	0,00
PAVI. ALUMBRADO ABASTEC. AGUA EN EL CEMENTERIO MUNIIPAL	55.429,00	22.171,60	16.628,70	5.542,90	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PEZA, LA	60.456,00	24.182,40	18.136,80	6.045,60	0,00
PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LOS VILLARES Y LA PEZA	60.456,00	24.182,40	18.136,80	6.045,60	0,00
PINAR, EL	70.559,00	28.223,60	21.167,70	7.055,90	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (NUCLEOS DE POBLACIÓN) PROFEA 2008	70.559,00	28.223,60	21.167,70	7.055,90	0,00
PINOS PUENTE	583.680,51	233.472,20	175.104,15	58.368,05	6.527,80
INFRAESTRUCTURAS Y MEJORAS MEDIO AMBIENTE 2008	583.680,51	233.472,20	175.104,15	58.368,05	6.527,80
PIÑAR	153.361,00	61.344,40	46.008,30	15.336,10	11.568,28
AMPLIACIÓN RECORRIDO VISITAS CUEVA DE LAS VENTANAS 2ª FASE (2008)	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	11.568,28
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN PIÑAR Y BOGARRE 2008	93.361,00	37.344,40	28.008,30	9.336,10	0,00
POLOPOS	28.807,00	11.522,80	8.642,10	2.880,70	0,00
VIALES INTERIORES DEL CEMENTERIO DE LA MAMOLA	28.807,00	11.522,80	8.642,10	2.880,70	0,00
PUEBLA DE DON FADRIQUE	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.929,16
ACONDICIONAMIENTO TERRENOS PARA POLIGONO INDUSTRIAL - 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.929,16
PURULLENA	79.170,00	31.668,00	23.751,00	7.917,00	0,00
CONSTRUCCIÓN ACERAS PINTURA EN C. EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	79.170,00	31.668,00	23.751,00	7.917,00	0,00
RUBITE	13.673,00	5.469,20	4.101,90	1.367,30	0,00
PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL-2008	13.673,00	5.469,20	4.101,90	1.367,30	0,00
SALAR	207.938,00	83.175,20	62.381,40	20.793,80	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL 2008	207.938,00	83.175,20	62.381,40	20.793,80	0,00
SALOBREÑA	42.689,00	32.675,60	24.506,70	8.168,90	8,11
ARREGLO DE CALLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL - 2008	42.689,00	32.675,60	24.506,70	8.168,90	8,11
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	38.581,00	15.432,40	11.574,30	3.858,10	0,00
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008	38.581,00	15.432,40	11.574,30	3.858,10	0,00
SANTA FE	227.570,00	91.028,00	68.271,00	22.757,00	31.082,22
DRENADO, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO ACEQUIA «LA CAVA» 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	31.082,22
PAVIM. ACERAS, CALZADAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS 2008	167.570,00	67.028,00	50.271,00	16.757,00	0,00
SOPORTUJAR	7.483,00	2.993,20	2.244,90	748,30	0,00
PAVIMENTACION CALLE CATIFAS	7.483,00	2.993,20	2.244,90	748,30	0,00
SORVILAN	90.489,00	36.195,60	27.146,70	9.048,90	19.655,18
CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO - RUTAS DE SENDERISMO DE SORVILÁN - 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	19.655,18
LIMPIEZA DE PLAYAS	11.065,68	1.106,57	829,93	276,64	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES	19.423,32	11.089,03	8.316,77	2.772,26	0,00
TORRE-CARDELA	134.821,00	53.928,40	40.446,30	13.482,10	19.510,29
CONSTRUC.ENCLAVE TURIST.TORREÓN EN TORRE CARDELA - 3ª FASE - 2008	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	19.510,29
EJEC. ESTRUCTURA INMUEBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALES	84.821,00	33.928,40	25.446,30	8.482,10	0,00
TORR NUEVA	27.915,66	11.166,26	8.374,70	2.791,56	0,00
ACONDICIONAMIENTO, MEJORA DE ACERADOS C/ FRANCISCO MALDONADO (2008)	27.915,66	11.166,26	8.374,70	2.791,56	0,00
TORVIZCON	81.067,00	32.426,80	24.320,10	8.106,70	11.764,00
ACONDICIONAMIENTO ALBERGUE 2008	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	11.190,80
CONTINUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS 2008	51.067,00	20.426,80	15.320,10	5.106,70	573,20
TREVELEZ	38.853,00	15.541,20	11.655,90	3.885,30	10.428,64
ACONDICIONAMIENTO BARRANQUILLO PASO POR EL BARRIO MEDIO Y ALTO	13.853,00	5.541,20	4.155,90	1.385,30	0,00
ARREGLO, LIMPIEZA Y ADECUACION ACEQUIA NUEVA, ASI COMO DEL BARRANCO DE LOS PRAOS Y DEL RIO CHICO	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	10.428,64
UGIJAR	94.431,00	37.772,40	28.329,30	9.443,10	0,00
PAVIMENTACIÓN Y REDES	94.431,00	37.772,40	28.329,30	9.443,10	0,00
VALDERRUBIO	176.258,49	70.503,40	52.877,55	17.625,85	34.233,63
CONSTRUCCIÓN CENTRO DE A. SOCIO EDUCATIVA 2ª FASE -2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	28.465,18
INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 2008	116.258,49	46.503,40	34.877,55	11.625,85	5.768,45
VALLE DEL ZALABI	130.137,00	52.054,80	39.041,10	13.013,70	0,00
OBRAS PROTECCIÓN MARGENES RAMBLA DE LAS CRUCES Y OTRAS	130.137,00	52.054,80	39.041,10	13.013,70	0,00
VALLE, EL	147.664,00	59.065,60	44.299,20	14.766,40	76.338,88
ENTUBADO ACEQUIA DEL BURGO 2008.- EL VALLE, MELEGÍS, RESTABAL Y SALERES	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	47.713,88
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MUNICIPIO	87.664,00	35.065,60	26.299,20	8.766,40	28.625,00
VALOR	48.640,00	19.456,00	14.592,00	4.864,00	0,00
ARREGLO CALLES :ACCESO B. JAREA, REAL-ESTACIÓN, ZACATIN, POZOS Y PLACETA LAS PERDICES	48.640,00	19.456,00	14.592,00	4.864,00	0,00
VEGAS DEL GENIL	50.160,00	20.064,00	15.048,00	5.016,00	0,00
PAVIMENTACION EN AMBROZ , BELICENA Y PURCHIL	50.160,00	20.064,00	15.048,00	5.016,00	0,00
VELEZ DE BENAUDALLA	48.357,00	19.342,80	14.507,10	4.835,70	0,00
ARREGLO ACEQUIA DE VADILLO	48.357,00	19.342,80	14.507,10	4.835,70	0,00
VENTAS DE HUELMA	45.590,00	18.236,00	13.677,00	4.559,00	13.524,08
VALLADO PERIMETRAL CEMENTERIO Y EMBELLECIMIENTO DE CALLES EN ACULA 3ª FASE CONSTRUCCIÓN DE VIVERO MUNICIPAL - 2008	15.590,00	6.236,00	4.677,00	1.559,00	0,00
	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	13.524,08

ENTIDAD	JUNTA				
	SPEE	MATERIALES	ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VENTAS DE ZAFARRAYA	36.892,00	14.756,80	11.067,60	3.689,20	0,00
ACONDICIONAMIENTO CALLE DELICIAS Y CNO. DE LOJA (2008)	36.892,00	14.756,80	11.067,60	3.689,20	0,00
VILLAMENA	51.098,00	20.439,20	15.329,40	5.109,80	0,00
COLECTOR EN COZVIJAR Y BARANDAS EN CONCHAR	51.098,00	20.439,20	15.329,40	5.109,80	0,00
VILLANUEVA MESIA	132.140,00	52.856,00	39.642,00	13.214,00	0,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008	132.140,00	52.856,00	39.642,00	13.214,00	0,00
VIZNAR	4.712,00	1.884,80	1.413,60	471,20	700,00
ACONDICIONAMIENTO FUENTE PUBLICA DEL MUNICIPIO	4.712,00	1.884,80	1.413,60	471,20	700,00
ZAFARRAYA	144.626,00	57.850,40	43.387,80	14.462,60	0,00
ABASTEC.AGUA, SANEAM.PAVIMENT Y REMODELACIÓN DE VAR.CALLES Y PLAZAS	144.626,00	57.850,40	43.387,80	14.462,60	0,00
ZAGRA	90.244,00	36.097,60	27.073,20	9.024,40	0,00
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008	90.244,00	36.097,60	27.073,20	9.024,40	0,00
ZUBIA, LA	24.530,00	9.812,00	7.359,00	2.453,00	26.319,72
RENOVACIÓN ACERADO E INSTALACIONES EN CALLE/S AMAPOLA, VIOLETA Y PARTE HERRERIA	24.530,00	9.812,00	7.359,00	2.453,00	26.319,72
ZUJAR	149.831,00	59.932,40	44.949,30	14.983,10	0,00
INFRAESTRUCTURAS 2008 CALLES VIRGEN DE LA CABEZA Y OTRAS	149.831,00	59.932,40	44.949,30	14.983,10	0,00
Total provincia GRANADA	14.130.081,20	5.551.638,83	4.163.729,17	1.387.909,66	1.219.100,46

*ORDEN de 19 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.*

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 341.912,62 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan,

tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 170.956,31 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modi-

ficación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Em-

pleo Agrario 2008 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local

Sevilla, 19 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

### A N E X O

ENTIDAD	JUNTA				
	SPEE	MATERIALES	ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBANCHEZ	30.600,00	12.240,00	9.180,00	3.060,00	0,00
MODIFICADO Y AMPLIACIÓN DE PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A RESTAURANTE RURAL Y	30.600,00	12.240,00	9.180,00	3.060,00	0,00
ALBOLODUY	29.000,00	2.900,00	2.175,00	725,00	0,00
MANTENIMIENTO MUNICIPAL 2ª FASE	29.000,00	2.900,00	2.175,00	725,00	0,00
ALSODUX	4.129,38	825,88	619,41	206,47	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES MUNICIPALES 2ª FASE	4.129,38	825,88	619,41	206,47	0,00
ARBOLEAS	18.415,00	1.841,50	1.381,13	460,37	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2ª FASE	18.415,00	1.841,50	1.381,13	460,37	0,00
BACARES	18.669,00	1.866,90	1.400,18	466,72	0,00
LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES 2ª FASE	18.669,00	1.866,90	1.400,18	466,72	0,00
BEIRES	9.053,11	3.621,25	2.715,94	905,31	0,00
PAVIMENTACIONES Y REDES 3ª FASE	9.053,11	3.621,25	2.715,94	905,31	0,00
CANJAYAR	55.007,42	2.200,00	1.650,00	550,00	0,00
LIMPIEZA DE ACEQUIAS Y PARQUE LAS CAÑAILLAS 1ª FASE	55.007,42	2.200,00	1.650,00	550,00	0,00
DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL INTERIOR	38.600,00	14.964,30	11.223,23	3.741,07	0,00
LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE SENDEROS Y MIRADORES 1ª FASE	38.600,00	14.964,30	11.223,23	3.741,07	0,00
ENIX	13.335,00	6.762,75	5.072,06	1.690,69	0,00
URBANIZACIONES 2ª FASE	13.335,00	6.762,75	5.072,06	1.690,69	0,00
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA	22.568,52	7.367,57	5.525,68	1.841,89	0,00
MEJORA DE ZONAS AJARDINADAS EN EL VIVERO PROVINCIAL, 1ª FASE.	22.568,52	7.367,57	5.525,68	1.841,89	0,00
GADOR	44.150,00	19.340,11	14.505,08	4.835,03	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN EL CASCO URBANO 1ª FASE	44.150,00	19.340,11	14.505,08	4.835,03	0,00
HUECJA	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE DOS NAVES ADOSADAS 1ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
HUERCAL-OVERA	227.808,00	99.657,60	74.743,20	24.914,40	0,00
ACERADOS Y PLAZAS EN HUERCAL OVERA Y BARRIADAS 2ª FASE	205.808,00	86.590,40	64.942,80	21.647,60	0,00
MEJORA DE REGADÍOS 4ª FASE	22.000,00	13.067,20	9.800,40	3.266,80	0,00
INSTINCION	91.331,00	41.120,60	30.840,45	10.280,15	0,00
DISEÑO DE RED DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO 2ª FASE	59.000,00	23.600,00	17.700,00	5.900,00	0,00
DISEÑO DE REDES DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO 1ª FASE	32.331,00	17.520,60	13.140,45	4.380,15	0,00
MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO EN VIVERO EN NAVE «EL ESPILO DE LÚCAR», 1ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
OHANES	87.039,00	26.382,63	19.786,97	6.595,66	0,00
LIMPIEZA DE ACEQUIAS 2ª FASE	28.039,00	2.782,63	2.086,97	695,66	0,00
MODIFICADO DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS 3ª FASE	59.000,00	23.600,00	17.700,00	5.900,00	0,00
ORIA	252.176,71	100.870,68	75.653,01	25.217,67	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, CAUCES Y ACEQUIAS 1ª FASE	20.400,00	6.120,00	4.590,00	1.530,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL 1ª FASE	59.976,71	23.990,68	17.993,01	5.997,67	0,00
MEJORAS EN DOS COLEGIOS PUBLICOS DE ORIA, 1ª FASE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
MEJORAS URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO 2ª FASE	66.000,00	28.440,00	21.330,00	7.110,00	0,00
MODIFICADO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS 2ª FASE	66.000,00	26.400,00	19.800,00	6.600,00	0,00
REHABILITACIÓN DE 2 CASAS PARA TURISMO RURAL 1ª FASE	19.800,00	7.920,00	5.940,00	1.980,00	0,00
PARTALOA	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CASA APARTAHOTEL 1ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00

ENTIDAD	JUNTA				
	SPEE	MATERIALES	ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PURCHENA	19.900,00	995,00	746,25	248,75	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2ª FASE	19.900,00	995,00	746,25	248,75	0,00
RAGOL	64.490,00	18.149,00	13.611,75	4.537,25	0,00
CANALIZACIÓN EN EL «PAGO DE LOS REGALOS» 1ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS 1ª FASE	25.490,00	2.549,00	1.911,75	637,25	0,00
SANTA CRUZ DE MARCHENA	8.156,80	1.631,36	1.223,52	407,84	0,00
PINTURAS Y LIMPIEZAS 1ª FASE	8.156,80	1.631,36	1.223,52	407,84	0,00
SANTA FE DE MONDUJAR	11.215,60	1.121,56	841,17	280,39	0,00
LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS 1ª FASE	11.215,60	1.121,56	841,17	280,39	0,00
VELEZ-BLANCO	92.642,12	34.640,00	25.980,01	8.659,99	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2ª FASE	32.372,30	3.271,30	2.453,48	817,82	0,00
MODIFICADO DE AMPLIACIÓN DE URBANIZACIÓN 3ª FASE	60.269,82	31.368,70	23.526,53	7.842,17	0,00
VELEZ-RUBIO	25.442,25	10.176,90	7.632,68	2.544,22	0,00
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD, DEPENDENCIAS PARA COOPERATIVA DE PROMOCI	25.442,25	10.176,90	7.632,68	2.544,22	0,00
VIATOR	8.157,35	407,87	305,90	101,97	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 2ª FASE	8.157,35	407,87	305,90	101,97	0,00
Total provincia ALMERIA	1.288.886,26	455.883,46	341.912,62	113.970,84	0,00

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos, correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2008.*

El artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento al mencionado precepto, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2009, ha enviado la relación de los convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de ella «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal» correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año 2008, especificando el objeto del mismo, la fecha de firma y vigencia y la/s Entidad/es correspondiente/s.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año 2008, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

#### A N E X O

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA «ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL», CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Núm. de Rgto.	Asunto Convenio	F. Firma Convenio	Fecha Vigencia
2	Convenio de Gestión y Recaudación Multas pecuniarias por infracción de la Ley del Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de las Ordenanzas Municipales de circulación, entre el OPAEF y el Ayto. Coria del Río	08/07/2008	31/12/2012
29	Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multa pecuniarias por infracción de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas Municipales de circulación suscrito el 12.4.07 entre el OPAEF y el Ayto. Castilleja de Guzmán	08/07/2008	
30	Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación e Inspección de referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles suscrito el 9 de marzo de 1999, entre el OPAEF y el Ayto. Cazalla de la Sierra	08/07/2008	
32	Adenda al convenio suscrito con Villaverde del Río el 25 de octubre de 2007 de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial y Ordenanzas municipales de circulación	23/09/2008	
33	Adenda al convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas municipales suscrito entre el OPAEF y el Ayto. de Martín de la Jara	23/09/2008	
34	Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas Municipales, suscrito el 27.2.07 entre el OPAEF y el Ayto. de Villamanrique de la Condesa	23/09/2008	



Núm. de Rgto.	Asunto Convenio	F. Firma Convenio	Fecha Vigencia
35	Adenda al convenio suscrito con Alcolea del Río el 9 de febrero de 2007 de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial y Ordenanzas municipales de circulación	23/09/2008	
36	Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas Municipales suscrito con fecha 14.3.06 entre el OPAEF y el Ayto. de El Saucejo	23/09/2008	
37	Convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas Municipales de circulación entre el OPAEF y el Ayto. Martín de la Jara	23/09/2008	23/09/2012
38	Convenio con el Ayto. de La Lantejuela de Gestión, Recaudación e Inspección	23/09/2008	23/09/2012
39	Convenio gestión y recaudación multas a suscribir con el Ayto. de Santiponce	28/10/2008	28/10/2012
40	Convenio de Gestión y recaudación de multas a suscribir con el Ayuntamiento de La Rinconada	07/11/2008	07/11/2012
41	Convenio con el Ayto. de Pedrera de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de la Ordenanzas Municipales de Circulación	28/10/2008	28/10/2012
42	Adenda al Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito con fecha 4.10.07 entre el OPAEF y el Ayto. de Aznalcóllar	07/11/2008	
43	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. de Gelves de Gestión y Recaudación de Multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre el Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de la Ordenanzas municipales de circulación	04/12/2008	04/12/2012
44	Convenio de Gestión, Recaudación y Multas a suscribir con el Ayuntamiento de Palomares del Río	04/12/2008	04/12/2012
45	Convenio General a suscribir entre el OPAEF y el Ayto. de Gerena	04/12/2008	04/12/2012
46	Convenio de Gestión y Recaudación Multas pecuniarias por infracción de la Ley del Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de las Ordenanzas Municipales de circulación, entre el OPAEF y el Ayto. Tocina	04/12/2008	04/12/2012
47	Convenio de Gestión y Recaudación de multas a suscribir con el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	04/12/2008	04/12/2012
48	Convenio de colaboración entre el OPAEF e INPRO	27/11/2008	31/12/2008

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Écija (Sevilla).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2009, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el

punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, según la cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable el mencionado informe, se procede a la descripción de los mencionados símbolos:

Escudo:

Descripción: De azul, sol figurado de oro y bordura de oro con la divisa latina «ASTIGI. CIVITAS SOLIS VOCABITUR UNA» en sable; timbrado de corona mural de oro, realizada de cinco torres almenadas y cuatro garitas vistas, mazonadas de sable y aclaradas de azul; y, rodeando el escudo, una cinta flotante con los títulos honoríficos «MUY NOMBRE», «MUY LEAL» y «CONSTANTE, LEAL Y FIDELÍSIMA».

Bandera:

Descripción: Paño de color azul. Centrado un sol figurado amarillo.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

## RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Écija (Sevilla) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de la Sentencia de 5 de enero de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación núm. 288/2007, relativa a la impugnación de la Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos.*

Mediante la Orden de 17 de marzo de 2005, de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaban pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), co-

respondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003. Dicha Orden fue recurrida, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, de Sevilla, por el Sindicato CSI-CSIF.

Dicho Juzgado dictó al respecto, el día 22 de marzo de 2007, la Sentencia núm. 351/07, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 328/05, cuyo tenor literal dice así:

« F A L L O

Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Elena Becerra Novella, en nombre y representación de Sindicato CSI-CSIF contra la Resolución citada en el primer antecedente de hecho, la cual anulo por infracción del ordenamiento jurídico; sin costas.

Una vez firme esta sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días a partir de la presente notificación ante este Juzgado para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, devuélvase el expediente a la Administración demandada con testimonio de la presente para su ejecución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio mando y firmo.»

La Resolución citada en el primer antecedente de hecho de dicha Sentencia es la Orden de 17 de marzo de 2005, de esta Consejería, anteriormente referenciada, que es anulada «por infracción del ordenamiento jurídico».

Siendo recurrida esa sentencia por la representación procesal de la Junta de Andalucía, el día 5 de enero de 2009, es dictada la Sentencia núm. 288/2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo testimonio literal que tuvo entrada en esta Consejería el día 19 del año en curso, es el siguiente:

« F A L L A M O S

Desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto contra la resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de esta Resolución, la cual confirmamos íntegramente, con expresa condena a la parte apelante de las costas procesales.

Y a su tiempo, y con certificación de la presente para su cumplimiento, devuélvase el expediente al lugar de su procedencia.

Así por esta, nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

La resolución confirmada íntegramente es la anterior Sentencia núm. 351/07, de 22 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 328/05, que anula la Orden de esta Consejería de 17 de marzo de 2005, ya reiteradamente citada.

A la vista de las citadas sentencias, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 4.h) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de noviembre de 2008, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública adoptar las resoluciones que procedan y sean exigidas en el cumplimiento de las declaraciones contenidas en los Fallos transcritos.

En consecuencia,

SE DISPONE

El cumplimiento de la Sentencia de fecha 5 de enero de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación núm. 288/2007, contra la Sentencia núm. 351/07, de 22 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 328/05, según demanda formulada por el Sindicato CSI-CSIF, contra la Orden de 17 de marzo de 2005, de esta Consejería, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, que queda anulada.

Dar traslado de la presente Orden de cumplimiento de la citada Sentencia al Sindicato CSI-CSIF y al Servicio de Planificación de Recursos Humanos, de la Dirección General de la Función Pública, a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 25 de marzo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los sindicatos UGT, CC.OO. y CSIF, en representación del Personal del Ayuntamiento de los Barrios (Cádiz), ha sido convocada huelga parcial desde las 12,00 a las 13,00 horas durante los días 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2009, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) presta servicios esenciales para la comu-

nidad, tales como el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad; artículos 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías Decreto del Presidente 13/2008 por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todo el personal laboral del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), desde las 12,00 a las 13,00 horas durante los días 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2009, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

#### A N E X O

##### SERVICIOS MÍNIMOS

- Comunicaciones y Telefonía: 1 Trabajador.
- Registro: 1 Trabajador.
- Vigilancia y Portería de los edificios e instalaciones: 1 Trabajador.
- Mantenimiento de Edificios, Instalaciones y bienes: 1 Trabajador.
- Centros Escolares: 1 Trabajador de portería y 1 de limpieza, por cada uno de los centros escolares existentes en el municipio.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas del régimen de información y promoción en mercados de países terceros financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.*

El Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2006, sobre la financiación de la política agrícola común, y el Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, relativos a la autorización de organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que puedan actuar como tales.

Según el apartado C) Delegación, dentro del punto «1. Entorno interior» del citado Anexo, contempla que en virtud del artículo 6, apartado 1, del Reglamento (CE) 1290/2005, el Organismo Pagador pueda delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Por su parte, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se Regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se atribuyen competencias a la persona titular de la Dirección General del Fondos Agrarios de la Consejería competente en materia de Agricultura y Pesca, el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador.

Por otro lado, en el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca se le asigna a la Dirección General de Fondos Agrarios la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al FEAGA, así como de aquellas otras que se le atribuyan. El Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la Organización Común del Mercado Vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) 1493/1999, (CE) 1782/2003, (CE) 1290/2005 y (CE) 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) 2392/86 y (CE) 1493/1999, junto con el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, establecen normas de desarrollo, en lo relativo al régimen de información y promoción en mercados de países terceros.

Por su parte, el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español dedicando el Capítulo II a la promoción en mercados de terceros países, en el que se establecen las acciones, la duración de los programas, los productos y países que pueden ser objeto de las acciones.

Por otra parte, ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera oportuno proceder a la delegación de las funciones de autorización así como la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayuda del régimen de información y promoción en mercados de países terceros financiadas con cargo al FEAGA.

De conformidad con los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración y de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia.

En su virtud, y en uso de competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente y en particular el artículo 11 del Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

#### RESUELVO

Primero. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, las funciones de autorización así como la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayudas de información y promoción en mercados de países terceros financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, y previstas en el Capítulo II del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español y en la correspondiente normativa comunitaria.

Segundo. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de resolución y correlativo pago, así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria y la Dirección General de Fondos Agrarios se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Director General de Fondos Agrarios podrá avocar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.*

El Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2006, sobre la financiación de la política agrícola común, y el Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión de 21 de junio de 2006, relativos a la autorización de organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que puedan actuar como tales.

Según el apartado C) Delegación, dentro del punto «1. Entorno interior» del citado Anexo, contempla que en virtud del

artículo 6, apartado 1, del Reglamento (CE) 1290/2005, el Organismo Pagador pueda delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Por su parte, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se atribuyen competencias a la persona titular de la Dirección General del Fondos Agrarios de la Consejería competente en materia de Agricultura y Pesca, el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador.

Por otro lado, en el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca se le asigna a la Dirección General de Fondos Agrarios la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al FEAGA, así como de aquellas otras que se le atribuyan. El Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la Organización Común del Mercado Vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) 1493/1999, (CE) 1782/2003, (CE) 1290/2005 y (CE) 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) 2392/86 y (CE) 1493/1999, junto con el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, establecen normas de desarrollo, en lo relativo a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Por su parte, el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, para la aplicación de medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola dedicando el capítulo II a la reestructuración y reconversión del viñedo, en el que se establecen las características de los planes, las medidas a realizar y las ayudas que pueden percibir los viticultores que se acojan a dichos planes.

Por otra parte, ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera oportuno proceder a la delegación de las funciones de autorización así como la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayuda a los planes de reestructuración y reconversión del viñedo en Andalucía financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

De conformidad con los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 101 y siguiente de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración y de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia,

En su virtud y en uso de competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente y en particular el artículo 11 del Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

#### RESUELVO

Primero. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera las funciones de autorización así como la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo en Andalucía, en el marco de los correspondientes planes, financiadas por el fondo FEAGA y previstas en el Capítulo II del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las



medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español y en la correspondiente normativa comunitaria.

Segundo. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de resolución y correlativo pago, así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión de 21 de junio, por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y la Dirección General de Fondos Agrarios se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Director General de Fondos Agrarios podrá avocar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmell) para la campaña 2008/2009.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 28 de enero de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Esperanza Cortés Cerezo.

#### A N E X O

Normativa reguladora:

El Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, por el que se califica de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmell), establece la prevención y lucha contra dicha plaga, y define las medidas obligatorias para prevenir el desarrollo de sus poblaciones. Y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de mayo de 2008, por la que se declara la existencia de la plaga mosca del olivo, se establecen medidas de control y las ayudas para su ejecución.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.16.00.01.21.772.05.71B.1  
0.1.16.00.18.21.772.23.71B.2

Relación de entidades beneficiarias de las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las Medidas Fitosanitarias Obligatorias para la Lucha contra la Mosca del Olivo (*Bactrocera Oleae* Gmell) Campaña 2008/2009.

ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	SUBVENCIÓN
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA OLIVA DE GIBRALEÓN	F-21003330	12.937,50 €
COOP. AGROALIMENTARIA VIRGEN DEL ROCÍO	F-21299383	24.840,00 €

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba, para la firma de un Convenio.*

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud-Hospital Universitario «Reina Sofía» y la Fundación Castilla del Pino, para la formación de profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba» en su totalidad.*

Examinado el expediente VP @2555/2006 de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba» en su totalidad, en



el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 3 de noviembre de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 15 de diciembre de 1958, modificada por la Orden Ministerial de fecha de 24 de marzo de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de abril de 1972, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 10 de octubre de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba» en su totalidad, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, para potenciar su uso turístico recreativo ya que conecta el núcleo urbano de Villaviciosa de Córdoba con la «Vereda del Vado del Negro» y la «Vereda del Pretorio» ya deslindadas en el término municipal de Córdoba, que a su vez conectan con el Cinturón Verde de la ciudad de Córdoba.

Mediante la Resolución de fecha de 28 de enero de 2008 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de enero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 224, de fecha de 15 de diciembre de 2006.

En esta Fase de Operaciones Materiales se presentaron alegaciones, que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 146, de fecha 5 de agosto de 2008.

A esta Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones, que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha de 28 de noviembre de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto se emita el informe de Gabinete Jurídico que es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 11 de diciembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Córdoba» ubicada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales del deslinde, se formularon las siguientes alegaciones:

1. Don José Castro Moyano solicita que se traslade el motivo número 156 D hacia la izquierda con el objeto de no tener que modificar la alambrada existente, puesto que ésta se puso con consentimiento de la Diputación Provincial de Córdoba en el año 1972 al construir la carretera. Indica el interesado que dicha modificación es de escasa importancia y que el traslado no afectaría a la propiedad colindante por el lado contrario de la carretera.

Así mismo, don José Castro Moyano en representación de don Joaquín Yllescas Ortiz, don Francisco Ariza Luque en su propio nombre y doña Pilar Nevado Vargas, en representación de su hermana doña Anastasia Nevado Vargas, manifiestan que sería más coherente y preferible que el tramo de la vía pecuaria comprendido entre los pares de puntos 159 y 166, se desplazara hacia la derecha para que el margen derecho de la vía pecuaria coincidiera con el margen izquierdo de la carretera.

Dado que lo solicitado no contradice la descripción de la vía pecuaria, que se detalla en el Proyecto de Clasificación, sin producirse además afección a terceros, se ha procedido a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en dicho tramo, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

2. Don Francisco Nevado Arriba en nombre y representación de la plataforma «A Desalambrar», alega que el trazado de la vía pecuaria que se propone no se ajusta al trazado que se describe en la clasificación aprobada, que al llegar al par número 21 toma recto hacia el tramo comprendido entre los pares 25 y 26, saliendo de nuevo por el punto 28 por un veredón cuesta abajo, para cruzar el carril nuevo del «Chobo» y pasando al Oeste del huerto y la casa de Carlos Escobar enlazaría en el punto 39-40 con el recorrido que se propone.

Dado que lo solicitado por la entidad interesada no contradice la descripción de la vía pecuaria, que se detalla en la

clasificación aprobada, se ha procedido a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en dicho tramo, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

3. Don Rafael García Salas en representación de don Manuel Cantero Delgado y de su esposa, manifiesta que una vez revisada la cartografía de deslinde se comprueba que la parcela de deslinde núm. 149, en la hoja 9 de 16 viene a nombre de don Ildelfonso Siles Ponferrada y en el plano 8 de 16 viene a nombre de don Mateos Contreras Pulido, perteneciendo en realidad al don Manuel Cantero Delgado el cual se encuentra fallecido, por lo que se solicita el interesado el cambio correspondiente para la notificación a su esposa doña Villaviciosa Muñoz Machuca.

Una vez consultada nuevamente la base de datos de la Dirección General del Catastro a través de su Oficina Virtual, se ha podido comprobar que el propietario de la parcela catastral 21/8 son los herederos de don Mateo Contreras Pulido, por lo que se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes para la práctica de las siguientes notificaciones.

4. Don Antonio González Ortiz manifiesta que la parcela núm. 145 en la actualidad no pertenece a su propiedad sino a don Antonio Arias, al cual se la vendió en el año 1992.

Indicar que el interesado no aporta la documentación que acredite la transmisión que se manifiesta. Así mismo, informar que en los datos actualizados del Catastro figura el interesado como titular de la citada parcela y que no se aportan los datos para la práctica de las correspondientes notificaciones.

5. Don Manuel Escobar Martínez quiere que se le justifique la ubicación del descansadero de «Navalcordón», porque en la descripción de la clasificación pone que está situado junto al km 30 de la carretera. Indica el interesado que la parcela núm. 90 del polígono núm. 7 de su propiedad, donde el deslinde refleja dicho descansadero, se encuentra situada unos 200 metros antes del km 30.

Informar que en los momentos actuales no se dispone de la documentación cartográfica e histórica suficiente, para determinar con precisión la ubicación de los descansaderos de «La Viuda», «Navalcordón», «Las Cañadillas» y «Valdesénico». Por lo que se exceptúan dichos descansaderos de este procedimiento de deslinde, sin perjuicio de iniciar en un momento posterior la determinación de los mismos.

6. Don José Pulido Caballero solicita que se desplace el recorrido de la vía pecuaria, desde los mojones 173 a los 174 hacia el borde izquierdo de la carretera, puesto que el recorrido se adapta mejor al terreno y sigue una pendiente más suave. Añade el interesado que el terreno hacia dónde solicita el traslado es también de su propiedad.

Dado que lo solicitado por el interesado no contradice la descripción de la vía pecuaria, que se detalla en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Villaviciosa de Córdoba, se ha procedido a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en dicho tramo, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

En la fase de exposición pública don José Pulido Caballero solicita que sea modificada la propuesta del trazado de la vía pecuaria, siguiendo el trazado tal y como va delimitando la alambrada colocada actualmente, la cuál está dispuesta a una distancia considerable de la carretera, teniendo en cuenta que se trataba de vía pecuaria.

Solicita el interesado que se desplace el tramo indicado aún más al Este, de manera que discurra la vía pecuaria desde la alambrada hacia la derecha. Esto no es posible ya que afecta a terrenos de titularidad distinta del propietario solicitante (terceros) y no coincide con la descripción detallada descrita en el proyecto de clasificación en la que se describe literalmente:

«... Continúa por la carretera y en la quebrada y curva de la carretera limita a ambos lados con finca de labor y encinar de Rafael Nevado, llevando la carretera a la derecha. Cruza el Arroyo del Chaparro para unirse a la carretera en el km 29 hm 2...»

7. Don Carlos Escobar de la Torre alega que en el tramo que va desde los mojones 186 al 193, la vía pecuaria discurre por encima de los olivos, de forma que pasa entre el pinar, tal y como se observó en el terreno.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales don Carlos de la Torre Escobar concreta esta alegación solicitando que se modifique la trayectoria, de la actual propuesta de deslinde, para hacerla coincidente con la del camino viejo del Algarabejo, de acuerdo con lo indicado en el proyecto de clasificación de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba».

Añade el interesado que la propuesta de deslinde, en la zona que particularmente le afecta, señala la «Vereda de Córdoba» por una trayectoria diferente a la del camino del Algarabejo que se indica en muchos mapas. Se adjunta copia de plano del Instituto Geográfico y Catastral del año 1929 a escala 1:50.000 y, aproximadamente, a la misma escala, mapa de la zona en cuestión y transparencia de cartografía catastral indicando, con superficie sombreada, el terreno de su propiedad; pudiéndose observar que el camino del Algarabejo, por donde ha de transcurrir la «Vereda de Córdoba», no afecta a dicho terreno.

En la fase de exposición pública don Carlos Escobar de la Torre manifiesta que en las alegaciones anteriormente presentadas y basándose en lo indicado en el proyecto de clasificación de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba», en la cartografía histórica 1:50.000 del año 1929, y en la cartografía catastral, se demuestra que es por el Camino del Algarabejo, por donde ha de pasar la Vereda de Córdoba que no afecta al terreno de su propiedad, en contra de lo indicado en el trazado que se propone en el deslinde que refleja que la Vereda de Córdoba atraviesa el terreno de su propiedad.

Aporta el interesado copias de la cartografía histórica del año 1929 y plano de datos catastrales antiguos, en soporte transparente y a escalas, aproximadamente, iguales.

Estudiada la documentación aportada y dado que lo expuesto se ajusta a la descripción de la vía pecuaria, que se detalla en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Villaviciosa de Córdoba, se ha procedido a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en dicho tramo, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

Esta rectificación supone la nueva afección del trazado de la vía pecuaria a la parcela 19 del polígono 15 cuyo titular es don Francisco Marín Rojas. Con tal motivo se le ha remitido copia de la cartografía que se propone en el deslinde y se le indica al citado que dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Dicha rectificación supone una afección sobre las parcelas 10, 12 y 27 del polígono 15. Por ello se abre un periodo de audiencia a los interesados don Manuel Gutiérrez Murillo, don Carlos Escobar de la Torre y a don Venancio García Cobos para que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

La rectificación del trazado de la vía pecuaria ha supuesto la elaboración de un Anejo a la Propuesta de Deslinde en el que se recogen todos los cambios realizados.

8. Don Tomás Barbero Infante, en representación de su esposa doña Presentación Lozano Fernández, alega su desconformidad con el trazado de la vía, puesto que no detalla derecha e izquierda como puede comprobarse en la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaviciosa.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales don Tomás Barbero Infante en representación de su esposa doña Presentación Lozano Fernández, manifiesta que su re-

presentada es propietaria de las parcelas número 88 y 85 del polígono 7, y que la parcela número 85 se encuentra erróneamente catastrada al día de hoy a nombre de don Mateo Contreras Pulido, extremo éste sobre el que existen planteadas las correspondiente actuaciones para su corrección.

Añade la representada que el trazado que se propone y debido a la estimación de la alegación de don Carlos de la Torre Escobar no coincide con el trazado de la vía pecuaria que se describe en la descripción de la clasificación porque según ésta, la vereda nunca puede discurrir por la parcela número 88 sino que atraviesa la 84, de propiedad de don Carlos de la Torre Escobar y a continuación, pasa a la parcela núm. 85 y desde esta a la 86. De estimar la alegación de don Carlos de la Torre Escobar, se afectaría necesariamente la parcela 83 que no figura en el expediente como afectada por el deslinde, de conformidad con la clasificación aprobada.

Contestar que el hecho de que la descripción de la vía pecuaria detallada en la clasificación indique que, «lleve como linderos a José Lozano (colindancia 115) y Ángeles Pulido (colindancia 119)...» y no indique «derecha o izquierda» no quiere decir que las atraviese, más bien, indica la posición de las propiedades respecto del eje de la vía pecuaria. Por todo lo anteriormente expuesto no hay motivo para trazar la vía pecuaria por estas dos fincas y evitar así la afectación de la finca de enfrente (colindancia 86) propiedad de la interesada.

En segundo lugar, indicar que en la cartografía de las operaciones materiales de deslinde se ha detectado un error tipográfico al no haberse representado la colindancia de la parcela 7/83, dicho error se ha subsanado y se le ha nombrado como colindancia 84, que sí está afectada por la vía pecuaria.

En la fase de exposición pública doña Presentación Lozano Fernández alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, reitera las alegaciones formuladas anteriormente, por lo que nos remitimos a lo contestado en este punto 8.

- En segundo lugar, su disconformidad con el nuevo trazado propuesto de la vía pecuaria Vereda de Córdoba en el tramo que discurre entre los km 27 al km 34 de la carretera CO-110, ya que el trazado debe discurrir por la parcela núm. 84 del polígono 7 según la descripción de la clasificación donde la parcela 84, hoy de don Carlos de la Torre Escobar, figura a nombre de doña Balbina Infante, abuela del señor de la Torre Escobar. Indica la interesada que según la citada descripción de la clasificación de la parcela de doña Balbina Infante, hoy don Carlos de la Torre (parcela 84), la vereda pasa como lindero a la 85 de don José Lozano, padre de la interesada (actualmente catastrada a Mateo Contreras Pulido) y de ésta a la 86, teniendo como linderos a doña Ángeles Pulido, madre de la anterior y saliendo a la carretera en el km 29,2 entre tierras de Rafael Nevado a la izquierda (hoy parcela 87 de Fabián Fernández) y por la derecha, Isabel Pulido, sin que afecte de ninguna forma a la parcela 88 cosa que sucede ahora en el nuevo trazado de la Proposición de Deslinde redactada.

Aporta la interesada plano del trazado del deslinde sobre el cual, ha señalado el trazado correcto por el que debe discurrir la vía pecuaria y antiguo plano catastral de la zona y de las parcelas mencionadas, en el que se ha señalado el trazado correcto de la vereda.

Finalmente se indica que, hace algún tiempo, sin que pueda precisarse en este momento la fecha exacta, el señor Manuel Contreras Pulido, titular de la parcela 86 fue denunciada por Medio Ambiente por arar la vía pecuaria en el recorrido por las parcelas 85 y 86.

Contestar que dicho trazado se ha ajustado a la descripción literal de la clasificación aprobada que concretamente detalla:

«lleve como linderos a José Lozano (colindancia 115) y Ángeles Pulido (colindancia 119)...»

Por otra parte el trazado de la vía pecuaria propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación. Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

Indicar que es mediante el acto administrativo de deslinde cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, cuando se determinan los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada.

Así mismo, informar que la interesada no aporta la referida denuncia y que en los archivos de esta Administración no se tiene constancia de ésta.

9. Don Carlos Areales Dueñas, en representación de su madre doña Avelina Dueñas Pulido, manifiesta que está de acuerdo con el trazado presentado en las operaciones materiales, puesto que no afecta a los olivos, pero no lo estaría si por motivos de considerar otras alegaciones, la vía pecuaria le afectara a sus olivos, que están en continua producción.

Informar que como consecuencia de la estimación de la alegación del punto 11 se ha rectificado la línea base de la vía pecuaria en este tramo, desplazándose más hacia el sur para ajustar dicho tramo a la descripción que se detalla en la clasificación, de esta forma la afectación a la parcela de titularidad de la interesada es mayor que la que se indicaba en las operaciones materiales.

10. Don Felipe Gutiérrez Nevado, en representación de doña Rafaela Nevado Vargas, alega que no está de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria comprendido entre los mojones 236 y 241, ya que según dice la clasificación la vía pecuaria va arroyo arriba y cruza al arroyo. Se propone desplazar la vía pecuaria hacia la linde sur de la finca, hasta llegar al camino asfaltado donde lo retoma.

Informar que la representada es titular de las parcelas 21/1, 22/65 y 22/60 y que en el tramo que indica el interesado las parcelas colindantes con la vía pecuaria no son de titularidad de la interesada.

No obstante, en el tramo cercano al km 31 de la carretera en el que sus parcelas son colindantes (colindancias 120, 167 y 122 respectivamente) el trazado de la vía pecuaria se ajusta a la descripción que detalla la clasificación., que concretamente detalla:

«... Cruza la carretera y va unida a ella hasta el km 31, llevando a la izquierda la viña de Teodoro Dueñas y se va separando más hacia la izquierda de la carretera, dejando por la derecha viña de José Areales y por la izquierda viña de Juan Nevado hasta llegar al arroyo del Poleo, donde coge, arroyo arriba, hasta entrar en la finca, a ambos lados, de labor y encinar de Juan Vargas y hermano...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación. Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

11. Don Mateo Contreras Pulido, en representación de don José Delgado Yergo y don Antonio Contreras Arribas solicitan que se desplace el trazado de la vía pecuaria en el tramo comprendido desde los mojones 173 y 174, haciendo coincidir el límite derecho de la vía pecuaria con el límite izquierdo de la carretera.

Por otra parte se solicita desplazar la vía pecuaria desde los mojones 182 y 186, hacia la margen izquierda de ésta. Ya que tal y como indican los interesados, la vía continúa por la carretera hasta salirse por encima de los olivos en los mojones 186.



Finalmente indican los interesados que desde los mojones 191 al 193 la vía pecuaria va recta por encima de los mojones de linde de la finca.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales don José Delgado Yergo reitera la alegación presentada por su representante.

Informar que respecto a los tramos comprendidos entre los puntos 173 y 174, y entre los puntos 182 y 186, se constata que lo alegado por los interesados no contradice la descripción de la vía pecuaria que se detalla en la clasificación aprobada, por lo que se procede a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en dicho tramo, estimándose parcialmente esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

En relación al tramo de la vía pecuaria comprendido entre los puntos 173 y 174, al coincidir con lo solicitado por don José Pulido Caballero, nos remitimos a lo contestado a este interesado en el punto 6 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En cuanto a los tramos comprendidos entre los puntos 182 a 186 y 191 a 193, se desplaza más al Sur el primer tramo y más hacia el Norte el segundo, ya que dicha rectificación se ajusta a la descripción detallada en la clasificación aprobada.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

En la fase de exposición pública don José Delgado Llergo manifiesta que no habiéndose modificado la propuesta inicial de deslinde, mantiene lo alegado anteriormente y que se proceda al deslinde de la Vereda de Córdoba en consonancia con el contenido de la Memoria redactada con fecha 8.3.1958 por los técnicos de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y con los datos objetivos existentes sobre el terreno.

En esta alegación se reitera la manifestación realizada durante las operaciones materiales de deslinde por don Mateo Contreras Pulido, en representación de don José Delgado Yergo, que fueron ya estimadas ajustándose el deslinde a la alambrada que delimita las fincas. La estimación de esta alegación supuso que no existiesen intrusiones en las parcelas colindantes 104 y 108, de titularidad del interesado, tal y como se puede comprobar en los listados correspondientes de este expediente de deslinde.

12. Don José del Rey Pulido y don José Tena Rísquez, alegan que no están conformes con el trazado de la vía pecuaria que se propone, ya que la vía pecuaria debe adaptarse al antiguo muro que va por las lindes de sus parcelas.

Revisado el Fondo Documental de este expediente de deslinde se constata que lo alegado por los interesados no contradice la descripción de la vía pecuaria que se detalla en la clasificación aprobada, por lo que se ha procedido a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en el tramo que afecta a las parcelas de los interesados, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

13. Doña Josefa Soto Murillo considera que la vía pecuaria se mete más de la cuenta en su linde, porque es precisamente en ese tramo donde está más ancho el camino, tal y como se ha visto en el terreno.

Dado que lo solicitado no contradice la descripción de la vía pecuaria que se detalla en la clasificación, se ha procedido a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en este tramo.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales se han presentado las siguientes alegaciones:

14. Don José Navarrete de la Fuente alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, su disconformidad con la ubicación del «Descansadero de las Cañadillas» a unos 700 metros antes en dirección Córdoba, ya que no se ha ubicado en el paraje de «Las Cañadillas» tal y como se indica en la descripción de la clasificación aprobada, sino ha casi un kilómetro más hacia Villaviciosa.

- En segundo lugar, que cuando realizó la compra de la finca dedicada al cultivo de la vid, se informó antes en el registro de la propiedad para asegurar cualquier carga o gravamen que esa pudiera tener, así como en el catastro, donde le proporcionaron un informe gráfico y descriptivo de la citada finca, siendo lindero de la cañada real y no del descansadero de las Cañadillas.

En la fase de exposición pública don José Navarrete de la Fuente reitera las alegaciones anteriormente presentadas.

Informar que en los momentos actuales no se dispone de la documentación cartográfica e histórica suficiente, para determinar con precisión la ubicación de los descansaderos de «La Viuda», «Navalcordón», «Las Cañadillas» y «Valdesénico». Por lo que se exceptúan dichos descansaderos de este procedimiento de deslinde, sin perjuicio de iniciar en un momento posterior la determinación de los mismos.

15. Don Juan Rodríguez Girona solicita que se desplace la «Vereda de Córdoba» tal como se indica en el plano que aporta, indica el interesado que este desplazamiento no afectaría a terceros y que como el plano no está completo en su totalidad se sobreentiende que la vía continúa al margen derecho de la carretera hasta llegar a la encrucijada de la carretera y la anterior vía pecuaria.

El desplazamiento que se solicita no se ajusta a la descripción de la clasificación, por lo que implicaría la instrucción de un procedimiento administrativo de modificación del trazado de la vía pecuaria. El procedimiento de modificación de trazado, podrá ser solicitado una vez aprobado este deslinde, si la solicitud del interesado reúne los requisitos exigidos en el artículo 32 del citado Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la fase de exposición pública don Juan Rodríguez Girona manifiesta que solicitó el desplazamiento de la vía pecuaria a su paso por la finca su propiedad denominada «La Viuda» y que todavía no ha recibido contestación.

Informar que ya se le contestó al interesado en la propuesta de deslinde que se expuso al público por lo que nos remitimos a lo contestado en este punto 15 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

16. Don Francisco de Blas Muñoz alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que se ha cometido un error en la ubicación del «Descansadero de la Viuda», aporta el interesado plano topográfico (hoja 901-44), donde se ha marcado la posible situación correcta del citado descansadero que se encuentra en la parcela 57, polígono 14. Manifiesta el interesado que el anterior propietario don Francisco Vara Enríquez, siempre ha sido consciente de que en el lugar que indica el interesado existe un descansadero.

- En segundo lugar, y en caso de que se mantenga la ubicación del citado descansadero, alega el interesado la pérdida de funcionalidad del «Descansadero de la Viuda», por la desagregación física que presentaría y la nula eficacia de aquel para el mantenimiento de los usos a los que estaría afecto, provocando en su caso más daño que beneficio.

Informar que en los momentos actuales no se dispone de la documentación cartográfica e histórica suficiente, para determinar con precisión la ubicación de los descansaderos de «La Viuda», «Navalcordón», «Las Cañadillas» y «Valdesénico». Por lo que se exceptúan dichos descansaderos de este proce-

dimiento de deslinde, sin perjuicio de iniciar en un momento posterior la determinación de los mismos.

El objeto de la determinación física de la vía pecuaria es su puesta en uso, como corredor turístico que dinamice las actividades económicas del entorno y habilitar zonas públicas de esparcimiento ciudadano. En este sentido decir que la vía pecuaria «Vereda de Córdoba» para potenciará los usos turísticos recreativos ya que dicha vía pecuaria conecta el núcleo urbano de Villaviciosa de Córdoba con la «Vereda del Vado del Negro» y la «Vereda del Pretorio», ya deslindadas en el término municipal de Córdoba que a su vez conectan con el Cinturón Verde de la ciudad de Córdoba.

No obstante, los perjuicios que pudiera ocasionar su recuperación serán objeto de estudio en un momento posterior al deslinde.

17. Doña Rafaela Delgado Llergo alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que los descansaderos que se deslindan se han visto modificados en su superficie, ya que en la descripción de la clasificación, se detalla que el de la «Viuda» tiene una superficie de 2 fanegas, el de Navalcordón, de 2 fanegas, el de las «Cañadillas» de 5 fanegas aprox. y el de «Valdesénico» de algo más de dos fanegas aproximadamente, y en el deslinde provisional el descansadero de la Viuda se ha reducido a 3.073,9 metros cuadrados, el de Navalcordón a 9.280,91 el de las Cañadillas a 8.492,00 y el de Valdesénico a 11.296,37 con lo cual no se ha llevado ningún criterio lógico ni razonable en dichas reducciones provocando unos perjuicios comparativos entre los titulares de las fincas colindantes. El descansadero de la Viuda y las Cañadillas se han reducido a 1/4 la superficie que figura en la descripción e la citada vía pecuaria aproximadamente, mientras el de Navalcordón la reducción ha sido mínima o insignificante.

Así mismo, manifiesta disconformidad con la ubicación del «Descansadero de Navalcordón» en el deslinde llevado a cabo.

En la fase de exposición pública doña Rafaela Delgado Llergo reitera las alegaciones presentadas con anterioridad.

Nos remitimos a lo contestado en el anterior punto 16 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En la fase de exposición pública se presentan también las siguientes alegaciones:

18. Don Manuel Gutiérrez Murillo alega lo siguiente:

- En primer lugar, que las parcelas de su titularidad se adquirieron libre de cargas y gravámenes. Se aporta copia de la escritura de segregación, permuta, agrupaciones y cesiones otorgada por los Hermanos Gutiérrez Escobar y otros de fecha 26.12.1985.

Indicar que tal y como se expone en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995 «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

Por lo que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

- En segundo lugar, que no existen vestigios ni restos de la mencionada vía pecuaria, ya que en los planos que se barajaron en un principio en las operaciones materiales del deslinde, la misma estaba señalada lindando con el arroyo, sin embargo sin ninguna explicación lógica ni por supuesto documental, se

aparta el trazado de dicha señalización, y se pasa a introducir este trazado en la parcela del interesado dejándola totalmente partida sin tener justificación este desplazamiento.

Informar que el trazado que se propone en este expediente de deslinde se ha ajustado a la descripción detallada en la clasificación aprobada que concretamente detalla que:

«... el camino viejo del Algarabejo entre el Chaparral de El Chobo. Va ascendiendo con la misma dirección de la carretera de los Arenales, que queda bastante apartada por el lado derecho de la vía pecuaria, pero ambas van aproximándose progresivamente hasta llegar al paraje de la Cañada de los Ciegos, donde se unen, quedando en la izquierda de la Vereda...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación. Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

- En tercer lugar, que la administración competente en materia de Vías Pecuarias en los distintos momentos históricos, ha ido reconociendo explícitamente la innecesariedad de la anchura que se había otorgado a las mismas y ya desde el principio reconocía que esos bienes de Dominio Público podían ser declarados enajenables (en este sentido cita el interesado la normativa de vías pecuarias anterior a la vigente).

Añade el interesado que se ha producido la desafectación tácita de la parte de terrenos que hoy por hoy son olivares, terrenos de labor, construcciones, empresas, etc., que sus dueños han ido transmitiendo y la falta de uso de la vía pecuaria y que en la actualidad la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía, en su artículo 61 in fine determina claramente que: «En cualquier caso la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos».

En relación a la innecesariedad de la anchura contestar que el Proyecto de la clasificación de las vías pecuarias respecto a la vía pecuaria «Vereda de Córdoba» no declara sobrantes, estableciendo una anchura necesaria de 20,89 metros.

En relación a la adquisición de la propiedad, como consecuencia de la desafectación tácita de la vía pecuaria, contestar que en el procedimiento de deslinde tal y como se desprende de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia número 215/2002, de fecha de 25 de marzo de 2002, no se pueden considerar las razones en orden a la adquisición de la vía pecuaria, previa desafectación tácita por falta de uso, y ello por que con tales argumentos, el interesado está reclamando el dominio a su favor, cuestión que únicamente puede obtenerse en la jurisdicción ordinaria, mediante el ejercicio de un acción reivindicatoria o declarativa de dominio, pero no en el curso de un procedimiento administrativo de deslinde.

En cuanto a la falta de uso contestar que la vía pecuaria mantiene su carácter de dominio público al no haber sido desafectada hasta estos momentos, recordando que la actual legislación (Ley 3/1995 y Decreto 155/1998) dota un nuevo abanico funcional a través de los usos complementarios que tal y como establece el artículo 17 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias:

«Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias el paseo, la práctica del senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero.»

En este sentido manifestar que dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido



funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Como se establece en el Preámbulo del citado Decreto, «La opción tomada por el Gobierno Andalúz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente. En suma, las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andalúz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma».

Todo ello en armonía con lo establecido en la normativa vigente en la materia, que dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público. En este sentido decir que la recuperación y adecuación de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba» potenciará los usos turísticos recreativos.

- En cuarto lugar, que el acto de clasificación se dictó durante una dictadura, donde los derechos de información, contradicción, audiencia, etc, brillaban por su ausencia y que esta situación creó una indefensión flagrante al interesado que observa hoy después de más de cincuenta años que existe declarada una vía pecuaria en terreno de su propiedad, sin su conocimiento.

Añade el interesado que la audiencia al interesado durante la tramitación de todo procedimiento administrativo, esta íntimamente relacionada con la tutela judicial efectiva reconocida en el artículo 24.1 de nuestra carta Magna, que garantiza el derecho a acceder al proceso y a los recursos en condiciones de ser oídos y de ejercer la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Existen multitud de actos administrativos dictados durante el periodo comprendido entre 1936 y 1975, que en nada se han visto afectados por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, precisamente por razones de legalidad y seguridad jurídica, sin que pueda alegarse, válidamente, que por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 quedasen sin efecto todos los actos administrativos dictados en ese periodo.

La doctrina jurisprudencial es clara sobre la firmeza y eficacia del acto de clasificación realizado bajo la vigencia de la normativa anterior, como base del deslinde que ahora se lleva a cabo. Por lo que no procede en el momento actual cuestionar la legalidad del acto de clasificación que ganado firmeza y máxime a simples alegaciones de rechazo y sin la aportación de la más mínima prueba acreditativa de la existencia del error en el trazado o características de la vía pecuaria clasificada.

Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, es clara al respecto de las finalidades que con la misma se persigue, en orden a la recuperación de las vías pecuarias ya existentes desde antiguo.

En este sentido citar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, que expone que:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a

una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno...» por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Así mismo, informar que el procedimiento de referencia no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.»

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.

En este sentido, indicar que el acto administrativo de clasificación en el que se basa este expediente deslinde fue publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 299, de fecha de 15 de diciembre de 1958 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 52, de fecha de 4 de marzo de 1959.

Así mismo, mediante escrito de fecha de 25 de abril de 1958 fue remitido el Proyecto de Clasificación en las oficinas del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, según los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 114, de 20 de mayo de 1958, y estuvo expuesto dicho proyecto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por término de quince días hábiles, habiéndose presentado alegaciones tal y como se indica en el escrito de fecha de 19 de septiembre de 1958 remitido por el citado Ayuntamiento.

- En quinto lugar, que se ha vulnerado el derecho de propiedad del artículo 33 de la Constitución Española y que por exigencias del este artículo debe mantenerse intacto el principio de que allí donde se hay producido, conforme a la normativa (civil e hipotecaria) vigente en su momento una adquisición plena y firme del derecho de propiedad. Indica la interesada que este derecho podrá esgrimirse frente a la Administración y será obstáculo para la adquisición plena de los terrenos a favor de la Comunidad Autónoma correspondiente, mientras no se produzca formalmente la expropiación.

Revisadas las escrituras de segregaciones, permuta, agrupaciones y cesiones de fecha de 26 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro de la Propiedad, se constata que dicho título proviene de una donación de doña Ana Escobar Carretero otorgada ante Notario el 13 de junio de 1957.

Indicar que los referidos interesados no han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de mayo de 2007 que expone que, «... Cuando decimos "notorio e incontrovertido" nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o ra-

zonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaría está incluida en la inscripción registral que se aporta tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En sexto lugar, que las fincas han sido adquiridas por usucapación pacífica e ininterrumpida, consumada antes de la que se dictara el acto de clasificación.

En cuanto a la adquisición de terrenos pertenecientes a la vía pecuaría por usucapación, indicar que la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapación a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

«... lo cierto es que esa zona tiene la consideración de vía pecuaría, y que por tanto procede a su deslinde, con los limitados efectos posesorios que le son propios, sin perjuicio del derecho de la recurrente de reiterar por el cauce apropiado su pretensión dominical.»

No basta pues, con invocar una usucapación o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaría alegados, todo ello sin perjuicio, de que el recurrente pueda ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

- En séptimo lugar, la adquisición «ex lege» contemplada por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria (RCL 1946/886) que, según se indica, más allá de la mera presunción de exactitud establecida por su artículo 38 comporta la adquisición inatacable de quien, confiando en el Registro, compra a título oneroso y de buena fe a quien no es dueño pero figura como tal en el Registro.

En relación a las presunciones posesorias del artículo 34 y 38 de la Ley Hipotecaria decir que dado que la presunción que establecen los citados artículos son «iuris tantum», admiten prueba en contra, manteniendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo que las inscripciones registrales por sí mismas no son suficientes para oponerse frente al deslinde de las vías pecuarias (en este sentido citar entre otras similares la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994).

- En octavo lugar, que las parcelas objeto de este deslinde, están debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, que las transmisiones que se han producido gozan de la garantía que el Registro ofrece, y por lo tanto la propiedad como la posesión que no se pueden poner en entredicho por un procedimiento administrativo de deslinde, sin que la Admi-

nistración, proceda a la expropiación, o bien, al ejercicio de una acción reivindicatoria civil.

En cuanto a que la Administración deba proceder a la expropiación forzosa indicar que conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 8 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de definir un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

En relación a que la Administración deba ejercer previamente una acción reivindicatoria contestar que el pronunciamiento judicial que cita el interesado alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaría, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

Como consecuencia de la estimación de la alegación presentada por don Carlos Escobar de la Torre tal y como se detalla en el punto 7 de este Fundamento Cuarto de Derecho, se procedió a la corrección del trazado en el tramo inicial de la vía pecuaría, que ha supuesto la elaboración de un Anejo a la Propuesta de Deslinde en el que se recogen todos los cambios realizados. Notificado de esta circunstancia don Manuel Gutiérrez Murillo alega que se opone al nuevo trazado propuesto que es inviable ya que ni ahora ni antes ha podido discurrir la vía pecuaría por ese lugar, dada la orografía del terreno que tiene una fuerte pendiente y que además discurre por medio de una dehesa, por lo que el ganado no puede discurrir por allí.

Añade el interesado que de los planos que se han utilizado en el procedimiento y de los aportados, no se desprende que la vía pecuaría discurra por el trazado que se ha propuesto y que si se observa el trazado del camino de Algarabejo, no se corresponde en absoluto con el trazado propuesto, habiéndose desplazado el trazado de la vía pecuaría en sentido contrario al que aparece en los citados planos. Finalmente indica que tampoco coincide dicho trazado con la descripción que se detalla en la clasificación aprobada.

Nos remitimos a lo contestado en el citado punto 7 y en segundo lugar en este punto 18 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

19. Don Fabián Fernández Gámez manifiesta su desconformidad con la delimitación catastral de su parcela, que aparece en el plano 10 de 18 del deslinde, por lo que solicita se revise por si ha habido algún error al elaborar dicho plano. Así mismo, solicita que se revise también la base (el trazado) de la vereda, para asegurarse de que no esta afectada por este posible error.

En cuanto a la manifestación esgrimida sobre la desconformidad existente respecto a la delimitación catastral, informar que dicho dato es meramente informativo ya que el objetivo de este procedimiento de deslinde no es otro que la

definición de los límites de las vías pecuarias de acuerdo con la clasificación aprobada y no la delimitación de las parcelas catastrales siendo Catastro el organismo competente para la delimitación catastral.

En cuanto al revisión del trazado de la vía pecuaria que se solicita contestar que dicho trazado se ha ajustado a la descripción literal de la clasificación aprobada que concretamente detalla:

«Cruza el Arroyo del Chaparro para unirse a la carretera en el km 29 hm 2 llevando a ambos lados finca de labor y encinar de Ángel Pulido.»

Por otra parte el trazado de la vía pecuaria propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación. Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

20. Doña Antonia García Cardador expone que siendo propietaria de la parcela 114, polígono 5, no está de acuerdo con el deslinde de dicha parcela en el punto 342-I, con lo cual ruega que se rectifiquen las medidas desde la antigua vereda.

Informar que la interesada no aporta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración Medio Ambiental.

Así mismo, contestar que dicho trazado se ha ajustado a la descripción literal de la clasificación aprobada que concretamente detalla:

«... cruza la carretera en la Fuente de la Botija y toma por la derecha...; cruza después por la curva de la carretera en el km 34...»

Por otra parte el trazado de la vía pecuaria propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación. Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

21. Don Francisco Marín Rojas alega la disconformidad con el trazado que se propone en el deslinde, ya que no se corresponde con el trazado de la vía pecuaria que toda la vida ha existido, y que en ningún momento ni el comprador, ni los planos que se manejaron en su día para llevar a cabo la compra venta, ilustraban sobre la existencia de la vía pecuaria, tan es así, que se tenía conocimiento de que la misma discurría distante de la parcela objeto de compra. Indica el interesado que la única explicación, si es que existe alguna, es que, por el trazado primitivo, es imposible transitar, y ha resultado más interesante desplazar la vía pecuaria.

Aporta el interesado copia del plano del Instituto Geográfico y Catastral en el que se aprecia la vía pecuaria en cuestión, y donde se ha señalado su verdadero trazado, y copia simple de un plano en el que igualmente se señala el trazado de la vía pecuaria, según se desprende de un plano que le remitió el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Esta alegación se refiere al tramo inicial de la vía pecuaria al igual que la alegación presentada por don Carlos Escobar de la Torre, la cual ha sido objeto de estimación en el punto 7 de este Fundamento Cuarto de Derecho procediéndose a su rectificación en dicho tramo inicial. La citada corrección ha supuesto la elaboración de un Anejo a la Propuesta de Deslinde en el que se recogen todos los cambios realizados.

Realizada la citada corrección del trazado de la vía pecuaria la finca de titularidad del interesado ya no se encuentra afectada por este procedimiento de deslinde.

22. Notificado don Venancio García Cobos de la corrección del trazado en el tramo inicial de la vía pecuaria que ha supuesto la elaboración del Anejo a la Propuesta de Deslinde

alega que la finca de su propiedad «El Chobo» es colindante por la zona Oeste y Noroeste con el «Camino Viejo del Algarabejo», y que dicho camino no cruza la propiedad en ningún momento y que se puede comprobar que en las fotografías aéreas antiguas, que por los terrenos de dicha finca no discurre vía pecuaria alguna.

Indica el interesado que tal y como se refleja en la información cartográfica que se adjunta, se puede observar que el citado camino no ha modificado su trazado en la zona Oeste de su finca y que, aunque si ha sufrido alguna modificación en la parte Norte, en ningún caso afecta a la finca de su propiedad. Se indica que al margen de que la descripción literal de la clasificación indique que al entrar en el término municipal de Villaviciosa, la vía pecuaria discurre por el «Camino Viejo del Algarabejo», sobre el terreno siempre se aprecia donde ha existido la vía pecuaria, ya que el asentamiento de ésta perdura por el uso al que fue objeto en su momento.

Contestar que estudiada la alegación y revisados el croquis de la Clasificación y el Fondo Documental de este expediente de deslinde, se rectifica el trazado de la vía pecuaria en el tramo que afecta al interesado, para ajustarlo al trazado del «Camino Viejo del Algarabejo» que aparece reflejado en el Plano histórico del Instituto Geográfico a escala 1:50.000 del año 1929, tal y como se detalla en la descripción detallada de la clasificación aprobada y su croquis, donde se indica que en este tramo la vía pecuaria coincide con dicho camino.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde así como en listado de coordenadas UTM de esta Resolución. Esta rectificación supone una mayor afección a la parcela de 27 del polígono 15 de titularidad de don Venancio García Cobos y a la parcela 28 del polígono 15 de titularidad de don Antonio González Urbano.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 17 de noviembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 11 de diciembre de 2008.

## R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba» en su totalidad, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 20.326,90 metros lineales.

Anchura: 20 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada (media de los lados) es de 20.326,90 metros, la superficie deslindada total (incluidos los Descansaderos) es de 455.451,88 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Córdoba», en el tramo completa en todo su recorrido y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en seis tramos.









detalles topográficos, (3/99) Machuca Nevado, María Jesús, (3/9009) detalles topográficos, (3/99) Machuca Nevado, María Jesús y (3/9009) detalles topográficos.

- A la derecha: Linda con las parcelas de (5/9023) detalles topográficos, (5/120) Fernández Salguero Carretero, José Marcelino, (5/118) Carrillo Lozano, Carlos, (5/9023) detalles topográficos, (5/118) Carrillo Lozano, Carlos, (5/9023) detalles topográficos, (5/118) Carrillo Lozano, Carlos, (5/9023) detalles topográficos, (4/9018) detalles topográficos, (4/9017) detalles topográficos, (4/48) Carrillo Lozano, Francisco Rafael, (4/9018) detalles topográficos, (4/48) Carrillo Lozano, Francisco Rafael, (4/9018) detalles topográficos, (4/49) Arribas Galán, Sebastián, (4/9018) detalles topográficos, (4/49) Arribas Galán, Sebastián, (4/50) Estado Ministerio de Fomento (Udad. de Carreteras), (4/9014) detalles topográficos, (4/51) Ríos García, Clotilde Silvestra, (4/52) Lavin Alberti, Carmen, (4/9019) detalles topográficos, (22/7) Ríos García, Clotilde Silvestra, (22/9001) detalles topográficos, (4/9019) detalles topográficos, (22/9001) detalles topográficos, (4/9019) Detalles topográficos, (22/9001) detalles topográficos, (22/4) Ríos García, Clotilde Silvestra, (22/9001) Detalles topográficos, (22/4) Ríos García, Clotilde Silvestra, (22/9001) Detalles topográficos, (22/4) Ríos García, Clotilde Silvestra, (22/9001) Detalles topográficos, (4/9019) detalles topográficos, (22/9001) detalles topográficos, (22/1) Ríos García, Clotilde Silvestra, (4/9014) detalles topográficos, (22/9001) detalles topográficos, (23/9023) detalles topográficos, (23/19) Díaz Caparrós, Isabel, (23/9023) detalles topográficos, (23/19) Díaz Caparrós, Isabel, (23/9023) detalles topográficos, (23/18) Díaz Caparrós, Isabel, (23/9023) detalles topográficos, (23/14) Machuca Nevado, María Jesús, (23/9023) detalles topográficos, (23/14) Machuca Nevado, María Jesús, (23/9023) detalles topográficos, (23/14) Machuca Nevado, María Jesús, (23/9023) detalles topográficos, (3/9010) detalles topográficos, (3/9011) detalles topográficos, (3/75) Machuca Nevado, María Jesús y (3/9009) detalles topográficos.

Sexto tramo. Linderos:

- Al Norte: Linda con el límite del suelo urbano y parcelas de (24/110) Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, (24/9011) Detalles topográficos y (24/111) Areales Nevado, María Isabel.

- Al Sur: Linda con las parcelas de (23/14) Machuca Nevado, María Jesús, (3/9009) detalles topográficos y (3/99) Machuca Nevado, María Jesús.

- A la izquierda: Linda con las parcelas de (3/9009) detalles topográficos, (3/99) Machuca Nevado, María Jesús, (3/100) Alcalde Polonio, Teresa, (3/101) Alcalde Polonio, Ángela, (3/9009) detalles topográficos, (3/102) Alcalde Polonio, José, (3/103) desconocido, (3/9009) detalles topográficos, (3/103) desconocido, (3/104) Jiménez López, Ángel, (3/9009) detalles topográficos, (3/9008) detalles topográficos, (3/9007) detalles topográficos, (3/108) Alcalde Polonio, Teresa, (3/9007) detalles topográficos, (3/108) Alcalde Polonio, Teresa, (3/109) Cano de la Fuente, Agustín, (3/110) López Calero, Patricio, (3/9007) detalles topográficos, (3/110) López Calero, Patricio, (3/9007) detalles topográficos, (3/110) López Calero, Patricio, (3/9010) detalles topográficos, (24/120) López Calero, Patricio, (24/9012) detalles topográficos, (24/118) Calvo Morales, Manuel, (24/9011) detalles topográficos, (24/116) Olegario Martínez, Francisco, (24/9011) detalles topográficos, (24/108) Soto Cabello, José Manuel, (24/9011) detalles topográficos, (24/108) Soto Cabello, José Manuel, (24/109) Rey Pulido, José del y (24/9011) detalles topográficos.

- A la derecha: Linda con las parcelas de (3/9009) detalles topográficos, (3/98) Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, Descansadero de Valdesénico, (3/9009) detalles topográficos, (3/98) Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, (3/126) Pérez Arana, Herminio, (3/9009) detalles topográficos, (3/9008) detalles topográficos, (3/9007) detalles topográficos,

(3/9008) detalles topográficos, (3/9007) detalles topográficos, (3/111) Perea Rojo, Pedro, (3/9007) detalles topográficos, (3/119) Nevado Rodríguez, José, (3/9007) detalles topográficos, (3/119) Nevado Rodríguez, José, (3/120) Muñoz Rojas, José, (3/9010) detalles topográficos, (24/9011) detalles topográficos, (24/115) Muñoz Cano, Antonio, (24/9011) Detalles topográficos, (24/115) Muñoz Cano, Antonio, (24/114) Fernández Santiago, Ángel, (24/9011) detalles topográficos, (24/113) Tena Risquez, José, (24/112) Areales Delgado, María Isabel y (24/111) Areales Nevado, María Isabel.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 21 de enero de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de la Unidad Funcional Laboratorios y los servicios Centro de Formación Continua y Aula Permanente, Investigación, Becas y Gabinete de Acción Social.*

Vistos los proyectos de las Cartas de Servicios elaborados por la Unidad Funcional Laboratorios y los servicios Centro de Formación Continua y Aula Permanente, Investigación, Becas y Gabinete de Acción Social y en el marco del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, en el ámbito de la Administración General del Estado y del Convenio suscrito con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 26 de marzo del 2007, para la aplicación del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre –modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio–, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos y en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 de este último Decreto,

## D I S P O N G O

1.º Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 26 de enero de 2009, ordenar la publicación de la presente Resolución, y las Cartas de Servicios de la Unidad Funcional Laboratorios y los Servicios: Centro de Formación Continua y Aula Permanente, Investigación, Becas y Gabinete de Acción Social de la Universidad de Granada, que se contienen en los Anexos I, II, III, IV y V, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Las presentes Cartas de Servicios de la Universidad de Granada tendrán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA  
CARTA DE SERVICIO DE LABORATORIOS

## PRÓLOGO

La Carta de Servicios de Laboratorios de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Unidad de Laboratorios.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Unidad de Laboratorios a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior la unidad de Laboratorios adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

## A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

## I. Datos identificativos.

## I.I. Datos Identificativos de Laboratorios

Laboratorios es una Unidad que depende de los Departamentos o Centros en los que están ubicados en la Universidad de Granada.

## I.II. Misión de Laboratorios.

La Unidad de Laboratorios tiene como misión, como órganos que apoyan la docencia y la investigación en todos los departamentos y centros en los que se encuentran, velar por una mejor prestación de servicio, poniendo a la disposición de la comunidad universitaria los distintos laboratorios.

Todo ello basado en un compromiso de mejora continua, adaptación a un entorno investigador siempre cambiante y atención al usuario, y de respeto a la dignidad y libertad de las personas, a la justicia, a la igualdad y a la corresponsabilidad del desarrollo sostenible.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad de Laboratorios es la responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Unidad Laboratorios.

Las personas usuarias de los servicios que presta la unidad de Laboratorios podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Encuestas de satisfacción de usuarios disponibles en cada laboratorio o dependencia de la Unidad Funcional.
- Buzón de sugerencias en la web: <http://teclab.ugr.es/buzon>.
- Buzón de sugerencias en los centros de la Universidad de Granada.

## II. Servicios.

## II.I. Relación de Servicios que presta la Unidad.

A la Unidad de Laboratorios le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Apoyar las labores de docencia, desde la preparación de prácticas hasta la puesta en funcionamiento de servicios a la Comunidad Universitaria, tanto en titulaciones regladas como en otras actividades académicas asignadas a nuestros laboratorios o servicios.
2. Apoyar desde el punto de vista técnico a los Proyectos de Investigación de los distintos Departamentos y Centros, así como los Convenios y Contratos entre Empresas y Universidad.
3. Gestionar los equipos e instrumental de laboratorio.

4. Asesorar desde el punto de vista técnico sobre instrumental, equipamiento y otros materiales utilizados en nuestros laboratorios o servicios.

5. Adquirir y recoger muestras de campo para su uso en prácticas o experimentos propios de nuestros laboratorios.

6. Colaborar en la gestión de los residuos generados en el laboratorio.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Unidad de Laboratorios:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Estatuto de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.
- L.O. 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

## III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

## III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específico en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. A recibir servicios de calidad.
9. A formular sugerencias para la mejora del servicio.
10. A colaborar activamente para el buen funcionamiento de los laboratorios.
11. Participar en los procesos de evaluación de la calidad de la enseñanza mediante los sistemas que se habiliten para tal efecto.
12. Disponer de recursos, instalaciones y metodologías que permitan a los estudiantes el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

## IV. Sugerencias y quejas.

## IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias de la Unidad de Laboratorios tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.
2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Unidad de Laboratorios ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalia.

lia, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

#### IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en la Unidad de Laboratorios, así como, a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario presentado el modelo normalizado disponible en la sede del Defensor Universitario o en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> o mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de Inspección de Servicios o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

#### IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable de la Unidad de Laboratorios recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por Unidad de Laboratorios.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la Ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

#### V. Direcciones y formas de acceso.

##### V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Unidad de Laboratorios, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

Campus de Fuentenueva, Centro, Cartuja y Aynadamar. Para obtener información más detallada de la ubicación de cada uno de los laboratorios de la unidad visite la página web de la Unidad Funcional: <http://teclab.ugr.es>. Página web de la Universidad de Granada: <http://www.ugr.es>.

##### V.II. Formas de acceso y transporte.

A la Unidad Funcional Laboratorios se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Acceso al Campus de Fuentenueva: líneas U, 5, 10, 11, 21 y 22.

Acceso al Campus Centro: líneas U, 4, 5 y 6.

Acceso al Campus de Cartuja: C, U y 8.

Acceso al Campus de Aynadamar: 6, 9 y 22.

Más información en la empresa de transportes Rober: <http://www.transportesrober.com/mapas/plano.html>.

### B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

#### I. Compromisos de calidad.

##### I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Unidad de Laboratorios recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Preparación satisfactoria de las prácticas, experimentos o servicios asociados a la docencia de acuerdo con los requisitos marcados en cuanto a tiempo y calidad de los mismos, consiguiendo que más de un 70% de los encuestados

valore con más de tres (sobre cinco) Preparación adecuada de los ensayos y experimentos de investigación atendiendo a las posibilidades técnicas (de equipos, personal y tiempo) consiguiendo que más de un 70% valore con más de tres sobre cinco en las encuestas.

2. Garantizar que al menos el 75% del equipamiento e instrumental de laboratorio se encuentra en condiciones óptimas de uso.

3. Mantendremos sólidos canales de comunicación tanto con los miembros de la unidad como con nuestros usuarios, realizando tres actualizaciones al trimestre de la página web.

4. Responderemos a las quejas y Quejas formales recibidas en un plazo de 10 días en un 90% de los casos.

5. Asesorar sobre el correcto uso de los laboratorios, cumpliendo todas las medidas de seguridad e higiene.

6. Minimizar el número de incidencias a 5 partes de incidencias trimestrales relacionados con la gestión de residuos.

#### II. Indicadores.

##### II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por laboratorios se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por estos laboratorios:

Nivel de valoración otorgado en la encuesta de satisfacción global del servicio.

Nivel de valoración otorgado en la encuesta de satisfacción global del servicio.

Porcentaje de equipos e instrumental disponible.

Datos estadísticos de las visitas a la plataforma web creada al efecto.

Número de actualizaciones realizadas al trimestre

Porcentaje de quejas contestadas en un plazo de 10 días

Número de incidencias relativas al uso y seguridad del laboratorio.

Número de partes de incidencia relacionados con la gestión de residuos al trimestre.

### C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

#### I. Horarios y otros datos de interés.

##### I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al usuario en el turno de mañana será desde las 8,00 hasta las 15,00 horas.

El horario de atención al usuario en el turno de tarde comprenderá desde las 15,00 a las 22,00 horas. En ambos casos, de lunes a viernes.

En los periodos señalados por la Gerencia de la Universidad de Granada como vacacionales dicho horario sufre una reducción de dos horas.

Más detalles sobre los horarios en la dirección web: <http://teclab.ugr.es/horarios>.

##### I.II. Otros datos de interés:

La Universidad de Granada, desde el 28 de enero de 2008, está certificada según la Norma ISO 14001 con el siguiente alcance: Actividades de investigación, docencia, mantenimiento, administración y servicios de la Universidad de Granada.

## ANEXO II

### UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA Y AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA

#### PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de

Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

## A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

### I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos de Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta.

El Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Postgrado en la Universidad de Granada.

I.II. Misión del Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta.

El Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta tiene como misión la canalización de todas las actividades de formación no incluidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, aunando los esfuerzos realizados desde todos los ámbitos de la Comunidad Universitaria para potenciar la formación permanente de los profesionales de muy diferentes campos y la especialización de los recién graduados, sin olvidar los cursos que puedan completar la preparación de los alumnos actuales y de nuestros mayores, cubriendo todas y cada una de las etapas del Aprendizaje a lo largo de la vida.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Forma presencial en sus instalaciones.
- Escritos dirigidos a la Dirección del Servicio.
- Buzón de sugerencias disponible en nuestras oficinas.-
- Hoja de quejas y sugerencias del sitio web del Aula Permanente de Formación Abierta.
- Correo ordinario (ver dirección).
- Correo electrónico:
- Centro de Formación Continua: cfcinfo@ugr.es.
- Aula Permanente de Formación Abierta: aulaperm@ugr.es.
- Por teléfono (ver directorio).
- Por fax: 958 248 901/958 246 632.
- Otros medios que estime oportuno el interesado.

### II. Servicios.

#### II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en el mismo:

1. A los alumnos:
  - Organizar master y expertos y cursos complementarios.
  - Organizar cursos, asignaturas y seminarios dirigidos específicamente a personas mayores de 50 años.
  - Informar sobre nuestros servicios académicos y administrativos a través de las siguientes vías: Presencial, telefónica, página web y vía correo electrónico.
  - Tramitar matrículas presencialmente y online. Esta última en el caso de los cursos complementarios.
  - Gestionar becas propias.
  - Gestionar la devolución de precios públicos, en su caso.
  - Gestionar y entregar certificados y títulos.
  - Expedir el carné universitario del Centro de Formación Continua.
  - Gestionar las prácticas en cursos de postgrado.
  - Conectar al alumnado del Aula de Mayores con otras entidades para prestar servicios de colaboración social.
2. A los Directores y Coordinadores de las acciones formativas:
  - Asesorar para la presentación de proyectos educativos, incluyendo un tutorial en nuestra web.
  - Gestionar económicamente los programas.
  - Apoyar la búsqueda de subvenciones.
  - Promocionar y publicitar los cursos.
  - Gestionar íntegramente el proceso de matriculación (prebaremación, listados, etc.).

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta:

Ley Orgánica de Universidades. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Ley Andaluza de Universidades. Ley 15/2003, de 22 de diciembre.

II Plan nacional de evaluación de la calidad de las universidades. Real Decreto 408/2001, de 20 de abril.

Estatutos de la Universidad de Granada. Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Normativa de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Granada, aprobada en Junta de Gobierno el 27 de julio de 2000.

Normativa por la que se regula la distribución de las becas de los cursos organizados por el Centro de Formación Continua de la Universidad de Granada.

Resolución del Rectorado, de 30 de junio de 1995, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula en Enseñanzas conducentes a títulos y diplomas de la Universidad de Granada.

Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ley General de Protección de Datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Plan nacional de evaluación de la calidad en las universidades. Real Decreto 1947/1995, de 1 de diciembre.

L.O. 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

### III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

#### III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:



1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. Conocer en cualquier momento el estado de tramitación de los asuntos que le afecten.
9. Recibir información sobre las becas y ayudas al estudio ofrecidas por el Centro de Formación Continua, y beneficiarse de las mismas, de acuerdo con las normativas específicas vigentes.
10. Conocer la identidad de la Dirección del Servicio, así como del personal que tramita posprocedimientos en los que formen parte.
11. Recibir servicios de calidad y presentar quejas y sugerencias sobre el servicio prestado por nuestro Centro.
12. Equipamientos e infraestructuras adecuadas para el desarrollo de la docencia.

#### IV. Sugerencias y quejas.

##### IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias del Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.
2. Los sistemas de sugerencias y quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

##### IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y quejas

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta, así como, a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario, presentado el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> o mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

##### IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable del Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla.

Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y co-

nocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

##### V. Direcciones y formas de acceso.

##### V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Páginas web: - <http://continua.ugr.es>.

- [www.ugr.es/local/aulaperm](http://www.ugr.es/local/aulaperm).

Dirección: Centro de Formación Continua y Sede de Granada del Aula Permanente de Formación Abierta: Avda. de la Constitución, 18. Edificio Elvira (pasaje bajo), 18071, Granada. El Aula Permanente también presta servicios en Motril, Guadix, Baza, Ceuta y Melilla, donde tiene sus sedes provinciales.

Sede de Baza: Casa de la Cultura, Plaza Mayor, Arco de la Magdalena, Baza, 18800.

Sede de Guadix: Paseo de la Purísima, 1. 2.º E. Guadix 18500.

Sede de Ceuta: Facultad de Educación y Humanidades. C/ Greco, s/n, Ceuta, 51002.

Sede de Melilla: Campus Universitario de Melilla. Carretera Alfonso XXX, s/n, Melilla, 52005.

Sede de Motril: Área de Educación. Ayuntamiento de Motril. Rambla de Capuchinos (Edificio Biblioteca), Motril, 18600.

##### V.II. Formas de acceso y transporte.

Al Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Avda. Constitución (Parada 2): 3-4-5-6-9-11-21-23-24-33. Plaza de San Isidro: 1-7-8-C-F-U.

#### B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

##### I. Compromisos de calidad.

##### I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. A que al menos el 80% de nuestros cursos sean valorados positivamente.
2. A que en al menos el 80% de los casos, la lista de alumnos becados esté resuelta en menos de 20 días, tras la publicación de la lista definitiva de admitidos.
3. A que el Certificado de los Cursos Complementarios esté disponible en menos de 40 días, tras la finalización de los mismos, en al menos, el 85% de los casos.
4. A que el Título de los Cursos de Postgrado pueda ser recogido en menos de 120 días tras la finalización del curso, al menos en el 85% de los casos.
5. A que no menos del 50% de nuestros alumnos sean consultados sobre su grado de satisfacción en relación a nuestros servicios.
6. A que al menos el 80% de nuestras asignaturas sean valoradas positivamente.
7. A que el 100% de las becas concedidas por la Comisión de Becas (Vicerrectorado de Estudiantes) sean enviadas a Gestión Económica en un plazo de 20 días.
8. A que los trabajos presentados por los alumnos sean remitidos a los profesores en un plazo de 15 días.
9. A tramitar en un plazo máximo de 5 días hábiles cualquier incidencia relativa al Aula Permanente de Formación Abierta.



10. A que el 90% de todos los Cursos Complementarios sean aprobados por la Comisión de Enseñanzas Propias y por el Consejo Social, en menos de 2 meses tras su entrada en el registro del centro.

11. A que el 85% de todos los Cursos de Postgrado sean aprobados por la Comisión de Enseñanzas Propias y por el Consejo Social, en menos de 90 días tras su entrada en el registro del centro.

12. A que en el tiempo de pago de las nóminas del profesorado, se efectúe en el 95% de los casos, y en menos de 20 días tras la presentación en el centro, por parte de los Directores y Coordinadores, de los Certificados de Docencia.

13. A que el tiempo de cierre de los cursos (desde la entrada en el registro del centro de la solicitud de cierre y siempre que toda la documentación esté completa y correcta) se efectúe, en el 80% de los casos, por debajo de dos meses.

14. A que no menos del 50% de los Directores y Coordinadores sean consultados sobre su grado de satisfacción en relación a nuestros servicios.

15. A aumentar el grado de satisfacción de nuestro profesorado.

16. A que al menos el 70% de las nóminas de profesorado estén enviadas al área de profesorado para su tramitación dentro de los 20 días siguientes a la finalización de la asignatura.

17. A adecuar los contenidos docentes y actividades investigadoras propuestas por el Aula Permanente a las necesidades sociales, tendiendo a que el 50% de los proyectos que se soliciten nos sean concedidos.

## II. Indicadores.

### II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Centro:

1. % de cursos valorados positivamente por el alumnado.
2. % de cursos de postgrado con prácticas en empresa.
3. Tiempo de resolución de becas.
4. Tiempo de disposición de títulos.
5. % alumnos consultados sobre su grado de satisfacción con el servicio.
6. % de asignaturas valoradas positivamente.
7. Tiempo de envío de becas a Gestión económica.
8. Tiempo de remisión de trabajos de los alumnos a los profesores y coordinadores de las asignaturas.
9. Tiempo de tramitación de incidencias.
10. Tiempo de aprobación de proyectos de cursos complementarios.
11. Tiempo de aprobación de proyectos de cursos de posgrados.
12. Tiempo de pago de nóminas.
13. Tiempo de cierre económico.
14. % de Directores y Coordinadores consultados sobre su grado de satisfacción.
15. Valor medio de los datos obtenidos en los cuestionarios de satisfacción del profesorado.
16. Tiempo de envío de las nóminas al profesorado.
17. % de proyectos de investigación conseguidos frente a los solicitados.

## C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

### I. Horarios y otros datos de interés.

#### I.1. Horarios de atención al público.

De lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. Horario reducido (Períodos vacacionales): De lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

### I.11. Otros datos de interés.

La Universidad de Granada, a fecha 28 de enero de 2008, se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO14001 Medio Ambiente, con núm. ES08/5000, por la entidad certificadora SGS. Alcance: «Docencia, Investigación, Mantenimiento de las Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias». El Centro de Formación Continua se encuentra certificado según la norma ISO 9001:2000, con el siguiente alcance: «Diseño y desarrollo de actividades formativas no incluidas en planes de estudios oficiales y su posterior gestión académica y económica». Fecha de validez: 9 de octubre de 2007/9 de octubre de 2010. El Aula Permanente de Formación Abierta, igualmente se encuentra certificada con la ISO 9001:2000, con el siguiente alcance: «Diseño, gestión e impartición de programas de formación para mayores de 50 años en la ciudad de Granada». Fecha de validez: 12 de diciembre 2007/12 de diciembre 2010.

#### Atención al usuario del centro de formación continua:

Al Alumnado: Matriculación, becas, recogida de títulos. Tlfno. 958 244 321/958 242 016/958 244 341. Fax: 958 246 632. A la Dirección y Coordinación Académica: Presentación de proyectos. Tlfno. 958 248 900/958 244 320. Fax: 958 248 901. Estado de matriculación, actas. Tlfno. 958 244 341. Fax: 958 246 632.

Información económica. Tlfno. 958 244 324. Fax: 958 248 901. Al Profesorado: Nóminas y Certificados de docencia. Tlfno. 958 244 325. Fax: 958 548 901. Aula Permanente de Formación Abierta: Información Sede Granada: 958 248 917/958 246 200. Información Sede Baza: 958 700 650. Información Sede Guadix: 958 240 879. Información Sede Ceuta: 956 503 560. Información Sede Melilla: 952 698 747.

## ANEXO III

### UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN

## PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio de Gestión de Investigación.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Gestión de Investigación a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de Investigación adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

## A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

### I. Datos identificativos.

I.1. Datos Identificativos de Servicio de Gestión de Investigación.

El Servicio de Gestión de Investigación es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en la Universidad de Granada.

### I.11. Misión de Servicio de Gestión de Investigación.

El Servicio de Gestión de Investigación tiene como misión promover, coordinar y gestionar las actividades de investigación, desarrollo e innovación en los programas propio, andaluz, nacional y europeo, dando apoyo al personal docente e investigador y los investigadores y personal investigador en formación de la Universidad de Granada en su actividad investigadora.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Servicio de Gestión de Investigación es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Gestión de Investigación.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Gestión de Investigación podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Página web del Vicerrectorado (investigacion.ugr.es) en el apartado de Contacto-Buzón de sugerencias, rellenando el formulario de contacto.

- Enviando la queja o reclamación por correo electrónico: vicinv3c@ugr.es.

- Rellenando la Hoja de sugerencias y quejas o mediante formato libre en el área de Información del Vicerrectorado y depositándolo en el buzón situado en este área.

- Vía telefónica 958 243 008.

- Encuestas de satisfacción disponibles en el Vicerrectorado de Investigación y en la web periódicamente.

## II. Servicios.

### II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio de Gestión de Investigación le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

#### 1. Ejecutar el Plan Propio de Investigación.

- Gestionar los grupos y proyectos de Investigación.

- Gestionar la selección del personal con créditos de investigación.

- Gestionar el personal investigador en formación (becarios y contratados).

#### 2. Dar información general y Difusión de las oportunidades y ayudas relacionadas con la Investigación.

### II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Gestión de Investigación General:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Estatutos de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos.

Específica:

- Normativa de Homologación de Becas de Investigación, aprobado en Junta de Gobierno de 2008.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- R.D. 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

- Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (2007-2013).

- Normas Generales de Aplicación a todos los programas del Plan propio, aprobadas en 2008 por acuerdo del Consejo de Gobierno.

- R.D. 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

- Normas de ejecución presupuesto (Universidad de Granada).

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

- L.O. 3/2007, de 22 marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

## III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

### III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

- Además, son derechos del personal investigador en formación, con carácter general:

1. Obtener de los organismos, centros o instituciones a los que se adscriba la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.

2. Estar integrados en los departamentos o institutos en los que lleven a cabo la investigación.

3. Participar, en la forma prevista en los estatutos de la universidad de Granada, en sus órganos de gobierno y representación.

4. Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes a los de adscripción.

5. Ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el personal investigador en formación participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

6. Disfrutar de los demás derechos reconocidos en las respectivas convocatorias.

## IV. Sugerencias y quejas.

### IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias del Servicio de Gestión de Investigación, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de sugerencias y quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio de Gestión de Investigación,

ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

#### IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario presentado el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> y mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

#### IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable del Servicio de Gestión de Investigación recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por el Servicio de Gestión de Investigación.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la Ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

#### V. Direcciones y formas de acceso.

##### V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Servicio de Gestión de Investigación, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

Hospital Real Cuesta del Hospicio, s/n, 18071, Granada (España). Edificio H. Real: 2.º patio de la izquierda, 1.ª planta.  
Teléfono: 958 243 008. Fax: 958 244 312. Correo electrónico: [vicinv3c@ugr.es](mailto:vicinv3c@ugr.es). Web: <http://invest.ugr.es>.

##### V.II. Formas de acceso y transporte.

Al Servicio de Gestión de Investigación se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Parada «Jardines Triunfo»: 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 23, 33, C, F. Parada «Ancha Capuchinos 2»: 8, C.

### B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

#### I. Compromisos de calidad.

##### I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio de Gestión de Investigación recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Tramitación de los pagos de las ayudas del Plan Propio de Investigación adjudicados por la comisión de investigación en un plazo de siete días desde la publicación.

2. Flexibilizar el plazo de admisión para la presentación de solicitudes de ayudas en proyectos de investigación que deban ser tramitadas ante otros organismos en un plazo determinado: Hasta 2 días antes del cierre de la convocatoria (solicitudes en papel), y hasta 12 horas antes del cierre de la convocatoria (solicitudes telemáticas).

3. Realizar al menos 2 jornadas informativas anuales dirigidas a los responsables y gestores de proyectos y grupos de investigación.

4. Dar a los investigadores principales de proyectos de investigación, acceso vía web, a los datos esenciales que afectan a la gestión de sus proyectos, en un porcentaje de al menos el 90%.

5. Remitir a publicación en BOJA mensualmente las convocatorias recibidas de becas y contratos de investigación, excepto mes de agosto.

6. Publicar o comunicar a los interesados la adjudicación de becas, contratos y ayudas (con créditos a grupo y proyectos o Plan propio) en tres días hábiles desde la resolución de la Comisión.

7. Gestionar los contratos y becas de investigación adjudicados por cualquier organismo, en los términos establecidos en la convocatoria en un tiempo de espera menor a 15 días.

8. Satisfacer las necesidades de información de los usuarios (al menos en un 85%), sobre todos los servicios prestados, a través la página web del Vicerrectorado:

- Información relativa al Plan Propio (solicitud y tramitación de los distintos programas de ayuda).

- Información sobre la gestión de subvenciones a la investigación.

- Información sobre los documentos a aportar por los interesados.

##### 9. Disponibilidad de impresos y documentos necesarios:

- Difusión de las convocatorias de ayuda a proyectos de investigación y personal investigador.

10. Actualización continua de la web, incorporando todas las novedades Contestar a los e-mail de información [vicinv3c@ugr.es](mailto:vicinv3c@ugr.es) en un plazo de 3 días laborables.

### II. Indicadores.

#### II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Gestión de Investigación se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por ésta Servicio de Gestión de Investigación:

1. % de cargo-abono tramitados en menos de 7 días.

2. Plazo de admisión de solicitudes en papel.

3. Plazo de admisión de solicitudes telemáticas.

4. Número de jornadas informativas destinadas a responsables de grupos y proyectos.

5. % de investigadores con acceso a los datos esenciales de su proyecto a través de la web.

6. Tiempo en remitir a publicación en BOJA las convocatorias recibidas de becas y contratos.

7. % de adjudicaciones de becas y contratos publicadas o comunicadas en 3 o menos días.

8. Número de días de realización de contratos y becas al mes.

9. % de encuestas de satisfacción con valor > 3 (sobre 5) en el ítem página web.

10. % de e-mails a [vicinv3c@ugr.es](mailto:vicinv3c@ugr.es) contestados en el plazo de tres días.

### C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

#### I. Horarios y otros datos de interés.

##### I.I. Horarios de atención al público:

Lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

##### I.II. Otros datos de interés:

Todos los impresos necesarios para el usuario están disponibles en la web.

##### Solicitudes Telemáticas:

- Petición por los responsables de grupos y proyectos de convocatorias de becas y contratos.

- Plan Propio de Investigación (posteriormente presentación en papel).
- Solicitud de becas o contratos con cargo a grupos y proyectos (posteriormente presentación en papel).
- La Universidad de Granada, a fecha 28 de enero de 2008, se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO 14001 Medio Ambiente, con núm. ES08/5000, por la entidad certificadora SGS. Alcance: Docencia, Investigación, Mantenimiento de las Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias.

## ANEXO IV

UNIVERSIDAD DE GRANADA  
CARTA DE SERVICIO DEL SERVICIO DE BECAS

## PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Servicio de Becas de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio de Becas.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Becas a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Becas adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

## A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

## I. Datos identificativos.

## I.I. Datos Identificativos de Servicio de Becas.

El Servicio de Becas es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Estudiantes en la Universidad de Granada.

## I.II. Misión de Servicio de Becas.

El Servicio de Becas de la UGR, como unidad administrativa encargada de velar por la seguridad en la gestión y tramitación de todo el Programa Anual de Convocatorias de Becas y Ayudas al estudiante universitario, tanto de financiación externa como interna, presta sus servicios de manera amable y profesional, generando en sus personas usuarias un clima de confianza y bienestar. El Servicio de Becas se orienta por los valores de respeto a la dignidad y libertad de las personas, a la justicia, a la igualdad y a la corresponsabilidad del desarrollo sostenible. Es de aplicación directa, especialmente, el Eje Estratégico IV. Una Universidad participativa, con corresponsabilidad en las decisiones y capacidad de adaptación.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Servicio de Becas es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Becas.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Becas podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

Los usuarios de este Servicio podrán hacer llegar las iniciativas o propuestas de mejora de los servicios que estimen convenientes a través de: Correo ordinario: C/ Severo Ochoa, s/n, 18071, Granada. Correo electrónico: becasmec@ugr.es becaspro@ugr.es.

Teléfono: 958 243 136. Fax: 958 244 234. Buzón de Suggerencias: En el mismo Servicio de Becas.

## II. Servicios.

## II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio de Becas le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en el mismo:

1. Gestionar las Becas del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (MEPSYD), para alumnos universitarios [http://est.ugr.terrairo.es/pages/becas/becas\\_mec](http://est.ugr.terrairo.es/pages/becas/becas_mec).

1.1. Tramitar las solicitudes de Becas para iniciar estudios universitarios.

1.2. Tramitar las solicitudes de Becas de carácter general y de movilidad para alumnos de Primer y Segundo Ciclo y de Masteres Oficiales.

a) Tramitar las solicitudes de Becas-Colaboración.

b) Gestionar las Becas del Plan Propio de la Universidad de Granada.

2.1. Becas del Programa General.

2.2. Becas de Doctorado y Másteres Oficiales.

2.3. Becas de Apoyo a la Información y Participación Universitaria.

2.4. Becas de Apoyo a la Automatrícula.

2.5. Premios Mejores Expedientes Académicos.

2.6. Becas de Convenio con Marruecos y Países del Este.

2.7. Ayudas Sociales.

2.8. Premios de Olimpiadas.

2.9. Programa Universitario de Mayores.

2.10. Becas para Cursos de Verano.

2.11. Becas para Cursos del Centro de Formación Continua.

2.12. Becas para la obtención del CAP.

2.13. Becas para el Programa de Adaptación al EEES.

2.14. Becas del Aula Permanente de Formación Abierta.

a) Otras Becas y Ayudas [http://est.ugr.terrairo.es/pages/becas/becas\\_propias](http://est.ugr.terrairo.es/pages/becas/becas_propias).

b) Tramitar las solicitudes de Becas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

c) Informar y asesorar al usuario.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Becas.

Normativa General:

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Estaduto de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

L.O. 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Normativa Específica Becas del MEPSYD:

Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. En sus disposiciones adicionales primera, segunda y tercera se prevé la aprobación de un Real Decreto que especificará anualmente y de acuerdo con la consignación presupuestaria las cuantías y umbrales aplicables cada curso académico; la suscripción de convenios de colaboración con las comunidades autónomas para la realización de planes y programas conjuntos en materia de becas y ayudas y se establecen las obligaciones de intercambio de información con fines estadísticos y de mantenimiento de bases de datos.



## Resoluciones Becas del Plan Propio:

En relación a estas resoluciones se seguirán los criterios económicos mencionados en la normativa citada de las becas del MEPSYD. Las convocatorias de becas propias de la UGR se aprueban anualmente y se publican en: [http://est.ugr.terra-giro.es/pages/becas/becas\\_propias](http://est.ugr.terra-giro.es/pages/becas/becas_propias).

## III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

## III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. Derecho a solicitar, excepcionalmente, beca del Ministerio o del Programa General del Plan Propio al Estudio de la UGR fuera de los plazos establecidos en sus respectivas convocatorias, en los casos siguientes: Cambio de la situación económica y familiar y plazo extraordinario de matrícula.
9. Derecho a que el expediente de beca sea estudiado y valorado por el Jurado de Selección de Becarios de la UGR en los casos de que una enfermedad grave haya afectado al rendimiento académico.

## IV. Sugerencias y quejas.

## IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias del Servicio de Becas, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.
2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio de Becas, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

## IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en el Servicio de Becas, así como a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario presentado el modelo normalizado disponible en su sede, en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm>, mediante escrito a la Inspección de Servicios y directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de Inspección de Servicios o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

## IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable del Servicio de Becas recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por el Servicio de Becas.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario

informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la Ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

## V. Direcciones y formas de acceso.

## V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Servicio de Becas, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

Servicio de becas: C/ Severo Ochoa, s/n, 18071, Granada, Tfno. 958 243 136. Información Servicio de Becas. Fax 958 244 234. Dirección url: <http://ve.ugr.es>.

## V.II. Formas de acceso y transporte.

Servicio de Becas se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes: Línea 5-Línea U.

## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

## I. Compromisos de calidad.

## I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio de Becas recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- Contestar las quejas presentadas en plazo máximo de 5 días hábiles o en el que fije la Universidad de Granada en su procedimiento general para sugerencias y quejas.

- Inserción de las Convocatorias de Becas en el plazo máximo de 3 días desde su conocimiento por parte de este Servicio en el enlace de Becas de la página del Vicerrectorado de Estudiantes.

- Tramitar las Becas del País Vasco antes del 31 de diciembre.

- Comunicar semanalmente las propuestas de denegación por causa académica para las becas del Ministerio competente en Educación Superior.

## II. Indicadores.

## II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Becas se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Servicio de Becas:

- Porcentaje de quejas contestadas dentro del plazo.
- Porcentaje de Convocatorias insertadas en la web en el plazo indicado.
- Becas del País Vasco gestionadas en plazo.
- Número de propuestas de denegación por causa académica comunicadas en plazo.

## C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

## I. Horarios y otros datos de interés.

## I.I. Horario de atención al público:

De lunes a viernes: 9 a 14 horas. Excepto días festivos.

## I.II. Otros datos de interés:

La Universidad de Granada, a fecha 28 de enero de 2008, se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO 14001 Medio Ambiente, con núm. ES08/5000, por la entidad certificadora SGS. Alcance: Docencia, Investigación, Mantenimiento de las Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias. El Servicio de Becas ha obtenido, con fecha 24 de



septiembre de 2008, la renovación del certificado conforme a la norma ISO 9001:2000, con núm. ES07/4385 por la entidad certificadora SGS. Alcance: «Tramitación de las solicitudes de beca, Pago al alumno, Atención al usuario, Convocatorias de Becas del Plan Propio de la Universidad de Granada, Jurado de Becas del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, Jurado de Becas de Colaboración, Comisión de Becas Propias de la Universidad de Granada, Registro de entradas y salidas y Gestión del servicio». Página web del Vicerrectorado de Estudiantes <http://ve.ugr.es>.

## ANEXO V

### UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DEL GABINETE DE ACCIÓN SOCIAL

#### PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Gabinete de Acción Social de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Gabinete de Acción Social.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Gabinete de Acción Social a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Gabinete de Acción Social adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

#### A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

##### I. Datos identificativos.

##### I.I. Datos Identificativos de Gabinete de Acción Social.

El Gabinete de Acción Social es un Servicio de Apoyo a la Comunidad Universitaria que depende del Vicerrectorado de la Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte en la Universidad de Granada.

##### I.II. Misión del Gabinete de Acción Social.

El Gabinete de Acción Social tiene como misión distribuir y gestionar los fondos de Acción Social para el desarrollo de estrategias que conlleven a políticas sociales activas, aplicando aquellas medidas, iniciativas, actividades y programas que la Universidad de Granada adopte, financie o preste a sus empleados o familiares, más allá de las obligaciones de retribuir los servicios prestados, y cuya finalidad es mejorar sus condiciones educativas, culturales, sociales y en general promover el bienestar y la conciliación de la vida familiar y laboral de aquéllos.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Gabinete de Acción Social es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Gabinete de Acción Social Las personas usuarias de los servicios que presta el Gabinete de Acción Social podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

Personándose en nuestra Oficina teléfonos de contacto: 958 244 311/958 240 989. Fax: 958 246 131.

Correo: [jasc@ugr.es](mailto:jasc@ugr.es) Página web: <http://www.ugr.es/~gas/>  
Buzón de sugerencias/Quejas:

<http://www.ugr.es/~gas/>, o acceso identificado.

##### II. Servicios.

##### II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Gabinete de Acción Social le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en el mismo:

A) Informar, tramitar y asesorar en los puntos que se detallan a continuación:

- Atención Social para los empleados y familiares del personal de la Universidad de Granada.

- Problemas planteados en diversas áreas: Familia, tercera edad, discapacidad y minusvalía, salud, violencia de género, adicciones, juventud, menores, educación-formación, empleo-formación, economía, mujer...

B) Informar, tramitar y asesorar en los puntos que se detallan a continuación:

- Programas de ayuda en áreas educativas, culturales y sociales para los trabajadores y miembros de su unidad familiar de la Universidad de Granada:

1. Acción social automática: Compensación de Matrícula por Estudios Universitarios, Indemnización por fallecimiento, Premios por jubilación, Complemento de incapacidad temporal.

2. Acción social no automática:

2.1. Área Educativa: Orientada a atender gastos de ayuda al estudio.

2.2. Área Asistencial: Orientada a atender gastos de carácter médico y asistencial, así como cuantas otras situaciones sobrevenidas y extraordinarias que se consideren dignas de especial atención.

2.3. Área de Desarrollo y Bienestar Social: Orientada a subvencionar o promover actividades de carácter complementario que redunden en la mejor realización personal y social del trabajador y su unidad familiar.

2.4. Área de anticipos reintegrables: Orientada a la concesión de adelantos al trabajador.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por Gabinete de Acción Social.

General:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Estatutos de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Específica:

- Reglamento y Plan de Acción Social de la Universidad de Granada.

- Convenios Colectivos de las Universidades Andaluzas en materia de Acción Social.

- Acuerdos de homologación en materia de Acción Social de las universidades andaluzas.

- Resoluciones del Gabinete de Acción Social.

- L.O. 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este

Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del Ordenamiento Jurídico.

9. No presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias del Gabinete de Acción Social tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Gabinete de Acción Social, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en el Gabinete de Acción Social, así como a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario, presentado el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> y mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable del Gabinete de Acción Social recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por el Gabinete de Acción Social.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la Ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Gabinete de Acción Social, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Dirección Oficina: Hospital Real, Cuesta del Hospicio, s/n, 18071, Granada. Teléfonos de contacto: 958 244 311/958 240 989. Fax: 958 246 131. Correo: [jasc@ugr.es](mailto:jasc@ugr.es). Página web: <http://www.ugr.es/~gas/>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

Al Gabinete de Acción Social se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes: 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 17, 20, 33, F (Puerta Real/Fargue), C (Fontiveros/Ciencias de la Educación).

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Gabinete de Acción Social recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

Comunicar a Habilitación en un 80% de la resolución parcial/provisional de situaciones extraordinarias en 10 días hábiles. Responder el 90% de las quejas y/o sugerencias en menos de una semana. Conseguir como mínimo un 80% de satisfacción en la valoración de las encuestas. Comunicar a Habilitación en un 90% de la resolución parcial/provisional de anticipos en 3 días hábiles. Comunicar en el plazo de una semana del 80% de las adjudicaciones provisionales. Establecer en un 80% los programas que se puedan solicitar por acceso identificado.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Gabinete de Acción Social se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Gabinete de Acción Social:

Porcentaje de comunicaciones en el plazo establecido  
Porcentaje de gestión de las Quejas y/o Sugerencias en menos de una semana. Porcentaje de satisfacción establecido en las Encuestas. Porcentaje de comunicaciones en el plazo establecido. Porcentaje de programas a través de acceso identificado.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

Horario de atención al público: De lunes a viernes de 8,00 a 15,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

La Universidad de Granada a fecha, 28 de enero de 2008, se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO14001 Medio Ambiente, con núm. ES08/5000, por la entidad certificadora SGS.

Alcance: Docencia, Investigación, Mantenimiento de las Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de las Unidades Funcionales: Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones, Económica y los Servicios: Archivo Universitario, Biblioteca Universitaria y Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.*

Vistos los proyectos de las Cartas de Servicios elaborados por las Unidades Funcionales: Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones, Económica, y los Servicios: Archivo Universitario, Biblioteca Universitaria y Personal Docente e Investigador y en el marco del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, en el ámbito de la Administración General del Estado y del Convenio suscrito con la Consejería de Justicia

y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2007, para la aplicación del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre –modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio–, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos y en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 de este último Decreto,

## D I S P O N G O

1.º Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 13 de febrero de 2009, ordenar la publicación de la presente Resolución, y las Cartas de Servicios de las Unidades Funcionales: Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones, Económica, y los Servicios: Archivo Universitario, Biblioteca Universitaria y Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada, que se contienen en los Anexos I, II, III, IV y V, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Las presentes Cartas de Servicios de la Universidad de Granada tendrán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## ANEXO I

### UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DEL CENTRO DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y REDES DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

## P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

## A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

### I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada.

El Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada es un Servicio que depende del Delegado del Rector para Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Universidad de Granada.

I.II. Misión del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada.

El Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada tiene como misión desarrollar, mejorar y potenciar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, dando soporte a la docencia, investigación y gestión de manera eficiente, e impulsando la innovación y la calidad dentro del marco estratégico de la Universidad de Granada.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Cumplimentación de encuestas de Satisfacción que se realizan sobre los servicios prestados.
2. Envío de Quejas/Sugerencias a través del buzón (correo electrónico) indicado en la web del CSIRC: <http://www.ugr.es/informatica>.
3. Mensajes a direcciones de correo electrónico específicas de servicios concretos, publicadas en la web del CSIRC: <http://www.ugr.es/informatica>.
4. Carta dirigida al Director o email ([direccioncsirc@ugr.es](mailto:direccioncsirc@ugr.es)).
5. Participación en reuniones y seminarios organizados por el CSIRC.

## II. Servicios.

### II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

- S.1. Diseño, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas para la gestión universitaria.
- S.2. Administración de las Bases de Datos corporativas.
- S.3. Gestión de Redes de datos.
  - S.3.1. Diseño e Implementación de Redes.
  - S.3.2. Monitorización y Administración de la Red Troncal.
  - S.3.3. Conexión de la Red UGR a Internet.
- S.4. Conexión Wifi (red inalámbrica), campus virtual inalámbrico.
- S.5. Correo electrónico UGR.
  - S.5.1. Gestión de Listas de Distribución.
  - S.5.2. Gestión del servicio Webmail.
- S.6. Servicio web (servicio de alojamiento de páginas de usuario/a de la UGR).
- S.7. Aulas de informática de apoyo a la docencia.
- S.8. Adquisición, preparación y reparto de material ofimático para administración UGR.
  - S.8.1. Asesoramiento en la adquisición de material informático.
  - S.8.2. Gestión de pedidos, instalación y puesta en funcionamiento de equipos.
  - S.8.3. Gestión de reparaciones.
- S.9. Salvaguarda y recuperación de información de usuario.
  - S.9.1. Gestión de peticiones del PAS.
  - S.9.2. Gestión de peticiones del PDI.
- S.10. Servidor de archivos para administración UGR.
- S.11. Secretaría virtual UGR (acceso identificado).
- S.12. Supercomputación.
- S.13. Gestión de Incidencias y Averías de los equipos de administración (GIA).
- S.14. Seguridad informática preventiva y proactiva.
- S.15. Telefonía UGR.
  - S.15.1. Gestión, Administración y Soporte de Redes y Servicios de Telefonía Fija.
  - S.15.2. Gestión de Telefonía Móvil.
- S.16. Videoconferencia.
- S.17. Distribución de software comercial y control de sus licencias.
- S.18. Gestión de denuncias de seguridad informática.

S.19. Servicio de resolución de nombres de dominio y de ordenadores (DNS y direccionamiento IP).

S.20. Tablón de docencia.

S.21. Préstamo de dispositivos informáticos (Tableta PC, portátiles, proyectores)

S.22. Corrección de exámenes y lectura de formularios estadísticos con lector óptico de marcas.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada.

General:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Estatuto de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Específica:

- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de Carácter Personal.

- Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal.

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

- Normativa de uso de los recursos informáticos de la Universidad de Granada.

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- L.O. 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Recibir información de los servicios de su interés y de las operaciones de mantenimiento de los mismos.

9. Utilizar las aulas de informática y salas multimedia.

10. Recibir servicios de calidad.

11. Acceso a la red informática de la Universidad de Granada.

12. Disponer de buzón de Quejas/Sugerencias.

13. Expresar su grado de satisfacción a través de las encuestas establecidas.

14. Conectarse a servicios personalizados.

15. Realizar procedimientos administrativos a través de la Secretaría Virtual del CSIRC.

16. Usar de forma responsable los recursos informáticos de la Universidad de Granada.

17. Ser formados sobre la utilización de los servicios ofrecidos.

18. Obtener el derecho general a la igualdad de oportunidades mediante el establecimiento de mecanismos y alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación.

19. Realizar peticiones de servicios a través de las vías establecidas.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada, así como, a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario, presentando el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> o mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándose un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

V. Direcciones y formas de acceso.

VI. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la



Universidad de Granada, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

Centralita de atención telefónica: 958 241 010. Teléfono de atención interna de la Universidad de Granada de incidencias y averías: 36000. Fax: 958 244 221. Correo electrónico: csirc@ugr.es. Dirección de Internet: <http://www.ugr.es/informatica>.

CSIRC-Sede Central: Edificio Mecenas. Campus de Fuente nueva, s/n. 18071, Granada.

CSIRC-Sede Santa Lucía. C/ Santa Lucía, s/n, 18071, Granada.

NODO Aynadamar: C/ Periodista Daniel Saucedo Aranda, s/n, 18071, Granada.

NODO Cartuja: Facultad de Filosofía y Letras, Campus Universitario de la Cartuja, s/n, 18071, Granada.

NODO de Ciencias Jurídico Sociales: Facultad de Derecho, Plaza de la Universidad, 1, 18071, Granada.

NODO Medicina: Facultad de Medicina Avda. de Madrid, 1118071, Granada.

NODO Fuentenueva: Edificio Mecenas, Campus de Fuente nueva, 18071, Granada.

CSIRC Hospital Real: Cuesta del Hospicio, s/n, 18071, Granada.

CSIRC Melilla: Campus Universitario de Melilla. Carretera Alfonso XIII, s/n, 52005, Melilla.

#### V.II. Formas de acceso y transporte.

Al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

CSIRC Central/Fuentenueva: Líneas U, 5, 10, 11, 21 y 22.

CSIRC Santa Lucía: Líneas 1, C, F, 3, 4, 6, 8, 11 y 13.

CSIRC Hospital Real: Líneas C y 8.

CSIRC Melilla: Líneas 3 y 5.

NODO Aynadamar: Líneas 6, 9 y 22.

NODO Cartuja: Líneas U, C, 8 y 20.

NODO Medicina: Líneas 1, C, 8 y 13.

NODO de Ciencias Jurídico Sociales: Líneas 5 y U.

### B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

#### I. Compromisos de calidad.

##### I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Finalizar y entregar las aplicaciones informáticas en el periodo acordado con el usuario/a.

2. Tramitar el 95% de las incidencias de bases de datos corporativas en un plazo máximo de 2 días.

3. Resolver las peticiones presentadas por vía telemática sobre actuaciones de cableado en Red UGR (altas, bajas, traslados...) en un plazo medio de 18 días.

4. Garantizar la disponibilidad de la conectividad a Internet al menos el 99% del tiempo.

5. Garantizar la disponibilidad de conexión a la red inalámbrica (wifi) en al menos el 90% de los centros de la UGR.

6. Mantener el servicio de correo electrónico institucional disponible al menos en un 95% del tiempo.

7. Activar cuenta de correo al 100% del personal y alumnos/as de la UGR que lo soliciten, con una capacidad de al menos 1 Gbytes para PAS/PDI y 100 Mbytes para alumnos/as.

8. Mantener el servicio web disponible durante el 95% del tiempo.

9. Garantizar que el 90% de las peticiones de instalación de software en el aula se realizan en un plazo máximo de 20 días, siempre y cuando la persona interesada entregue el software en el tiempo y forma establecidos en la página web del CSIRC.

10. Tramitar el 90% de las solicitudes de adquisición, preparación y reparto de material ofimático de administración como máximo en 7 días.

11. Resolver al menos el 90% de las peticiones de salvaguarda y recuperación de información de usuario/a realizadas.

12. Mantener el servidor de archivos activo al menos el 95% del tiempo.

13. Garantizar que la secretaría virtual UGR esté operativa al menos el 99% del tiempo.

14. Garantizar la disponibilidad del 80% de los núcleos de proceso de Supercomputación el 90% del tiempo.

15. Facilitar el acceso a los Servicios de Supercomputación al 100% de los grupos de investigación de la Universidad de Granada que lo soliciten.

16. Resolver las incidencias recibidas por los equipos de administración como máximo en 3 días en el 90% de los casos.

17. Resolver las averías hardware de los equipos de administración en un máximo de 14 días en el 90% de los casos.

18. Resolver el 90% de las incidencias de seguridad preventiva y proactiva en un máximo de 5 días.

19. Resolver el 90% de las averías en telefonía fija en un máximo de 15 días.

20. Resolver al menos el 90% de las demandas de videoconferencia solicitadas.

21. Entregar el software solicitado en un máximo de 10 días en el 90% de los casos.

22. Resolver el 90% de las incidencias de seguridad planteadas en un máximo de 10 días.

23. Mantener el servicio DNS (servidor de nombres de dominio) activo con al menos el 66% de los servidores durante el 95% del tiempo.

24. Mantener el tablón de docencia activo al menos un 95% del tiempo.

25. Resolver al menos el 95% de las incidencias y demandas de información del tablón de docencia planteadas.

26. Garantizar la disponibilidad del servicio pizarras electrónicas (tablet PC) en el 95% de los casos.

27. Atender el 100% de las peticiones de uso de la correctora de exámenes y lectora de formularios estadísticos máximo tres hábiles.

#### II. Indicadores.

##### II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por éste Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada:

1. Porcentaje de peticiones de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas entregadas en el plazo establecido.

2. Porcentaje de incidencias de bases de datos corporativas tramitadas en menos de dos días.

3. Tiempo medio de resolución de peticiones presentadas por vía telemática sobre actuaciones de cableado en Red UGR.

4. Porcentaje de operatividad de la conexión a internet.

5. Porcentaje de disponibilidad red inalámbrica (wifi) en los centros de la UGR.

6. Porcentaje de disponibilidad del servicio de correo electrónico institucional.

7. Porcentaje de solicitudes de activación de cuentas de correo de PAS/PDI de 1 GB concedidas.

8. Porcentaje de solicitudes de activación de cuentas de correo de alumnos/as de 100 MB concedidas.



9. Porcentaje de disponibilidad del servicio web.
10. Porcentaje de peticiones de instalación de software en el aula que se realizan en menos de 20 días.
11. Porcentaje de solicitudes de adquisición, preparación y reparto de material ofimático tramitadas en menos de siete días.
12. Porcentaje de resolución de peticiones de salvaguarda y recuperación de información realizadas por el PAS.
13. Porcentaje de resolución de peticiones de salvaguarda y recuperación de información realizadas por el PDI.
14. Porcentaje de disponibilidad del servidor de archivos.
15. Porcentaje de operatividad de la secretaría virtual.
16. Porcentaje de disponibilidad de los núcleos de supercomputación.
17. Núm. de grupos de investigación que utilizan el servicio de supercomputación.
18. Porcentaje de incidencias de los equipos de administración resueltas en menos de tres días.
19. Porcentaje de averías hardware de los equipos de administración resueltas en menos de quince días.
20. Porcentaje de incidencias de seguridad preventiva y proactiva resueltas en menos de cinco días.
21. Porcentaje de averías de telefonía fija resueltas en un máximo de 15 días.
22. Porcentaje de demandas de videoconferencia resueltas.
23. Porcentaje de peticiones de entrega de software resueltas en menos de diez días.
24. Porcentaje de incidencias de seguridad resueltas en menos de quince días.
25. Tiempo de disponibilidad del servicio DNS.
26. Tiempo de disponibilidad del tablón de docencia.
27. Porcentaje de incidencias sobre el tablón de docencia resueltas.
28. Porcentaje de disponibilidad del servicio Tablet PC.
29. Porcentaje de peticiones de uso de la correctora de exámenes y lectora de formularios estadísticas atendidas.

#### C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

- I. Horarios y otros datos de interés.
  - I.I. Horarios de atención al público.
    - El horario de atención al público para información presencial y telefónica por centralita será de lunes a viernes desde las 8,00 horas hasta las 15,00 horas, excepto en periodos vacacionales que será de 9,00 a 14,00 horas.
    - Se mantiene un servicio de soporte 24x7 para los servicios críticos del CSIRC.
  - I.II. Otros datos de interés.
 

El CSIRC dispone de una página web (<http://www.ugr.es/informatica>) con información exhaustiva sobre cada uno de los servicios ofertados, con solicitudes y condiciones de uso, normativas a cumplir, los medios de contacto con personal del Centro y la forma de llegar a sus sedes. El CSIRC dispone del certificado de Calidad según norma ISO 9001:2008 concedido el día 17 de diciembre de 2008 por SGS y cuyo alcance abarca todos los procesos y servicios que se desarrollan en el centro. La Universidad de Granada a fecha 28 de enero de 2008 se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO14001 Medio Ambiente, con núm. ES08/5000, por la entidad certificadora SGS. Alcance: Docencia, Investigación, Mantenimiento de la Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias.

El CSIRC presta apoyo tecnológico y mantiene una especial colaboración con el resto de Servicios TIC dependientes del Delegado del Rector para las TIC, a saber:

    - Oficina del Software Libre. El CSIRC fomenta el uso de este tipo de software y emplea y ofrece cada vez más herramientas y aplicaciones tanto de forma interna como para los usuarios de sus servicios.
    - Centro de Enseñanzas Virtuales. El CSIRC da apoyo a sus servicios de docencia, sus infraestructuras tecnológicas, conectividad, acceso a datos académicos, etc.

- Oficina web UGR. El CSIRC le presta asesoramiento, apoyo de servicios de red, de equipamientos y de infraestructuras, etc.

#### ANEXO II

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DEL ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Archivo de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Archivo de la Universidad de Granada.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Archivo de la Universidad de Granada a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Archivo de la Universidad de Granada adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

#### A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

##### I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos del Archivo de la Universidad de Granada.

El Archivo de la Universidad de Granada es un Servicio que depende de Secretaría General de la Universidad de Granada.

##### I.II. Misión del Archivo de la Universidad de Granada.

El Archivo de la Universidad de Granada tiene como misión recoger, organizar, conservar y hacer accesible la documentación que integra el patrimonio documental de la UGR, con objeto de servir en la gestión administrativa, la salvaguarda de derechos y como fuente de información, haciendo posible su acceso y consulta a la comunidad universitaria en particular y a los ciudadanos en general, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, contribuyendo a la racionalización y calidad del sistema archivístico universitario, y participando en los procesos de creación del conocimiento.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Archivo de la Universidad de Granada es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Archivo de la Universidad de Granada.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Archivo de la Universidad de Granada, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Página web: <http://www.ugr.es/~archivo/>, a través del buzón de sugerencias y encuestas disponibles en la misma.
- Correo-electrónico: [archivo@ugr.es](mailto:archivo@ugr.es).
- Buzón de sugerencias y quejas existente en el Archivo.
- Escritos dirigidos a la Dirección del Archivo Universitario.
- Encuestas de opinión.

##### II. Servicios.

##### II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Archivo de la Universidad de Granada le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

##### 1. Servicios de información y consulta:

- Suministro de información a través de cualquiera de los medios de comunicación establecidos con el Archivo.

- Consulta de la documentación existente en los depósitos del Archivo.

2. Ingreso de documentación en el archivo:

- Puede producirse a través de: transferencias (ordinarias o extraordinarias), donación o por la compra de fondos documentales de especial interés para el Archivo.

3. Servicio de asesoría técnica:

- Acciones formativas dirigidas al Personal de Administración y Servicios de la UGR.

- Asesoramiento técnico a los distintos centros y servicios de manera presencial o remota.

4. Servicio de formación de personas usuarias.

5. Servicio de préstamo de documentación a las Unidades Administrativas.

6. Actividades de difusión:

- Actividades dirigidas a la difusión del patrimonio documental de la UGR.

7. Servicio de Reproducción de Documentos.

8. Servicio de Biblioteca Auxiliar.

9. Gestión de Sugerencias.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Archivo de la Universidad de Granada.

General:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Estatuto de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Específica:

- Ley 3/1984, de 9 enero de 1984. Ley de Archivos de Andalucía.

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 24, de 28 de enero de 1986). Modificaciones: Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1994), y Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero (BOE núm. 35, de 9 de febrero de 2002).

- Ley 1/1991, de 3 de julio de 1991. Regula el Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de la Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal (LORTAD).

- Decreto 4/1993, de 23 de enero, del Patrimonio Histórico de Andalucía (Reglamento de Organización Administrativa).

- Decreto 73/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, de Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, Ley de la Propiedad Intelectual.

- Real Decreto 448/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

- Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicio y los premios de calidad en la Administración General del Estado.

- Decreto 97/2000, de 6 marzo 2000. Aprueba el reglamento del sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero de 1984 de Archivos.

- Real Decreto 139/2000, de 4 de febrero, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión Superior Calificadora de documentos Administrativos.

- Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original.

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de bibliotecas y Centros de Documentación (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre de 2007, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007).

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007).

- Reglamento del Archivo Universitario de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2008.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. Tener acceso a todos los servicios ofertados por el Archivo Universitario de Granada, siempre que se respete lo establecido en el Reglamento del servicio a este respecto.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias del Archivo de la Universidad de Granada, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Archivo de la Universidad de Granada, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

## IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en el Archivo de la Universidad de Granada, así como, a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario, presentando el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> o mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

## IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable del Archivo de la Universidad de Granada recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la Ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

## V. Direcciones y formas de acceso.

## V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas

Para contactar con los distintos servicios de Archivo de la Universidad de Granada, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

Calle Rector López Argüeta, s/n, Edificio de Documentación Científica 18071, Granada.

Tlf.: 958 244 347. Fax: 958 248 005.

Correo electrónico: [archivo@ugr.es](mailto:archivo@ugr.es).

Dirección de Internet: <http://www.ugr.es/~archivo/>.

## V.II. Formas de acceso y transporte.

Al Archivo de la Universidad de Granada se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Líneas urbanas 5, U y 12. Parada Fuentenueva. Líneas urbanas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 21, 23, 31, 33, 34, C.

Parada en Plaza del Triunfo (Parada Gran Vía, 3).

## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

## I. Compromisos de calidad.

## I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Archivo de la Universidad de Granada recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Atender las solicitudes de información y/o consulta realizadas de manera presencial referentes a la documentación custodiada en el Archivo General (sede C/Rector López Argüeta), en un máximo de 20 minutos.

2. Atender las solicitudes realizadas de cualquier modo, referentes a la documentación albergada en cualquier otro depósito, en un plazo máximo de seis días hábiles.

3. Atender las solicitudes realizadas de cualquier modo distinto al presencial, en un plazo máximo de 2 días.

4. Responder a cualquier tipo de solicitud referente al ingreso de documentación en el Archivo en el plazo máximo de 1 semana.

5. Responder a las solicitudes de asesoría técnica, presenciales o remotas, en un plazo máximo de una semana.

6. Organizar, de manera anual, un mínimo de 3 visitas guiadas al Archivo Universitario de Granada.

7. Atender las solicitudes de préstamo administrativo referentes a la documentación custodiada en el Archivo General (sede C/ Rector López Argüeta), en un plazo máximo de 3 días.

8. Atender las solicitudes realizadas de cualquier modo, referentes a la documentación albergada en cualquier otro depósito, en un plazo máximo de una semana.

9. Participación en todas aquellas actividades de difusión planificadas por el Archivo o en las que se requiera su colaboración.

10. Entregar, o enviar por correo, las reproducciones de documentos solicitados, tras informar sobre su importe, en un plazo máximo de 15 días a partir de la confirmación de la conformidad con el mismo.

11. Poner a disposición de los usuarios del Archivo una colección bibliográfica suficiente y adecuada a sus necesidades.

12. Responder en un plazo máximo de 10 días hábiles a las sugerencias y quejas planteadas.

## II. Indicadores.

## II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Archivo de la Universidad de Granada se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Archivo de la Universidad de Granada:

1. Porcentaje de solicitudes referentes a la documentación custodiada en el Archivo General atendidas en menos de 20 minutos.

2. Porcentaje de solicitudes referentes a la documentación albergada en cualquier otro depósito del Archivo Universitario, atendidas en menos de una semana.

3. Porcentaje de respuestas a las solicitudes no presenciales en 2 días.

4. Porcentaje de solicitudes de ingreso respondidas en una semana sobre el total de solicitudes.

5. Porcentaje de solicitudes de asesoría técnica atendidas en una semana.

6. Número de visitas guiadas realizadas al año.

7. Porcentaje de solicitudes referentes a la documentación custodiada en la sede, atendidas en un plazo de 3 días.

8. Porcentaje de solicitud de préstamo administrativo referentes a la documentación albergada en cualquier otro depósito atendidas dentro de una semana.

9. Porcentaje de actividades realizadas sobre el total de actividades planificadas.

10. Porcentaje de actividades realizadas sobre el total de solicitudes de colaboración.

11. Porcentaje de solicitudes de reprografía entregadas en menos de 15 días.

12. Porcentaje de respuestas positivas respecto de la pregunta de la biblioteca auxiliar según las mediciones de la satisfacción de los usuarios.

13. Porcentaje de respuestas enviadas dentro de 10 días hábiles.

## C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

## I. Horarios y otros datos de interés.

## I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público, a través de cualquier medio, será de lunes a viernes, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas, salvo en los períodos comprendidos entre el 15 de junio al 15 de septiembre y en los períodos no lectivos correspon-

dientes a Semana Santa y Navidad, en que será de lunes a viernes desde las 9,30 hasta las 13,30 horas.

Los días de festivos, fiestas nacionales, autonómicas y locales, en los que el Archivo permanecerá cerrado, se pueden consultar en el calendario oficial de la Universidad de Granada disponible en la página web de la misma, en la dirección: <http://www.ugr.es/%7Eofiiinfo/infogen/index.php?sec=calendario>.

I.II. Otros datos de interés.

Página web del Archivo de la Universidad de Granada: <http://www.ugr.es/~archivo/>.

La Universidad de Granada a fecha 28 de enero de 2008 se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO 14001 Medio Ambiente, con núm. ES08/5000, por la entidad certificadora SGS. Alcance: Docencia, Investigación, Mantenimiento de las Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias.

El Archivo Universitario de Granada posee el certificado UNE EN ISO 9001, por la entidad certificadora SGS. Alcance: «Recogida, organización, accesibilidad, conservación y difusión del patrimonio documental universitario, con objeto de servir de salvaguarda de derechos, en la gestión administrativa y como fuente de información».

### ANEXO III

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Unidad Económica de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Unidad Económica de la Universidad de Granada.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Unidad Económica de la Universidad de Granada a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Unidad Económica de la Universidad de Granada adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

#### A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos de Unidad Económica de la Universidad de Granada.

La Unidad Económica de la Universidad de Granada es una Unidad que depende de Gerencia, a excepción de la Oficina de Control Interno, que depende del Rector, según el artículo 224 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

I.II. Misión de la Unidad Económica de la Universidad de Granada.

La Unidad Económica de la Universidad de Granada tiene como misión gestionar administrativamente la actividad económico-financiera, la contratación centralizada y la gestión patrimonial, la gestión y administración de compras centralizadas, la elaboración de los estados financieros y contables de la UGR así como la del presupuesto y las cuentas anuales y la fiscalización, el control financiero permanente y auditoría de la actividad económico-financiera de la UGR.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad Económica de la Universidad de Granada es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Unidad Económica de la Universidad de Granada.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Unidad Económica de la Universidad de Granada, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- De forma presencial en nuestras oficinas de Edificio Santa Lucía, y Hospital Real.
- Buzones de quejas y sugerencias ubicados en la Unidad.
- Teléfonos de cada uno de los servicios.
- Correo electrónico [unidadeconomica@ugr.es](mailto:unidadeconomica@ugr.es).

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Unidad Económica de la Universidad de Granada le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Gestión económico-financiera:
    - Gestionar y mantener las cuentas bancarias de la UGR.
    - Gestionar los pagos de la UGR.
    - Gestionar los ingresos de matrículas, precios públicos y otros ingresos de la UGR.
    - Pago de Indemnizaciones por razón del servicio.
    - Pago de Anticipos.
  2. Oficina de control interno:
    - Recepcionar obras y equipos adquiridos mediante expedientes de contratación.
    - Justificar subvenciones dadas por organismos públicos.
    - Fiscalizar ingresos y gastos.
    - Participar en las mesas de contratación.
    - Auditar a Centros, Departamentos y Servicios.
    - Fiscalizar los contratos de investigación (artículo 83 LOU).
    - Fiscalizar becas y contratos de personal.
  3. Administración de Servicios Centrales.
    - Adquirir y distribuir el material de funcionamiento de Servicios Centrales.
    - Gestionar y tramitar las facturas de los gastos derivados de Servicios Centrales, Estructurales de los Centros y de Apoyo a la Enseñanza Práctica.
  4. Contratación y Gestión Patrimonial.
    - Gestionar el Patrimonio de la UGR.
    - Gestionar los arrendamientos.
    - Gestionar el Inventario de la UGR.
    - Preparar, tramitar y seguir los expedientes de contratación y concesiones administrativas.
    - Publicar los datos en web relativos a Contratos del Sector Público.
    - Gestionar las compras centralizadas.
    - Intermediar y gestionar los siniestros relacionados con el seguro de la Universidad.
  5. Contabilidad y Presupuestos:
    - Recepción y comprobación de Justificantes de Gasto.
    - Elaborar, liquidar, ejecutar y realizar modificaciones del presupuesto de la UGR.
    - Elaborar los informes periódicos solicitados por la Junta de Andalucía para el saneamiento de la situación financiera de la UGR.
    - Crear y mantener bases de datos de terceros, usuarios, orgánicas y aplicaciones presupuestarias en el sistema informático de gestión de la UGR (Universitas XXI).
    - Contabilidad presupuestaria - Contabilidad financiera y patrimonial.
    - Gestionar las obligaciones fiscales y tributarias de la UGR.
- II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Unidad Económica de la Universidad de Granada.
- General:
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.



- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Estatutos de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Específica:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

- Orden Ministerial de 6 de mayo de 1994, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (BOE núm. 120, de 20.5.94, rectificado por BOE núm. 143, de 16.6.94).

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria -Bases de ejecución del presupuesto de la UGR y sus Anexos:

· Anexo I: Catálogo de precios públicos.

· Anexo II: Manual práctico para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio.

· Anexo III: Guía rápida de tramitación de indemnizaciones por razón de servicio.

· Anexo IV: Manual básico de normativa de contratación y de procedimientos para solicitud de inicio de Expedientes de Contratación.

· Anexo V: Manual de aplicación de criterios contables.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 5/183 19 de julio General de Hacienda pública de la CA Andalucía.

- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en su modificación del Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

- Resolución de 28 de abril de 2008 del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se dictan medidas descentralización en relación a la tramitación de indemnizaciones por razón del servicio «dietas», en aplicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2008.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias de la Unidad Económica de la Universidad de Granada, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Unidad Económica de la Universidad de Granada, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en la Unidad Económica de la Universidad de Granada, así como, a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario, presentando el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> o mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable de la Unidad Económica de la Universidad de Granada recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por la Unidad Económica de la Universidad de Granada.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la Ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

V. Direcciones y formas de acceso.

VI. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Unidad Económica de la Universidad de Granada, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

- Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial Edificio Santa Lucía C/ Sta. Lucía, 8-2.<sup>a</sup> planta, 18010, Granada. Con-



tratación: 958 243 049. Suministros: 958 244 060. Inventario: 958 243 048. Patrimonio: 958 244 340. e-mail: scgp@ugr.es. Web: www.ugr.es/~scgp/.

- Oficina de Control Interno e Intervención Edificio Santa Lucía C/ Sta. Lucía, 8, 1.ª planta, 18010 Granada. Tlf.: 958 246 280. Fax: 958 244 318. e-mail: ofcontrolinterno@ugr.es. Web: www.ugr.es/~ofcontrolinterno/.

- Presupuesto y Contabilidad Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, 8, 1.ª planta, 18010, Granada. Presupuesto: Tlf.: 958 243 041. Fax: 958 248 337. e-mail: presupuestougr@ugr.es. Contabilidad: Tlfs. 958 243 042/958 244 322.

- Gestión Económico-Financiera Edificio Santa Lucía C/ Sta. Lucía, 8, 1.ª planta, 18010, Granada. Tlf.: 958 244 307/958 243 039.

- Administración de Servicios Centrales Hospital Real Cuesta del Hospicio, 18071 Granada. Tlf.: 958 243 050. E-mail: adservicioscentrales@ugr.es.

#### V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Unidad Económica de la Universidad de Granada se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Parada Instituto Padre Suárez (Gran Vía 1, dirección Recogidas) 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 17, 21, 23, 31, 32, 33, 34, F Parada Triunfo (Gran Vía 1, dirección Avda. Constitución) 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 17, 23, 24, 33, F Parada Ancha Capuchinos (Hospital Real, dirección Recogidas) C, 8.

2. Plano de situación:

#### B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

##### I. Compromisos de calidad.

##### I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Unidad Económica de la Universidad de Granada recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Emisión del 80% de los órdenes de pago antes de 5 días, desde la recepción de la propuesta de pago.

2. Emisión del 80% de los documentos de pago de anticipos antes de 4 días desde la recepción de la petición.

3. Comprobación antes de 30 días de la correcta ejecución de obras, recepción de equipamiento y prestación de servicios adquiridos mediante expedientes de contratación.

4. Actualización mensual de la página web.

5. Realización y tramitación correcta del 85% de los Justificantes de Gasto realizados en la Unidad Económica.

6. Publicación del 80% de los datos de contratos en el perfil del contratante de la web antes de 30 días.

7. Tramitación del 80% de las facturas de alimentación antes de 15 días.

8. Comunicación del 50% de los ingresos vía correo electrónico.

9. Asignación automática del 80% de las nuevas orgánicas creadas a los usuarios administrativos de los Centros de gasto.

10. Respuesta del 90% de las dudas recibidas vía correo electrónico, por el mismo medio.

11. Elaboración del 80% de los Documentos contables en el plazo de 10 días desde la validación de los mismos.

##### II. Indicadores.

##### II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Unidad Económica de la Universidad de Granada se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por ésta Unidad Económica:

1. Porcentaje de emisión de órdenes de pago antes de 5 días.

2. Porcentaje de emisión de documentos de pago de anticipos antes de 4 días.

3. Porcentaje de obras ejecutadas, equipamiento recepcionado y servicios prestados, comprobados antes de 30 días.

4. Número de actualizaciones mensuales de las páginas web.

5. Porcentaje de Justificantes de Gasto erróneos.

6. Porcentaje de datos de contratos publicados antes de 30 días.

7. Porcentaje de facturas tramitadas antes de 15 días.

8. Porcentaje de comunicaciones vía correo electrónico.

9. Porcentaje de asignación automática de orgánicas creadas.

10. Porcentaje de dudas respondidas vía correo electrónico en relación al total de dudas recibidas.

11. Porcentaje de Documentos Contables elaborados antes de 10 días.

#### C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

##### I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

##### I.II. Otros datos de interés:

La Universidad de Granada, a fecha de 28 de enero de 2008 se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO 14001 de Gestión de Medio Ambiente, con núm. ES 08/5000, por la entidad certificadora SGS, cuyo alcance: «Docencia, Investigación, Mantenimiento de las Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias».

#### ANEXO IV

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

#### P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio de Personal Docente e Investigador.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Personal Docente e Investigador a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Personal Docente e Investigador adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

#### A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

##### I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos del Servicio de Personal Docente e Investigador.

El Servicio de Personal Docente e Investigador es un Servicio que depende de Gerencia en la Universidad de Granada.

I.II. Misión de del Servicio de Personal Docente e Investigador.

El Servicio de Personal Docente e Investigador tiene como misión gestionar la vida administrativa del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Granada, desde su acceso a la misma hasta la finalización de su vinculación laboral, procurando en todos los procesos de gestión la satisfacción de las demandas de los órganos de gobierno y de las personas usuarias.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Servicio de Personal Docente e Investigador es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Personal Docente e Investigador.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Personal Docente e Investigador, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- A través de la encuesta de satisfacción de usuarios.
- A través de la Hoja de Quejas.
- A través del correo electrónico del Servicio: [serviciopdi@ugr.es](mailto:serviciopdi@ugr.es).

## II. Servicios.

### II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio de Personal Docente e Investigador le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Gestionar los procesos de selección del profesorado funcionario y del profesorado contratado laboral.
2. Tramitar los procesos relacionados con la vida administrativa y laboral del profesorado universitario e investigador.
3. Elaborar y emitir certificaciones oficiales y personales del personal docente e investigador.
4. Información y atención personalizada, y a través de la página web del Servicio.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Personal Docente e Investigador.

#### General:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Estatuto de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

#### Específica:

- Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado.
- Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los Servicios de Información Administrativa y Atención al Ciudadano.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Ley 53/84, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.
- Ley 7/07 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- I Convenio Colectivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, de 9 de mayo de 2008.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Normativa reguladora de la figura de profesor emérito en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 3 de marzo de 2005, y modificada el 6 de junio de 2008.

- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

- Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de clases pasivas del Estado.

- Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre seguridad social de los funcionarios civiles del Estado.

- Decreto 843/76, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general del mutualismo administrativo.

- Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario.

- Ley 27/1994 de 29 de septiembre, de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

- Real Decreto 1312/07, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador en formación.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

- Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, sobre procedimiento de evaluación de la actividad docente. Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, por el que se aprueba el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora.

- Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 22 de septiembre de 2008, sobre normativa para la contratación de profesores sustitutos interinos en la Universidad de Granada.

- Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía y el del sector público andaluz.

## III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

### III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. Que sus datos personales sean tratados con confidencialidad de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.
9. Siempre que lo considere oportuno, presentar sugerencias, quejas y Quejas.

#### IV. Sugerencias y quejas.

##### IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias del Servicio de Personal Docente e Investigador, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio de Personal Docente e Investigador, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

##### IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en el Servicio de Personal Docente e Investigador, así como, a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario, presentando el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> o mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

##### IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable del Servicio de Personal Docente e Investigador recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por el Servicio de Personal Docente e Investigador.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

#### V. Direcciones y formas de acceso.

##### V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Servicio de Personal Docente e Investigador, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Servicio de PDI, Universidad de Granada, C/ Santa Lucía núm. 8, 18071, Granada, España. Teléfono: +34 958 248 495. Fax: 958 248 715. Correo electrónico: [serviciopdi@ugr.es](mailto:serviciopdi@ugr.es). Dirección web: <http://serviciopdi.ugr.es/>.

##### V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Servicio de Personal Docente e Investigador se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Gran Vía de Colón:

- Dirección La Caleta: Líneas 1, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 17, 23, 33, C, F.

- Dirección C/ Recogidas: 1, 3, 6, 7, 8, 9, 17, 21, 23, 31, 32, 33, 34, C, F.

Podrá obtener más información en: [www.transportesrober.com](http://www.transportesrober.com).

#### B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

##### I. Compromisos de calidad.

###### I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio de Personal Docente e Investigador recogidos en esta Carta se presentarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Difundir, a través de la página web del Servicio, el 90% de las convocatorias de los procesos selectivos al día siguiente de su publicación en los Boletines Oficiales.

2. En los procesos selectivos, publicar las listas provisionales en un plazo de 18 días hábiles, desde que finaliza la fecha de presentación de solicitudes.

3. En relación a la vida administrativa y laboral del profesorado universitario e investigador, comunicar al Servicio de Habilitación y Seguridad Social la evaluación de méritos docentes antes del 30 de enero.

4. Elaborar, al menos, el 80% de las certificaciones en el plazo máximo de 3 días hábiles desde su solicitud por las personas usuarias.

5. Contestar, al menos, el 80% de las consultas recibidas por correo electrónico en un plazo de 2 días hábiles, excepto si requieren decisión superior o informe jurídico.

6. Asegurar que, al menos, un 85% de los usuarios tengan una valoración positiva (valor superior a 4 en una escala de 1 a 5) respecto a la atención individual y personalizada, analizadas a través de la encuesta de satisfacción de los usuarios.

7. Difundir en la web del Servicio la compilación sobre legislación universitaria que afecte al profesorado universitario y personal investigador, y actualizar la página web en el plazo máximo de 5 días hábiles si dicha legislación sufriera modificación.

##### II. Indicadores.

###### II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Personal Docente e Investigador se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Servicio de Personal Docente e Investigador:

1. Porcentaje de convocatorias de los procesos selectivos publicadas en la web, al día siguiente de su publicación en los Boletines Oficiales.

2. Tiempo medio transcurrido desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta que se publican las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos.

3. Fecha de comunicación al Servicio de Habilitación y Seguridad Social de la evaluación de los méritos docentes.

4. Porcentaje de certificaciones elaboradas en el plazo máximo de tres días hábiles desde su solicitud por las personas usuarias.

5. Porcentaje de consultas contestadas en 2 días hábiles, sobre las recibidas por correo electrónico.

6. Porcentaje de usuarios con valoración positiva (valor superior a 4 en una escala de 1 a 5) respecto a la atención individual y personalizada, analizado a través de la encuesta de satisfacción de los usuarios.

7. Tiempo medio transcurrido en actualizar la página web desde que el compendio de legislación universitaria sufre alguna modificación.

### C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 h a 14,00 h.

I.II. Otros datos de interés.

La Universidad de Granada a fecha 28 de enero de 2008 se encuentra en posesión del certificado UNEEN-ISO14001 Medio Ambiente, con número ES08/5000, por la entidad certificadora SGS. El alcance de dicho certificado es: «Docencia, Investigación, Mantenimiento de las Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias».

### ANEXO V

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE GRANADA

### P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Biblioteca Universitaria de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Biblioteca Universitaria de Granada.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Biblioteca Universitaria de Granada a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Biblioteca Universitaria de Granada adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

### A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos de la Biblioteca Universitaria de Granada.

La Biblioteca Universitaria de Granada es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en la Universidad de Granada.

I.II. Misión de la Biblioteca Universitaria de Granada.

La Biblioteca Universitaria de Granada tiene como misión la gestión de los recursos bibliográficos, documentales y de información necesarios para que la Comunidad Universitaria pueda cumplir sus objetivos en materia de docencia, estudio, investigación y extensión universitaria.

La finalidad principal de la Biblioteca es facilitar el acceso y la difusión de todos los recursos de información que forman parte del patrimonio de la Universidad, así como colaborar en los procesos de creación del conocimiento.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Biblioteca Universitaria de Granada es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Biblioteca Universitaria de Granada.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Biblioteca Universitaria de Granada podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Página web: [http://www.ugr.es/~biblio/biblioteca\\_responde/sugerencias.html](http://www.ugr.es/~biblio/biblioteca_responde/sugerencias.html).

2. Correo-electrónico: [derechos@ugr.es](mailto:derechos@ugr.es).

3. Buzones de sugerencias existentes en las Bibliotecas de los Centros.

- Comisión de la Biblioteca Universitaria.

- Comisión de Biblioteca de Centros.

4. Escritos dirigidos a la Dirección de la Biblioteca Universitaria o Bibliotecas de Centros.

5. Encuestas de opinión.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Biblioteca Universitaria de Granada le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Información y referencia.

- Orientación en el uso de los recursos de información.

- Orientación personalizada, presencial y remota en las áreas de conocimiento del usuario.

- Información presencial y remota sobre la Biblioteca, sus servicios y sus recursos.

- Asesoramiento para buscar y localizar información tanto en la Biblioteca Universitaria como en otras bibliotecas.

2. Formación de usuarios.

- Sesiones formativas sobre la Biblioteca, sus servicios y recursos.

3. Consulta y biblioteca digital.

- Consulta de materiales originales y reproducidos.

- Acceso y consulta de recursos de información electrónicos (bases de datos, revistas electrónicas, libros electrónicos suscritos).

- Acceso y consulta a las obras del Fondo Antiguo digitalizadas por la Biblioteca.

- Acceso y consulta a la producción científica de la Universidad de Granada.

- Digitalización, acceso y consulta de las tesis doctorales leídas en la Universidad.

- Acceso y consulta remota, a través de la red informática de la Universidad de Granada, a los recursos de información electrónicos contratados y suscritos por la Biblioteca.

4. Préstamo a domicilio.

- De los documentos existentes en la Biblioteca.

- Renovar los préstamos.

- Reservar materiales prestados.

5. Préstamo interbibliotecario.

- De documentos, originales o copias, que no se encuentran en la colección de la Biblioteca Universitaria de Granada.

- Envío de documentos pedidos por otras Bibliotecas.

6. Adquisición de documentos.

- Garantizar la adquisición de nuevos documentos.

7. Reproducción de documentos.

- Reproducir, con las restricciones que disponga la legislación vigente, los documentos existentes en sus colecciones.

8. Actividades de extensión.

- Exposiciones, recepción del estudiante, visitas a la Biblioteca, etc.



II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Biblioteca Universitaria de Granada.

General:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Estatuto de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Específica:

- Reglamento de la Biblioteca Universitaria de Granada (aprobado por el Consejo de Gobierno de la UGR, el 17 de diciembre 2008).

- Normativa de préstamo de la Biblioteca Universitaria de Granada, aprobada por la Comisión de la Biblioteca Universitaria el 9 de julio de 2004.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Real Decreto 448/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

- Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, Ley de Propiedad Intelectual.

- Real Decreto 1259/1999, 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicio y los Premios de Calidad en la Administración General del Estado.

- Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los Servicios de Información Administrativa y Atención al Ciudadano.

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, de Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Ley 1/1991, de 3 de julio 1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Recibir atención personalizada presencial y por medio teléfono o correo electrónico.

9. Recibir información y asesoramiento sobre la Biblioteca, sus servicios y recursos.

10. Acceder libre y gratuitamente a los espacios destinados a los usuarios de la Biblioteca en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

11. Disponer de espacios para la lectura, el estudio y el aprendizaje.

12. Acceder y consultar los fondos y recursos de información de la Biblioteca de acuerdo a la normativa vigente.

13. Disponer de recursos de información de calidad, adecuadas a las distintas áreas de conocimiento, tanto impresos como electrónicos.

14. Disponer de equipamientos e infraestructuras adecuados.

Son deberes de las personas usuarias de la Biblioteca Universitaria de Granada:

1. Cumplir con lo dispuesto en la normativa de la Biblioteca Universitaria y con los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad.

2. Respetar el patrimonio de la Biblioteca y hacer un correcto uso de sus instalaciones, equipos y recursos.

3. Las personas usuarias deben evitar en todo momento cualquier comportamiento que interfiera en los derechos de los demás usuarios (como reservar puestos de lectura, uso inadecuado de los medios informáticos, etc.).

4. Para hacer uso del servicio de préstamo se estará en posesión del carné validado por la Biblioteca Universitaria de Granada a este efecto. Dicho carné es personal e intransferible.

5. Las personas usuarias deberán velar por sus pertenencias ya que la BUG no se hará responsable de las pérdidas, robos o deterioros.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias de la Biblioteca Universitaria de Granada, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Biblioteca Universitaria de Granada, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en la Biblioteca Universitaria de Granada, así como, a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario, presentando el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> o mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable de la Biblioteca Universitaria de Granada recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por la Biblioteca Universitaria.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignán-

dole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de Biblioteca Universitaria de Granada, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Dirección y Servicios Centralizados de la Biblioteca Cuesta del Hospicio, s/n, 18071, Granada. Teléfono: 958 243 053. Fax: 958 244 058.

Correo electrónico de la Dirección: [direccionbiblioteca@ugr.es](mailto:direccionbiblioteca@ugr.es).

Correo electrónico del Servicio de Coordinación y Gestión del Sistema: [bibgestiondelsistema@ugr.es](mailto:bibgestiondelsistema@ugr.es).

Correo electrónico del Servicio de los Recursos electrónicos: [derechos@ugr.es](mailto:derechos@ugr.es).

Bibliotecas de Centros:

Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura: Avda. Andalucía, 38, Granada. Teléfono: 958 246 114. Fax: 958 246 115.

Biblioteca de la E.T.S. de Ingeniería Informática y Telecomunicación: C/ Periodista Daniel Saucedo Aranda, s/n, 18071, Granada. Teléfono: 958 242 806. Fax: 958 242 806.

Biblioteca de la Facultad de Bellas Artes: Avda. de Andalucía, Edif. Aynadamar, 18071, Granada. Teléfono: 958 242 968. Fax: 958 242 975.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias: Avda. de Fuentenueva, s/n, 18071 Granada. Teléfono: 958 244 020. Fax: 958 244 020.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: Carretera de Alfacar, s/n, 18071, Granada. Teléfono: 958 249 424. Fax: 958 249 425.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Campus Universitario de Cartuja, 18071, Granada. Teléfono: 958 242 339. Fax: 958 242 338.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Educación: Campus Universitario de Cartuja, 18071, Granada. Teléfono: 958 243 995. Fax: 958 240 615.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: Calle Rector López Argüeta, s/n, 18071, Granada. Teléfono: 958 244 179. Fax: 958 240 896.

Biblioteca de la Facultad de Derecho: Plaza de la Universidad, s/n, 18071, Granada. Teléfono: 958 243 448. Fax: 958 248 938.

Biblioteca de la Facultad de Farmacia: Campus Universitario de Cartuja, 18071, Granada. Teléfono: 958 243 822. Fax: 958 246 241.

Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras: Campus Universitario de Cartuja, 18071, Granada. Teléfono: 958 242 850. Fax: 958 249 021.

Biblioteca de la Facultad de Psicología: Campus Universitario de Cartuja, 18071, Granada. Teléfono: 958 243 777. Fax: 958 242 976.

Biblioteca de la Facultad de Traducción e Interpretación: Puentezuelas, 55, 18071, Granada. Teléfono: 958 243 485. Fax: 958 243 469.

Biblioteca de Medicina y Ciencias de la Salud: Avenida de Madrid, s/n, Biblioteca, 18012, Granada. Teléfono: 958 242 992. Fax: 958 248 970.

Biblioteca del Campus Universitario de Ceuta: C/ Greco, 10, 51002, Ceuta. Teléfono: 956 526 118. Fax: 956 526 117.

Biblioteca del Campus Universitario de Melilla: C/ Ctra. Alfonso XIII, s/n, 52005, Melilla. Teléfono: 952 698 740. Fax: 952 698 778.

Biblioteca del Colegio Máximo (Facultad de Comunicación y Documentación y Facultad de Odontología): Campus Universitario de Cartuja, 18071, Granada. Teléfono: 958 243 944. Fax: 958 249 412.

Biblioteca del Edificio Politécnico (E.U. de Arquitectura Técnica, E.T.S de Ingeniería de Caminos, de Ingeniería Química y Licenciatura en Ciencias Ambientales): Campus Universitario de Fuentenueva, 18071, Granada. Teléfono: 958 244 162. Fax: 958 242 317.

Biblioteca del Edificio San Jerónimo. (Facultad de Ciencias del Trabajo y E.U. de Trabajo Social): C/ Rector López Argüeta, s/n, 18001, Granada. Teléfono: 958 244 206. Fax: 958 244 213.

Biblioteca del Centro de Documentación Científica (Institutos) C/ Rector López Argüeta, s/n, 18001, Granada. Teléfono: 958 248 364.

Biblioteca del Hospital Real: Cuesta del Hospicio, s/n, 18071, Granada. Teléfono: 958 244 256. Fax: 958 244 058.

La página web de la Biblioteca Universitaria es: <http://www.ugr.es/~biblio>.

Las direcciones de las Bibliotecas de centro están recogidas en la siguiente página web: [http://www.ugr.es/~biblio/biblioteca\\_ugr/bibliotecas\\_centros/index.html](http://www.ugr.es/~biblio/biblioteca_ugr/bibliotecas_centros/index.html).

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A Biblioteca Universitaria de Granada se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Campus Universitario Aydanamar: Líneas urbanas 9 y 23  
Campus Universitario de Cartuja: Líneas urbanas C, 8 y U  
Campus Universitario de Fuentenueva: Líneas urbanas 5 y U  
Campus Universitario en el zona del centro de Granada: Líneas urbanas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21, 23, 33, C y F.  
Campus Universitario de Ceuta: Autobús núm. 7 (Frontera)  
Campus Universitario de Melilla: Autobús núms. 3 y 4.

## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Biblioteca Universitaria de Granada recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- Mantener actualizada la información del apartado de novedades de la página web de la Biblioteca.
- Atención e información personalizada.
- Responder en un plazo máximo de 2 días hábiles a las consultas realizadas electrónicamente.
- Publicar quincenalmente en la web de la Biblioteca las nuevas adquisiciones de la Biblioteca.
- Realizar acciones formativas suficientes para los estudiantes de nuevo ingreso en el primer trimestre del curso académico (mínimo 120 acciones formativas).
- Realizar cursos de formación especializados que respondan a las necesidades demandadas por los usuarios a lo largo del curso académico (mínimo 30 cursos de formación especializados).
- Proporcionar acceso, a través del catálogo y página web de la Biblioteca, a los recursos suscritos y/o adquiridos.
- Ofrecer ordenadores suficientes por número de usuarios.
- Garantizar la disponibilidad de los recursos mediante espacios de consulta y estudio suficientes.

10. Realizar el trámite de préstamo a domicilio en un tiempo máximo de 15 minutos.

11. Realizar renovaciones telefónicas y electrónicas.

12. Tramitar solicitudes de préstamo interbibliotecario en un máximo de 6 días en período lectivo.

13. Asignar el 75% del presupuesto de las Bibliotecas de Centros a la adquisición de bibliografía básica.

14. Facilitar la reproducción de documentos.

15. Colaborar y participar en actividades culturales.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Biblioteca Universitaria de Granada se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por ésta Biblioteca Universitaria de Granada:

1. Núm. de actualización del contenido de novedades de la página web de la Biblioteca al año.

2. Valoración global de atención personalizada (valor superior a 6,5 en una escala del 1 al 9).

3. Porcentaje de consultas respondidas en 2 días hábiles.

4. Porcentaje de novedades publicadas en el plazo de 15 días sobre los materiales nuevos ingresados en el catálogo.

5. Número de acciones formativas realizadas en el primer trimestre del curso académico.

6. Número de cursos de formación especializados a lo largo del curso académico.

7. Número de accesos a la página web de la Biblioteca Universitaria de Granada por usuario.

8. Número de accesos al catálogo por usuario.

9. Número de documentos descargados de los recursos electrónicos (artículos en texto completo y capítulos de libros electrónicos) por investigador.

10. Número de usuarios por ordenador.

11. Número de usuarios por puestos de lectura.

12. Número de préstamo por número de usuarios.

13. Porcentaje de la colección prestable del total de la colección.

14. Número de préstamos realizados en 15 minutos o menos tiempo por número total de préstamos.

15. Porcentaje de renovaciones sobre el total de préstamos.

16. Porcentaje de solicitudes tramitados (servidos) en 6 días o menos por el número total de documentos servidos.

17. Porcentaje del gasto en bibliografía básica del total del presupuesto asignado para Bibliotecas de Centros.

18. Número de instrumentos de reproducción.

19. Número de actividades culturales realizadas.

### C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de apertura es de lunes a viernes, de 8,30 h a 20,30 h, en horario ininterrumpido, de acuerdo con el calendario oficial de la Universidad de Granada.

Excepto en períodos vacacionales lo que se puede consultar en la página web de la Biblioteca: [www.ugr.es/~biblio](http://www.ugr.es/~biblio).

I.II. Otros datos de interés:

Página web de la Biblioteca: [www.ugr.es/~biblio](http://www.ugr.es/~biblio).

La Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia ha otorgado a la Biblioteca de la Universidad de Granada el Certificado de Calidad, tras la evaluación realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

La Biblioteca Universitaria de Granada ha sido evaluada y certificada en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO 9001:2000 para las actividades de adquisición de recursos de información, su tratamiento y organización, los servicios generados de valor añadido y la difusión de la información.

La Universidad de Granada ha conseguido el certificado en Gestión Ambiental conforme a la Norma Internacional ISO 14001. El certificado abarca 33 centros y servicios de la misma y tiene como ámbito de aplicación las actividades de docencia, investigación, administración, mantenimiento y residencias.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 81/2007. (PD. 924/2009).*

NIG: 2906742C20070001926.

Procedimiento: Juicio Verbal 81/2007. Negociado: JA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Com. Prop. Balcones del Mirador.

Procuradora: Sra. María del Carmen González Pérez.

Contra: Don Miguel Millán Quintero e Invermosur, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 81/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, a instancia de Com. Prop. Balcones del Mirador contra Miguel Millán Quintero e Invermosur, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 82

En la ciudad de Málaga, a 28 de abril de 2008.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal número 81/07, seguidos

entre partes, de una y como demandante la Comunidad de Propietarios Balcones del Mirador, representada por la Procuradora Sra. González Pérez y asistida del Letrado/a Sr/a. Lara Peláez, y de la otra y como demandados don Miguel Millán Quintero y la entidad Invermosur, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Balcones del Mirador, representada por la Procuradora Sra. González Pérez contra don Miguel Millán Quintero y la entidad Invermosur, S.L., en situación de rebeldía procesal, acuerdo:

- 1.º Condenar a dicha parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 919,16 euros en concepto de principal.
- 2.º Condenar, asimismo, a la demandada al pago a la actora de los intereses legales de dicha suma.
- 3.º Condenar a la demandada al pago a la actora de las costas causadas en las presentes actuaciones.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronunció mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Miguel Millán Quintero e Invermosur, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de marzo de dos mil nueve.-  
El Secretario Judicial.



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 923/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 6/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza del inmueble sede del Servicio de Publicaciones y BOJA».
  - b) Lugar de ejecución: Sede del Servicio de Publicaciones y BOJA, sito en Carretera de Isla Menor, Dos Hermanas (Sevilla).
  - c) Plazo de ejecución: Doce meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo no superior al fijado inicialmente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Setenta y dos mil euros (72.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías:
  - a) Garantía provisional: Mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440,00 euros).
  - b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfono: 955 035 156 – 955 035 333.
  - e) Telefax: 955 035 221.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3.

b) Fecha: El día 15 de mayo de 2009.

c) Hora: 10,15 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 922/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicios de Indización Documental».
  - b) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de la Presidencia, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Doce meses desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo no superior al fijado inicialmente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y siete mil sesenta y ocho euros con noventa y siete céntimos de euro (37.068,97 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: Setecientos cuarenta y un euros con treinta y ocho céntimos de euro (741,38 euros).
  - b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfonos: 955 035 156/955 035 333.
  - e) Telefax: 955 035 221.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3.

b) Fecha: El día 15 de mayo de 2009.

c) Hora: 9,45 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por contratación directa del contrato de arrendamiento que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 72/2009.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Arrendamiento.

Objeto: Arrendamiento de local para los Juzgados de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgencia.

Procedimiento: Adjudicación directa.

Forma:

4. Presupuesto base de licitación: Ocho millones quinientos veintidós mil cuatrocientos ochenta euros con sesenta y cuatro céntimos (8.522.480,64) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 19.3.2009.

Contratista: Inonsa, S.L.U.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ocho millones quinientos veintidós mil cuatrocientos ochenta euros con sesenta y cuatro céntimos (8.522.480,64) euros.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan I. Pérez de Algaba Lovera.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Expediente: GSN-670/08-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público, modalidad concierto.

b) Descripción del objeto: Gestión de servicio público, modalidad concierto, por procedimiento negociado, para el acogimiento residencial de menores de protección en la Residencia de Menores La Casa de Purchena, en Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Novecientos sesenta y nueve mil seiscientos veintidós euros con cincuenta céntimos (969.622,50 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 24 de febrero de 2009.

b) Contratista: Asociación para la intervención y protección de colectivos dependientes (Interprode).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Novecientos sesenta y nueve mil seiscientos veintidós euros con cincuenta céntimos (969.622,50 €).

Expediente: GSN-671/08-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público, modalidad concesión.

b) Descripción del objeto: Gestión de servicio público, modalidad concesión, de atención residencial básica a menores extranjeros no acompañados en el centro de menores «Contigo», de la Línea de la Concepción (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quinientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros (574.875,00 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 24 de febrero de 2009.

b) Contratista: Juventudes Marianas Vicencianas «Centro Contigo».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Quinientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros (574.875,00 €).

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María los Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación que se cita por el procedimiento abierto. (PD. 913/2009).*

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las sedes de la Delegación Provincial y Centro de Valoración y Orientación, por procedimiento abierto (Expte. 21-01/SER-09).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

b) Número de expediente: 21-01/SER-09.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Servicio de Vigilancia y Seguridad de las sedes de la Delegación Provincial y Centro de Valoración y Orientación.

b) Lugar de ejecución: Sedes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sitas en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, y Pasaje La Botica, 7-13, y Centro de Valoración y Orientación, sito en calle Hermandades, s/n, todos ellos de Huelva.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

d) División por lotes: Sí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, oferta técnica y mejoras propuestas.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 338.965,52 euros (IVA excluido).

5. Garantías.

a) Provisional:

Lote I: 8.381,90 €. Lote II: 1.787,07 €.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Sección de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Calle Alcalde Mora Claros, 4-6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

e) Teléfono: 959 526 130.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) El contratista deberá estar en posesión de la clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, C.P. 21001, Huelva.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. de fax Servicio de Administración General y Personal: 959 526 212.

d) Plazo durante el que el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación provisional.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: calle Alcalde Mora Claros, 4-6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) La apertura de las proposiciones económicas se realizará el día hábil que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores.

10. Gastos del anuncio: Los gastos de publicación serán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.000 euros.

Huelva, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras que se cita. (PD. 921/2009).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 110/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras o trabajos de restauración de hábitat, naturalización de pinares. Jaén.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Dos millones ochocientos diez mil quinientos noventa euros con ochenta y cuatro céntimos (2.810.590,84), (sin IVA).

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

## 5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación.

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.

c) Apertura técnica: Viernes, día 15 de mayo de 2009, a las 10 horas.

Apertura de la oferta económica: Viernes, día 22 de mayo de 2009, a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (Ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 920/2009).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 109/09/M/00.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras o trabajos de tratamientos selvícolas preventivos en grupo Arrancapecho en P.N. Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 50 meses.

## 3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones seiscientos catorce mil doscientos noventa y dos euros con veinte céntimos. 3.614.292,20 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

## 5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.

c) Apertura técnica: Viernes, día 15 de mayo de 2009, a las 10,00 horas.

d) Apertura de oferta económica: Viernes, día 22 de mayo de 2009, a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.



*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 919/2009).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - c) Número de expediente: 105/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras o trabajos de restauración de hábitat y diversificación de la vegetación en montes de la provincia. El Condado y Sierra Mágina. Jaén.
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Jaén.
  - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Dos millones doscientos ochenta y un mil setecientos dos euros con noventa y siete céntimos. 2.281.702,97 € (sin IVA).

Financiación europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
  - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
  - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - f) Teléfono: 955 003 400.
  - g) Fax: 955 003 775.
  - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: d.
  - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
    2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
    - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.
    - c) Apertura técnica: Viernes, día 15 de mayo de 2009, a las 10 horas.
    - d) Apertura de oferta económica: Viernes, día 22 de mayo de 2009, a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 918/2009).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - c) Número de expediente: 51/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras o trabajos de tratamientos selvícolas preventivos en el grupo de montes del Pinar y otros montes patrimoniales del Parque Natural de Grazalema.
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
  - d) Plazo de ejecución: 50 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Tramitación: Urgente.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Tres millones cincuenta y nueve mil noventa y cinco euros con treinta céntimos. 3.059.095,30 € (sin IVA).

Financiación europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
  - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
  - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - f) Teléfono: 955 003 400.
  - g) Fax: 955 003 775.
  - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: e.
  - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.

c) Apertura técnica: Viernes, día 15 de mayo de 2009, a las 10 horas.

Apertura de oferta económica: Viernes, día 22 de mayo de 2009, a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del suministro por procedimiento abierto para la adjudicación, por la vía de urgencia. (PD. 926/2009).*

Advertido error en la Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, publicado en BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2009, por la que se anuncia la contratación del suministro por procedimiento abierto y por la vía de urgencia denominado: «Dotación de herramientas y maquinaria necesaria para el funcionamiento del jardín micológico», a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

C) Documentación administrativa: Comunicación del resultado de la calificación: Al décimo día contado desde la finalización del período de presentación (indicado en 8.a) si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 11 horas.

D) Apertura de oferta económica: Diecisiete días, contados desde la finalización del período de presentación de ofertas (indicado en 8.a), si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil, a las 12 horas.

Sevilla, 20 de marzo de 2009

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos, Zal Bahía de Algeciras, S.A., por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 872/2009).*

RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: «ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN DURANTE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "SUBESTACIÓN 66/15 (20) KV, DE UNA POSICIÓN DE LÍNEA DE 66 KV EN SUBESTACIÓN EXISTENTE Y LÍNEAS AÉREO-SUBTERRÁNEAS DE 66 KV

DE ALIMENTACIÓN" Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, A REALIZAR EN EL SECTOR 2 GUADARRANQUE DE LA ZAL BAHÍA DE ALGECIRAS»

1. Entidad adjudicadora.

a) Zal Bahía de Algeciras, S.A.

Dirección: Parque Empresarial Bahía de Algeciras. Polígono Industrial La Menacha. Edificio Almanzor, módulo 9-11. 11205, Algeciras (Cádiz).

Tlfno.: 956 589 857. Fax: 956 587 910.

b) Número de expediente: ZALBA - 09 - 05.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Asistencia técnica para la supervisión durante la redacción del proyecto de "Subestación 66/15 (20) kV, de una posición de línea de 66 kV en subestación existente y líneas aéreo-subterráneas de 66 kV de alimentación" y dirección facultativa de las obras de construcción, a realizar en el Sector 2 Guadarranque de la Zal Bahía de Algeciras».

b) Lugar de ejecución:

- Sector 2 Guadarranque Zal Bahía de Algeciras, San Roque, Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Treinta y cuatro meses: Veinte meses contrato principal más doce meses de garantías de las obras más dos meses de liquidación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 162.400 euros, con el siguiente desglose: Presupuesto: 140.000 euros.

IVA (16.00%): 22.400 euros.

Valor total estimado: 140.000 euros (ciento cuarenta mil euros).

5. Garantías.

Provisional: Cuatro mil doscientos euros (4.200 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Departamento de Gestión de Áreas de Transportes de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Virgen de Aguas Santas, núm. 2. 41011, Sevilla.

b) Oficinas de la Zal Bahía de Algeciras, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación:

1. En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Virgen de Aguas Santas, núm. 2, 41011, Sevilla.

2. En las oficinas de la Zal Bahía de Algeciras, S.A., en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante, télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. fax Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: 955 007 201. Núm. de fax Zal Bahía de Algeciras: 956 587 910.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

10. Apertura económica: Treinta días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: 2.500 euros (dos mil quinientos euros).

Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea:

13. Otra información:

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Consejero, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se cita. (PD. 925/2009).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2009/02262. Obras de rehabilitación de edificio acogido al Programa de Transformación de Infravivienda en Inmueble sito en C/ Cuesta de Alhacaba, 22, del ARC de Albaicín, Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cuatro mil setenta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (404.078,80 euros), IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 12.122,36 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Albaicín.

a) Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, núm. 4, 1.ª planta, izda.

b) Localidad y código postal: Granada, 18009.

c) Teléfono: 958 575 970. Fax: 958 575 977.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 14 de mayo de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta, izquierda. 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Granada, sita en C/ San Antón, 72, 1.ª planta, izquierda.

Fecha: A las 9,00 horas del día 1 de junio de 2009.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

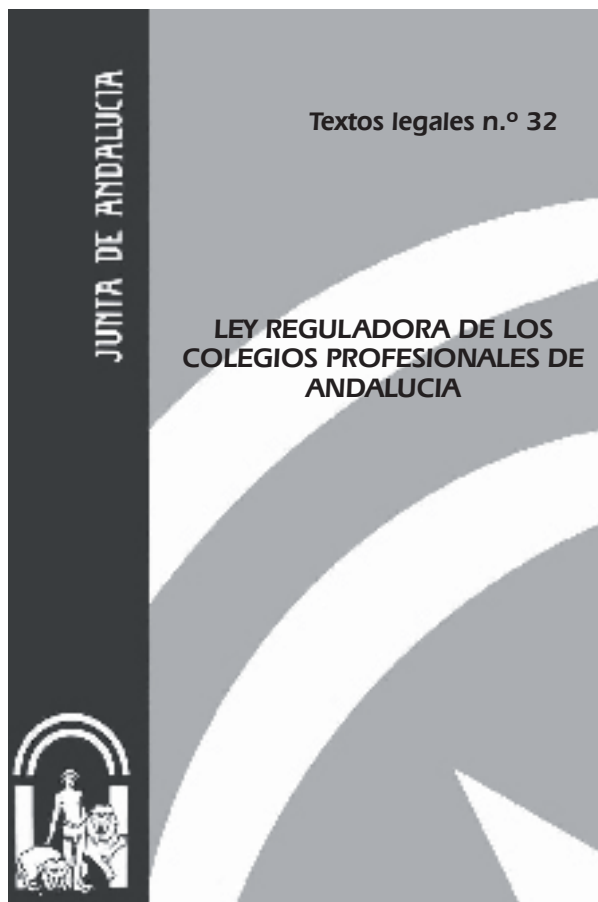
Granada, 27 de marzo de 2009.- La Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 32

# Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

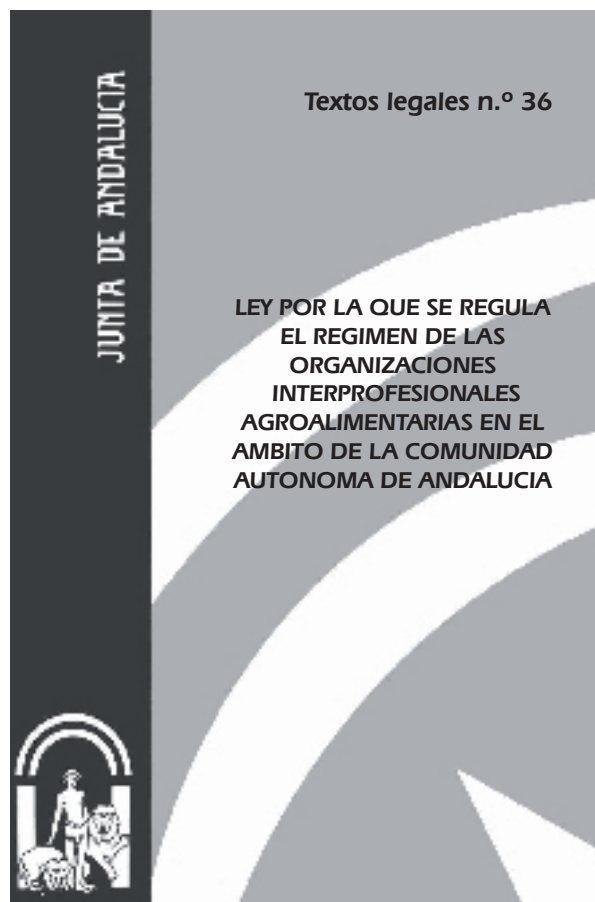
**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)



## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 36

**Título:** Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 37

**Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,64 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 38

**Título:** Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)



## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 40

**Título:**

**Ley del Voluntariado**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



## SUMARIO

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

### 5. Anuncios

PÁGINA

#### 5.2. Otros anuncios

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas en la convocatoria para el año 2008 al amparo de la Orden que se cita. 119

##### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica una comunicación sobre inscripción en el registro de aparatos elevadores que se cita. 122

Anuncio de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de sustitución del sondeo núm. 263, sito en el paraje natural del T.M. de Nijar (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 123

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución que deja sin efecto la Resolución de concesión recaída en el expediente que abajo se relaciona. 123

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas. 123

##### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2008. 125

Número formado por dos fascículos

Martes, 7 de abril de 2009

Año XXXI

Número 67 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Anuncio de 25 de marzo de 2009, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

171

Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

171

Anuncio de 18 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales.

171

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Almería.

172

Anuncio de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Almería.

174

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Almería de asistencia jurídica gratuita.

174

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de asistencia jurídica gratuita.

175

Anuncio de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de asistencia jurídica gratuita.

175

Anuncio de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Almería.

175

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

176

Anuncio de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas el acuerdo de desestimar la solicitud del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

176

#### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Estudio Informativo: «Ronda Este Metropolitana de Granada».

176

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: «Duplicación de la calzada de la A-395, desde Túneles del Serrallo a Cenes de la Vega».

177

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

177

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

178

#### **CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente la innovación de Normas Subsidiarias para desarrollo de instalaciones ligadas al Sistema General de Transporte y Comunicaciones.

178

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Corporaciones Locales.

186

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Entidades Públicas.

186

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

186

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

187

Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Centros Especiales de Empleo, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

188

Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	188	Anuncio de 18 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	191
Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.	188	Anuncio de 18 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	191
Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud laboral.	188	Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	191
Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.	189	Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	192
Anuncio de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.	189	<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>	
Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.	189	Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica error material observado en la publicación de la de 3 de marzo de 2009, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de comercio en el ejercicio 2008 (BOJA núm. 55, de 20.3.2009).	192
Anuncio de 5 de marzo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita.	189	Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria extraordinaria de subvenciones, aprobada mediante Orden que se cita, en materia de turismo, modalidad 2 ITP, líneas 1 y 10, y se efectúa requerimiento de subsanación.	192
Anuncio de 10 de marzo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.	190	Notificación de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación que se cita.	193
Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.	190	Notificación de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo en el expediente que se cita.	193
Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	190	Anuncio de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se notifica la resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.	193
Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	190	<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	191	Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas que se citan, correspondientes al año 2008.	193
		Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas que se citan.	194



Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	194	Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.	197
Anuncio de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General del Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	194	Acuerdo de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	198
Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se declara la falta de legitimación, en el procedimiento de concesión de ayuda que se cita.	195	Acuerdo de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.	198
<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>		Acuerdo de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.	198
Anuncio de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Secretaria General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.	196	Acuerdo de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo que se cita.	198
Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa a la industria Pienasur, S.L., que se le requiere solicitud de convalidación o baja.	196	Acuerdo de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento temporal en familia extensa que se cita.	199
Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de 20 de febrero de 2009, recaído en el expediente sancionador que se cita.	196	Notificación de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, dictada al expediente de acogimiento familiar en familia extensa, modalidad permanente, que se cita.	199
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b>		Notificación de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de cese de las medidas de protección y archivo por constitución de tutela ordinaria adoptada en el expediente de protección que se cita.	199
Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	196	Anuncio de 16 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.	199
Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.	197	Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro del expediente de fecha 20 de febrero de 2009 a la asociación que se cita.	200
<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de la subvención individual de emigrante al que no ha sido posible notificar la Resolución de reintegro.	201
Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	197	<b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b>	
Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	197	Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.	201
Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	197		

Anuncio de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2009, correspondiente al programa 45E, al amparo de la Orden que se cita.

201

Anuncio de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2009.

201

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el listado definitivo de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

202

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

205

Anuncio de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

205

Anuncio de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

205

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Albarchez de Mágina, de bases para la selección de Peón de Servicios Múltiples.

205

Anuncio de 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Albarchez de Mágina, de bases para la selección de Limpiador/a.

209

Anuncio de 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Baza, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

212

Anuncio de 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, de modificación de las bases para la selección de plaza de Técnico/a Superior (BOJA núm. 46, de 9.3.2009).

218

Anuncio de 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de Funcionario.

218

### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 24 de marzo de 2009, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso 2007/2008.

228

Anuncio de 19 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se notifica la de 19 de noviembre de 2008, de suspensión del contrato de prestación de servicios.

229

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0154.

229

Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0259.

229

Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0239.

230

Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0263.

230

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0247.

231

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0272.

231

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0237.

231

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0236.

232

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0265.

232

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0257.

233

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la Resolución del contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

233

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0111 (F.P.).

234

Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, Resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

234

#### CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 1 de abril de 2009, de Unicaja, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria (PP. 917/2009).

234

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas en la convocatoria para el año 2008 al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 109 de la ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden 3 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea (BOJA núm. 104, de 31 de mayo de 2005), la Secretaría General de Acción Exterior ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las subvenciones que se han concedido al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2008 mediante la cual se realizó la convocatoria para el año 2008 de la citada Orden de bases reguladoras (BOJA núm. 41, de 27 de febrero de 2008) y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las subvenciones concedidas se imputaron al crédito presupuestario existente en el Programa 8.2.A, «Acción Exterior», del Presupuesto de la Consejería, aplicaciones presupuestarias:

01.01.00.01.00.449.01.8.2.A.; 01.01.00.01.00.468.01.8.2.A.;  
01.01.00.01.00.478.01.8.2.A.; 01.01.00.01.00.486.01.8.2.A.

Las ayudas concedidas tienen como finalidad financiar la realización de actividades divulgativas e informativas y de formación, desarrolladas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, en materias relativas a la Unión Europea, que favorezcan la información europea y refuercen la participación activa de la ciudadanía en el proceso de integración europea a través de la reflexión y del debate sobre los diferentes aspectos de la misma.

#### A N E X O

Expediente: A-01/08.  
Entidad: Universidad de Cádiz.  
Importe de la ayuda: 1.689,48 euros.  
Porcentaje de financiación: 73,79%.  
Denominación del proyecto: «España y la Unión Europea».

Expediente: A-02/08.  
Entidad: Universidad de Sevilla (Centro de Documentación Europea).  
Importe de la ayuda: 3.468,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 72,25%.  
Denominación del proyecto: CD-ROM «Navegar por Europa».

Expediente: A-03/08.  
Entidad: Universidad de Granada.  
Importe de la ayuda: 6.320,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 63,71%.  
Denominación del proyecto: «Curso de Derecho Comunitario Material».

Expediente: A-04/08.  
Entidad: Universidad de Málaga.  
Importe de la ayuda: 8.500,00 .  
Porcentaje de financiación: 61,15%.  
Denominación del proyecto: «Aula provincial de formación permanente en recursos europeos».

Expediente: A-05/08.  
Entidad: Universidad de Málaga.  
Importe de la ayuda: 7.636,23 euros.  
Porcentaje de financiación: 64,17%.  
Denominación del proyecto: «Escuela Europea de la Universidad de Málaga».

Expediente: A-06/08.  
Entidad: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.  
Importe de la ayuda: 2.920,85 euros.  
Porcentaje de financiación: 38,18%.  
Denominación del proyecto: Jornada técnica: futuro y sostenibilidad en la gestión de residuos».

Expediente: A-07/08.  
Entidad: Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio.  
Importe de la ayuda: 7.701,29.  
Porcentaje de financiación: 50,55%.  
Denominación del proyecto: «Las Cámaras de Comercio enlace entre la Unión Europea y Andalucía».

Expediente: A-08/08.  
Entidad: Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira.  
Importe de la ayuda: 6.798,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 66,00%.  
Denominación del proyecto: «Cambio climático y energías renovables: Acciones a nivel local».

Expediente: A-09/08.  
Entidad: Universidad de Córdoba.  
Importe de la ayuda: 5.720,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 71,50%.  
Denominación del proyecto: «La política social y de empleo a partir del nuevo Tratado de Lisboa».

Expediente: A-10/08.  
Entidad: Universidad de Córdoba.  
Importe de la ayuda: 9.010,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 66,69%.  
Denominación del proyecto: «Nuevos retos de la Unión Europea en un mundo globalizado (el Tratado de Lisboa)».

Expediente: A-10 bis/08.  
Entidad: Universidad de Córdoba.  
Importe de la ayuda: 3.949,55 euros.  
Porcentaje de financiación: 74,17%.  
Denominación del proyecto: «XVIII Semana Europea: El nuevo Tratado de reforma y las fronteras de la Unión».

Expediente: A-11/08.  
Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
Importe de la ayuda: 6.486,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 61,85%.  
Denominación del proyecto: «Las Instituciones y el Derecho de la Unión Europea tras el Tratado de Lisboa».

Expediente: A-12/08.  
Entidad: Universidad de Jaén.  
Importe de la ayuda: 3.750,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 75,00%.  
Denominación del proyecto: «XIV Curso de especialización Instituciones de Derecho comunitario».

Expediente: A-14/08.  
Entidad: Universidad de Almería.  
Importe de la ayuda: 3.640,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 70,00%.  
Denominación del proyecto: «Jornadas sobre la continuidad de la estrategia marco de igualdad entre mujeres y hombres: Plan de trabajo comunitario al 2010».

Expediente: A-16/08.  
Entidad: Universidad de Almería.  
Importe de la ayuda: 5.415,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 75,00%.  
Denominación del proyecto: «IV Jornadas de Unión Europea: La política Regional de la UE en Andalucía. Pasado y futuro».

Expediente: A-17/08.  
Entidad: Universidad de Almería.  
Importe de la ayuda: 7.252,50 euros.  
Porcentaje de financiación: 75,00%.  
Denominación del proyecto: «El Tratado de Lisboa: La integración europea 50 años después».

Expediente: A-19/08.  
Entidad: Consorcio Zona Franca de Cádiz.  
Importe de la ayuda: 2.518,96 euros.  
Porcentaje de financiación: 52,33%.  
Denominación del proyecto: «Política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres».

Expediente: A-20/08.  
Entidad: Universidad de Málaga.  
Importe de la ayuda: 7.275,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 75,00%.  
Denominación del proyecto: «Instituciones y fuentes de la Unión Europea y su relación con la C.A. Andalucía».

Expediente: E-01/08.  
Entidad: Estación Biológica de Doñana (CSIC)  
Importe de la ayuda: 7.711,45 euros.  
Porcentaje de financiación: 70,10%.  
Denominación del proyecto: «Diez mujeres de ciencia en Andalucía».

Expediente: B-01/08.  
Entidad: Sociedad de Desarrollo Económico de Marchena (SODEMAR, S.L.).  
Importe de la ayuda: 4.653,79 euros.  
Porcentaje de financiación: 52,23%.  
Denominación del proyecto: «Año 2008, Año del Diálogo Intercultural».

Expediente: B-02/08.  
Entidad: Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).  
Importe de la ayuda: 1.603,48 euros.  
Porcentaje de financiación: 66,12%.  
Denominación del proyecto: «Europa. Presente y futuro».

Expediente: B-03/08.  
Entidad: Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).  
Importe de la ayuda: 2.638,74 euros.  
Porcentaje de financiación: 58,51%.  
Denominación del proyecto: «La Unión Europea y los pueblos andaluces».

Expediente: B-05/08.  
Entidad: Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla).  
Importe de la ayuda: 5.000,31 euros.  
Porcentaje de financiación: 49,02%.  
Denominación del proyecto: «La mediación intercultural».

Expediente: B-06/08.  
Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).  
Importe de la ayuda: 3.383,37 euros.  
Porcentaje de financiación: 54,06%.  
Denominación del proyecto: «Campañas informativas a través de conferencias sobre el cambio climático».

Expediente: B-07/08.  
Entidad: Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).  
Importe de la ayuda: 3.766,50 euros.  
Porcentaje de financiación: 62,78%.  
Denominación del proyecto: «Europa: conciliar desde la perspectiva de género».

Expediente: B-08/08.  
Entidad: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).  
Importe de la ayuda: 1.175,75 euros.  
Porcentaje de financiación: 58,79%.  
Denominación del proyecto: «Análisis de la nueva Política Regional de la Unión Europea».

Expediente: B-09/08.  
Entidad: Ayuntamiento de Purchena (Almería).  
Importe de la ayuda: 3.207,06 euros.  
Porcentaje de financiación: 56,07%.  
Denominación del proyecto: «Juventud rural y Europa: Ciudadanía activa en el año del diálogo intercultural».

Expediente: B-10/08.  
Entidad: Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U.  
Importe de la ayuda: 1.104,38 euros.  
Porcentaje de financiación: 58,13%.  
Denominación del proyecto: «La sostenibilidad medioambiental y el cambio climático en la Unión Europea».

Expediente: B-11/08.  
Entidad: Ayuntamiento de Málaga (Instituto Municipal para la Formación y el Empleo).  
Importe de la ayuda: 6.078,72 euros.  
Porcentaje de financiación: 60,48%.  
Denominación del proyecto: «Política Regional y Cohesión».

Expediente: B-12/08.  
Entidad: Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).  
Importe de la ayuda: 4.708,13 euros.  
Porcentaje de financiación: 62,78%.  
Denominación del proyecto: «Europa por el diálogo intercultural».

Expediente: B-13/08.  
Entidad: Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).  
Importe de la ayuda: 1.799,76.- euros.  
Porcentaje de financiación: 44,99%.  
Denominación del proyecto: «Todos contra el cambio climático».

Expediente: B-15/08.  
Entidad: Ayuntamiento de Adra (Almería).  
Importe de la ayuda: 1.162,92 euros.  
Porcentaje de financiación: 51,73%.  
Denominación del proyecto: «Jornadas de formación en sensibilización medioambiental».

Expediente: B-16/08.  
Entidad: Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir.  
Importe de la ayuda: 976,14 euros.  
Porcentaje de financiación: 55,68%.  
Denominación del proyecto: «Ciudadanas europeas en el Alto Guadalquivir: Políticas de igualdad».



Expediente: B-17/08.

Entidad: Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).

Importe de la ayuda: 4.224,23 euros.

Porcentaje de financiación: 71,88%.

Denominación del proyecto: «Lunes en Europa».

Expediente: B-24/08.

Entidad: Promoción del Desarrollo Económico y Turístico, PRO-DETUR, S.A. (Diputación Provincial de Sevilla)

Importe de la ayuda: 2.521,52 euros.

Porcentaje de financiación: 61,79%.

Denominación del proyecto: «Nuevos retos para el desarrollo rural. Aplicación de Fondo Feader».

Expediente: B-27/08.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Sierra Sur (Sevilla).

Importe de la ayuda: 5.285,19 euros.

Porcentaje de financiación: 66,06%.

Denominación del proyecto: «Sierra Sur ante el cambio climático».

Expediente: B-28/08.

Entidad: Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).

Importe de la ayuda: 4.783,67 euros.

Porcentaje de financiación: 48,67%.

Denominación del proyecto: «I Jornada de prevención para educadores/as enmarcados en plan trabajo igualdad».

Expediente: B-29/08.

Entidad: Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe (Sevilla).

Importe de la ayuda: 5.390,12 euros.

Porcentaje de financiación: 63,04%.

Denominación del proyecto: «Sensibilízate en igualdad».

Expediente: B-33/08.

Entidad: Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz)

Importe de la ayuda: 2.543,81 euros.

Porcentaje de financiación: 55,30%.

Denominación del proyecto: «Programa de formación en materia de políticas de igualdad entre hombres y mujeres».

Expediente: B-34/08.

Entidad: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Importe de la ayuda: 4.222,80 euros.

Porcentaje de financiación: 71,88%.

Denominación del proyecto: «Todos/as iguales en Europa».

Expediente: B-35/08.

Entidad: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Importe de la ayuda: 4.443,61 euros.

Porcentaje de financiación: 60,25%.

Denominación del proyecto: «Curso sobre el nuevo Tratado de la Unión Europea».

Expediente: B-36/08.

Entidad: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Importe de la ayuda: 2.699,33 euros.

Porcentaje de financiación: 62,78%.

Denominación del proyecto: «La nueva Política Regional de la Unión Europea».

Expediente: B-37/08.

Entidad: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Importe de la ayuda: 3.452,63 euros.

Porcentaje de financiación: 57,54%.

Denominación del proyecto: «La Política medioambiental en la U.E. Una visión práctica en nuestro territorio».

Expediente: B-39/08.

Entidad: Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

Importe de la ayuda: 5.315,00 euros.

Porcentaje de financiación: 59,49%.

Denominación del proyecto: «Europa abierta al mundo».

Expediente: B-40/08.

Entidad: Fundación Pública de Estudios Universitarios «Francisco Maldonado». Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

Importe de la ayuda: 4.395,48 euros.

Porcentaje de financiación: 52,11%.

Denominación del proyecto: «Modernización y reforma de la Unión Europea: El Tratado de Lisboa».

Expediente: B-41/08.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Málaga).

Importe de la ayuda: 7.442,33 euros.

Porcentaje de financiación: 69,75%.

Denominación del proyecto: «Málaga ante el cambio climático».

Expediente: B-42/08.

Entidad: Zalamea la Real (Huelva).

Importe de la ayuda: 1.519,16 euros.

Porcentaje de financiación: 62,78%.

Denominación del proyecto: «Jornadas sobre políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres».

Expediente: B-43/08.

Entidad: Organismo Autónomo Local «Blas Infante». Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

Importe de la ayuda: 3.507,78 euros.

Porcentaje de financiación: 59,55%.

Denominación del proyecto: «Jornadas Pacto por la igualdad».

Expediente: B-44/08.

Entidad: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Importe de la ayuda: 4.335,00 euros.

Porcentaje de financiación: 75,00%.

Denominación del proyecto: «II Jornadas sobre la UE. Análisis de la nueva Política Regional».

Expediente: B-47/08.

Entidad: Diputación Provincial de Jaén.

Importe de la ayuda: 5.688,38 euros.

Porcentaje de financiación: 55,23%.

Denominación del proyecto: «La igualdad por ley y por derecho».

Expediente: B-48/08.

Entidad: Instituto Municipal para la Conservación de la Naturaleza (INMUCONA). Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Importe de la ayuda: 3.442,50 euros.

Porcentaje de financiación: 75,00%.

Denominación del proyecto: «Jornada de divulgación de la política medioambiental y cambio climático de la UE en el municipio de Algeciras».

Expediente: C-01/08.

Entidad: Academia Optima, S.L. (Málaga).

Importe de la ayuda: 5.526,59 euros.

Porcentaje de financiación: 49,87%.

Denominación del proyecto: «Política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres».

Expediente: C-02/08.

Entidad: Asesores Medioambientales de Andalucía, S.L. (Málaga).

Importe de la ayuda: 3.824,59 euros.

Porcentaje de financiación: 49,67%.

Denominación del proyecto: «Tratado de Lisboa. Llevar a Europa al siglo XXI».

Expediente: C-03/08.

Entidad: Divulgación Dinámica, S.L. (Sevilla).

Importe de la ayuda: 3.403,87 euros.

Porcentaje de financiación: 39,17%.

Denominación del proyecto: «Políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres».

Expediente: C-06/08.  
Entidad: Mcapital Consultores, S.L. (Málaga)  
Importe de la ayuda: 6.992,81 euros.  
Porcentaje de financiación: 42,10%.  
Denominación del proyecto: «Reflotar Europa: Líderes protagonistas P.I. Barroso-F. González. El nuevo Tratado de reforma».

Expediente: D-01/08.  
Entidad: Andalucía por la Enseñanza Pública (Sevilla).  
Importe de la ayuda: 4.746,37 euros.  
Porcentaje de financiación: 53,33%.  
Denominación del proyecto: «Educación europea para la ciudadanía sevillana».

Expediente: D-02/08.  
Entidad: Asociación Cultural Aula Magna (Jaén)  
Importe de la ayuda: 3.260,40 euros.  
Porcentaje de financiación: 52,00%.  
Denominación del proyecto: «Las Instituciones de la Unión Europea tras el Tratado de Lisboa».

Expediente: D-03/08.  
Entidad: Asociación de Directivos por la Innovación y la Actividad Emprendedora, ADIACEM (Sevilla).  
Importe de la ayuda: 1.599,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 41,00%.  
Denominación del proyecto: «Políticas de igualdad de la Unión Europea en el ámbito empresarial y laboral».

Expediente: D-04/08.  
Entidad: Unión de Consumidores de Cádiz.  
Importe de la ayuda: 933,75.  
Porcentaje de financiación: 41,50%.  
Denominación del proyecto: «Información en materia de UE, Medio Ambiente y Consumo».

Expediente: D-05/08.  
Entidad: Fundación Eurolingua (Jaén).  
Importe de la ayuda: 5.540,28 euros.  
Porcentaje de financiación: 66,67%.  
Denominación del proyecto: «Inmigración y Unión Europea».

Expediente: D-06/08.  
Entidad: Asociación Instituto Planificación y Gestión Integral (Sevilla).  
Importe de la ayuda: 3.475,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 31,66%.  
Denominación del proyecto: «Curso superior sobre Políticas de igualdad en la Unión Europea».

Expediente: D-07/08.  
Entidad: Confederación Estatal de Mayores Activos, CONFEMAC (Sevilla).  
Importe de la ayuda: 3.827,15 euros.  
Porcentaje de financiación: 55,83%.  
Denominación del proyecto: «Divulgar una ciudadanía».

Expediente: D-08/08.  
Entidad: Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (Sevilla).  
Importe de la ayuda: 1.325,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 24,88%.  
Denominación del proyecto: «2008, año del diálogo intercultural».

Expediente: D-09/08.  
Entidad: Federación de Asociaciones de Mujeres del Mundo Rural-CERES Andalucía (Sevilla).  
Importe de la ayuda: 2.922,88 euros.  
Porcentaje de financiación: 39,93%.  
Denominación del proyecto: «Campaña informativa para las mujeres rurales sobre las políticas de igualdad en el seno de la Unión Europea».

Expediente: D-10/08.  
Entidad: Fundación Andaluza de Imagen, Color y Óptica, FAICO (Sevilla).  
Importe de la ayuda: 3.758,06 euros.  
Porcentaje de financiación: 45,83%.  
Denominación del proyecto: «Mes europeo en FAICO 2008».

Expediente: D-11/08.  
Entidad: Fundación Andaluza de Ingenieros Agrónomos (Sevilla).  
Importe de la ayuda: 2.990,00 euros.  
Porcentaje de financiación: 46,00%.  
Denominación del proyecto: «Desafíos de la Unión Europea en 2008: El Tratado de Lisboa».

Expediente: D-14/08.  
Entidad: Asociación de Discapacitados de Cártama, ADISCAR (Málaga).  
Importe de la ayuda: 7.245,88 euros.  
Porcentaje de financiación: 64,49%.  
Denominación del proyecto: «Por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres».

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Secretario General, Enrique Ojeda Vila.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica una comunicación sobre inscripción en el registro de aparatos elevadores que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la comunicación sobre Resolución referente a la inscripción en el registro de aparatos elevadores de grúas móviles autopropulsadas con titularidad de «Grualtamira, S.L.», y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expedientes: 6/16865/99, 71/41976/02, 73/41976/02 y 80/39222/03.  
Interesado: Grualtamira, S.L.  
Último domicilio conocido: Carretera del Mamí, Km. 2,5; 04120-La Cañada de San Urbano.  
Acto que se notifica: Comunicación sobre Resolución referente a la inscripción en el registro de aparatos elevadores de grúas móviles autopropulsadas.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Industria, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada comunicación y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 6 de febrero de 2009.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de sustitución del sondeo núm. 263, sito en el Paraje El Puntal, del T.M. de Níjar (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos, el archivo del expediente de sustitución del sondeo núm. 263, situado en el Paraje Puntal, del T.M. de Níjar (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Comunidad de Regantes «Genibal el Puntal»  
Último domicilio conocido: Ctra. N-340, Km. 21, -04100 -Níjar (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4 2.º planta, a los efectos de tener conocimiento integro del mencionado expediente.

Almería, 16 de marzo de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución que deja sin efecto la Resolución de concesión recaída en el expediente que abajo se relaciona.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar notificación de la citada Resolución a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Andoni Producciones, S. Coop. And.  
Núm. Expte.: RS.16.CA/07.  
Dirección: Avda. Cayetano del Toro, núm. 54, 2.º L, 11011, Cádiz.  
Asunto: Notificación de la Resolución que deja sin efecto la Resolución de concesión de fecha 20 de junio de 2008.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Su-

perior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar des el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cádiz, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que la documentación requerida deberán dirigirla al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en Plaza Villamena, 1, concediéndose los plazos de contestación respecto al acto notificado, que a continuación se indican:

Requerimiento: 10 días hábiles para presentar documentación o subsanar deficiencias, a contar a partir del siguiente al de la publicación.

Expediente: 692/2008 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada ésta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a María Adela Sanchez López.

Fecha de recepción de la solicitud: 18 de octubre de 2008.

Requerimiento: Subsanción sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Cascalomas en el término municipal de Albondón.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

1. Copia compulsada de la Resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59 de 26 de julio de 1983 y art. 17 y 41 de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55 de 14 de julio de 1988.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en Plaza de Villamena, núm. 1 de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa Resolución, se archivara sin más trámite el Expediente.

Expediente: Núm. 743/2008 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Arturo Moles Funes.

Fecha de recepción de la solicitud: 24 de noviembre de 2008.

Solicitante: Arturo Moles Funes.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Fuente de Vilas Santa en el término municipal de Jayena.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Copia compulsada de la Resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128 de julio de 2006.

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983 y art. 17 y 41 de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55 de 14 de julio de 1988.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, situado en Plaza de Villamena núm. 1 (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa Resolución, se archivara sin más trámite el expediente.

Expediente: Núm. 751/08 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada ésta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Irene Gálvez Alanzar.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje El Chaparral en el término municipal de Guevéjar.

Fecha de recepción de la solicitud: 26 de noviembre de 2008.

Solicitante: Irene Gálvez Alanzar.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Copia compulsada de la Resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983 y art. 17 y 41 de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55 de 14 de julio de 1988.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en Plaza de Villamena, núm. 1 de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa Resolución, se archivara sin más trámite el expediente.

Expediente: Núm. 756/08 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Aguas de las Casillas de Cogollos Vega, S.C.

Fecha de recepción de la solicitud: 26 de noviembre de 2008.

Solicitante: Aguas de las Casillas de Cogollos Vega, S.C.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Las Casillas en el término municipal de Cogollos Vega.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Copia compulsada de la Resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada

sada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

2. Proyecto redactado por Técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Igualmente el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (Inferior o Superior a 7.000 m<sup>3</sup>), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. BOE núm 140, de 12 de junio.

3. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el RD 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del RGNBSM, BOE núm. 59 de 8 marzo.

4. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59 de 26 de julio de 1983 y art. 17 y 41 de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55 de 14 de julio de 1988.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en Plaza de Villamena, núm. 1 de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa Resolución, se archivará sin más trámite el.

Granada, 23 de marzo de 2009.- La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 julio y el 31 de diciembre de 2008.*

El artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento al mencionado precepto, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2009, ha enviado la relación de convenios suscritos por la expresada corporación provincial, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2008, especificando el objeto del mismo, la fecha de firma y vigencia y la/s Entidad/es correspondientes.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2008, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

## A N E X O

### RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
CULTURA E IDENTIDAD	74	Convenio con el Ayto. de GINES para la celebración de la Fiesta de «La Candelá»	1.7.2008	21.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	75	Convenio con la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTA DE LA PAÑOLETA, encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables	1.7.2008	1.7.2009
CULTURA E IDENTIDAD	76	Convenio con la ASOCIACIÓN CENTRO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO para el IX Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación	7.7.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	77	Convenio con el AYTO. GERENA para el patrocinio y organización del premio anual de comunicación «Manuel Alonso Vicedo»	7.7.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	78	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN MACHADO para el desarrollo del proyecto de investigación denominado «El romancero de la tradición moderna en Andalucía»	7.7.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	79	Convenio con el AYTO. LEBRIJA para el desarrollo del Programa «EL TEATRO Y LA ESCUELA»	7.7.2008	31.12.2008
CULTURA E IDENTIDAD	80	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO DE SANTIPONCE para el Certámen Teatro Villa de Santiponce	7.7.2008	31.12.2008
CULTURA E IDENTIDAD	81	Convenio con el Ayto. Cazalla de la Sierra para la celebración del Festival de Teatro de Verano	7.7.2008	31.12.2008
CULTURA E IDENTIDAD	82	Convenio con el AYTO. LA RINCONADA para el desarrollo del FESTIVAL DE TEATRO PARA NIÑ@S	7.7.2008	31.12.2008
CULTURA E IDENTIDAD	83	Convenio con el AYTO. LA RINCONADA para la celebración del programa Factoría Creativa y el Seminario Francisco Sousa	7.7.2008	31.12.2008



Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	84	ACUERDO de Colaboración con los SINDICATOS UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES y COMISIÓN OBRERAS para prestar, a través de las políticas emanadas de sus Áreas, para atender situaciones excepcionales de carácter puntual, en la que pudieran encontrarse ciertos trabajadores y trabajadoras de la provincia cuando estas últimas se encuentran en situación de crisis motivada por la aprobación de expedientes de regulación de empleo o por cualquier otra circunstancia de análoga naturaleza que haya tenido como consecuencia la pérdida de su respectivo puesto de trabajo.	3.7.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	85	Convenio con la RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN FRANCISCO en Morón de la Frontera para concertar 11 plazas para ancianos de ambos sexos, 7 válidas y 4 asistidas.	8.7.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	86	Convenio con la FUNDACIÓN SAN FERNANDO Y SANTA ELISA en Montellano (Sevilla) para concertar 10 plazas de asistidos para ancianos de ambos sexos	8.7.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	87	Convenio con la RESIDENCIA DE MAYORES LUIS GARCÍA ROMO en Las Navas de la Concepción, para concertar 4 plazas de ancianos de ambos sexos, asistidos.	8.7.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	88	Convenio con la RESIDENCIA DE MAYORES SAN INOCENCIO, en Paradas para recibir 10 ancianos de ambos sexos, asistidos.	8.7.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	89	Convenio con la OBRA SOCIAL NTRA. SRA. DE GRACIA en La Puebla de Cazalla, para concertar 11 plazas asistidas para ancianos de ambos sexos.	8.7.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	90	Convenio con la Fundación SAN PEDRO NOLASCO en El Viso del Alcor para concertar 4 plazas de ancianos de ambos sexos, válidos.	8.7.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	91	Convenio de con la RESIDENCIA MARÍA MILAGROSA en El Coronil, para concertar 5 plazas de ancianos de ambos sexos asistidos.	8.7.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	92	Convenio con el AYTO. ALMADÉN DE LA PLATA sobre concertación de plazas en la Residencia y Centro Ocupacional para Adultos con discapacidad (Sevilla)	8.7.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	93	Convenio con la RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA en Alcalá de Guadaíra, para concertar 7 plazas de ancianos de ambos sexos asistidos.	8.7.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	94	Convenio con la RESIDENCIA DE MAYORES SAN JUAN DE DIOS Y SANTA CONSTANZA, en Constantina para recibir ancianos de ambos sexos, asistidos y válidos en un número de 15 asistidos y 8 válidos.	8.7.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	95	Convenio con la RESIDENCIA DE MAYORES NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN en Estepa, para concertar 35 plazas de ancianos de ambos sexos (13 asistidos y 22 válidos).	8.7.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	96	Convenio con la FUNDACIÓN GRACIA Y PAZ (Residencia Bueno Monreal) en Huelva del Aljarafe, para concertar 6 plazas de asistidos para ancianos de ambos sexos	8.7.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	97	Convenio con la FUNDACIÓN ASILO SAN ANDRÉS en Lebrija, para concertar 10 plazas de ancianos de ambos sexos asistidos.	8.7.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	98	Convenio con la COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO/SUS (CEAR) para prestar el asesoramiento legal itinerante que requiera la población a la que se extiende. Programa de asesoramiento legal a personas extranjeras	9.7.2008	31.5.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	99	Convenio con la RESIDENCIA DE MAYORES SAN PEDRO DE ALCÁNTARA en Carmona para 8 plazas de 3 ancianos de ambos sexos	23.7.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	100	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. ESTEPA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	29.8.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	101	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. de EL VISO DEL ALCOR para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	23.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	102	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. de LA LUISIANA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	23.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	104	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. de EL CORONIL para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	23.7.2008	31.12.2009

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	105	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. de CANTILLANA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	23.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	106	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. de BRENES para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	23.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	107	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. de VILLAVERDE DEL RÍO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	23.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	108	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. de MAIRENA DEL ALCOR para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	23.7.2008	31.12.2009
CULTURA E IDENTIDAD	109	Convenio con el AYTO. DOS HERMANAS para la celebración de los conciertos extraordinarios de Navidad y las Jornadas Folclóricas Nazarenas.	7.7.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	110	Convenio con el AYTO. DE DOS HERMANAS para la celebración del VI Certamen Nacional de Cortometrajes Ciudad de Dos Hermanas	7.7.2008	
PRESIDENCIA	111	CONVENIO MARCO con la JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS 8 DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA para el desarrollo de medidas especiales de apoyo financiero a los Municipios Andaluces	28.7.2008	31.12.2008
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	112	Convenio con LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del Ejercicio 2008	28.7.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	113	Convenio con las DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA, LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y el BANCO DE CRÉDITO LOCAL relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del Ejercicio 2008	28.7.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	114	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2007 con la ASOCIACIÓN CULTURAL de MUJERES DAREUMA encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla por modificación en determinadas actividades previstas inicialmente por la citada entidad.	30.7.2008	
INSTITUCIONAL	115	Convenio específico de colaboración a suscribir con la ESCUELA INTERNACIONAL DE INGENIERÍA DEL AGUA DE ANDALUCÍA para realización actividad formativa denominada «Master en Ingeniería del Agua».	30.7.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	116	Convenio con el AYTO. LA LUISIANA para la ejecución de la Variante de la Carretera SE-137 a su paso por El Campillo.	31.7.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	117	Convenio con la FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA para la realización de prácticas en empresas por los alumnos de I.E.S. «Virgen de los Reyes» de Blanco White.	2.7.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	118	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. CASTILLO DE LAS GUARDAS para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	119	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. EL RONQUILLO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	120	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	121	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. AZNALCÁZAR para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	122	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. AZNALCÓLLAR para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.7.2008	31.12.2009

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	123	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	124	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. EL REAL DE LA JARA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	0.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	125	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. TOCINA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	126	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. SALTERAS para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	127	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. CAÑADA DEL ROSAL para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	31.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	128	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. FUENTES DE ANDALUCÍA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	129	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA SIERRA SUR que conforman la ZTS de Los Corrales, para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.7.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	130	Convenio con la HERMANDAD DE LA ANTIGUA, REAL, ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ Y MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS, de Alcalá del Río (Residencia Virgen de las Angustias para la concertación de plazas para el ingreso en Residencia de Personas Mayores.	30.7.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	131	Convenio con la RESIDENCIA DE MAYORES «MIGUEL MOLINERO MARTÍN» en Herrera (Ayuntamiento de Herrera), para la concertación de plazas para ingreso en Residencia de Mayores.	30.7.2008	1.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	132	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. EL GARROBO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	1.8.2008	31.12.2009
CULTURA E IDENTIDAD	133	Convenio con el AYTO. DE SEVILLA y el CONSEIL GENERAL de las LANDES para la difusión y promoción del Flamenco.	21.7.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	134	Convenio con el AYTO. DE FUENTES DE ANDALUCÍA para el proyecto de actividades deportivas 2008	14.8.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	135	Convenio con el AYTO. DE TOCINA para el proyecto de actividades deportivas 2008	14.8.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	136	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. EL MADROÑO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	14.8.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	137	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. EL GARROBO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	14.8.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	138	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	14.8.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	139	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. PUEBLA DEL RÍO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	14.8.2008	31.12.2009

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	140	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. ALBAIDA DEL ALJARAFE para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	14.8.2008	31.12.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	141	ADDENDA al Convenio suscrito el 1 de julio de 2008 con la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS LA PAÑOLETA a fin de subsanar el error material contenido en la cláusula tercera del mismo.	2.9.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	142	Convenio con el AYTO. de AGUADULCE para la ejecución del proyecto «Terminación de la obra Centro Social Polivalente» dentro del marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008.	29.8.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	143	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. GERENA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	2.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	144	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. CASTILLEJA DEL CAMPO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	3.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	145	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. OLIVARES para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	3.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	146	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. PUEBLA DE LOS INFANTES para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	3.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	147	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. LA ALGABA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	3.9.2008	31.12.2009
CULTURA E IDENTIDAD	148	Convenio con la FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA para el correcto uso de la lengua	7.7.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	149	Convenio con el CLUB DE PIRAGÜISMO LIPASAM para la organización y desarrollo de la «XX Fiesta de la piragua Ciudad de Sevilla. Año 2008	3.9.2008	31.12.2008
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	150	Convenio con la E.L.A EL PALMAR DE TROYA, para la gestión del PFOEA .	12.9.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	151	Convenio con el AYTO. EL CUERVO para la gestión del PFOEA.	16.9.2008	
PRESIDENCIA	152	ADDENDA al Convenio Marco suscrito entre la JUNTA DE ANDALUCÍA y LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS para el desarrollo de medidas especiales de apoyo financiero a los municipios andaluces por la que se define la cooperación entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla	19.9.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	153	Convenio con la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA ACEITUNA DE MESA para la celebración de una serie de jornadas formativas en el consumo de aceitunas y otros actos formativos.	18.9.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	154	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el Marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. CASTILLO DE LAS GUARDAS	19.9.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	155	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. GILENA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	18.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	156	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ESTEPA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	18.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	157	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ÉCIJA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	18.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	158	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. ARAHAL para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	18.9.2008	31.12.2009

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	159	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. EL PEDROSO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	18.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	160	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con el AYTO. PILAS para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	17.9.2008	31.12.2009
CULTURA E IDENTIDAD	161	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de AGUADULCE	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	162	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de ALBAIDA DEL ALJARAFE	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	163	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de ALCALÁ DE GUADAÍRA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	164	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de ALCALÁ DEL RÍO	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	165	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de ALMADÉN DE LA PLATA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	166	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de ARAHAL	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	167	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de AZNALCÓLLAR	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	168	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de BADOLATOSA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	169	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de BENACAZÓN	26.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	170	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de BRENES	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	171	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de BURGUILLOS	26.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	172	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de CANTILLANA	26.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	173	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de CARMONA	26.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	174	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008  Suscrito con el Ayto. de CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	26.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	175	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de CASARICHE	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	176	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008  Suscrito con el Ayto. de CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	177	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de CAZALLA DE LA SIERRA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	178	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de ÉCIJA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	179	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de EL CORONIL	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	180	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de EL REAL DE LA JARA	16.9.2008	



Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
CULTURA E IDENTIDAD	181	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de EL RONQUILLO	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	182	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de EL RUBIO	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	183	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de EL SAUCEJO	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	184	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de ESPARTINAS	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	185	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de ESTEPA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	186	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de GINES	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	187	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de GUADALCANAL	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	188	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de GUILLENA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	189	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de HERRERA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	190	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de LA ALGABA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	191	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de LA RINCONADA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	192	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de LAS CABEZAS DE SAN JUAN	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	193	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de LORA DEL RÍO	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	194	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de LOS CORRALES	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	195	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de LOS MOLARES	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	196	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	197	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de LANTEJUELA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	198	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de MAIRENA DEL ALCOR	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	199	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de MARCHENA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	200	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de MARTÍN DE LA JARA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	201	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de MONTELLANO	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	202	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de MORÓN DE LA FRONTERA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	203	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de OLIVARES	16.9.2008	

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
CULTURA E IDENTIDAD	204	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de PALOMARES DEL RÍO	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	205	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de PARADAS	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	206	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de PEDRERA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	207	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de EL PEDROSO	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	208	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de PILAS	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	209	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de PRUNA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	210	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de LA PUEBLA DE CAZALLA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	211	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de TOMARES	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	212	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de UTRERA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	213	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de VILLANUEVA DEL ARISCAL	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	214	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de VILLVERDE DEL RÍO	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	215	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de EL VISO DEL ALCOR	16.9.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	217	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. ALMADÉN DE LA PLATA	19.9.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	218	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. AZNALCÁZAR	26.9.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	219	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. PEDRERA	26.9.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	220	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	19.9.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	221	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. MAIRENA DEL ALJARAFE	30.9.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	222	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	30.9.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	223	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. GINES	30.9.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	224	Convenio con el AYTO. DE EL RUBIO para el proyecto de actividades deportivas 2008	26.9.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	225	Convenio con la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. para el desarrollo de proyectos de actuación en Zonas Vulnerables de la provincia, al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.	16.7.2008	1.12.2009
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	226	Convenio de colaboración con el AYTO. de HERRERA para el proyecto de Actividades Deportivas 2008.	9.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	227	Convenio con el AYTO de PARADAS para el proyecto de actividades deportivas 2008	9.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	228	Convenio con el AYTO. DE GUILLENA para el proyecto de actividades deportivas 2008	9.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	229	Convenio con la FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA para el proyecto «Andalucía Olímpica»	9.10.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
TURISMO E INNOVACIÓN	230	Informe sobre ACUERDO DE CONCERTACIÓN SOCIAL POR LA ECONOMÍA, LA INNOVACIÓN Y EN EMPLEO en la Provincia de Sevilla.  Suscrito con UGT ANDALUCÍA, CC.OO SEVILLA y CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE SEVILLA	14.10.2008	31.3.2011
INSTITUCIONAL	231	Convenio ESPECÍFICO con el ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SEVILLA para la gestión de los Registros Municipales de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos en municipios de menos de 5.000 habitantes	7.10.2008	7.10.2009
CULTURA E IDENTIDAD	232	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008  Suscrito con el Ayto. de LEBRIJA	16.9.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	233	Convenio con la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL LIBRO ANTIGUO para la celebración de la XXXI Edición de la Feria del Libro Antiguo y de Ocasión	2.10.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	234	Convenio con el AYTO. DE PUEBLA DE CAZALLA para la celebración de la I Muestra de Cine de Animación	8.10.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	235	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008  con el AYTO. VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	30.9.2008	
INSTITUCIONAL	236	Convenio con la ASOCIACIÓN COLEGA para el desarrollo del Programa «En tu Provincia también».	16.10.2008	16.10.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	237	Convenio con el AYTO. de BOLLULLOS DE LA MITACIÓN para la contratación de un Técnico con la finalidad de desarrollar una metodología de trabajo común y consensuada entre todos los Ayuntamientos y los Puntos de Información a la Mujer.	17.10.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	238	Convenio con la COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO/SUS (CEAR) para prestar el asesoramiento legal itinerante que requiera la población a la que se extiende. Programa de asesoramiento legal a personas extranjeras	17.10.2008	31.5.2009
CULTURA E IDENTIDAD	239	Convenio con el AYTO. DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA para la promoción y difusión cultural en el municipio.	17.10.2008	31.12.2008
CULTURA E IDENTIDAD	240	Convenio con la REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA ISABEL DE HUNGRÍA para el programa de visitas guiadas a la Casa de los Pinelo	17.10.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	241	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. BADOLATOSA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	242	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. ALANÍS DE LA SIERRA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	243	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. ESPARTINAS para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	244	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. SAN NICOLÁS DEL PUERTO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	245	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. HUÉVAR para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	246	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. GELVES para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	247	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. LORA DE ESTEPA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	30.9.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	248	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	16.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	249	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. PALOMARES DEL RÍO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	16.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	250	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. PEDRERA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	16.10.2008	31.12.2009

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	251	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. ISLA MAYOR para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	17.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	252	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. CAZALLA DE LA SIERRA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	17.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	253	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. GINES para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	17.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	254	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. BORMUJOS para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	17.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	255	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. GUADALCANAL para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	17.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	256	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. BENACAZÓN para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	17.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	257	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. SANLÚCAR LA MAYOR para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	17.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	258	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. E.L.A. MARISMILLAS para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	17.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	259	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. MONTELLANO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	17.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	260	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. CASTILLEJA DE GUZMÁN para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	17.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	261	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. LOS CORRALES para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	17.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	262	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. CONSTANTINA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	17.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	263	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. PARADAS para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	16.10.2008	31.12.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	264	Convenio con UNICEF para desarrollar el Programa Construcción Ciudades Amigas de la Infancia en los Aytos. de la Provincia	24.10.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	266	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. EL SAUCEJO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	23.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	267	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. E.L.A. EL PALMAR DE TROYA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	24.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	268	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. AGUADULCE para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	24.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	269	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. BURGUILLOS para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	24.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	270	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. LAS CABEZAS DE SAN JUAN para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	24.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	271	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. SANLÚCAR LA MAYOR	11.11.2008	

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
TURISMO E INNOVACIÓN	272	Convenio con el CONSORCIO para el DESARROLLO de POLÍTICAS en MATERIA de SOCIEDAD de la INFORMACIÓN y el CONOCIMIENTO en ANDALUCÍA denominado «Fernando de los Ríos» para la mutación demanial subjetiva de equipamiento informático y mobiliario a favor de dicho Consorcio.	30.9.2008	
PRESIDENCIA	273	Convenio con FUNDACIÓN CAJASOL para la rehabilitación del Edificio de Casa de la Provincia y la restauración de sus obras de arte	22.10.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	274	Convenio con la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE para la realización y desarrollo de la asignatura «Practicum» de la Licenciatura de la Actividad Física y el Deporte	5.11.2008	30.6.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	275	Convenio con la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO de la J.A. para la realización de actividades en materia de voluntariado.	5.11.2008	31.12.2009
CULTURA E IDENTIDAD	276	BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTO. PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS. AÑO 2008 Suscrito con el Ayto. de MARINALEDA	28.11.2008	31.12.2008
CULTURA E IDENTIDAD	277	Convenio con el AYTO. DE ALCALÁ DE GUADAÍRA para la celebración del Festival de Jazz	11.11.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	278	Convenio con el AYTO. DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS para la celebración del Festival de Jazz	11.11.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	279	Convenio con el AYTO. DE EL VISO DEL ALCOR para la celebración del Festival de Jazz	11.11.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	280	Convenio con el AYTO. DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN para la celebración del Festival de Jazz	11.11.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	281	ADDENDA al suscrito el 11 de noviembre de 2007 con la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER de prórroga para el año 2008	11.11.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	282	Convenio con el AYTO. DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN para la celebración del Festival de Jazz	11.11.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	283	Convenio con el AYTO. DE LEBRIJA para la celebración del Festival de Jazz	11.11.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	284	Convenio con el AYTO. DE MARCHENA para la celebración del Festival de Jazz	11.11.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	285	ADENDA al suscrito el 11 de noviembre de 2007 con la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER de prórroga para el año 2008	3.11.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	286	Convenio con la ASOCIACIÓN ALBATROS ANDALUCÍA para posibilitar a las personas con discapacidad psíquica la realización de prácticas.	11.11.2008	11.11.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	287	Convenio con la FUNDACIÓN TUTELAR TAU con el fin de poner en funcionamiento una coordinación y ayuda mutua en la atención y protección de las personas con discapacidad psíquica	11.11.2008	11.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	288	Convenio con la RESIDENCIA DE MAYORES SAN EUSTAQUIO del Ayto. de Sanlúcar la Mayor para asistir a 14 plazas asistidas y 1 válida.	5.11.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	289	Convenio con la RESIDENCIA DE MAYORES HERMANA JOSEFA MARIA, del Ayuntamiento de Guadalcanal, para la asistencia a 4 ancianos asistidos, de ambos sexos.	5.11.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	290	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. HERRERA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	29.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	291	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. CASARICHE para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	29.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	292	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	31.10.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	293	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. PRUNA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	4.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	294	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. EL RUBIO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	5.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	295	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. EL CUERVO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	4.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	296	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. PEÑAFLORES para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	5.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	297	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. ALCALÁ DEL RÍO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	5.11.2008	31.12.2009



Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	298	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. ALMADÉN DE LA PLATA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	5.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	299	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. LOS MOLARES para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	5.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	300	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. SANTIPONCE para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	11.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	301	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. GUILLENA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	11.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	302	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACIÓN para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	11.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	303	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. MARCHENA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	11.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	304	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	11.11.2008	31.12.2009
CULTURA E IDENTIDAD	305	Convenio con el AYTO. ÉCija para la celebración del Proyecto denominado «Écija, Ciudad Barroca»	12.11.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	306	Convenio con el AYTO. DE VILLANUEVA DEL ARISCAL para la realización del Proyecto de Fomento y Animación de la lectura	12.11.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	308	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. CORIPE	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	309	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 Para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. SANLÚCAR LA MAYOR	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	310	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	311	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. PILAS	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	312	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. EL RONQUILLO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	313	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. SALTERAS	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	314	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	12.11.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	315	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. VILLAVERDE DEL RÍO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	316	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. ESTEPA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	317	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. UMBRETE	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	318	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. ALMENSILLA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	319	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. BURGUILLOS	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	320	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	321	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. ALBAIDA DEL ALJARAFE	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	322	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. EL CORONIL	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	323	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. AGUADULCE	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	324	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. CASTILLEJA DE GUZMÁN	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	325	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 Para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA	12.11.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	326	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYO. GERENA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	327	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYO. EL VISO DEL ALCOR	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	328	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYO. GINES	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	329	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYO. BORMUJOS	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	330	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYO. GUILLENA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	331	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYO. MONTELLANO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	332	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYO. GUADALCANAL	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	333	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYO. EL SAUCEJO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	334	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYO. CANTILLANA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	335	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYO. FUENTES DE ANDALUCÍA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	336	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYO. ESPARTINAS	12.11.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	337	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. CASARICHE	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	338	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. BRENES	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	339	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. LA ALGABA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	340	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. ALCOLEA DEL RÍO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	341	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. ALANÍS	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	342	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. AZNALCÁZAR	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	343	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. AZNALCÓLLAR	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	344	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. BADOLATOSA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	345	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. MARTÍN DE LA JARA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	346	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. ARAHAL	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	347	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. LA CAMPANA	12.11.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	348	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. ALCALÁ DEL RÍO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	349	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. CAÑADA ROSAL	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	350	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	351	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	352	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. CASTILLEJA DEL CAMPO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	353	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. CAZALLA DE LA SIERRA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	354	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. CONSTANTINA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	355	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. EL GARROBO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	356	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. GELVES	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	357	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. GILENA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	358	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. HUÉVAR DEL ALJARAFE	12.11.2008	31.12.2008



Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	359	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. HERRERA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	360	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. ISLA MAYOR	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	361	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. LANTEJUELA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	362	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. LORA DEL RÍO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	363	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. EL MADROÑO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	364	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. LA LUISIANA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	365	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. MARCHENA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	366	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. MARINALEDA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	367	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. E.L.A. MARISMILLAS	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	368	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. LOS CORRALES	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	369	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. LOS MOLARES	12.11.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	370	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	371	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. OSUNA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	372	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. OLIVARES	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	373	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. E.L.A EL PALMAR DE TROYA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	374	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. PARADAS	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	375	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. PALOMARES DEL RÍO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	376	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. EL PEDROSO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	377	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. PEDRERA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	378	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. PEÑAFLORES	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	379	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. EL CUERVO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	380	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. PRUNA	12.11.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	381	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. LA PUEBLA DE CAZALLA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	382	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. EL REAL DE LA JARA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	383	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. LA PUEBLA DE LOS INFANTES	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	384	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. LA RODA DE ANDALUCÍA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	385	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. EL RUBIO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	386	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. SAN NICOLÁS DEL PUERTO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	387	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. SANTIPONCE	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	388	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. LA PUEBLA DEL RÍO	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	389	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. TOCINA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	390	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	391	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTOS. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolecencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL	12.11.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	392	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adoslescencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	393	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adoslescencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	394	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adoslescencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. ALGAMITAS	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	395	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adoslescencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. ALMADÉN DE LA PLATA	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	396	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adoslescencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. BENACAZÓN	12.11.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	397	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adoslescencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. MAIRENA DEL ALCOR	12.11.2008	31.12.2008
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	398	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. AGUADULCE	11.11.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	399	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con AYTO. LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	17.11.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	400	ADDENDA a Convenio con el AYTO. ALCALÁ DE GUADAÍRA suscrito 14 de mayo de 2008, para el desarrollo del proyecto «Alcalá de Guadaíra y el paisajismo en las artes.	18.11.2008	31.12.2009
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	401	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio con AYTO. AGUADULCE	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	402	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio con AYTO. ANIS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	403	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio con AYTO. ALBAIDA DEL ALJARAFE	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	404	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio con AYTO. ALCALÁ DEL RÍO	31.10.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	405	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio con AYTO. ALCOLEA DEL RÍO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	406	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio con AYTO. ALMADÉN DE LA PLATA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	407	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio con AYTO. ARAHAL	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	408	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio con AYTO. AZNALCÁZAR	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	409	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio con AYTO. BADOLATOSA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	410	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	411	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. BORMUJOS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	412	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. CANTILLANA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	413	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. CAÑADA ROSAL	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	414	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. CASARICHE	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	415	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	31.10.2008	31.12.2008



Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	416	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. CASTILLEJA DEL CAMPO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	417	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	418	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. CASTILLEJA DE GUZMAN	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	419	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. CAZALLA DE LA SIERRA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	420	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. CONSTANTINA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	421	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. CORIPE	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	422	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. CASTILLO DE LAS GUARDAS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	423	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. EL CORONIL	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	424	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. EL CUERVO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	425	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. EL MADROÑO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	426	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. EL PALMAR DE TROYA	31.10.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	427	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. EL PEDROSO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	428	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. EL REAL DE LA JARA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	429	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. EL RONQUILLO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	430	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. EL RUBIO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	431	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. EL SAUCEJO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	432	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. EL VISO DEL ALCOR	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	433	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. ESPARTINAS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	434	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. ESTEPA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	435	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. FUENTES DE ANDALUCÍA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	436	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. GELVES	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	437	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. GILENA	31.10.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	438	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. GINES	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	439	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. GUADALCANAL	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	440	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. GUILLENA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	441	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. HERRERA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	442	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. ISLA MAYOR	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	443	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio E.L.A ISLA REDONDA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	444	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. LA ALGABA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	445	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. LA CAMPANA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	446	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. LA LUISIANA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	447	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. LANTEJUELA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	448	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. LA PUEBLA DE CAZALLA	31.10.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	449	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. LA PUEBLA DEL RÍO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	450	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. LA PUEBLA DE LOS INFANTES	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	451	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. LA RODA DE ANDALUCÍA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	452	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	453	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. LORA DE ESTEPA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	454	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. LORA DEL RÍO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	455	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO.	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	456	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. LOS MOLARES	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	457	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. MAIRENA DEL ALCOR	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	458	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. MARCHENA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	459	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. MARINALEDA	31.10.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	460	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. E.L.A. MARISMILLAS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	461	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. MARTÍN DE LA JARA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	462	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. MONTELLANO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	463	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. OLIVARES	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	464	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. OSUNA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	465	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. PALOMARES DEL RÍO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	466	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. PARADAS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	467	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. PEDRERA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	468	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. PILAS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	469	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. PEÑAFLORES	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	470	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. SALTERAS	31.10.2008	31.12.2008



Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	471	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. SAN NICOLÁS DEL PUERTO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	472	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. TOCINA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	473	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. UMBRETE	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	474	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	475	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	476	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	477	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	478	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	479	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. VILLAVERDE DEL RÍO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	480	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. ALMADÉN DE LA PLATA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	481	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. AGUADULCE	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	482	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. ALANIS	31.10.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	483	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. ALBAIDA DEL ALJARAFE	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	484	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. ALCALÁ DEL RÍO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	485	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. ALMENSILLA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	486	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. ARAHAL	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	487	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. AZNALCÁZAR	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	488	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. BADOLATOSA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	489	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	490	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. BORMUJOS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	491	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. CANTILLANA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	492	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. CAÑADA ROSAL	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	493	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. CASARICHE	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	494	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	495	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. CASTILLEJA DEL CAMPO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	496	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	497	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. CASTILLEJA DE GUZMÁN	31.10.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	500	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. CORIPE	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	501	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. CASTILLO DE LAS GUARDAS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	502	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. EL CORONIL	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	503	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. EL CUERVO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	504	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. EL GARROBO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	505	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. EL MADROÑO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	506	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. E.L.A. EL PALMAR DE TROYA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	507	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. EL PEDROSO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	508	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. EL REAL DE LA JARA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	509	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. EL RONQUILLO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	510	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. EL RUBIO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	511	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. EL SAUCEJO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	512	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. EL VISO DEL ALCOR	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	513	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. ESPARTINAS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	514	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. ESTEPA	31.10.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	515	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. FUENTES DE ANDALUCÍA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	516	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. GELVES	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	517	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. GERENA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	518	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. GILENA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	519	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. GINES	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	520	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. GUADALCANAL	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	521	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. GUILLENA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	522	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. HERRERA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	523	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. LA ALGABA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	524	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. LA CAMPANA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	525	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. LA LUISIANA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	526	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. LANTEJUELA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	527	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. LA PUEBLA DE CAZALLA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	528	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. PUEBLA DE LOS INFANTES	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	529	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. LA RODA DE ANDALUCÍA	31.10.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	530	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	531	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. LORA DE ESTEPA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	532	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. LOS CORRALES	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	533	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. LOS MOLARES	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	534	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. MARCHENA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	535	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. MARINALEDA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	536	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con E.L.A. MARISMILLAS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	537	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. MARTÍN DE LA JARA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	538	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. MAIRENA DEL ALCOR	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	539	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. MONTELLANO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	540	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. OLIVARES	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	541	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. OSUNA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	542	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. PALOMARES DEL RÍO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	543	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. PARADAS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	544	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. PEDRERA	31.10.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	545	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. PILAS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	546	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. PEÑAFLORES	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	547	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. SALTERAS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	548	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. SAN NICOLÁS DEL PUERTO	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	549	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. TOCINA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	550	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. UMBRETE	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	551	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	552	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	553	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	554	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	31.10.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	555	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. VILLAVERDE DEL RÍO	31.10.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	556	Convenio con la ASOCIACIÓN SOCIO-EDUCATIVA ÁMBAR 21 para el funcionamiento del Centro de Día 208.	21.12.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	557	MODIFICACIÓN de la Cláusula Primera del CONVENIO-TIPO de Colaboración con AYTO. incluido en la ADDENDA al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución 2493/2008 para la ejecución de Programas de Dinamización Comunitaria, Dinamización de la Infancia (PDI), Adolescencia (Proyecto RIBETE) y Programa de Habilidades Sociales de Madres-Padres con AYTO. LORA DE ESTEPA	12.11.2008	31.12.2008
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	558	Convenio con el INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA para la elaboración de la Agenda 21 de la provincia de Sevilla.	21.11.2008	21.11.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	559	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con AYTO. CORIPE para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	21.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	560	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con MANCOMUNIDAD DE LA CORNISA SIERRA NORTE para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	21.11.2008	31.12.2009



Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	561	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con AYTO. LA RODA DE ANDALUCÍA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	21.11.2008	31.12.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	562	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVO FUTURO	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	563	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: CENTROS DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN-BATA	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	564	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL «COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE SANTA TERESA DE JESÚS»	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	565	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL JOSÉ DE MESA	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	566	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS NUESTRO BARRIO UNIDO	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	567	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES UNIDAS LA PAÑOLETA	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	568	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS ERMITA DE LA SETEFILLA	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	569	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS ERMITA DE CASABLANCA	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	570	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO MOLINO	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	571	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MORERAS	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	572	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS «CERRO DE LOS SAGRADOS CORAZONES»	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	573	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO «AMFE»	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	574	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL «COLEGIO PÚBLICO DE GUADAJOS»	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	575	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS VIÑAS 1ª FASE	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	576	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS CAÑO RONCO ALTO	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	577	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008,  ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA IGLESIA	19.11.2008	19.11.2009

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	578	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008, ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO PEREA	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	579	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008, ENTIDAD: ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	580	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008, ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CONCORDIA-ALAMEDA	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	581	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008, ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES AS DE CORAZONES	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	582	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008, ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS HELIOS Y VESTA	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	583	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008, ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIADA EL POLIDEPORTIVO	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	584	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008, ENTIDAD: ASOCIACIÓN JUVENIL LAS MARISMAS	19.11.2008	19.11.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	585	Convenio TIPO para la resolución de concesión de subvenciones a ASOCIACIONES dentro del Plan del Desarrollo Local en Zonas Vulnerables. 2008, ENTIDAD: FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	19.11.2008	19.11.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	586	Convenio con la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES (AMUVI) para regular la colaboración entre las partes en el fomento de la igualdad de oportunidades entre los distintos sexos, la eliminación de estereotipos y prejuicios asociados a cada género.	25.11.2008	25.11.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	587	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. UMBRETE para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	28.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	588	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. MARTÍN DE LA JARA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	28.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	589	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. MARINALEDA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	28.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	590	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. PUEBLA DE CAZALLA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	28.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	591	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. ALMENSILLA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	28.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	592	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. LANTEJUELA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	28.11.2008	31.12.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	593	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008 (Convenio de Colaboración con AYTO. ALCOLEA DEL RÍO para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	28.11.2008	31.12.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	594	Addenda al convenio firmado el 13.11.07 con la Asociación de Empresarias de Sevilla (AES).	04.12.2008	31.12.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	595	Convenio con ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA (AMECOOP ANDALUCÍA) para contribuir al fortalecimiento del empresariado cooperativista femenino en la Provincia.	04.12.2008	31.12.2009

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	596	Convenio Especifico con la FUNDACIÓN MATRIA para la colaboración económica de la Diputación en las actividades coadyuvando a la consecución de sus fines y en especial a la toma de conciencia de la población ante la violencia sexista.	4.12.2008	31.12.2009
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	597	Convenio con la FEDERACIÓN AGROALIMENTARIA DE UGT para la realización de una Campaña que profundice en la concienciación medioambiental y en la prevención de riesgos laborales en el sector agroalimentario de Sevilla.	3.12.2008	03/09/2009
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	598	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. LORA DEL RÍO	28.11.2008	03/09/2009
CULTURA E IDENTIDAD	599	Convenio con el AYTO. EL VISO DEL ALCOR para la celebración de las III Jornadas de Historia de El Viso del Alcor, titulada «El Viso del Alcor y la Guerra de la Independencia (1808-1814)».	12.11.2008	03/09/2009
CULTURA E IDENTIDAD	600	CONVENIO MARCO con la CONSEJERÍA DE CULTURA de la J.A. para establecer el marco de colaboración que permita la financiación y desarrollo del Programa «Biblioteca abierta Provincia de Sevilla»	24.7.2008	31.12.2008
CULTURA E IDENTIDAD	601	Convenio con la FUNDACIÓN BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORANEO DE SEVILLA para la celebración del III biacs	28.11.2008	11/01/2009
CULTURA E IDENTIDAD	602	ADENDA al Convenio suscrito el 30 de abril de 2008, con la FUNDACIÓN MUSEO ATARAZANAS para la realización del programa de visitas guiadas para escolares de la Provincia de Sevilla	28.11.2008	11/01/2009
CULTURA E IDENTIDAD	603	Convenio con el AYTO. CARMONA para la celebración de la II Edición del Ciclo de Música Cecilianas.	28.11.2008	11/01/2009
CULTURA E IDENTIDAD	604	Convenio con la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ENTIDADES FLAMENCAS DE SEVILLA para regular la colaboración en la difusión del flamenco en la provincia y en concreto en los proyectos del Circuito Flamenco Homenaje a la Niña de la Puebla.- Edición discográfica de un CD de Diego El Gastor - Gala Flamenca de Mayores «Vivir para el arte».	28.11.2008	31.12.2008
TURISMO E INNOVACIÓN	605	Convenio con PRODETUR, S.A., y CARTUJA 93, S.A. Para el Diseño, funcionamiento y gestión de la «Marca Cartuja 93»	28.11.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	606	ADENDA al Convenio de Cooperación suscrito el 3 de septiembre de 2001, con la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN de la J.A. sobre el sostenimiento y la utilización de los Centros Docentes de la Diputación	30.9.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	607	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia con destino a gastos derivados en materia de fomento de la actividad física y el deporte, en relación con la contratación de Técnicos y Dinamizadores deportivos en poblaciones de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes Convenio AYTO. EL GARROBO	04.12.2008	31.12.2008
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	608	Convenio de ADHESIÓN con el AYTO. LANTEJUELA para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	25.11.2008	31.12.2008
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	609	Convenio MARCO con la FUNDACIÓN FORJA XXI en el ámbito de la realización de estudios, asesoramientos técnicos, acciones de reciclaje y formación y sensibilización y ayuda a la empleabilidad de jóvenes estudiantes y recién titulados.	28.11.2008	28.11.2010
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	610	Subvención excepcional al AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA para la celebración de las XII Jornadas y Campeonato Internacional de Yuntas y carreteros 2008.	26.11.2008	26.5.2009
PRESIDENCIA	611	ADENDA para la Tercera Prórroga al Convenio suscrito el 25 de noviembre de 2005, con la FEDERACIÓN DE TRANSPORTE UGT-SEVILLA para llevar acciones encauzadas a la Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en países del tercer mundo o en vías de desarrollo	25.11.2008	25.11.2009
CULTURA E IDENTIDAD	612	Adenda de RESOLUCIÓN del Convenio suscrito el 4 de diciembre de 2001 con la FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA en materia de organización y desarrollo de la reedición de la guía artística de Sevilla y su Provincia y el Festival de Itálica.	11.12.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	613	Convenio con la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO para el desarrollo de los Cursos de Otoño.	28.11.2008	
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	614	Convenio MARCO con el INSTITUTO UNIVERSITARIO GARCÍA OVIEDO de la Universidad de Sevilla para colaborar en la formación del personal de Diputación en materia de Derecho Administrativo.	5.12.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	615	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. BADOLATOSA	12.12.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	616	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. DE SANTIPONCE	12.12.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	617	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. DE PUEBLA DEL RÍO	12.12.2008	

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	618	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. DE GERENA	12.12.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	619	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. DE LORA DEL RÍO	12.12.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	620	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. DE EL CORONIL	12.12.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	621	Convenio con la ASOCIACIÓN PARA DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA (ARA) para la realización de un Estudio sobre el uso del agua en la agricultura en la provincia de Sevilla.	10.12.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	622	Convenio con la FEDERACIÓN ANDALUZA DE GALGOS para el proyecto de actividades deportivas 2008	11.12.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	623	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE CASTILLEJA DEL CAMPO	4.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	624	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE ESTEPA	5.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	625	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE GINES	15.12.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	626	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. EL RONQUILLO	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	627	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	628	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE EL MADRONO	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	629	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE PENAFLOR	12.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	630	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE MARINALEDA	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	631	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE PEDRERA	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	632	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE EL CUERVO	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	633	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	15.12.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	634	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE LA RODA DE ANDALUCÍA	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	635	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	636	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE SALTERAS	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	637	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE GILENA	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	638	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. DE ALGÁMITAS	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	639	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTO. y ELAS's de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados de la colaboración en el desarrollo de actividades para mayores discapacitados en el fomento de la actividad física y el deporte para municipios de MENOS DE 20.000 HABITANTES. AYTO. DE ALMADÉN DE LA PLATA	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	640	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTO. y ELAS's de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados de la colaboración en el desarrollo de actividades para mayores discapacitados en el fomento de la actividad física y el deporte para municipios de menos de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE EL VISO DEL ALCOR	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	641	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTO. y ELAS's de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados de la colaboración en el desarrollo de actividades para mayores discapacitados en el fomento de la actividad física y el deporte para municipios de menos de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE SANLUCAR LA MAYOR	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	642	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTO. de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados del desarrollo de las actividades del Programa Físico-Deportivo Municipal a municipios de más de 20.000 HABITANTES. AYTO. CORIA DEL RÍO	15.12.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	643	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTO. de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados del desarrollo de las actividades del Programa Físico-Deportivo Municipal a municipios de más de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE UTRERA	15.12.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	644	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTO. de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados del desarrollo de las actividades del Programa Físico-Deportivo Municipal a municipios de más de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	15.12.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	645	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTO. de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados del desarrollo de las actividades del Programa Físico-Deportivo Municipal a municipios de más de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	15.12.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	646	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTO. de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados del desarrollo de las actividades del Programa Físico-Deportivo Municipal a municipios de más de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE MORÓN DE LA FRONTERA	15.12.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	647	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTO. de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados del desarrollo de las actividades del Programa Físico-Deportivo Municipal a municipios de más de 20.000 HABITANTES. INSTITUTO DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA DE MAIRENA DEL ALJARAFE	15.12.2008	

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	648	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTOS. de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados del desarrollo de las actividades del Programa Físico-Deportivo Municipal a municipios de más de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE LEBRIJA	15.12.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	649	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTOS. de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados del desarrollo de las actividades del Programa Físico-Deportivo Municipal a municipios de más de 20.000 HABITANTES. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	15.12.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	650	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTOS. de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados del desarrollo de las actividades del Programa Físico-Deportivo Municipal a municipios de más de 20.000 HABITANTES. ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ÉCIJA	15.12.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	651	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTOS. de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados del desarrollo de las actividades del Programa Físico-Deportivo Municipal a municipios de más de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE CAMAS	15.12.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	652	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTOS. y ELAS's de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados de la colaboración en el desarrollo de actividades para mayores discapacitados en el fomento de la actividad física y el deporte para municipios de menos de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	653	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTOS. y ELAS's de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados de la colaboración en el desarrollo de actividades para mayores discapacitados en el fomento de la actividad física y el deporte para municipios de menos de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE FUENTES DE ANDALUCÍA	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	654	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTOS. y ELAS's de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados de la colaboración en el desarrollo de actividades para mayores discapacitados en el fomento de la actividad física y el deporte para municipios de menos de 20.000 HABITANTES. ÉLA EL PALMAR DE TROYA	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	655	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTOS. y ELAS's de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados de la colaboración en el desarrollo de actividades para mayores discapacitados en el fomento de la actividad física y el deporte para municipios de menos de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE ALGAMITAS	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	656	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTOS. y ELAS's de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados de la colaboración en el desarrollo de actividades para mayores discapacitados en el fomento de la actividad física y el deporte para municipios de menos de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE HERRERA	12.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	657	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTOS. y ELAS's de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados de la colaboración en el desarrollo de actividades para mayores discapacitados en el fomento de la actividad física y el deporte para municipios de menos de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	658	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTOS. y ELAS's de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados de la colaboración en el desarrollo de actividades para mayores discapacitados en el fomento de la actividad física y el deporte para municipios de menos de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE LORA DEL RÍO	15.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	659	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTOS. y ELAS's de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados de la colaboración en el desarrollo de actividades para mayores discapacitados en el fomento de la actividad física y el deporte para municipios de menos de 20.000 HABITANTES. AYTO. DE MONTELLANO	17.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	660	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. MONTELLANO	17.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	661	BASES REGULADORAS de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS de la Provincia para la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil ADJ Convenio con AYTO. DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO.	12.12.2008	



Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	662	Convenio con el AYTO de PARADAS para el proyecto de actividades deportivas 2008	11.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	663	Convenio con la ASOCIACIÓN PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, 2008	9.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	664	Adenda al Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2007 con la AA.VV. HELIOS Y VESTA encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la Provincia	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	665	Convenio de Cooperación con las DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA para el desarrollo del programa de comercio electrónico para mujeres empresarias «Mercadeando» 2008.	11.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	666	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Concepción Bonilla Florindo	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	667	Convenio con la ASOCIACIÓN ESCUELA SEVILLANA DE MEDIACIÓN para colaborar al desarrollo de su programa de formación e investigación	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	668	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Elisa Isabel Caño Villar	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	669	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Pura Rubio Rincón	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	670	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa TONISON	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	671	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Purificación Silva Sánchez	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	672	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa María Macarena Castro Méndez	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	673	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Mercedes Fernández Plaza	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	674	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa NATUCORK, S.L.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	675	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Nuestra Segunda Casa, S.L.L.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	676	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa PRODENT MARCHENA, S.C.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	677	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Trinidad Peña Rodríguez	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	678	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Gracia María Ibáñez Rodríguez	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	679	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Isabel María García Izquierdo	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	680	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Inmaculada Merino Jiménez	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	681	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Tania Ortega Álvarez	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	682	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Servicios Integrales Solidarios, S.L.U.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	683	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Servicio de Ayuda SEDAYA Sierra Norte de Sevilla, S.L.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	684	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Salón Isla, SCA	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	685	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa M.ª Isabel Avilés Ruiz	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	686	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa María Gracia Olmedo Reina	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	687	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa María Gracia Cárdenas	15.12.2008	

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	688	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Maria Eugenia Garcia Salvador	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	689	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Estética Manzano, S.L.L.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	690	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Encarnación Pozo Llamas	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	691	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Emilia Linares Tenor	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	692	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Elizabet Cabezas Hidalgo	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	693	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Elisa Alonso Díaz	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	694	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Dolores Reina Garcia	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	695	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa GAIA 21, S.L.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	696	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Gema Maria Martinez Sánchez	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	697	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Galatea Arte Decorativo, S.L.U.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	698	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa González Mateo Formación de Peluquería	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	699	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Gemma Ruiz Soria	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	700	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Ana Rosa Márquez Maraver	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	701	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Ana M.ª Gutiérrez Pareja	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	702	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Ana Belén Pérez Gandulo	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	703	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Ana Belén Gómez López	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	704	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Francisca Moriana Molina	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	705	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Maria Dolores Garcia Gomez	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	706	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Dolores Muñoz Holgado	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	707	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa María Dolores Fernández Valencia	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	708	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa M.ª del Rosario Castro Román	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	709	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa M.ª Carmen Villalba Osuna	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	710	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa M.ª Carmen Borrego Matas	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	711	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa M.ª del Mar Matoros Morales	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	712	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa M.ª Cristina Ganfornina Elena	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	713	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Manuela Rios Morón	15.12.2008	

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	714	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Jardín de Recreo Rayos, S.L.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	715	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Jabonalia, S.L.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	716	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Isabel Rodríguez López	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	717	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Ana Sofía Muñoz Oyola	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	718	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Carmen Núñez Sorroche	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	719	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Corona Asesores, Gestión y Servicios, S.L.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	720	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Carmen Román Moreno	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	721	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Cárnicas La Victoria, S.C.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	722	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Centro de Verificación Dimensional y Calibración, S.L.U.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	723	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Chupilandica Parque Infantil, S.L.L.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	724	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Cocinas y Electrodomésticos Campos Boa, S.L.	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	725	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Concepción Calderón Salado	15.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	726	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa Conecta Mix, S.L.	15.12.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	727	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTOS. de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados del desarrollo de las actividades del Programa Físico-Deportivo Municipal a municipios de más de 20.000 HABITANTES. AYTO. LA RINCONADA	17.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	728	Convenio con el AYTO. CASTILLO DE LAS GUARDAS para ayudar a sufragar los gastos de transporte y tratamiento de los residuos urbanos en el Municipio a la planta de tratamiento y compostaje de la Mancomunidad de Servicios de La Vega.	12.12.2008	31.12.2008
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	729	Convenio con el AYTO. EL RONQUILLO para el transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos hasta el vertedero de Guillena	12.12.2008	31.12.2008
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	730	Convenio con el AYTO. EL MADROÑO para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Enseres Voluminosos	12.12.2008	31.12.2008
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	731	ADENDA al Convenio suscrito el 6 de junio de 2006, con el AYTO. EL RONQUILLO en materia de prevención y extinción de incendios de cofinanciación de las obras de mejoras del Parque de Bomberos	15.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	732	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	733	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: ALBAIDA DEL ALJARAFE	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	734	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: LOS CORRALES	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	735	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: MONTELLANO	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	736	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: PILAS	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	737	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: UTRERA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	738	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: TOMARES	12.12.2008	

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	739	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: ALCOLEA DEL RÍO	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	740	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: AZNALCÁZAR	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	741	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: LA ALGABA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	742	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: LA CAMPANA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	743	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: CAÑADA ROSAL	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	744	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	745	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: CASTILLEJA DEL CAMPO	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	746	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: CAZALLA DE LA SIERRA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	747	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: LAS CABEZAS DE SAN JUAN	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	748	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: BENACAZÓN	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	749	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: BURGUILLOS	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	750	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: HERRERA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	751	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: CORIA DEL RÍO	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	752	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: GUADALCANAL	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	753	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: GINES	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	754	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: GILENA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	755	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: ÉCIJA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	756	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: ESPARTINAS	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	757	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: PALOMARES DEL RÍO	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	758	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: OSUNA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	759	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: MARTÍN DE LA JARA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	760	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: EL REAL DE LA JARA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	761	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: LA RINCONADA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	762	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: SAN JUAN DE AZNALFARACHE	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	763	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: EL RONQUILLO	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	764	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYTO.: SANLÚCAR LA MAYOR	12.12.2008	

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	765	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYO.: PEÑAFLORES	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	766	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYO.: PARADAS	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	767	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYO.: LA PUEBLA DE CAZALLA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	768	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYO.: LA PUEBLA DEL RÍO	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	769	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYO.: LA PUEBLA DE LOS INFANTES	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	770	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYO.: PEDRERA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	771	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYO.: LA LUISIANA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	772	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYO.: VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	773	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYO.: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	774	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYO.: VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	775	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYO.: OLIVARES	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	776	Convenio TIPO con 47 AYTOS. Para la ejecución del Plan de Inversión Municipal de Alumbrado (PIMAP 2008) y encomienda de gestión a PRODETUR, S.A. - AYO.: BADOLATOSA	12.12.2008	
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	777	Convenio con el AYO. de ... para llevar a cabo el desarrollo de la Primera Fase del Plan de Actuación Energético Municipal (POE'08) -8 Aytos.- AYTO.: VILLANUEVA DE SAN JUAN	12.12.2008	30.12.2009
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	778	Convenio con el AYO. de ... para llevar a cabo el desarrollo de la Primera Fase del Plan de Actuación Energético Municipal (POE'08) -8 Aytos.- AYTO.: LORA DEL RÍO	12.12.2008	30.12.2009
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	779	Convenio con el AYO. de ... para llevar a cabo el desarrollo de la Primera Fase del Plan de Actuación Energético Municipal (POE'08) -8 Aytos.- AYTO.: DOS HERMANAS	12.12.2008	30.12.2009
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	780	Convenio con el AYO. de ... para llevar a cabo el desarrollo de la Primera Fase del Plan de Actuación Energético Municipal (POE'08) -8 Aytos.- AYTO.: CAMAS	12.12.2008	30.12.2009
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	781	Convenio con el AYO. de ... para llevar a cabo el desarrollo de la Primera Fase del Plan de Actuación Energético Municipal (POE'08) -8 Aytos.- AYTO.: EL MADROÑO	12.12.2008	30.12.2009
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	782	Convenio con el AYO. de ... para llevar a cabo el desarrollo de la Primera Fase del Plan de Actuación Energético Municipal (POE'08) -8 Aytos.- AYTO.: BRENES	12.12.2008	30.12.2009
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	783	Convenio con el AYO. de ... para llevar a cabo el desarrollo de la Primera Fase del Plan de Actuación Energético Municipal (POE'08) -8 Aytos.- AYTO.: ISLA MAYOR	12.12.2008	30.12.2009
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	784	Convenio con el AYO. de ... para llevar a cabo el desarrollo de la Primera Fase del Plan de Actuación Energético Municipal (POE'08) -8 Aytos.- AYTO.: PRUNA	12.12.2008	30.12.2009
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	785	Convenio de ADHESIÓN con el CONSORCIO DE VIVIENDA PARA LOS VECINOS DEL ÁREA DE SEVILLA para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones	4.12.2008	30.12.2009
SOSTENIBILIDAD Y CICLO HIDRÁULICO	786	SEGUNDA ADENDA al Convenio suscrito el 8 de junio de 2006, con la MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE en materia de prevención y extinción de incendios.	18.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	789	Convenio con el CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SEVILLA, S.A.D. para el año 2008	19.12.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	790	BASES reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a los AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES y ELA's de la provincia de Sevilla para gastos de la colaboración en el desarrollo de actividades para el fomento de la actividad física y la promoción de la participación de la Mujer en el deporte durante el año 2008. AYTO. OSUNA	23.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	791	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTO. y ELAS's de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados de la colaboración en el desarrollo de actividades para mayores discapacitados en el fomento de la actividad física y el deporte para municipios de MENOS de 20.000 HABITANTES. AYTO. OSUNA	23.12.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	792	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con AYTO. VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	19.12.2008	31.12.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	793	Informe de las BASES DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES del Área de Igualdad y Ciudadanía Empresa: SETEFILLA GARCÍA RUIZ	15.12.2008	15.12.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	794	Convenio con la ASOCIACIÓN PROMETEO para prestación de servicios jurídicos a la población inmigrante en municipios de menos de 20.000 habitantes	17.12.2008	31.10.2009
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	795	Convenio con la COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIÓN (ACCEN) para la ejecución del proyecto de Mediación Intercultural	17.12.2008	31.10.2009
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	796	Convenio con la MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE e INPRO para la encomienda de gestión y ejecución del proyecto «Tramitador Expedientes Entidades Locales del Aljarafe	18.12.2008	31.10.2009
CULTURA E IDENTIDAD	797	Convenio con la CONSEJERÍA DE CULTURA de la J.A., y el AYTO. DE HERRERA, para la financiación conjunta de obras de construcción de un espacio escénico en Herrera.	17.12.2008	31.10.2009
CULTURA E IDENTIDAD	798	Convenio con la CONSEJERÍA DE CULTURA de la J.A. Y el AYTO. BURGUILLOS para la financiación conjunta de las obras de ejecución de Teatro en Centro Multifuncional.	17.12.2008	
CULTURA E IDENTIDAD	799	Convenio con la CONSEJERÍA DE CULTURA de la J.A. Y el AYTO. UMBRETE para la financiación conjunta de obras de construcción de un espacio escénico en la localidad.	17.12.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	800	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. ISLA MAYOR	23.12.2008	
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	801	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	23.12.2008	
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	802	Convenio con la UNIVERSIDAD DE SEVILLA para el desarrollo del programa Aula de la Experiencia. Curso 2008-2009	23.12.2008	31.10.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	803	PLAN PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES 2008  (Convenio de Colaboración con AYTO. OSUNA para el Desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios)	23.12.2008	31.12.2009
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	804	Bases Reguladoras de la Convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los AYTO. y ELAS's de la provincia de Sevilla con destino a gastos derivados de la colaboración en el desarrollo de actividades para mayores discapacitados en el fomento de la actividad física y el deporte para municipios de MENOS de 20.000 HABITANTES. AYTO. EL ARAHAL	23.12.2008	31.12.2008
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	805	Convenio con la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE para el desarrollo del programa Aula Abierta para mayores 2008-2009.	29.12.2008	31.12.2008
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	806	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. SAN NICOLÁS DEL PUERTO	30.12.2008	
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	807	Convenio TIPO con AYTO. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	808	Convenio TIPO con AYTO. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de EL RONQUILLO	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	809	Convenio TIPO con AYTO. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de LA RINCONADA	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	810	Convenio TIPO con AYTO. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de ESTEPA	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	811	Convenio TIPO con AYTO. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de ALBAIDA DEL ALJARAFE	23.12.2008	31.12.2010



Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	812	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de EL REAL DE LA JARA	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	813	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de VILLANUEVA DEL ARISCAL	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	814	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de CONSTANTINA	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	815	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de ARAHAL	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	816	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de LA PUEBLA DE LOS INFANTES	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	817	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de ALCOLEA DEL RÍO	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	818	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de LA ALGABA	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	819	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de ALGAMITAS	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	820	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de AZNALCÁZAR	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	821	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de BADOLATOSA	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	822	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de ALCALÁ DEL RÍO	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	823	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de BENACAZÓN	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	824	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de CASTILLEJA DE LA CUESTA	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	825	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de CORIPE	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	826	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de CAZALLA DE LA SIERRA	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	827	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de PUEBLA DE CAZALLA	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	828	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	829	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	830	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de LAS CABEZAS DE SAN JUAN	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	831	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	832	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de CASARICHE	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	833	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de EL PEDROSO	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	834	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de GERENA	23.12.2008	31.12.2010

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	835	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de GINES	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	836	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de LORA DEL RÍO	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	837	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de ISLA MAYOR	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	838	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de HUÉVAR DEL ALJARAFE	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	839	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de VILLAVERDE DEL RÍO	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	840	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de LEBRIJA	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	841	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de LORA DE ESTEPA	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	842	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de MARTÍN DE LA JARA	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	843	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de MONTELLANO	23.12.2008	31.12.2010
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	844	Convenio TIPO con AYTOS. Para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla Convenio con el AYTO: de OLIVARES	23.12.2008	31.12.2010
SERVICIOS TERRITORIALES Y MOVILIDAD	845	Convenio con AYUNTAMIENTOS para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Complementario de Actuación Local 2008 con el AYTO. BENACAZÓN	29.12.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	846	CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA al Convenio suscrito el 30 de septiembre de 2005, con la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL, para la realización de Programas de Tratamiento a Familias con Menores	20.10.2008	29.9.2009
TURISMO E INNOVACIÓN	847	Convenio con la SOCIEDAD TURISMO ANDALUZ y PRODETUR para el desarrollo de acciones de promoción y marketing turístico en la Provincia de Sevilla.	15.12.2008	29.9.2009
TURISMO E INNOVACIÓN	848	ADENDA al Convenio suscrito el 15 de diciembre de 2008 con la SOCIEDAD TURISMO ANDALUZ y PRODETUR para el desarrollo de acciones de promoción y marketing turístico en la Provincia de Sevilla. ACTIVIDAD: VII MUESTRA DE LA PROVINCIA. «SEVILLA SON SUS PUEBLOS 18-21 de diciembre de 2008	15.12.2008	29.9.2009
TURISMO E INNOVACIÓN	849	ADENDA al Convenio suscrito el 15 de diciembre de 2008 con la SOCIEDAD TURISMO ANDALUZ y PRODETUR para el desarrollo de acciones de promoción y marketing turístico en la Provincia de Sevilla. ACTIVIDAD: PARQUES TEMÁTICOS 15 de julio a 31 de diciembre de 2008.	15.12.2008	29.9.2009
TURISMO E INNOVACIÓN	850	ADENDA al Convenio suscrito el 15 de diciembre de 2008 con la SOCIEDAD TURISMO ANDALUZ y PRODETUR para el desarrollo de acciones de promoción y marketing turístico en la Provincia de Sevilla. ACTIVIDAD: TURISMO ORNITOLÓGICO: 1 de octubre a 31 de diciembre de 2008	15.12.2008	29.9.2009
TURISMO E INNOVACIÓN	851	ADENDA al Convenio suscrito el 15 de diciembre de 2008 con la SOCIEDAD TURISMO ANDALUZ y PRODETUR para el desarrollo de acciones de promoción y marketing turístico en la Provincia de Sevilla. ACTIVIDAD: UNA PROVINCIA, MUCHOS SABORES anualidad 2008	15.12.2008	29.9.2009
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	852	Convenio con la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL en materia de Drogodependencias y Adicciones.	23.12.2008	31.12.2011
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	853	Convenio con la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. Y el AYTO. CAMAS en materia de Drogodependencias y Adicciones	28.10.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	854	Convenio con la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. Y el AYTO. CARMONA en materia de Drogodependencias y Adicciones	7.11.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	855	Convenio con la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. Y el AYTO. LEBRIJA en materia de Drogodependencias y Adicciones	28.10.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	856	Convenio con la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. Y el AYTO. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA en materia de Drogodependencias y Adicciones	28.10.2008	31.12.2008

Área	Núm.	Asunto	F. Firma	F. Vigencia
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	857	Convenio con la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. Y el AYTO. MAIRENA DEL ALCOR en materia de Drogodependencias y Adicciones	7.11.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	858	Convenio con la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL y el AYTO. EL VISO DEL ALCOR en materia de Drogodependencias y Adicciones	28.10.2008	31.12.2008
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	859	Convenio con la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL en materia de Drogodependencias para la reforma del Centro de Tratamiento y Adicciones del Polígono Sur.	4.12.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	860	Convenio TIPO con AYTOS. Para la ejecución de las infraestructuras deportivas en la Provincia de Sevilla («actúa Sevilla Activa»)	23.12.2008	31.12.2010
IGUALDAD Y CIUDADANÍA	861	Convenio con el AYTO: de ALANÍS ADENDA por la que se modifica el Convenio suscrito el 16 de julio de 2008 con la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. para el desarrollo de proyectos de actuación en Zonas Vulnerables del Plan de Desarrollo Local de la provincia, al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.	25.11.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	862	ADENDA al Convenio de Cooperación con la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL de la J.A. Suscrito el 10 de octubre de 2005, en materia de ayudas económicas familiares para atención al niño.	4.9.2008	
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	863	Convenio con la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE para la colaboración en la mejora de la cualificación profesional de los alumnos mediante la realización de prácticas.	17.11.2008	31.12.2010
SERVICIOS A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DERECHOS SOCIALES	864	Convenio con el AYTO. DOS HERMANAS en materia de Drogodependencia y Adicciones	21.11.2008	31.12.2008
JUVENTUD, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES	865	Convenio con la FUNDACIÓN CAJASOL para el impulso y apoyo al deporte base a través de la entrega de camisetas deportivas técnicas a los participantes en el Programa «Juegos Deportivos Provinciales»	4.12.2008	
PRESIDENCIA	866	Convenio con la FUNDACIÓN CAJASOL para la ejecución del proyecto denominado «Historias de Vida» de todos los Alcaldes y Alcaldesas democráticos de la provincia de Sevilla (1979-2011)	11.12.2008	
TURISMO E INNOVACIÓN	867	Convenio con LA FUNDACIÓN EL MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA para el desarrollo de actividades de Promoción del Turismo Religioso de la Provincia	22.12.2008	30.6.2009

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Don Diego Manuel Jiménez Ortiz.  
Expte. CO-220/08-AN.  
Fecha: 12.3.2009.  
Acto notificado: Resolución sancionadora.  
Materia: Animales.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Jefa del Servicio de Inspección Régimen Sancionador, Carmen Capitán Carmona.

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Eduardo García Villar.  
Expediente: CO-204/2008-AN.  
Infracciones: Grave, art. 39.t y 17, Ley 11/2003, de 24.11.2003.  
Fecha: 16.2.2009.  
Acto notificado: Resolución.  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 20 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Juan José Barroso Martín.  
NIF: 44.214.382-X.  
Expediente: H-100/08-PA.  
Fecha: 19 de febrero de 2009.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Protección de Animales.  
Precepto infringido: Art. 17.1 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Infracciones: Art. 39 t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre. Infracción Grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 18 de marzo de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre y apellidos
01200707514	Sara Senya Rodríguez Blaha
01200811614	Miguel Castro Amaya
01200811645	Fausto Kleber Gualan Gueledel
01200711909	José María Cuadra Martín
01200803554	Cristóbal Gelado Simón
01200806273	Jonathan Alameda Heredia
01200808073	Moisés Montoya Montesdeoca
01200811743	Gabriel Yerga Giménez
01200810436	Abdellilah Berrada
01200811666	Antonio Castaño Carrillo
01200811799	José Luis Cortés Utrera
01200811801	Francisco de las Heras Ruiz
01200811803	Sebastián Fernández Fernández
01200811808	Juan José Salmerón Gómez
01200811839	Gracia Cortés Fernández
01200802936	Manuel Alcaraz Mancebo
01200810972	Vicente Sansaloni Marin
01200811881	Juan Miguel Santiago García
01200811904	Manuel Ignacio Mendieta Jiménez
01200811906	Omaira Herrera Casas
01200812010	Francisco Javier Muñoz Pinos
01200808357	Domingo López Pérez
01200808718	Alba Martín Rodríguez
01200812116	Juan Ramón Fernández Fernández
01200812117	Marisol Rocio Martínez
01200812231	Hamid El Habib
01200811809	Marisol Muñoz Nadal
01200812354	Maria Luzmina Andrade Cango
01200812365	Fernando Sánchez Hermosilla
01200812415	Gabriel Daniel Pop
01200812469	Juan Mariano Hidalgo Rubio
01200812541	Antonio López Navas
01200812632	Ilie Calini
01200812634	José Antonio Cañadas Moya
01200812636	Rafael Jesús Fenoy Rodríguez
01200813292	Mihai Petre Sandulescu
01200808358	Reinaldo Alfredo Dasilva Sánchez
01200813315	El Khalil El Bouyad
01200813316	Rachid Zaizoun
01200813319	Khalid El Yaalaqui

Expte.	Nombre y apellidos
01200813320	Abdellah Igoucun
01200813321	Moufadel Ben Salah
01200813323	Hamdaoui Bouza
01200813324	Redouane Hrida
01200813325	Jelloul Labiad
01200813326	Lhachimi Lemjalel
01200813327	Ayoub Belaakalia
01200813328	Abdelali El Barqaqy
01200813329	Abdelmajid Bilal
01200813330	Abdelali El Hyadi
01200813333	Rachid El Hyadi
01200813334	Aziz Jbara
01200813335	Abdelkabar Belmiloudi
01200813336	Mohamed El Aloui
01200813339	Abdelahim Benghanam
01200813340	Aziz Belaakalia
01200813341	Boujamaa Riar
01200813342	Thami Anan
01200813343	El Asri Mohamed
01200813344	Aziz Aribi
01200813347	Radouane Ubara
01200813348	Ahmed Hardane
01200813355	Ahmed Mohamed
01200813356	Mohamed El Mustafa
01200813358	Shaiti Jaouad
01200813364	Giulio Invorio Colombana
01200813371	Abdelleh Gaspi
01200813372	Peter Kwisi
01200813394	Francisco Javier Hernández González
01200813396	Marina Baxaeba
01200813397	Eugenia Sotnikova
01200813398	Juliet Tijudy
01200813399	Moussim Ishif
01200813400	Abou Sharif
01200813401	Ibrahim Issa
01200813402	Mohamed Kalawko
01200813403	Kome Barou
01200813404	Makoni Prince
01200813405	Omar Moasser
01200813406	Simon Amu
01200813407	Samuel Baklome
01200813408	Patrick Fred
01200813409	Masha Abber
01200813410	Victor Saika
01200813411	Locki Odinga
01200813412	Hassan Genetti
01200813413	John Peaches
01200813414	Mhamed Balkaid
01200813415	Yossfe Sahravi
01200801672	Vladimiras Agorodnicas
01200801673	Valdis Vaitiers
01200801674	Mikhail Murin
01200808299	Juan Antonio Rumi Campoy
01200810199	Sergio Gualda Moreno
01200811450	Ramón Ramos Muñoz
01200813190	José Antonio López Martín
01200813216	Radrib Hambid
01200813428	Driss Bazit
01200813430	Manuel Antolínez Miranda
01200813430	Hamid Cherka
01200813490	Olga Marieta Dragoi
01200813519	Brahim El Ouatiki
01200813527	Ana Belén Cortés Santiago
01200813532	Hamid El Azzab
01200813533	Mostafa Tabouni
01200813534	Ilifa Bachiri
01200813535	Norddin Labdani
01200813536	Abed Chebra
01200813537	Bouzid Sadek
01200813538	Mohamed Ben Tata
01200813539	Hawari Amrani
01200813540	Solayman Benddin
01200813541	Brahim Ilifa Zobir
01200813542	Aamir Rowan
01200813543	Kader Benslim
01200813544	Mohamed Abdelhadi
01200813545	Mohamed Benyahia
01200813546	Yousef Hechim
01200813548	Bernarkeb Aouad
01200813549	Abderrahman Fatem
01200813550	Abderrahman Yousfi
01200813551	Alabidin Nabtis
01200813552	Mohamed Hamza
01200813553	Nourddin Ouajnia
01200813554	Abdelkader Medafer
01200813555	Timissa Khalido
01200813556	Mouhamed Gndous
01200813557	Ahdihafid Chadri
01200813558	Belehan Alal
01200808152	Jaouad Touabane
01200811465	Tarik Naghmouch
01200811981	Moustapma Dia Niang

Expte.	Nombre y apellidos	Expte.	Nombre y apellidos
01200812755	Abdelkader El Qoriche	01200813670	Azih Gazevet
01200812757	Louzirí Driss	01200813671	Mohamed El Bernaoui
01200812758	Nancy Jane Roberts Gordon	01200813672	Khalid Edouif
01200812761	Eric James Brown	01200813673	Dina Astakhova
01200812762	Juan Ruiz García	01200813653	Mohamed Hasan
01200812763	Saim Bougrine	01200813704	Susana Vela Rojas
01200812764	Zouhair El Kabli	01200813708	Adil Redouane
01200812765	Almajid Ab	01200813742	Mohamed Daoudi
01200812766	Fathallah El Omary	01200813743	Mohamed Daoudi
01200812767	Rachid Oulad Omar	01200813745	José Germán González Ufarte
01200812768	Violetta Kuznetsova	01200813749	Said Belaid
01200812772	Mbarek Mouine	01200813765	Jorge López García
01200812773	Abderrahim Soufa	01200813766	Martha Irene Collaguazo Lalangui
01200812799	Joshua Wayne Aston	01200813767	José Ortega Fernández
01200812829	Federico Dominguez Garcia	01200813768	Daniela Gabriela Huma
01200812830	Juan José Pérez Aguila	01200813780	Antonio Torres Cortés
01200812831	Hamid Jalab	01200813815	Hussein Mustare
01200812832	Khalid Ennathouss	01200813816	Darija Nalarova
01200812833	Mustapha El Bachiri	01200813817	Moussa Macalou
01200812834	Mohamed Labrad	01200813818	Mbaye Galia
01200812835	Mohamed Tekniwi	01200813819	Kar Baba
01200812836	Mohamed Tebbib	01200813820	Abdkjadar Hawari
01200812837	Okacha Benbrik	01200813821	Abdelouahed Louardi
01200812838	Zakaria Jalofi	01200813823	Abdelaziz El Badry
01200812839	Brahim Riad	01200813824	Ernesto Joao Sandoval Maldonado
01200812840	Mohamed Benyahya	01200813825	Naima Benclhim
01200812841	Brahim Benmowafak	01200813826	Juan Manuel Bustamante Mamani
01200812842	Adam Ksirchrif	01200808195	Abdelali Mazouzi
01200812843	Said Bouchlagem	01200813838	Constantin Daniel Ghila
01200812844	Ilyes Bensawla	01200813839	Mohamed Amhid
01200812845	Salim Benchohra	01200813840	Yosseff Sahravi
01200812846	Mostafa Benkaddor	01200813841	Hassan El Hajbi
01200812847	Omar Benknadil	01200813847	Fouad Dahni
01200812848	Redouan Tergou	01200813848	Said Chakrouni
01200812849	Rachid Telgou	01200813849	Ouafik Jilali
01200812850	Yousef Atea	01200813857	Juana Maria Cano Burlo
01200812851	Faisal Belid	01200813860	Hammad Ihale
01200812852	Mousa Belhadria	01200813863	Mouhajian Mohamed
01200812853	Yassine Seiyad	01200813864	Mostafa El Idrissi
01200812854	Soufiane Laabach	01200813881	Carmen Gutiérrez Segura
01200812855	Hichame Belaarag	01200813886	Sammy Salaheddine
01200812856	Najibe Albadi	01200813896	Julio Da Costa
01200812857	Mohamed Brahim	01200813902	José Carlos Plaza Quero
01200812858	Kaddouri Bouanani	01200813906	Brahim El Hkaddam
01200812859	Mustapha Bensalah	01200813907	Redouan Aouryaghel
01200812860	Abdellatif El Miri	01200813908	Marine Sidorova
01200804033	Juan Carlos Egea Carrillo	01200813909	Kebir Saghraoui
01200806143	Petri Ioan	01200813910	Javier Gustavo López
01200807012	Rachid Arrouchi	01200813911	Gulara Rahitova
01200807483	Okechukwu Everestus Akobundo	01200813912	Anastasia Alexandrova
01200808119	José Angel Rodríguez Aguirre	01200813913	Kamar Achraf
01200808244	Liviu Cristian Radu	01200813914	Mohamed El Hourche
01200811271	Verónica Muñoz Pinos	01200813915	Habib El Hyani
01200812398	Antonio José Escarabajal Escobar	01200813916	Abderrahim Bouchafra
01200813111	Mounssef Karri	01200813917	Abdelhadi Ghanim
01200813112	Abdennor Arrouba	01200813918	Mohamed Ghazzali
01200813113	Hamid El Kaidi	01200813919	Abderrahim Lahnaouar
01200813116	Mustapha Mahdaoui	01200813920	Ahmed Coraima
01200813146	Abderrisik Abbissia	01200813921	Modesto Panozo Arias
01200813172	Jebou Hekim	01200813922	Lucio Pardo Trujillo
01200813175	Sergio Kwayepb	01200813923	El Mostafa Fouzi
01200813214	Juan Miguel Fernández Cortés	01200813924	Malih Wunas
01200813217	Lemhdi Draoui	01200812267	Abdellah Yaber
01200813218	Yassine El Ouanzal	01200812274	José Viedma García
01200813231	Rafael Barea Navarro	01200813074	Ibrahim El Abdy
01200813239	Dariuz Bernad	01200813464	Ramune Silickiene
01200813251	Izyi Si Abderrahmen	01200813755	Marin Pelea
01200813252	Abdellah Aach	01200813978	Victor Niculae
01200813256	Yassine Ouard	01200813991	Andrés Jerez Morales
01200808168	Alba Fernández Fernández	01200813996	Konate Mamadou
01200811552	Khaccouj Zaid	01200813999	Juan Pablo Castello Antezana
01200812395	El Bachir El Ouarradi	01200814008	Baba Danfa
01200812714	Rachid Trafouti Ouazzni	01200814009	Rui Manuel Castanheira Marques
01200813574	Juan Domingo Rivas Cara	01200814011	Mounime Regregui
01200813575	Antonio Francisco Boluda López	01200814038	Francisco Berenguel López
01200813577	Lhoucine Berkia	01200814039	Francisco Tejada Morillas
01200813618	Abdellah El Mansouf	01200814044	Solange Pereira Campos
01200813620	Tariq Naoumia	01200814046	Carlos Alberto Romero
01200813623	Fernando Raul Altavilla	01200814050	Najim Ech Charky
01200813654	Mustapha Jalal	01200814052	Said Ouafila
01200813655	Kemo Wally	01200814053	Habib Djilali
01200813656	Mamadou Kayasi	01200814054	Ahmar Chrif
01200813657	Madou Bouare	01200814055	Modou Ndine
01200813658	Sissako Abdoulaye	01200814056	El Abtad Abdeslam
01200813660	Abdelilah Belkhamaria	01200814057	Houchami Ahmed
01200813663	Rachid Bahha	01200814058	Khoutari Abdelali
01200813664	Mohamed Abdelkader	01200814059	Abderrazak Channoufi
01200813665	Mohjar Kabaj	01200814060	Abdelaziz Benfaras
01200813666	Rachid Groiquer	01200814061	Abdelhak Chichi
01200813667	Abdelkader El Fakrounia	01200814062	Zhara Elmyasser
01200813668	Abdelilah Lachkar	01200804965	José Manuel Martínez Hernández
01200813669	Kaddour El Barnaoui	01200808343	Oleksiy Kyianovskyy

Expte.	Nombre y apellidos
01200809167	Said Gali
01200812122	Vanesa Domínguez Alcalde
01200812384	Mohamed Jiat
01200813467	Hicham Soukrat
01200814098	Juan Ruiz García
01200814104	Richard Tirone Rodríguez Mosquera
01200814122	Adrián Feliz Ramos
01200814125	Alejandro Sánchez Custodia
01200814126	Maffoud Dedouid
01200814127	Mohamed El Momouni
01200814128	Said Boeado
01200814129	Auro Laoreano Machuca Jacobo
01200814130	José Manuel Cruz Justiniano
01200814134	Karim Lyazidi
01200814135	Rabia Gattai
01200814136	Samuel Aye
01200814137	Said El Kaliouch
01200814138	Mekcem Mohamed
01200814139	Ali Ahmed
01200814140	Mouloud Makhloof
01200814141	Soifiane Benamar
01200814142	Zitouni Miloud
01200814143	Bediaf Zakali
01200814222	Pedro Antonio Martínez Prados
01200814228	Aaziz Chtioui
01200814229	Arizi Kazim
01200814232	Adil Oumeiza
01200814233	Abdelkarim Taki
01200814234	Viktoriya Poleshchuk
01200814235	Natalia Vasileva
01200814236	Maria Burkalova
01200811950	José Francisco Bayo Rodríguez
01200814241	Alberto Luis Gomes Dapam
01200814242	Derogo Soresi
01200814243	Domingos Cafi Mendes
01200814253	Nila Marín
01200814255	Abdelkrim Belmahdi
01200814259	Fazouzi Belmokhtar
01200814260	Rachid Samir
01200814261	Jamal Hattabi
01200814262	Azize Bourtima
01200814263	Khalid Saber
01200814264	Bouabdellah Benchaechoua
01200814265	Mohamed Mehal
01200814266	Jalal Kaley
01200814267	Abed Benmatchicha
01200814268	Hasnia Lazrak Chalabi
01200814269	Milouda Lazrak Chalabi
01200814270	Soufian Bouanane
01200814271	Mourad Rezine
01200814272	Abdelah Belbarkani
01200814273	Abdelkader Belgarbi
01200814274	Bouamoud Sidiahmed
01200814275	Ahmed Bey
01200814276	Soufian Boujoma
01200814277	Farouk Malouni
01200814278	Jamal Fargoug
01200814279	Said Nassareddine
01200814281	Salah Magrini
01200814282	Abderrahim Bentaleb
01200814288	Jesús David Barrera Jiménez
01200814293	Wolfgang Wallies
01200814297	Hicham Khilifi
01200814298	Mohamed Filali
01200814299	Abdellatif El Ksairi
01200814300	Mouhssine Gadli
01200814301	Filali Mounir
01200814385	Ionel Bratuva
01200814395	Naste Emil Viorel
01200807507	Saadia Oulditto
01200814955	Edrisa Saho
01200814956	Givsa Gassmn
01200814450	Nicolae Dragomir
01200814467	Arabi Zouhair
01200814468	Francisco Muñoz Sánchez
01200814469	Jesús Rodríguez Sánchez
01200814470	Juan Francisco Sáez Macías
01200814912	Mouad Nacer
01200814913	Alejandro Reyes Ahmed
01200814914	Juan José Fernández Acosta
01200814915	Aitor Rodríguez Tejada
01200814927	Spencer Fisher James
01200814957	Serhiy Kucherenko
01200814958	Diagui Hdiarra
01200814959	Azzedine Benaissa
01200814960	Mussa Gandega
01200814961	Mohamed Marcone
01200814995	Chambi Cuajira

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modi-

ficada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 5 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Almería.*

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200807198.

Nombre, apellidos y último domicilio: Manuel Cortés Santiago. C/ San Sebastián de los Reyes, 8. 04700, Santa María del Águila (El Ejido).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 6 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de asistencia jurídica gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examina-



da por su letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo ésta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los correspondientes documentos a su Letrado y/o en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 33 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005 de 18 de julio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.: 01200811128.

Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Fernández Maldonado. C/ Puerto Rico, 7. 04700, El Ejido (Almería).

Almería, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de asistencia jurídica gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se notifica a don Manuel Riado Martínez, con domicilio en C/ Pau Casals, 5, 2.º 3, 04720, Aguadulce-Roquetas de Mar (expediente núm. 01200809860), que visto el oficio remitido por el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería que conoce del Procedimiento para el que tiene reconocida la asistencia jurídica gratuita, y por el que nos comunica que el interesado ha comparecido en los autos con profesionales de su elección.

Por la que al efecto se le requiere para que en plazo de 10 días a partir de la presente publicación, se persone y/o contacte en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, sita C/ Alcalde Muñoz, 15, con la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, transcurrido el cual seguirán manteniéndose los efectos del derecho de Asistencia Jurídica Gratuita que le fue reconocido, así como la designación de Abogado y Procurador llevadas a cabo en su momento.

Almería, 10 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de asistencia jurídica gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra

a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expediente	Nombre, apellidos y último domicilio
01200809649	Jorge Abarca Pascual C/ Del Pilar, 9 04879, Urrácal (Almería)
01200810296	Juan José Rodríguez García C/ María Zambrano, 8, 2.º B 04006, Almería
01200810688	Jorge Himberto Román Gavilanes C/ Mirlo, s/n 04630, Garrucha (Almería)
01200810723	Paulo César Sarango Lozano C/ Garcilaso de la Vega, 38 04620, Vera (Almería)
01200810813	Petru Daniel Vidican Avda. Europa, 179, 1.º D 04745, La Mojenera (Almería)
01200810828	Ciprian Mihail Pera C/ Uruguay, 1 04100, Campohermoso (Níjar), Almería
01200811211	José Luis Mármol Cubillo C/ Doctor Fleming, 1, 4.º 04009, Almería
01200812019	José Manuel Ortega Moreno C/ Antonio Cano, 87 04009, Almería

Almería, 11 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Almería.*

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expediente	Nombre, apellidos y último domicilio
01200712103	Francisco Escudero Cabrera
01200810251	Gerardo Camellese Gil Ctra. de Miraflores, km. 34, Aalog 11 28770, Colmenar Viejo (Madrid)

Expediente	Nombre, apellidos y último domicilio
01200810463	Inmaculada Payán Rodríguez C/ Abetos, 60 04745, La Mojónera (Almería)
01200811741	Guillermo José Soler Fernández
01200812013	Juan Francisco Sáez Alonso
01200812515	David Garrido Barranco
01200812592	Francisca Pérez Sánchez Ctra. del Mami, s/n, Cortijo Céspedes 04120, La Cañada de San Urbano (Almería)
01200812691	Francisca Pérez Sánchez Ctra. del Mami, s/n, Cortijo Céspedes 04120, La Cañada de San Urbano (Almería)
01200813764	Manuel Benavides Gallego
01200814252	Mehjoub Esserrar

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 12 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.*

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17 párrafo 3 de la Ley 1/96 de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

Expediente	Nombre	Localidad	Artículo
06/2007/5813	Mariano Orta Toscano	Huelva	Art. 14
06/2007/4963	Dolores Alfonso García	Gibraleón	Art. 14
06/2007/3616	M.ª Felisa Martínez Montero	Huelva	Art. 14
06/2007/3530	Salvador Pérez Morales	Lepe	Art. 14
06/2007/2928	Mohamed Hassan Yumua	Palos de la Fra.	Art. 14
06/2007/1627	M.ª Gloria Marín de los Santos	Punta Umbria	Art. 14
06/2006/5501	Juana Martín Feria	Paymogo	Art. 14
06/2006/2754	Enrique Gómez Cid	La Ribera	Art. 14
06/2008/67	M.ª Rocio Mora Hierro	Huelva	Art. 14
06/2008/0507	Esperanza Molina Pineda	Huelva	Art. 14
06/2007/3119	Elisabeth Ruiz Bernal y otro	Ayamonte	Art. 14
06/2007/3932	Andrea-Cerasela Ceapa	Moguer	Art. 14
06/2007/5210	Despet Katarzyna y otro	Palos de la Fra.	Art. 14
06/2007/5260	M.ª Cinta Santana Morgado	Lepe	Art. 14
06/2007/5662	M.ª Cinta Calzada Domínguez	Huelva	Art. 14
06/2007/5956	Messaoud Agad y Otro	Lepe	Art. 14
06/2006/1059	Amalia Montanari Callaro	Sierra de Fuentes (Cáceres)	Art. 14
06/2008/545	Piedras Albas Martín Gómez	Vva. Castillejos	Art. 14
06/2007/4132	Manuel de la Rosa Cordero	Lepe	Art. 14
06/2008/1306	José Joaquín Menchón Marchal	Huelva	Art. 8
06/2008/3462	Agustín Borrero García	Gibraleón	Art. 14
06/2008/3647	Radina Rajicic	Huelva	Art. 14
06/2008/4553	Abdoulaye Diallo	Lucena	Art. 14
06/2008/681	Esperanza Molina Pineda	Huelva	Art. 14

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Huelva, 10 de marzo de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas el acuerdo de desestimar la solicitud del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.*

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17 párrafo 3 de la Ley 1/96 de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la Resolución por la que desestima las solicitudes de las personas que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión Provincial declara insostenible la pretensión.

Expediente	Nombre	Localidad	Artículo
06/2008/0223	M Carmen Pedraza Villaseñor	Huelva	Art. 34
06/2008/0927	Emilia Muñoz Martínez	Huelva	Art. 34
06/2008/0926	Abibou Lo	Huelva	Art. 34

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se declara insostenible la pretensión, por no ser un reconocimiento ni denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita, no podrán interponer recurso de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

Huelva, 16 de marzo de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Ronda Este Metropolitana de Granada».*

Aprobado provisionalmente con fecha 19 de marzo de 2009, por el Ilmo. señor Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el art. 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras de Granada, sito en Avda. de

Madrid, número 7, en Granada, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: «Duplicación de la calzada de la A-395, desde Túneles del Serrallo a Cenes de la Vega».*

Aprobado provisionalmente con fecha 19 de marzo de 2009, por el Ilmo. señor Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el art. 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el art. 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un periodo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Avenida de Madrid, 7, en Granada, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican al interesado los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Propuestas de liquidación por daños en la carretera expedientes: DA-125/08, DA-133/08 DA-141/08, DA-146/08 DA-157/08, DA-170/08, DA-184/08, DA-004/07, DA-078/07, DA-128/07, DA-140/07, DA-166/07, DA-022/08, DA-031/08, DA-057/08 y DA-067/08.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las Resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños en la carretera (Propuestas de Liquidación):

Expedientado: Don Gonzalo de Jesús Estrada Ocampo.  
Expediente: DA-125/08.  
Fecha del acto: 20.2.2009.

Expedientado: Doña Marie Agathe Pause.  
Expediente: DA-133/08.  
Fecha del acto: 2.3.2009.

Expedientado: Don José Antonio Giménez Martínez.  
Expediente: DA-141/08.  
Fecha del acto: 20.2.2009.

Expedientado: Doña María Isabel Sánchez Rojas.  
Expediente: DA-146/08.  
Fecha del acto: 24.2.2009.

Expedientado: Don Eduard Nassat.  
Expediente: DA-157/08.  
Fecha del acto: 24.2.2009.

Expedientado: Don Antonio Ibáñez Godoy.  
Expediente: DA-170/08.  
Fecha del acto: 24.2.2009.

Expedientado: Don José Sánchez Nieto.  
Expediente: DA-184/08.  
Fecha del acto: 24.2.2009.

Expedientado: Doña Maryse Tournay.  
Expediente: DA-004/07.  
Fecha del acto: 29.1.2009.

Expedientado: Don Vicente Fernández Vique.  
Expediente: DA-078/07.  
Fecha del acto: 12.2.2009.

Expedientado: Don Roberto Polvorosa Ruiz.  
Expediente: DA-128/07.  
Fecha del acto: 23.1.2009.

Expedientado: Don Ovatia Jawad.  
Expediente: DA-140/07.  
Fecha del acto: 3.3.2009.

Expedientado: Don José Antonio Lorente Martínez.  
Expediente: DA-166/07.  
Fecha del acto: 13.2.2009.

Expedientado: Don Hamza Bensaih.  
Expediente: DA-022/08.  
Fecha del acto: 22.1.2009.

Expedientado: Cosangas, S.L.  
Expediente: DA-031/08.  
Fecha del acto: 5.3.2009.

Expedientado: Doña Fátima Zahra Hafoud.  
Expediente: DA-057/08.  
Fecha del acto: 5.3.2009.

Expedientado: Doña Enma Christine Stevens.  
Expediente: DA-067/08.  
Fecha del acto: 12.2.2009.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Alejandra M.<sup>a</sup> Rueda Cruz.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican al interesado los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Propuestas de liquidación por daños en la carretera de expedientes: DA-069/08 y DA-119/08.

Resolución de liquidación de daños en la carretera de expedientes: DA-051/08, DA-030/07 y DA-092/06.

Acuerdo de incoación de expediente sancionador y de restitución de carreteras: SA y RE-242/07.

Resolución de caducidad de expediente sancionador y de restitución de carreteras: SA y RE-128/07.

Trámite de audiencia de expediente sancionador y de restitución de carreteras: SA y RE-44/08.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las Resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños en la carretera (Propuestas de Liquidación):

Expedientado: Don Javier Daimiel Barreiro.

Expediente: DA-069/08.

Fecha del acto: 3.3.2009.

Expedientado: Don Badenajim El Bouzidi.

Expediente: DA-119/08.

Fecha del acto: 20.2.2009.

Expedientes de daños en la carretera (Resolución de Liquidación):

Expedientado: Don Juan José Salmerón Tomillero.

Expediente: DA-051/07.

Fecha del acto: 10.2.2009.

Expedientado: Don José Manuel López González.

Expediente: DA-030/07.

Fecha del acto: 13.2.2009.

Expedientado: Doña Lourdes Ibarra Gázquez.

Expediente: DA-092/06.

Fecha del acto: 3.2.2009.

Expedientes sancionadores y de restitución de carreteras (Acuerdo de incoación):

Expedientado: Don José Ramos Ramos.

Expediente: SA y RE-242/07.

Fecha del acto: 12.3.2009.

Expedientes sancionadores y de restitución de carreteras (Resolución de caducidad):

Expedientado: Suministros Suárez, S.A.

Expediente: SA y RE-128/07.

Fecha del acto: 12.3.2009.

Expedientes sancionadores y de restitución de carreteras (Trámite de audiencia):

Expedientado: J. Craviotto, S.A.

Expediente: SA y RE-44/08.

Fecha del acto: 10.3.2009.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Alejandra M.<sup>a</sup> Rueda Cruz.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación de Normas Subsidiarias para desarrollo de instalaciones ligadas al Sistema General de Transporte y Comunicaciones.*

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Loja y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14 de julio de 2008 por la que se aprueba definitivamente la Innovación de Normas Subsidiarias para desarrollo de Instalaciones ligadas al Sistema General de Transporte y Comunicaciones.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Loja: Innovación NN.SS. para desarrollo de Instalaciones ligadas al Sistema General de Transporte y Comunicaciones. Ref.: 00036/31.

«Examinado el expediente de Innovación a las NN.SS. del término municipal de Loja para implantación de Sistema General de Transporte y comunicaciones aprobado por el Ayuntamiento en fecha 3 de junio de 2008 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

a los efectos previstos en el art. 33.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre. Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 220/2006 por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Disposición Adicional Primera y art. 4 del Decreto 239/2008 de 13 de mayo por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con los arts. 31.2.B) a. y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo debiendo cumplimentarse los extremos siguientes: Deberán establecerse los parámetros de ocupación de la futura instalación o instalaciones, alturas de las mismas y otras que se consideren necesarios, en función de las necesidades reseñadas y que deberán servir de base para la redacción de un Plan Especial que desarrolle este equipamiento de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 14.1 y 42.4 de LOUA.

Segundo. Una vez cumplimentado el apartado primero de esta Resolución se procederá a publicar en el BOJA, según lo dispuesto en el art. 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, asimismo se notificará al Ayuntamiento de los interesados. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 17 de marzo de 2009.- La Delegada, María Nieves Masegosa Martos.

#### A N E X O

##### INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. DE LOJA

Para desarrollo del Sistema General de Transporte «Dotaciones del Transporte y Comunicaciones con carácter de Sistemas Generales de Transporte»

- En base a la Declaración Previa relativa a la Innovación de las NN.SS. de Loja (Granada) para desarrollo del Sistema General de Transportes «Dotación del transporte y comunicaciones con carácter de Sistemas Generales de Transporte»; Expte. 1183/2006 de la Delegación de Granada de la Consejería de Medio Ambiente.

- En base al Informe 606/06 del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- En base al Informe 228/06-V.OD de la la Comisaría de Aguas, zona de Granada, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- En base al Es.I.A. redactado por EMASIG con fecha 31 de julio de 2006.

#### Í N D I C E

1. Autor del encargo.
2. Descripción y objeto de la innovación.
3. Tramitación.
4. Antecedentes.
5. Justificación de la innovación de las NN.SS. de Loja.
6. Oportunidad y conveniencia de su formulación.
7. Determinaciones que se incorporan a la presente innovación como consecuencia de declaración de impacto ambiental e informes sectoriales emitidos en innovación tramitada bajo expediente 1598/06 del Excmo. Ayuntamiento de Loja.
  - 7.1. Referente a la Declaración Previa relativa a la Innovación.
  - 7.2. Referente al Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.
  - 7.3. Referente al Informe de Comisarias de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
  - 7.4. Referente al Es.I.A. Prescripciones de Corrección, Control y Desarrollo del Planeamiento.
8. Descripción de la propuesta.
  - 8.1. Descripción detallada de la actividad.
  - 8.2. Justificación y fundamentos.
9. Características urbanísticas de las propuestas.
10. Anexos a la memoria.
11. Planos.

Innovación de las NN.SS. de Loja para desarrollo del Sistema General de Transporte «Dotaciones del Transporte y Comunicaciones con carácter de Sistemas Generales de Transporte»

##### 1. Autor del encargo.

Se redacta la presente Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Loja, por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de este municipio.

La redacción de dicha innovación se realiza por el arquitecto Francisco Javier Moreno Fernández, colegiado num. 3.632 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

##### 2. Descripción y objeto de la Innovación.

Es objeto de la presente Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Loja, destinar los terrenos ubicados en la confluencia de la autovía A-92 con la carretera A-341 (de Loja a Ventas de Zafarraya), con referencia catastral 18123A01900218 y actualmente clasificados como suelo no urbanizable, a equipamiento ligado al Sistema General de Transporte para la instalación del Centro de Innovación del Transporte.

Dichos terrenos se ubican en una parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Loja, con una superficie de 50.000 m<sup>2</sup> según levantamiento topográfico realizado, ocupa la finca de referencia catastral número 18123A01900218 en el paraje denominado «La Dehesa» de Río Frío, en el término municipal de Loja (Granada), planteando fácil conexión con el sistema viario regional y local, existente en el municipio y linda:

- Al noroeste con la Autovía A-92.
- Al noreste, sur y sureste con la carretera A-341.
- Al suroeste terrenos de la Finca Matriz.

La clasificación actual de los mismos en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Loja, es de Suelo No Urbanizable.

En virtud de lo previsto en el art. 44 párrafo 2.º de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

«No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los terrenos destinados a sistemas generales que por su naturaleza, entidad u objeto tengan carácter o interés supramunicipal o singular podrán ser excluidos de la clasificación del suelo, sin perjuicio de su adscripción a una de las clases de éste a los efectos de su valoración y obtención».

Los terrenos objeto de la presente innovación continuarán ostentando la clasificación de suelo no urbanizable cuyo destino es un equipamiento ligado al sistema general de transportes.

### 3. Tramitación.

Conforme establece el art. 36 de la LOUA, la innovación deberá ser establecida en el mismo instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación.

### 4. Antecedentes.

La presente innovación se tramitó bajo expediente 1598/06, Innovación de las NN.SS. para desarrollo de instalaciones ligadas al sistema general de transportes y comunicaciones. Dicha innovación tenía como objeto dos equipamientos concretos, la Estación de Autobuses (Apeadero), sita en Avda. Andalucía y el Centro de Innovación del Transporte cuya descripción se realiza en el presente expediente.

Dicha innovación fue objeto de la debida tramitación y a tal efecto, consta en el expediente los siguientes trámites que se incorporan como antecedentes al presente documento:

1. Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de agosto de 2006, incluyendo acuerdo aprobación inicial del Estudio de Impacto Ambiental redactado al efecto.

2. Sometimiento a información pública de ambos documentos: BOP 24 de agosto de 2006, núm. 161, Diario Ideal de fecha 17 de octubre de 2006 y tablón de anuncios municipal.

3. Alegaciones realizadas por Partido Los Verdes de Andalucía, grupo municipal Convocatoria por Loja y Ecologistas en Acción.

4. Petición de documentación por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de fecha 29 de septiembre de 2006.

5. Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 3 de octubre de 2006.

6. Informe del Servicio Provincial de Transportes de Granada de fecha 17 de octubre de 2006.

7. Se redacta Estudio Hidrológico a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

8. Consta informe del Servicio Provincial de Transportes de fecha 7 de diciembre de 2006 en el que se señala la idoneidad, conveniencia y utilidad del Centro de Innovación de Transportes, así como la no incompatibilidad del intercambiador de autobuses.

9. Declaración previa de Evaluación de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de Granada de fecha 13 de diciembre de 2006.

10. Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial sobre zona de no edificación y dominio público, a los efectos previstos en la Ley de Carreteras de Andalucía.

11. Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 30 de abril de 2007.

12. Acuerdo de Pleno de aprobación provisional de la Innovación con incorporación al texto de la misma de las condiciones impuestas en la Declaración Previa de impacto Ambiental, así como resto de las determinaciones contenidas en los informes emitidos.

13. Certificado del redactor de la Innovación, en la que se acredita que en la misma se han incorporado las condiciones establecidas en la Declaración Previa en el apartado 4.1.

14. Remisión de la anterior documentación a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

15. Declaración de Impacto Ambiental de fecha 2 de octubre de 2007 y publicación en el BOP núm. 11 de fecha 18 de enero de 2008.

16. Informe del Arqueólogo Conservador del Museo M.H.A., y Director de la Carta Arqueológica, sobre yacimientos en la zona objeto de la innovación (CIT y Estación Autobuses).

17. Oficio del Servicio de Ordenación de Territorio y Urbanismo, en la que se solicita remisión de información.

18. Informe del Servicio de Carreteras de fecha 12 de febrero por el cual se procede a la verificación de plano de justificación zona de protección de carreteras según Ley 8/2001 y 2/2003 de Carreteras de Andalucía conforme requerimiento realizado por Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Granada.

### 5. Justificación de la innovación de las NN.SS. de Loja.

La innovación propuesta cumple con los arts. 36 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), Ley 7/2002 de 17 de diciembre, así como con el art. 161 del Reglamento de Planeamiento que las regula.

Respecto a la Ordenación:

1.º Justifica las mejoras para el bienestar de la población.

2.º No se produce aumento en el aprovechamiento lucrativo de terrenos al calificarse como Dotación Pública de Transporte y Comunicaciones, por tanto no son necesarias las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

3.º Justifica la implantación de las dotaciones públicas en suelo no urbanizable, así como su omisión en el plan en vigor.

Respecto a la Documentación:

El contenido documental es el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, integrando los documentos sustitutivos de los correspondientes a las Normas Subsidiarias en vigor, en los que se contienen las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

En el presente texto se incorporan las determinaciones incluidas en los informes sectoriales, así como en la propia Declaración de Impacto Ambiental emitida en expediente 1598/06 y cuyo estudio objeto de dicha Declaración se incorpora como parte de la presente innovación y cuya ratificación se solicitará a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en acuerdo de aprobación inicial de la presente.

- Con fecha 3 de agosto de 2006 en sesión plenaria municipal, se aprueba Inicialmente la Innovación a las NN.SS. de Loja para Desarrollo de Sistema General de Transporte «dotaciones del transporte y comunicaciones con carácter de Sistemas Generales de Transporte», publicada dicha aprobación Inicial en el BOP de Granada núm. 161, de fecha 24 de agosto de 2006.

- Con fecha 15 de diciembre de 2006, núm. 31663 de registro de salida, la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía remite al Excmo. Ayuntamiento de Loja, Declaración Previa de refe-



rencia 1183/2006 sobre la Innovación a las NN.SS. de Loja para desarrollo de Sistema General de Transporte «dotaciones del transporte y comunicaciones con carácter de Sistemas Generales de Transporte».

- Con fecha 22 de enero de 2007, el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, remite al Excmo. Ayuntamiento de Loja, Informe de referencia «Carreteras: 606/06» con asunto: Innovación de la revisión de las normas subsidiarias para el Desarrollo de Instalaciones ligadas a Sistema General de Transportes.

- Y, con fecha 9 de mayo de 2007, núm. 677 de registro de salida, la Comisaría de Aguas, zona de Granada, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, remite comunicado con clave-zona 228/06-V.OD. con asunto: Informe expte. 1598/06 revisión de las NN.SS. desarrollo instalaciones Sistema General de Transporte.

#### 6. Oportunidad y conveniencia de su formulación.

Loja es un municipio que por su posición estratégica en el sistema general de comunicaciones y su actividad económica demanda una instalación como la proyectada.

La oportunidad y conveniencia de la formulación de esta Innovación, procede del interés municipal por aumentar la oferta de suelo destinado a Equipamiento Público ligado al Sistema General de Transporte en la localidad de Loja, cuyo desarrollo hasta fechas recientes ha sido escaso, para ello se han adoptado diversas iniciativas y otras se encuentran en curso. En todo caso se trata de iniciativa pública que conviene a los intereses generales del municipio.

Así incluso se reconoce por la propia Delegación Provincial de Obras Públicas Servicio de Transportes, en su informe de fecha 7 de diciembre de 2006, incluso señala que la actuación propuesta ha sido incluida en sus programas de actuaciones a financiar económicamente y por tanto se insiste en su conveniencia y utilidad para el sector y para los usuarios.

7. Determinaciones que se incorporan a la presente innovación como consecuencia de declaración de impacto ambiental e informes sectoriales emitidos en innovación tramitada bajo expediente 1598/06 del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

7.1. Referente a la Declaración Previa relativa a la Innovación.

En su apartado Tercero, determina Viable Condicionada la presente Innovación a los efectos ambientales, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Es.I.A. y en el condicionado de la Declaración Previa.

En su apartado tercero, punto primero, se establecen las Condiciones Ambientales a las que queda sujeta la presente Innovación.

En este apartado vamos a justificar cada una de las Condiciones establecidas en el apartado 3.1 de la Declaración Previa:

7.1.1. (Apartado 3.1.1 de la Declaración Previa) Dotación pública de transporte y comunicaciones: Apeadero de autobuses.

«Según informe sectorial de esta Delegación Provincial en materia de conservación de flora y fauna, la zona propuesta constituye un pinar en el que existe fauna representativa de ese ecosistema, por lo que persisten valores ambientales merecedores de protección. Por ello, el documento de aprobación provisional deberá limitar la extensión de la actuación a lo estrictamente necesario para su funcionalidad, e incluirá los criterios de ordenación precisos que permitan preservar los valores ambientales descritos».

No es objeto de la presente innovación.

7.1.2. (Apartado 3.1.2 de la Declaración Previa) Centro de Innovación del Transporte de Loja.

«Consta en los archivos de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de esta Delegación Provincial, copia de la clasificación

de las vías pecuarias de Loja, aprobada por Resolución de 22 de mayo de 1968, publicada en el BOE de 25 de junio de 1968. Se comprueba que la zona en la que se pretende instalar el Centro de Innovación del Transporte está afectada por el recorrido de la «Cañada Real de Sevilla a Granada», actualmente deslindada y resuelta con fecha 20 de octubre de 2005 y publicado en BOJA de fecha 5 de diciembre de 2005 (ver Anexo II).

Por tanto, la actuación quedará siempre fuera del dominio público de la citada Cañada Real».

En cuanto a la afección de la «Cañada Real de Sevilla a Granada», se adjunta, como Anexo I, plano justificativo de la delimitación del Centro de Innovación del Transporte de Loja y del recorrido de la «Cañada Real de Sevilla a Granada» en base al deslinde de fecha 20 de octubre de 2005 y publicado en BOJA el 5 de diciembre de 2005, con inserción de listado de Coordenadas UTM.

En dicho documento se aprecia que la delimitación del Centro de Innovación del Transporte de Loja queda fuera del Dominio Público de la citada Cañada Real.

7.1.3. (Apartado 3.1.3 de la Declaración Previa) Zonas Forestales.

Para todas las zonas forestales en el ámbito de la innovación de las NN.SS. de planeamiento de Loja, para desarrollo del sistema general de transporte, cualquier promotor de una edificación, instalación industrial o urbanización ubicada en zona de peligro, deberá presentar en el Ayuntamiento un «Plan de Autoprotección» que establezca las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales, para que sea integrado en el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.

Para las actividades y usos que se llevan a cabo en terrenos forestales y Zonas de Influencia Forestal deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se mantendrá un faja de seguridad de una anchura mínima de 15 metros, libre de residuos, matorral y vegetación herbácea. Se pueden mantener formaciones arbustivas cuando la separación entre arbustos sea al menos de 3 m. Se pueden mantener formaciones arbóreas siempre que la distancia mínima entre los árboles sea de 6 m, que no haya continuidad horizontal entre copas, y que estén podados hasta una altura mínima de 2.5 m.

- Se mantendrán limpios de vegetación los viales, tanto los de acceso como los interiores, y las cunetas. Deberá existir una faja limpia de 1 m. de ancho desde el borde del vial, libre de vegetación arbustiva, matorral o vegetación herbácea o seca. Podrán existir árboles, siempre y cuando no haya continuidad horizontal entre las copas.

7.1.4. (Apartado 3.1.4 de la Declaración Previa) Inspección Municipal.

En el desarrollo y ejecución de las determinaciones urbanísticas de la Innovación de las NN.SS. de Loja se deberá incluir un programa de vigilancia y control ambiental donde se contengan al menos los siguientes aspectos:

- Comprobación de que las actuaciones derivadas del proyecto, contienen todas aquellas medidas ambientales, ya sean protectoras, correctoras o compensatorias que se definen en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración Previa. Dichas medidas aparecerán debidamente presupuestadas y programadas.

- Si a través de Programa de Vigilancia y Control Ambiental se detectará una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el Ayuntamiento, adoptará las medidas correctoras oportunas.

7.2. Referente al Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

En cuanto a las zonas de protección de carreteras de la Ley 8/2001, se adjunta como Anexo II, plano justificativo en

el que quedan grafiadas las Cuatro Zonas de Protección en relación a la A-92 y a la A-341.

En cuanto al Dominio Público Adyacente de la A-92 y de la A-341, no afecta al perímetro de la Actuación del C.I.T. de Loja, tal y como se demuestra en la documentación gráfica adjunta, en base a la documentación aportada por el Servicio de Carreteras, Expropiaciones.

En cuanto a la Zona de Servidumbre Legal, si bien está incluida dentro de la delimitación del C.I.T. de Loja, las obras e instalaciones previstas no afectan a dicha zona, tal y como se refleja en la Documentación Gráfica adjunta.

En cuanto a la Zona de No Edificación, se justifica en base al art. 52.B.e. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002.

«En Suelo No Urbanizable no adscrito a Especial Protección. pueden realizarse los siguientes actos:

B) Las segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que, estando expresamente permitidas por las NN.SS. o Plan Especial de desarrollo sean consecuencia de:

e) La ejecución y mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos».

A los efectos del cumplimiento del art. 46.1.b de la LOUA (Suelo no Urbanizable) y 52.B.e (Régimen de Suelo no Urbanizable), los terrenos afectados por la delimitación de la zona de No Edificación de la Autovía A-92 y A-341 se clasifican como Suelo no Urbanizable. Permitiéndose en base al art. 52.B.e. las edificaciones o instalaciones consecuencia de la ejecución y mantenimiento de infraestructuras y servicios, dotaciones y equipamientos públicos.

Se ha de tener en cuenta en este punto que no se vulnera el contenido del art. 64.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía: «En la zona de No Edificación está prohibido realizar cualquier tipo de obra de construcción o ampliación...

No obstante, se podrá autorizar la colocación de instalaciones fácilmente desmontables y cerramientos diáfanos en la parte de la zona de no edificación que quede fuera de la zona de servidumbre legal, siempre que no se mermen las condiciones de visibilidad y la seguridad de la circulación vial».

En la actuación no se realizará ningún tipo de obra de construcción en la zona de No Edificación de la A-92 y A-341. Y en cuanto a instalaciones se prevén las instalaciones de drenaje superficial, alumbrado y vigilancia, así como afirmado de viales, siempre respetando que no se mermen las condiciones de visibilidad y la seguridad de la circulación vial.

7.3. Referente al Informe de Comisarias de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

No se ha de tomar medida alguna en fase de planeamiento, ya que únicamente queda afectado el Equipamiento destinado a Centro de Innovación del Transporte por un Drenaje de Pluviales de Poca Entidad.

En fase de ejecución se prescribirá la ejecución de un mantenimiento continuo que asegure el desagüe de la Avenida de 500 años (en base al Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado) con registro de inspección cada 25 metros, y manteniendo el perfil longitudinal existente, así como la necesidad de proyectar una solución aguas abajo de la actuación que evite la erosión del Cauce debido al desagüe de la obra de Drenaje.

7.4. Referente al Es.I.A. Prescripciones de Corrección, Control y Desarrollo del Planeamiento.

En la fase de identificación y valoración de impactos se ha puesto de manifiesto la mayor o menor vulnerabilidad de cada uno de los elementos del medio ante las determinaciones de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Loja. Para prevenir, corregir y disminuir las afecciones más importantes se han dispuesto las siguientes medidas protectoras y correctoras de

impactos se han agrupado en los bloques de aplicación general que se exponen a continuación:

De carácter genérico.

- Las obras de ejecución de las propuestas contempladas en la Innovación deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

- Los Proyectos de Obra y de Urbanización que se redacten en desarrollo de la Innovación incluirán el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento, evacuación y depuración, y la red de abastecimiento de agua potable. Todas las construcciones e instalaciones deberán conectarse a dicha red, de manera que no exista ningún efluente incontrolado.

Calidad del aire.

Durante la fase de construcción de instalaciones habrá que asegurar la no afección por emisiones de polvo. Para ello será necesario, en coordinación con las medidas de seguridad e higiene, lo siguiente:

- Proceder al entoldado de los camiones para evitar en parte las emisiones de polvo durante el transporte y la descarga.

- Humedecer los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

- En los Proyectos de Obra y de Urbanización se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como a la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18.10.76, y sus posteriores modificaciones.

- Si es posible, se utilizarán combustibles de bajo poder contaminante, como propano, butano y gasolinas sin plomo.

Protección acústica.

El ruido puede ocasionar malestar en las personas y alterar la conducta de los animales, por lo que se deben considerar las siguientes medidas protectoras:

- Los niveles de ruido no podrán superar los límites permitidos de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

- En los Proyectos de Obra y de Urbanización se analizarán los niveles de ruido para determinar que se ajustan a la normativa vigente y se adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento.

- Cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, que deberán ajustarse a la Orden 158/2005, de 16 de agosto, por la que se aprueba el modelo tipo de Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica.

Relieve y Estructura del suelo.

- Previamente a la redacción de los correspondientes Proyectos de Obra y de Urbanización deberá realizarse el estudio geotécnico que permita definir con exactitud la composición y las características resistentes de estos terrenos, a fin de soportar las técnicas constructivas idóneas. El citado estudio geotécnico contemplará los correspondientes ensayos in situ (calicatas y ensayos estándar de penetración SPT) y de laboratorio (análisis granulométrico, límites de Atterberg, ensayo CBR, ensayos de compresión simple, ensayos proctor, etc.) y

se efectuará principalmente por la superficie a ocupar por las futuras instalaciones.

- El suelo vegetal que sea extraído en las obras de ejecución de la Innovación de las Normas Subsidiarias será reutilizado para las zonas verdes proyectadas. En caso de ser necesario el almacenamiento provisional de capas superiores de suelo extraído, se realizará en montones o caballones de altura inferior a 2 m.

#### Calidad del agua y cursos fluviales.

- Para evitar posibles episodios de contaminación durante la fase de construcción queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de construcción de instalaciones, así como de cualquier otro tipo de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la ley.

- Las actividades de lavado, engrase y actividades de conservación en la fase de funcionamiento del C.I.T se llevarán a cabo sólo en las áreas preparadas y equipadas para dichas actividades de servicio a los vehículos.

- Durante las fases de construcción y de funcionamiento, quedan prohibidos tanto los vertidos de residuos sólidos urbanos como los de cualquier otro desecho. Todas las tierras y demás materiales sobrantes en la fase de construcción, serán conducidos a vertedero legalizado.

- Las aguas residuales que se viertan a la red de alcantarillado general deben cumplir con lo establecido por la Confederación del Guadalquivir, por la Compañía suministradora de agua y por las Ordenanzas municipales.

- Todas las instalaciones y edificaciones en el ámbito de las dos actuaciones contempladas en la Innovación se conectarán a la red municipal de saneamiento, de manera que no exista ningún efluente incontrolado.

#### Residuos.

- Los residuos peligrosos que se originen durante la construcción y el funcionamiento de las dos actuaciones contempladas en la Innovación de las Normas Subsidiarias de Loja deberán gestionarse según lo establecido en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos y en las demás complementarias de aplicación.

- Deberá ser evitada cualquier acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., así como su dispersión por el terreno. Para ello deberán disponerse contenedores adecuados para la recepción de los diversos residuos que se generen como consecuencia de la actividad o empresa. Estos contenedores se vaciarán periódicamente y serán evacuados fuera del área de construcción para su correcto tratamiento.

#### Fauna.

- Las obras, construcciones o instalaciones deben respetar las limitaciones establecidas en la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestre así como las determinaciones establecidas en la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestre.

- Para evitar molestias durante la época de nidificación de las aves (1 de marzo a 30 de junio) se comprobará la presencia de las mismas, en caso positivo, las obras se llevarán a cabo fuera de dicho período.

#### Vegetación y Paisaje.

Las medidas correctoras de impacto sobre el paisaje se centran en la disminución de la incidencia visual negativa de las instalaciones y edificaciones previstas en las dos actuaciones contempladas en la Innovación, que presentan en general una elevada accesibilidad visual, al estar situados junto a vías de comunicación. Las medidas preventivas y correctoras son:

- Las fachadas que den al exterior deberán ser tratadas para que queden lo más integradas posible en el paisaje.

- Evitar colores azules, rojos o verdes brillantes para las fachadas.

- No instalar cubiertas brillantes.

- Se contemplará el tratamiento arbóreo del suelo destinado a zonas verdes, con el fin de mejorar la calidad ambiental de dichos espacios. Se aconseja igualmente huir de jardines con césped debido a la dificultad de su mantenimiento y elevado consumo de agua. En su caso, se debe recurrir a especies tapizantes acostumbradas al régimen árido del clima, utilizando, a ser posible, plantas autóctonas.

- Se recomienda la creación de una pantalla vegetal que amortigüe el impacto visual. Este objetivo se puede conseguir con la mezcolanza de diferentes estratos arbóreos, e incluyendo también especies arbustivas preferentemente autóctonas.

- Deberá ser evitada cualquier acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., así como su dispersión por el terreno. Para ello deberán disponerse contenedores adecuados para la recepción de los diversos residuos que se generen como consecuencia de la actividad o empresa. Estos contenedores se vaciarán periódicamente y serán evacuados fuera del área de construcción para su correcto tratamiento.

#### Yacimientos Arqueológicos.

- Aunque no se ha previsto ninguna afección del patrimonio arqueológico por parte de las determinaciones de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Loja, se estará a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. La aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos en cualquier punto de la Comunidad Autónoma deberá ser notificado inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de 5 días.

Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras para la Innovación de las Normas Subsidiarias del municipio de Loja, se establece un sistema que garantice el cumplimiento de las mismas, con arreglo a las disposiciones del art. 11 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección ambiental y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/95, de 12 de diciembre.

El Programa de Vigilancia Ambiental (P.V.A.) se estructura a partir de las determinaciones del planeamiento, su desarrollo y ejecución, y su finalidad es garantizar la adecuación ambiental de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Loja.

El P.V.A. especifica los fines que se persiguen, las acciones concretas, los responsables y el momento de su verificación en cada uno de los módulos de medidas que se exponen.

Vigilancia de las medidas incluidas en la Innovación de las Normas Subsidiarias de Loja y en el instrumento de desarrollo.

Finalidad: Verificar la adopción y adecuación de tales medidas en los documentos citados.

Acciones: Certificación del Técnico Redactor de que el documento cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

Comprobación por el organismo sustantivo, que en el supuesto de detectar anomalías, deberá instar al promotor a su corrección.

Responsables y Momento de Verificación: Proyecto de obra (Centro de Innovación del Transporte).

Ayuntamiento, antes de su aprobación.

Vigilancia de las medidas que deberían adoptarse durante las obras de urbanización y edificación.

Finalidad: Comprobar que se han adoptado todas las medidas correctoras y protectoras, así como el grado de eficacia de las mismas.

Acciones: Inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimientos de las medidas correctoras y protectoras establecidas.

Responsables y Momento de Verificación:

Urbanización: Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las obras.

Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, igualmente, de forma complementaria.

Delegación de Cultura para la realización de las actividades arqueológicas.

Edificación: Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del otorgamiento de la licencia de ocupación.

Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, de forma complementaria.

Vigilancia de las medidas relativas a las actividades afectadas por el procedimiento de Prevención ambiental conforme a la Ley 7/94, 18 de mayo, de Protección Ambiental y sus reglamentos de desarrollo.

Finalidad: Verificar el cumplimiento de las normas de carácter medioambiental que se establecen en el Es.I.A., especialmente las referidas a los vertidos, emisiones a la atmósfera y los vertidos de inertes.

Acciones: Actividades de nueva implantación (sujetas o no al procedimiento de Prevención Ambiental).

Evaluación del Proyecto Técnico y comprobación de la adopción de medidas que garanticen su adecuación ambiental.

Responsables y Momento de Verificación: Actividades de nueva implantación (sujetas o no al procedimiento de Prevención Ambiental).

Ayuntamiento, al informar el Proyecto Técnico durante el procedimiento de Prevención Ambiental, o en su caso antes de otorgar la licencia de obra e instalación.

Vigilancia de las medidas relativas a las aguas superficiales y subterráneas.

Finalidad: Comprobar la tendencia general de la calidad de las aguas, así como determinar cómo se realiza el vertido municipal.

Acciones: Establecer una red de vigilancia.

Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del Planeamiento.

- Se recomienda al Ayuntamiento la supervisión del mantenimiento de las zonas verdes que se ejecuten en desarrollo del planeamiento, sobre todo en el primer año o en períodos de sequía, asegurando una serie de riesgos periódicos para evitar que se pierdan los árboles.

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames, y se efectuará un control del destino de los residuos generados.

- Si se originasen procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a la Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Si durante la fase de construcción apareciesen restos arqueológicos se estará a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

8. Descripción de la propuesta.

La propuesta para el Centro de Innovación del Transporte (C.I.T.), consiste en:

8.1. Descripción detallada de la actividad.

1. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

La parcela donde se ubica el C.I.T. de Loja se encuentra en el paraje denominado «La Dehesa» de Río Frio, en el término municipal de Loja (Granada).

La parcela del C.I.T. tiene una superficie de 50.000 m<sup>2</sup>, y el paraje donde se ubica linda:

- Al noroeste con la Autovía A-92.
- Al noreste, sur y sureste con la carretera A-341.
- Al suroeste terrenos de la Finca Matriz.

2. Caracterización física y jurídica de los terrenos.

Caracterización física.

El C.I.T. de Loja se va a ubicar en una parcela de 50.000 m<sup>2</sup>, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Loja, cuya orografía es ondulada y el uso actual es agrícola, predominando el olivar y pastos.

El área en la que se ubica la parcela se encuentra dentro de los materiales Triásicos que constituyen el Triás Subbético indiferenciado. Es de naturaleza detrítico yesífera, aunque se entremezclan otros tipos de rocas. De éstas y de sus posibilidades cartográficas, también se han diferenciado afloramientos de rocas carbonatadas y rocas de origen volcánico. Generalmente consta de arcillas abigarradas más o menos margosas. En menor proporción, aparecen areniscas de colores rojos, verdes o grisáceos. Los yesos son las rocas más significativas del conjunto. Las lomas y pequeños cerros están coronados por afloramientos puntuales de dolomías, brechas dolomíticas, calizas y carniolas.

Caracterización jurídica.

El terreno es propiedad del Excmo Ayuntamiento de Loja. Referencias Catastrales:

DH: 18.  
MUN: 123.  
Polígono: 19.  
Parcela: 218.  
Paraje: Río Frio.

3. Caracterización socioeconómica de la actividad.

El Centro de Innovación del Transporte de Loja tiene como finalidad servir de soporte a las empresas del sector para que dispongan en origen, en tránsito y en destino de una Red de infraestructuras y servicios en los que se puedan apoyar para:

1. Ampliar información y mejorar la gestión de las empresas, los vehículos, las flotas y las cargas.

2. Mejorar la atención y asistencia a los conductores.

Las ventajas socioeconómicas que la instalación del Centro de Innovación del Transporte de Loja introduce en el sistema se podrían concretar en las siguientes:

- Infraestructura clave para mejorar la capacitación de transportistas y profesionales,
- Fomento de la innovación tecnológica,
- Reducción de costes mediante compra en común,
- Practicidad de los transportes inter-modales, para la elección de los mejores itinerarios y para el cálculo de precios.

En términos generales se mejora la situación socioeconómica de la zona de influencia de la actividad propuesta.

4. Características de las edificaciones, obras e instalaciones.

4.1. Generalidades.

Las actuaciones a realizar en la parcela objeto de este documento van encaminadas a desarrollar un Equipamiento Público ligado al Sistema General de Transportes, de servicio

al colectivo del transporte terrestre de mercancías así como para el Municipio de Loja.

Para ello será necesario prever las obras e instalaciones que se detallan en el presente epígrafe y que tendrán como norma general el respeto hacia el paisaje y minimizar la introducción de elementos que pudieran tener un impacto ambiental negativo en la zona.

Para la instalación del Centro de Innovación del Transporte de Loja es necesario ejecutar las siguientes obras:

- Replanteo: Se llevará a cabo el replanteo y ubicación de los elementos que constituyen el C.I.T.

- Acondicionamiento del terreno y movimiento de tierras: se retirará la capa de tierra vegetal mediante medios mecánicos y se realizarán los movimientos de tierras necesarios para ubicar los elementos que integran el C.I.T.

- Ejecución de las edificaciones e instalaciones necesarias para ofrecer los servicios relacionados con el transporte:

#### 1. Servicios Generales:

- 1.1. Aparcamiento vigilado e iluminado.
- 1.2. Servicios avanzados de telecomunicaciones.

#### 2. Servicios a transportistas:

- 2.1. Asesoramiento profesional y empresarial.
- 2.2. Formación profesional para transportistas.
- 2.3. Asistencia en la gestión e innovación de la empresa.
- 2.4. Asistencia en la búsqueda de cargas y cálculo de precios en el itinerario óptimo.
- 2.5. Servicios de gestión de transporte y tráfico.

#### 3. Servicios a conductores:

- 3.1. Servicios para el aseo personal.
- 3.2. Sala de espera, descanso y televisión.
- 3.3. Asesoramiento en sanciones de tráfico.
- 3.4. Información sobre itinerarios óptimos.
- 3.5. Formación profesional para conductores.

#### 4. Servicios a vehículos:

- 4.1. Área de autoconsumo de gasóleo.
- 4.2. Fosos y equipos para servicios de lavado, engrase y actividades de conservación en régimen de autoconsumo.

#### 5. Servicios a cargadores:

5.1. Información sobre vehículos disponibles en el recinto o en otros lugares.

5.2. Formación profesional para cargadores.

El C.I.T. de Loja ofrecerá todos los servicios relacionados con el mundo del transporte de mercancías.

8.2. Justificación y fundamentos de los siguientes aspectos.

1. Utilidad pública o interés social de su objeto.

El proyecto del Centro de Innovación del Transporte de Loja es considerado en su conjunto de interés para el bienestar de la población por los siguientes motivos:

- El C.I.T. motivará la economía local de la comarca de Loja.

- Se crearán nuevos puestos de trabajo.

- Parte de la inversión repercute directamente en las empresas locales.

2. Incremento Lucrativo de los terrenos.

La instalación del C.I.T. objeto de este documento no supone incremento lucrativo en el global del municipio de Loja,

al estar destinados dichos terrenos a Equipamiento Público ligado al Sistema General de Transportes, por tanto no son necesarias las medidas compensatorias establecidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002.

3. Necesidad de la implantación en suelo no urbanizable.

La ubicación que se propone para el C.I.T. se justifica en los siguientes términos:

- La actividad a la que se destina, ha de estar próximo a las principales vías de transporte terrestre, tanto por carretera como por ferrocarril, por lo tanto su ubicación ha de estar próxima a los mismos, como es el caso, al situarse junto a la autovía A-92 y al eje ferroviario Granada-Bobadilla.

4. No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

La construcción del C.I.T. no inducirá a la formación de nuevos asentamientos, ya que la instalación ha sido dimensionada y diseñada para la ocupación de los terrenos exclusivamente por la actividad propuesta.

5. Incidencias previsibles en la ordenación del territorio.

Según anexo adjunto al documento.

9. Características urbanísticas de las propuestas.

La actuación, se regula por la Ordenanza específica definida a continuación.

Ordenanza Equipamiento de Promoción Pública, «dotaciones del transporte y comunicaciones con carácter de Sistemas Generales de Transporte».

Uso Global: Equipamiento de Promoción Pública.

Usos Permitidos:

- Equipamiento, Categoría B «Instalación singular de Uso Colectivo» en todos sus niveles (art. 220 de las vigentes NN.SS. de Loja).

- Terciario, Categoría E, «Edificio de Oficinas» (art. 206 de las vigentes NN.SS. de Loja).

- Terciario, Categoría G, «Instalación singular de espectáculo o reunión» en todos sus niveles (art. 208 de las vigentes NN.SS. de Loja).

- Terciario, Categoría H, «Alojamiento Hotelero» en todos sus niveles (art. 209 de las vigentes NN.SS. de Loja).

- Terciario, Categoría J, «Garaje» en todos sus niveles (art. 210 de las vigentes NN.SS. de Loja).

- Industrial, Categoría A, «Taller» en todos sus niveles (art. 196 de las vigentes NN.SS. de Loja).

- Industrial, Categoría B, «Industria» en todos sus niveles (art. 197 de las vigentes NN.SS. de Loja).

- Industrial, Categoría C, «Almacén» (art. 196 de las vigentes NN.SS. de Loja).

Edificabilidad Global: 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Número Máx. de plantas: Cuatro.

Ocupación Máxima: 60 %.

10. Anexos a la memoria.

Anexo 1: Justificación dominio público Cañada Real Sevilla-Granada.

Anexo 2: Justificación zonas de protección de carreteras s/ley 8/2001 y 2/2003.

Anexo 3: Incidencias previsibles en la ordenación del territorio.

Anexo 4: Informes sectoriales emitidos en expte. 1598/06 del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Anexo 5: Declaración de impacto ambiental de fecha 2 de octubre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Anexo 6: Estudio hidrológico e hidráulico, redactado por Ingresa.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Corporaciones Locales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 30 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General

## R E S U E L V E

Dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 2004/1997 de 3 de septiembre dentro del Programa 32D de Formación, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Directora General de Formación para el Empleo, María José Lara González.

TIPO DE ENTIDAD: Corporación Local

PROGRAMA: 32D

CONCEPTO ECONÓMICO: 765

COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN UN 80%

Corporaciones Locales	CIF	Subvención
Ayuntamiento de Jerez	P1102000E	80.598,00 euros
Ayuntamiento de Cartaya	P2102100A	36.442,00 euros
Ayuntamiento de Carmona	P4102400A	13.366,50 euros
Ayuntamiento de Dos Hermanas	P4103800A	41.296,50 euros
Ayuntamiento de La Rinconada	P4108100A	41.296,50 euros
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	P4108100A	41.296,50 euros
Consortio Vega Sierra Elvira	P6800010H	41.296,50 euros
Diputación Provincial de Huelva	P2100000E	158.665,50 euros
IMFE Ayuntamiento de Granada	P6808906I	41.296,50 euros
Mancomunidad de Islantilla	P2100013H	34.365,00 euros
Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva	P2100014F	41.004,00 euros
Mancomunidad Municipios del Bajo Guadalquivir	P4100006H	2.174.349,50 euros
Mancomunidad de Municipios de los Pedroches	P6400601H	41.296,50 euros
Mancomunidad de Desarrollo Local Campiña Andévalo	P7101101I	41.296,5 euros
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (Ayto. de Málaga)	P2900021C	39.301,50 euros
Organismo Autónomo Local de Formación y Promoción de Empleo (Ayto. Ronda)	P7908401H4	41.296,50 euros
Mancomunidad de Municipios de La Comarca de La Janda	P6102301F	123.889,50 euros
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	P1100011D	41.296,50 euros
Instituto Municipal de Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación (IMPRO)	P1100032J	41.296,50 euros

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Entidades Públicas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 30 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General

## R E S U E L V E

Dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 2004/1997 de 3 de septiembre dentro del Programa 32D de Formación, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Directora General, María José Lara González.

TIPO DE ENTIDAD: Entidad pública

PROGRAMA: 32D

CONCEPTO ECONÓMICO: 744

COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN UN 80%

Entidades Públicas	CIF	Subvención
Colegio Oficial de Delineantes y Diseñadores Técnicos	Q4167007F	186.835,69 euros
Colegio Oficial Diplomados en Trabajo Social y A.S.	Q1869009I	41.296,50 euros
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental	Q4170003J	46.962,24 euros
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental	Q4171004G	46.264,50 euros
Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla	Q4170002B	681.839,50 euros
Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía	Q4100646A	54.678,00 euros
Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio Industria y Navegación de Andalucía	Q4100677F	1.748.044,65 euros
Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes Comercial	Q4100651A	196.948,69 euros
Consortio Escuela de la Madera Encinas Reales (CEMER)	Q6455040C	90.680,10 euros
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	Q9155027G	692.136,00 euros
Universidad de Huelva	Q7150008F	27.531,00 euros

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Empleo, de 6 de octubre de 2008, BOJA núm. 212, de 24 de octubre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, que en el anexo se relacionan, con indicación de los beneficiarios y cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los contratos programa suscritos al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 0.1.14.31.16.00.776.00.32D, 01.14.31.18.00.776.00.32D, 01.14.31.18.00.786.00.32D, 0.1.14.31.16.00.786.00.32D, 11.14.31.16.00.785.02.32D y 1.1.14.31.16.00.785.02.32D.2.2007 del Presupuesto de Gasto del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- La Directora General, M.<sup>a</sup> José Lara González.



## A N E X O

## RELACIÓN DE EMPRESAS SOLICITANTES CONCEDIDAS

Expte.	Beneficiarios	Concedido 2008
7119-AC/08	Alcedo Consultores Sociedad Civil	50.000,00 euros
8004-AC/08	Granaforma	70.000,00 euros
8009-AC/08	Servicios Docentes Integrales	50.000,00 euros
8011-AC/08	Isis Ediciones y Distribuciones, S.L.	70.000,00 euros
8013-AC/08	GDT Asesoramiento Empresarial, S.L.	70.000,00 euros
8014-AC/08	Neteman, S.L.	40.000,00 euros
8022-AC/08	Dopp Consultores, S.L.	50.000,00 euros
8025-AC/08	Grupo Proyemer Sociedad Cooperativa Andaluza	100.000,00 euros
8026-AC/08	Grupo Proyemer Sociedad Cooperativa Andaluza	100.000,00 euros
8028-AC/08	Prevención de Riesgos, Seguridad y Calidad, S.L.	59.000,00 euros
8030-AC/08	Centro de Estudios Económicos Tomillo, S.L.	62.640,00 euros
8031-AC/08	Idit-Innovación y Desarrollo Internacional Consultores	30.000,00 euros
8035-AC/08	Factor Consultores	88.550,00 euros
8041-AC/08	Algida Soler Regli, S.L.	19.350,00 euros
8043-AC/08	Afoban, S.L.	40.000,00 euros
8046-AC/08	Instituto de Cooperación y Excelencia Profesional	50.000,00 euros
8057-AC/08	Tadel Formación, S.L.	50.000,00 euros
8064-AC/08	Hasa Sevilla Asistencial	70.000,00 euros
8084-AC/08	Suyma Consultores	40.000,00 euros
8088-AC/08	Instituto de Innovación Empresarial, S.A.	50.000,00 euros
8091-AC/08	Europroyectos Digitales, S.L.	90.000,00 euros
8092-AC/08	Fersoft Informática, S.L.	60.000,00 euros
8093-AC/08	Fersoft Informática, S.L.	75.000,00 euros
8100-AC/08	Y-Zeta Sevilla	40.000,00 euros
8101-AC/08	Centro Andaluz de Formación Empresarial	50.000,00 euros
8102-AC/08	Inix Consultores, S.L.	40.000,00 euros
8103-AC/08	Foro para la Calidad de Córdoba	40.000,00 euros
8104-AC/08	Ánfora Formación, S.L.	40.000,00 euros

## A N E X O

## RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES CONCEDIDAS

Expte.	Beneficiarios	Concedido 2008
7001-AC/08	Instituto de Formación y Estudios Sociales	110.000,00 euros
7005-AC/08	Federación de Industrias Afines de UGT	100.000,00 euros
7008-AC/08	Federación Andaluza de Transporte	50.000,00 euros
7009-AC/08	Asociación Empresarios de Tecnologías de La Información y Comunicaciones de Andalucía	54.300,00 euros
7011-AC/08	Confederación de Empresarios de Andalucía	150.000,00 euros
7012-AC/08	Federación de Asociaciones de Empresarios de Publicidad de Andalucía	59.400,00 euros
7013-AC/08	Federación de Transportes Comunicaciones y Mar de UGT Andalucía	100.000,00 euros
7014-AC/08	Federación de Servicios Públicos de UGT Andalucía	110.000,00 euros
7017-AC/08	Asociación de Empresas del Sector Medioambiental de Andalucía	50.000,00 euros
7019-AC/08	Unión General de Trabajadores de Andalucía	150.000,00 euros
7020-AC/08	Fundación Formación y Empleo de Andalucía	139.996,10 euros
7021-AC/08	Fundación Formación y Empleo de Andalucía	147.111,51 euros
7022-AC/08	Fundación Formación y Empleo de Andalucía	148.046,51 euros
7023-AC/08	Fundación Formación y Empleo de Andalucía	149.911,94 euros
7024-AC/08	Fundación Formación y Empleo de Andalucía	139.929,73 euros
7025-AC/08	Fundación Formación y Empleo de Andalucía	149.991,03 euros
7030-AC/08	Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT Andalucía	110.000,00 euros
7032-AC/08	Fundación Geron	65.000,00 euros

Expte.	Beneficiarios	Concedido 2008
7033-AC/08	Unión General de Trabajadores de Andalucía	150.000,00 euros
7039-AC/08	Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada	55.000,00 euros
7040-AC/08	Fundación Escuela Andaluza de Economía Social	50.000,00 euros
7042-AC/08	Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación	50.000,00 euros
7044-AC/08	Federación Onubense de Empresarios	59.600,00 euros
7045-AC/08	Federación Andaluza de Hostelería	49.100,00 euros
7046-AC/08	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía	90.000,00 euros
7047-AC/08	Fundación Forja XXI	50.000,00 euros
7056-AC/08	Asociación Andaluza de Empresas de Energías Renovables	30.000,00 euros
7062-AC/08	Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía	54.000,00 euros
7063-AC/08	Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía	120.000,00 euros
7066-AC/08	Federación Educación y Gestión de Andalucía	60.000,00 euros
7070-AC/08	Fundación para el Desarrollo Social Polivalente	70.000,00 euros
7071-AC/08	Asociación Andaluza de Empresas Forestales	50.000,00 euros
7078-AC/08	Confederación Granadina Empresarios	62.798,00 euros
7080-AC/08	Fundación EOI	150.000,00 euros
7095-AC/08	Confederación de Empresarios de Jaén	60.000,00 euros
7096-AC/08	Confederación de Empresarios de Málaga	59.500,00 euros
7098-AC/08	Federación Andaluza de Empresas de Formación	60.000,00 euros
7101-AC/08	Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria	70.000,00 euros
7106-AC/08	Confederación de Empresarios de Córdoba	65.307,71 euros
7107-AC/08	Asociación para la Promoción y Desarrollo de la PYME Andaluza Apropyme	70.000,00 euros
7108-AC/08	Confederación de Empresarios de Sevilla	60.000,00 euros
7110-AC/08	Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo	125.000,00 euros
7111-AC/08	Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo	150.000,00 euros
7113-AC/08	Confederación de Empresarios Provincia de Cádiz	60.000,00 euros
7120-AC/08	Red Andaluza de Alojamientos Rurales	58.550,00 euros
7121-AC/08	Federación Andaluza de Atención a la Dependencia	60.025,60 euros

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, lo Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Beneficiario	Expte.	Municipio	Importe
Veterilínea, S.L.L.	CA/STC/00051/2007	La Línea de la Concepción	9.616 euros
Turismo Rural Genatur, S. Coop. And.	CA/CI/00042/2007	Jerez de la Frontera	10.577,60 euros

Cádiz, 3 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Centros Especiales de Empleo, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Centros Especiales de Empleo, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n-Edif. Fleming-2.ª Planta:

Núm. de expediente: CEE-7/86-GR.  
Interesada: M.ª Ángeles López Rodríguez.  
CIF/DNI: 23.649.983-A.  
Último domicilio: Plaza Fortuna, 1. 18009 Granada.  
Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente Advo. para Cancelación Calificación CEE.

Núm. de expediente: CEE-38/89-GR.  
Interesado: Zonatron Serprosa Granada, S.A.  
CIF/DNI: A-18223362.  
Último domicilio: C/ Sevilla 18210-Peligros (Granada).  
Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente Advo. para Cancelación Calificación CEE.

Núm. de expediente: CEE-118/GR.  
Interesado: D.M.T. 96, S.A.  
CIF/DNI: A-09333527.  
Último domicilio: C/ Baza 18220-Albolote (Granada).  
Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente Advo. para Cancelación Calificación CEE.

Núm. de expediente: CEE-182/GR.  
Interesado: Camgran, S.L.  
CIF/DNI: B-18548305.  
Último domicilio: C/ Garrido Atienza 18320-Santa Fe (Granada).  
Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente Advo. para Cancelación Calificación CEE.

Granada, 20 de marzo de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Adam Trojanowski	MA/PCA/00310/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Lourdes Nieto Santamaria	MA/PCA/00323/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Desiree Porras Garcia	MA/PCA/00349/2008	3.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Samuel Scotto Di Cesare	MA/PCA/00012/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
Noelia Morilla Peláez	MA/PCA/00277/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 20 de marzo de 2009.- El Director, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 20 marzo de 2009, de Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL-99/06.  
Núm. de acta: 1329/06.  
Interesado: «Santa Lucía Obras y Servicios, S.L.» CIF B-91058867.  
Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.  
Fecha: 2.3.09.

Sevilla, 20 de marzo de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este órgano superior, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. R.A.: 539/08.  
Núm. Expt.: 64/07.  
Núm. de acta: 769/07.  
Interesado: «Garasa Esñeco, S.A.» NIF A-23027501.  
Acto recurrido: Resolución recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo de la Junta de Empleo.  
Fecha: 4.3.09.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- El Consejero de Empleo,  
Antonio Fernández García.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL-14/09.

Núm. de acta: 2100/05.

Interesado: «Construcción Goant, S.L.» CIF B-23469216.

Solidaria: «Viviendas Ideales, S.L.» CIF B-14525828.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 23 de febrero de 2009.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- La Directora General de Seguridad y Salud Laboral, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL-110/08.

Núm. de acta: 80796/08.

Interesado: «Constructora Costamar 2006, S.L.» CIF B-04563193.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 12.2.2009.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Directora General,  
Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL-107/08.

Núm. de acta: 107674/08.

Interesado: «Construcciones Acrie, S.L.» CIF B-18749853.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 12.3.2009.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Directora General, P.S. (Decreto 118/2008, de 29.4), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita.*

En fecha 16.7.2007 se celebró en la ciudad de Córdoba, la Asamblea General Extraordinaria de la organización empresarial denominada «Asociación de Fabricantes de Bistutería de Andalucía», en la que se acordó por unanimidad la disolución de la citada organización, por cesar la finalidad para la que fue constituida igualmente, en dicha Asamblea cesaron todos los órganos de gobierno, al no existir patrimonio que liquidar.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo certificada del acuerdo de disolución don José Luis Huerta Sánchez (Secretario) y don Antonio López Montero (Presidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- El Secretario General del  
CARL, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 3 de marzo de 2009, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Unión del Olivar Español -Andalucía».

La modificación afecta a los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 15 y 38.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Jaén el día 4.2.2009, figuran doña María José Gutiérrez Romero (Secretaria General), don Pedro Ramírez García (Presidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda República Argentina núm 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Secretario General del CARL, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don Ricardo Vargas Vargas, representante de la empresa «Octumat, S.L.», la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Delegado Provincial:

Vista el acta de infracción núm. 801/07 y el procedimiento sancionador núm. 319/07, seguido a la empresa «Octumat, S.L.», cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 30 de agosto de 2007, y considerando que ha adquirido firmeza el auto de sobreesimeto del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla recaído en las Diligencias Previa 6246/2007-V, se dispone alzar la suspensión acordada y la reanudación del mismo.

Sevilla, 20 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a

contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª Planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 319/07. Núm. de acta: 801/07.  
Interesado: Don Ricardo Vargas Vargas, representante de la empresa «Octumat, S.L.» NIF: B-91176859.  
Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 18 de febrero de 2009.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 20 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª Planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 284/07. Núm. de acta: 851/07.  
Núm. recurso: 445/08.  
Interesada: Doña Ana M.ª Bermudo Ortuño. NIF: 30830961 J. Solidaria con: Movical, S.L. (Notificada) e Impermeab. CANVER, S.L. (Notif.)  
Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 6 de febrero de 2009.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 308/07. Núm. de acta: 894/07.  
Núm. recurso: 487/08.  
Interesado: «Grupo ABPROM, S.L.» CIF: B-91.535.617.  
Solidaria: Retrada 92, S.L. (Notificada).  
Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 10 de febrero de 2009.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 320/07. Núm. de acta: 805/07.  
Núm. recurso: 419/08.  
Interesado: «Romegoro Ctnes., S.L.» CIF: B-91.420.505.  
Solidaria: Ferrovial Conservación, S.A. (Notificada).  
Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 23 de enero de 2009.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª Planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 421/08. Núm. de acta: 144148/08.  
Interesado: Ctnes. Lozano y Mariscal, S.L. CIF: B-91575019.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 20 de febrero de 2009.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 422/08. Núm. de acta: 144249/08.  
Interesado: Ctnes. Lozano y Mariscal, S.L. CIF: B-91575019.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 20 de febrero de 2009.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 76/09. Núm. de acta: 135357/08.  
Interesado: Soandesol, S.L. CIF: B-91479410.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 5 de marzo de 2009.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/EE/00778/2000 (fecha solicitud: 12.5.2000).  
Entidad: Imprenta Luque, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/EE/00852/2000 (fecha solicitud: 22.5.2000).  
Entidad: Anpesa-Melt, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/EE/01484/2000 (fecha solicitud: 28.9.2000).  
Entidad: Mezquita Viajes, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/EE/01917/2001 (fecha solicitud: 28.12.2001).  
Entidad: Eduardo Manuel Fernández Prieto.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 18 de marzo de 2009.- El Director (Art. 16.4 Decreto 148/2005), el Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: CO/PCD/00001/2007 (Fecha solicitud: 25.4.2007).  
Entidad: Rafael Espejo Alba.  
Acto notificado: Resolución de fecha 14.11.2008.

Córdoba, 18 de marzo de 2009.- El Director (Dto. 148/2005), el Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en Av. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00034/2009 (fecha solicitud: 13.2.2009).  
Entidad: Rocío Agua Gómez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 20 de marzo de 2009.- El Director (Resol. de 27.11.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Av. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/IGS/00007/2007 (Fecha solicitud: 29.1.2007).  
Entidad: Coordinadora (CASIAC) Asoc. Integrac. Antequera Comarc.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/IGS/00097/2007 (Fecha solicitud: 31.1.2007).  
Entidad: Asociación Apyme Marbella.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/IGS/00161/2008 (Fecha solicitud: 31.1.2008).  
Entidad: Asociación Avoi.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 20 de marzo de 2009.- El Director (Resol. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en Av. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00381/2008 (Fecha solicitud: 18.12.2008).  
Entidad: Victoria Jiménez Cozar.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 20 de marzo de 2009.- El Director (Resol. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica error material observado en la publicación de la de 3 de marzo de 2009, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Comercio en el ejercicio 2008 (BOJA núm. 55, de 20.3.2009).*

Insertada en el BOJA núm. 55 de 20 de marzo de 2009, la Resolución de 3 de marzo de 2009, de esta Delegación Pro-

vincial por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Comercio en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239 de 13.12) modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243 de 12.12) por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio, se ha observado error en el Anexo correspondiente a la modalidad 5 (FER): Promoción de ferias comerciales oficiales, al no aparecer indicado el importe de la inversión aprobada ni el importe subvencionado al único beneficiario.

Es por ello que en uso de la potestad de rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho a que se refiere el art 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### HE RESUELTO

Rectificar el error observado en el Anexo de la Resolución de 3 de marzo de 2009, insertada en el BOJA núm. 55 de 20 de marzo de 2009 (página 176) en los siguientes términos:

Donde dijo:

«Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales

Expte.	Beneficiario	Inversión	Subvención
5	Consortio para el desarrollo de la provincia de Jaén		".

Debió decir:

Expte.	Beneficiario	Inversión	Subvención
5	Consortio para el desarrollo de la provincia de Jaén	120.000	24.000 ".

Jaén, 20 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria extraordinaria de subvenciones, aprobada mediante Orden que se cita, en materia de turismo, modalidad 2 ITP, líneas 1 y 10 y, se efectúa requerimiento de subsanación.*

Vistas las solicitudes de subvención en materia de Turismo presentada por Entidades Privadas al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008, por la que se convoca un plazo extraordinario de solicitud de subvenciones previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en materia de Turismo (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre de 2008), esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública una nueva relación de Entidades Privadas cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar. Esta relación sustituye a la que fue publicada mediante Resolución de 23.2.2009, en BOJA núm. 46 de 9 de marzo de 2009 ya que, con fecha 13.3.2009, tuvo entrada en esta Delegación Provincial una solicitud de la convocatoria referenciada que fue sellada en la sucursal de Correos, oficina de Mijas, dentro del plazo que se abrió a tal efecto (de 5.12.2008 a 31.12.08).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provin-



cial, situada en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación que se cita.*

Con fecha 9 de octubre de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado Trámite de Audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000452, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Rauda Tours», con núm. de registro AV/GR/00165, sita en Avenida Santa María de la Alhambra, s/n, de Granada, al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de 12 de mayo de 2008, la extinción del Título-Licencia. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a Washington Irving, S.L., que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 18 de marzo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de resolución de archivo en el expediente que se cita.*

Con fecha 8 de enero de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado, en el expediente 2008/GR/000196, resolución de archivo de la solicitud presentada por don Olmo Durán Lumbreras, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del turismo activo denominado «Máximo Canteo». Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica que se le conceden 10 días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 18 de marzo de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.*

Intentada la notificación de la resolución de reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días

hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención: AREEXP06 EH4101 2007/046.  
Beneficiario: Jesús Luis Curquejo Murillo.  
Objeto subvención: MOD. 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento para la artesanía.  
Acto: Resolución de Reintegro de 19 de enero de 2009.

Resumen del contenido: Obligación de Reintegro del pago efectuado por la cantidad de 5.671,89 euros, con la adición de la cantidad de 372,01 euros en concepto de intereses de demora, que se deduce de la resolución de reintegro de fecha 19 de enero de 2009, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas que se citan, correspondientes al año 2008.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas por esta Delegación dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), correspondientes al año 2008, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 23 de febrero de 2009.- El Delegado, Andrés Ruiz Martín.

### A N E X O

Normativa reguladora:

Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 16 de mayo de 2008 (BOJA núm. 104 de 27 de mayo de 2008), por la que se modifica la de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y se procede a su convocatoria para el año 2008.

Programas: Programas Nacionales de mejora de la sanidad vegetal.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.18.18.77217.71B.0  
3.1.16.00.18.18.77217.71B.9.2009

Finalidad: Control y lucha contra los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

Beneficiarios e importe de la subvención:

Entidades	CIF	Importe (euros)
S.C.A. Puerto Lope	F18355446	2.698,60
S.C.A. San Sebastián de Alfacar	F18036152	2.698,60
S.A.T. Almencastril	F18715060	7.251,00
S.C.A. Carchuna-La Palma	F18013748	6.500,00

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas por esta Delegación dirigidas a los tratamientos colectivos contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel), correspondientes al año 2008, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 23 de febrero de 2009.- El Delegado, Andrés Ruiz Martín.

#### A N E X O

Normativa reguladora:

Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de mayo de 2008 (BOJA núm. 16 de 21 de mayo de 2008), por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

Programas: Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.01.18.772.05.71B.4  
1.1.16.00.18.18.772.23.71B.7.2007

Finalidad: Control y lucha contra la plaga de la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel).

Beneficiarios e importe de la subvención:

Entidades	CIF	Importe (euros)
S.C.A. San Isidro de Deifontes	F-18006197	9.323,54
S.C.A. San Sebastian de Benalúa	F-18006528	49.199,39
S.C.A. Cerro Gordo	F-18061523	5.889,15
S.C.A. N.º S.º de los Remedios	F-18008482	33.143,19
S.C.A. San Francisco de Asís	F-18010520	30.928,42
S.C.A. La Esperanza del Campo	F-18061713	11.425,61
S.C.A. Almazara de Montillana	F-18322198	4.367,70
S.C.A. API San Lorenzo	F-18009753	7.103,55
S.C.A. Puerto Lope	F-18355446	7.860,00
S.C.A. San Sebastián de Alfacar	F-18036152	5.851,33
S.C.A. Aceites Algarinejo	F-18752354	20.908,99

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

#### A N E X O

Nombre y apellidos, NIF: Fernando Sánchez Jiménez, 50418302-W, actuando en nombre y representación de Max Peix, S.L.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso alzada. DS-6263/2008.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento de subsanación de falta de representación que ostenta la persona firmante del recurso.

Plazo: Diez días hábiles para la cumplimentación del citado requerimiento, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n. 41071. Sevilla.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General del Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

Denominación social y CIF: Miralrenco S.L. B-14.400.972.  
Procedimiento/núm. de expte.: Forestación Tierras Agrícolas 96/14/00321/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAE de 15 de enero de 2009, procedimiento de pérdida del derecho de percepción de ayudas aprobadas en resolución estimatoria y de recuperación de pagos indebidos.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de

Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino núm. 1, 14071 (Córdoba).

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se declara la falta de legitimación en el procedimiento de concesión de ayuda que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada, el acto administrativo que se indica, concediéndole el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca a contar desde el día siguiente a la publicación de presente anuncio:

Por el Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, se ha dictado el día 4.12.2008:

«RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS, DGFA/SPHVI, POR LA QUE SE DECLARA LA FALTA DE LEGITIMACIÓN DE DOÑA CONCEPCIÓN CASTAÑO VILLAESCUSA, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDA A LOS PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR EN EL MARCO DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE LA EMPRESA AZUCARERA GUALDALFEO, S.A.

Examinado el Plan de Reestructuración del Sector del Azúcar de la Empresa Azucarera del Guadalfeo, S.A., regulado por el Reglamento (CE) núm. 968/06 de la Comisión, y el Real Decreto 890/2006 de 21 de julio, y en relación con la ayuda correspondiente a los productores, concretamente respecto de doña Concepción Castaño Villaescusa, con NIF: 74701838-T, resuelvo con la decisión que figura al final, que trae causa de los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

#### H E C H O S

Primero. Como consecuencia de la solicitud presentada por la empresa Azucarera del Guadalfeo, S.A., en el marco del Plan de Reestructuración para el abandono de su cuota de producción de azúcar, consta, por la información ofrecida por la citada azucarera, la existencia de determinados cultivadores de caña de azúcar a los que, en su caso, correspondería compensar por las pérdidas resultantes del cierre de la citada industria a la que habían abastecido previamente, y ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 16, apartado 2 del Reglamento (CE) núm. 968/06, de la Comisión, y en el artículo 7 del Real Decreto 890/2006 de 21 de julio.

Segundo. Pudiendo tener doña Concepción Castaño Villaescusa, derechos o intereses legítimos afectados por el referido Plan de Reestructuración, y, por tanto, pudiendo resultar beneficiaria de la ayuda a productores, con base a lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procedió a requerir la documentación necesaria para adquirir la consideración de interesado, así como para la valoración de la posible concesión de la ayuda. La documentación requerida era la siguiente:

- Copia de su DNI/CIF, para su identificación.
- Certificado bancario, preceptivo para proceder al pago de la ayuda que, en su caso, pudiera corresponderle.

Tercero. Ante la infructuosa notificación personal del mencionado requerimiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procedió a realizar la misma por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido (exposición del 17.11.07 a 4.12.2007 en el Ayuntamiento de Málaga) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 232, de 26.11.07), habiendo transcurrido los plazos legalmente establecidos sin que se haya atendido al mismo.

Cuarto. Como resultado de lo expuesto, se ha producido la imposibilidad de verificar su condición de interesado en el Plan de Reestructuración por la carencia de la oportuna documentación, y, por tanto, de beneficiaria de la correspondiente ayuda, procediendo declarar la falta de legitimación para intervenir en el procedimiento a doña Concepción Castaño Villaescusa.

Quinto. Como consecuencia de lo anterior, procede, igualmente, de conformidad con el artículo 3 de R (CE) 320/2006 y los artículos 2 y 7 del Real Decreto 890/2006 de 21 de julio, el reparto de la ayuda a la reestructuración a los productores que tienen acreditados su condición de interesados, abonándoseles la misma tal y como recoge el artículo 10.4 del citado Reglamento.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Decreto 204/2004 de 11 de mayo, modificado por el Decreto 79/2007, de 20 de marzo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, que establece que corresponde a la misma las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

II. El Decreto 38/2007 de 13 de febrero, que asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 7.3 del Real Decreto 890/2006 de 21 de julio.

III. Los artículos 31 y 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con relación al concepto de interesado en el procedimiento administrativo y la actuación de los mismos por medio de representante, respectivamente.

IV. La reestructuración del sector de azúcar, en lo referente a la ayuda a productores de caña de azúcar, se encuentra regulado en:

Reglamento (CE) núm. 320/2006 del Consejo, de 20 de febrero, que establece la creación de un fondo temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Unión Europea.

Reglamento (CE) núm. 968/2006 del Consejo de 27 de junio, que establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Unión Europea.

Real Decreto 890/2006 de 21 de julio, por el que se regula el régimen temporal de la reestructuración para el sector del azúcar a nivel nacional.

En virtud de todo lo expuesto, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

- Declarar la falta de legitimación de doña Concepción Castaño Villaescusa en relación con la ayuda correspondiente a los productores de caña de azúcar en el marco del Plan de Reestructuración de la Empresa Azucarera Guadalfeo, S.A.,

con archivo de las actuaciones practicadas, procediéndose, por tanto, al reparto y abono correspondiente de la citada ayuda entre los productores que tengan acreditada tal legitimación, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.

- Poner en conocimiento de la empresa Azucarera del Guadalfeo, S.A., el contenido de esta Resolución con relación a los aspectos en que pudiera verse afectada, y ello de acuerdo con la solicitud presentada por la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Sevilla 4 de diciembre de 2008. El Director General de Fondos Agrarios. Fdo.: Félix Martínez Aljama».

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 16 de febrero de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Huelva, de fecha 16 de febrero de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. s21-157/2006; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores.  
Expediente sancionador: S21-157/2006.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 13/07BIS.  
Sentido: Desestimado.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa a la industria Pienasur, S.L. que se le requiere solicitud de convalidación o baja.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en

la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del Recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Pienasur, S.L.

Último domicilio: C/ Álamo, 10. 18511-Alcudía de Gudix-Valle del Zalabí (Granada).

Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Granada, 23 de febrero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de 20 de febrero de 2009, recaído en el expediente sancionador que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 20/09.

Notificado a: Ana Fuensanta Arjona Reina.

Último domicilio conocido: Pozo Nuevo, núm. 51.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 20 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de abril de 2005 (BOJA núm. 95 de 18 de mayo de 2005), modificada por la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el alumnado escolarizado en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos con excepción de los universitarios, vistas las solicitudes presentadas para el curso 2008-09, por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden y de acuerdo

con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.04.48100.42F.5, a las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

CIF	Entidad Colaboradora	Dotación Económica
2/G-04149605	Asociación Cultural «Almotacín»	31.079,00 euros
2/G-04165544	Asociación Cultural «El Ancla»	21.000,00 euros
2/G-83117374	Fundación «Secretariado Gitano»	29.000,00 euros
2/G-04136107	Ampa «Virgis» del IES «Sierra de Gádor»	11.000,00 euros
2/G-04054763	Ampa «Fernando de Rojas» del CEIP «Alfredo Molina Martín»	10.000,00 euros

Almería, 1 de diciembre de 2008.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.*

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Mina 8 y 9, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Nombre y apellidos	DNI	Último domicilio conocido	Expte. que se notifica
Herederos de Barquero Guerrero, Miguel Ángel	31.336.829-L	C/ Los Gallardos, 11. Bj. I. 11500 Puerto Sta. M.ª (Cádiz)	Resolución de 23.3.2009
Herederos de Morillo Castro, Francisco	75.803.743-K	Av/ Portugal, 27, 2º A 11008 Cádiz	Resolución de 23.3.2009

Cádiz, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 045/08. Que con fecha 4 de marzo de 2009, se ha dictado Resolución de Cese de Acogimiento Temporal y Archivo del Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento

Familiar Permanente y Constitución Acogimiento Residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la menor J.C.M., nacido/a el día 28.6.06, hijo de Miguel Ángel Castaño Maezo, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de marzo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megía.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 231/08 Que con fecha 27 de enero de 2009, se ha dictado Comunicación de Ampliación del Plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto de la menor N.B.K.O., hija de Mohammed Bakali Kassimi y Alejandra Olmo Raya.

Granada, 19 de marzo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megía.

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 014/09 Que con fecha 18 de marzo de 2009, se ha dictado Resolución de Desamparo, Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y constitución de Acogimiento Familiar Temporal, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor K.R.R., hijo de Antonio Rodríguez Lirola, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia- Familia de esta capital.

Granada, 19 de marzo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 18 de marzo de 2009, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21000168-1 y 352-2004-000165-1, relativo a los menores A.V.R. y MA.V.R., al padre de los mismos don Ángel Domingo Vicario Espinosa, por el que se

#### A C U E R D A

1. Mantener la declaración de la situación legal de desamparo provisional de fecha 19.2.09 respecto a la tutela de los menores A.V.R. y MA.V.R.

2. Constituir el acogimiento residencial de los menores que será ejercida por la dirección del Centro. Unidad Familiar núm. 4 de Ayamonte.

3. Cesar el acogimiento residencial de los menores en el Centro «Pérez Galdós».

4. Los menores mantendrán el régimen de relaciones personales que tenían en el anterior centro.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 18 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ACUERDO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2009 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Yolanda Triguero Vélez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar Trámite de Audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor J.M.C.T., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto, el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos, antes de la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección, la propuesta consistente en el Acogimiento Familiar Preadoptivo con familia sustituta.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Cádiz, 9 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.*

Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Atencia Escaño al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 26 de febrero de 2009 del menor J.M.A.A., expediente núm. 352-2006-29001086-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Santiago Molina, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución declarando la no existencia de desamparo de fecha 19 de marzo de 2009 del menor P.D.S.B. expediente núm. 352-2008-7634 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Doña Paz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.



En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 25 de marzo de 2009 del menor G.D.P., expediente núm. 352-1999-29000441-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento temporal en familia extensa que se cita.*

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Vanesa Gil Prados al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento temporal en familia extensa de fecha 19 de marzo de 2009 del menor A.G.P., expediente núm. 352-2008-3436 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, dictada al expediente de acogimiento familiar en familia extensa, modalidad permanente, que se cita.*

Doña Carmen Lloret Miserachs, Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que ante la imposibilidad de contactar con don Cristian David Sánchez Guevara y doña Victoria Muñoz Martín, en la dirección que consta en su solicitud de Acogimiento Familiar en familia extensa, modalidad permanente, núm. procedimiento: (DPHU) 371-2008-0000370-2, expediente: HU-2008/42 FE(P) presentada en esta Delegación Provincial, y siendo necesaria su localización para continuar la tramitación de su expediente; se les convoca a una entrevista que tendrá lugar el día 30 de junio de 2009 a las 9:30 h., con un técnico del Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, sita en calle Mora Claros, número 4-6. En el supuesto de no acudir a dicha entrevista y transcurridos tres meses desde la fecha de la citación, sin que se hayan puesto en contacto con

el Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción instando la reanudación de su expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Huelva, 19 de marzo de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de cese de las medidas de protección y archivo por constitución de tutela ordinaria adoptada en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 18.3.2009 adoptada en el expediente de protección núm. 00/21/0060, al padre don Hassan Taleb, del menor A.T.F., por el que se

#### ACUERDA

Cesar las medidas de protección acordadas en fecha 14.6.00, consistentes en declaración legal de Desamparo y constitución de acogimiento Familiar Modalidad Simple con don Manuel Mendoza Alfonseca y doña Ana Flores Contreras.

Proceder al archivo del expediente de protección relativo al menor A.T.F., por constitución de tutela ordinaria a favor de doña Ana Flores Contreras.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 19 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.*

Intentada la notificación de las resoluciones de revocación y reintegro de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Sonia Fernández Magán.  
Expediente: vivem04/2004/04/0108.  
Subvención: 3.500,00 euros.

Objeto: Fomento y mejora empresarial.  
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Beatriz Vega de Miguel.  
Expediente: vivem05/2005/04/0095.  
Subvención: 3.000,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresarial.  
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Teboa, Sociedad Cooperativa Andaluza.  
Expediente: vivem05/2005/29/0054.  
Subvención: 4.000,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresarial.  
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Ana Rivero Curado (El Salero, S.C.A.).  
Expediente: vivem06/2006/11/0083.  
Subvención: 5.500,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresarial.  
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: M.ª Teresa Ortiz López.  
Expediente: vivem06/2006/14/0044.  
Subvención: 9.750,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresarial.  
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Ana M.ª López Criado.  
Expediente: vivem06/2006/23/0013.  
Subvención: 3.900,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresarial.  
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Edamo, S.C.A.  
Expediente: vivem06/2006/23/0056.  
Subvención: 3.900,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresarial.  
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Carolina Ramos Pérez.  
Expediente: Óptima04/2004/41/0006.  
Subvención: 2.000,00 euros.  
Objeto: Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.  
Acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- El Secretario General,  
Antonio J. Marín Larrea.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro del expediente de fecha 20 de febrero de 2009, a la asociación que se cita.*

#### ANUNCIO DEL ACUERDO DE REINTEGRO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

Esta Delegación Provincial de Córdoba, al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007 (BOJA núm. 53, de 15 de marzo) concedió a la Asociación de Enfermos Mentales, familiares y amigos del Valle de los Pedroches «AFEMVAP», una subvención de 3.500 euros para una Ayuda Institucional para personas discapacitadas en la modalidad Programa de Actividades.

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 2 de julio de 2008

#### HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado como hechos probados que el 20 de diciembre de 2007 se materializó el pago del 100% de la ayuda y que hasta la fecha la Asociación AFEMVAP, no ha aportado la documentación justificativa correspondiente a dicha ayuda

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El art. 112.c de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 21 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

2.º El art. 37.1.c de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3.º El art. 33 de la Ley 3/2004, Medidas Tributarias, Admtr. y Financieras.

El expediente instruido se ha concedido Tramite de Audiencia con fecha 9 de enero de 2009, y una vez instruido el citado expediente, esta Delegación:

#### RESUELVE

1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad 3.500 euros, con adición de 286,49 euros en concepto de intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención, lo que asciende a una cantidad total de 3.786,49 euros.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio, o a su compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046 (se adjunta modelo).

Deberá remitir una copia del Documento de ingreso (046) al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Provincial de Córdoba, sito en C/ Sevilla, 14-14003 de Córdoba.

5.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base al artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre) en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los artículos 8,14,25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167 de 14 de julio).

Notifíquese esta Resolución al interesado.

Córdoba, 10 de marzo de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de la subvención individual de emigrante, al que no ha sido posible notificar la Resolución de reintegro.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: 541-2006-29-000017.

Interesado: Joaquín Ruiz Díaz, con DNI/NIF: 77181751-F, y domicilio en Plaza del Fuerte núm. 9, 2.ºB-29007 Málaga  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 22 de enero de 2009.

Importe a reintegrar: se establece una cantidad a reintegrar de 1.703,92 euros, correspondiente a la subvención sin justificar (1.500,00 euros) y a los intereses de demora devengados desde el momento del pago (203,92 euros), señalándose el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Observaciones: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Málaga, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el cuarto trimestre de 2008, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía (BOJA núm. 41, de 2.3.2006).

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche.

Actividad: Adquisición de inmuebles para su liberalización como espacios públicos en zonas anexas al castillo islámico y murallas de Aroche: recuperación y protección del Patrimonio Histórico.

Importe: 62.096 euros.

Aplicación presupuestaria: 1.20.00.03.00.76305.45B.

Código Proyecto: 1998000138.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2009, correspondiente al programa 45E, al amparo de la Orden que se cita.*

Por Resolución de 5 de enero de 2009 de la Viceconsejería (BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2009), se efectuó convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural, ejercicio 2009. Esta Delegación Provincial de Sevilla, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones (BOJA núm. 121, de 20 de junio de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de dicha Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, sita en calle Castelar núm. 22, y en el sitio Web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2009.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2009.*

Por Resolución de 5 de enero de 2009 de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2009), se efectuó convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de fo-

mento y promoción cultural, ejercicio 2009. Esta Delegación Provincial de Sevilla, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de dicha Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, sita en calle Castelar núm. 22, y en el sitio Web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2009.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el listado definitivo de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vista las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la provincia de Huelva, ofertados por Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, para el período 2008/2012 y regulados por Decreto 250/1997, de 28 de octubre, modificado por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

**HE RESUELTO**

Aprobar la relación de adjudicatarios definitivos de aprovechamientos apícolas según el listado que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ima. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 16 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

**ANEXO I**

**ADJUDICATARIOS DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS EN MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA EL PERÍODO 2008-2012**

APELLIDOS Y NOMBRE	COLMENAS REGISTRADAS	CODIGO JA	MONTE	LOTE	COLMENAS ADJUDICADAS	PUNTOS
ALGAR MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	594	HU-10073	VALDESOTELLA II	1	80	11,5
ALGAR MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	594	HU-10135	VALDESOTELLA IV	1	80	11,5

APELLIDOS Y NOMBRE	COLMENAS REGISTRADAS	CODIGO JA	MONTE	LOTE	COLMENAS ADJUDICADAS	PUNTOS
ALMENDRO SUAREZ, SIMONA	750	HU-10012	CUMBRES ENMEDIO I	1	80	8,5
ALMENDRO SUAREZ, SIMONA	750	HU-10012	CUMBRES ENMEDIO I	2	80	8,5
ALMENDRO SUAREZ, SIMONA	750	HU-10027	PEÑAS NEGRAS	1	80	15,5
ALMENDRO SUAREZ, SIMONA	750	HU-10027	PEÑAS NEGRAS	2	80	15,5
ALMENDRO SUAREZ, SIMONA	750	HU-10044	CUMBRES ENMEDIO II	1	80	9,5
ALMENDRO SUAREZ, SIMONA	750	HU-10071	LA SIERRA O TINAJA	1	80	15,5
ALMENDRO SUAREZ, SIMONA	750	HU-10077	PELAO II	1	80	15,5
ALMENDRO SUAREZ, SIMONA	750	HU-10077	PELAO II	2	80	15,5
ALMENDRO SUAREZ, SIMONA	750	HU-10085	MATASIETE LLANO DE LA MUJA O PANDURO	1	80	8,5
ALVAREZ DIAZ, JACINTO	110	HU-10012	CUMBRES ENMEDIO I	5	80	15,5
ALVAREZ DIAZ, LUCIANO	99	HU-10011	BARRANQUITO LLANO	1	80	15,5
ALVAREZ DOMÍNGUEZ, FRANCISCO MANUEL	400	HU-10157	COTO MINERO DE LA PODEROSA	2	80	15,0
ALVAREZ DOMÍNGUEZ, FRANCISCO MANUEL	400	HU-10157	COTO MINERO DE LA PODEROSA	1	80	15,0
ALVAREZ DOMÍNGUEZ, FRANCISCO MANUEL	400	HU-10157	COTO MINERO DE LA PODEROSA	3	80	15,0
ALVAREZ DOMÍNGUEZ, FRANCISCO MANUEL	400	HU-10157	COTO MINERO DE LA PODEROSA	4	80	15,0
ALVAREZ MACÍAS, GEMA	590	HU-10041	PEÑA SIERPES III	1	80	1,5
ALVAREZ MACÍAS, GEMA	590	HU-10050	ZAHURDITAS	1	80	1,5
ALVAREZ MACÍAS, GEMA	590	HU-10171	LOS CIRIES	1	80	1,5
ALVAREZ MACÍAS, GEMA	590	HU-10171	LOS CIRIES	2	80	1,5
ALVAREZ MACÍAS, GEMA	590	HU-11006	PATA DEL CABALLO	21	80	8,5
ALVAREZ MACÍAS, GEMA	590	HU-11006	PATA DEL CABALLO	22	80	8,5
ALVAREZ MACÍAS, GEMA	590	HU-11006	PATA DEL CABALLO	23	80	8,5
APÍCOLA DOÑANA S.L.	800	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	1	50	16,5
APÍCOLA DOÑANA S.L.	800	HU-10005	COTO LA MATILLA I	2	80	9,0
APÍCOLA DOÑANA S.L.	800	HU-10005	COTO LA MATILLA I	5	80	9,0
APÍCOLA DOÑANA S.L.	800	HU-60001	COTO IBARRA (PARCELAS DEL ACEBUCHÉ)	6	80	16,5
APÍCOLA DOÑANA S.L.	800	HU-60012	LA ALGAIDA Y LA MOGEA	13	80	16,5
APÍCOLA DOÑANA S.L.	800	HU-10010	COTO LA MATILLA III	3	80	2,0
APÍCOLA DOÑANA S.L.	800	HU-60001	COTO IBARRA (PARCELAS DEL ACEBUCHÉ)	13	80	16,5
APÍCOLA DOÑANA S.L.	800	HU-60005	DEHESA DE MONTERUELOS O CASA DE LOS GUARDAS	1	80	16,5
APÍCOLA DOÑANA S.L.	800	HU-60012	LA ALGAIDA Y LA MOGEA	10	80	16,5
APÍCOLA DOÑANA S.L.	800	HU-60012	LA ALGAIDA Y LA MOGEA	11	80	16,5
ARTEAGA GARCÍA, OBDULIA MARÍA	300	HU-10005	COTO LA MATILLA I	3	80	2,5
ARTEAGA GARCÍA, OBDULIA MARÍA	300	HU-10005	COTO LA MATILLA I	4	80	2,5
ARTEAGA GARCÍA, OBDULIA MARÍA	300	HU-10113	COTO DE SAN FELIPE	5	80	9,5
BENÍTEZ CASTAÑO, FRANCISCO JAVIER	350	HU-10068	PUERTO QUEJIGO	1	80	1,0
BENÍTEZ CASTAÑO, FRANCISCO JAVIER	350	HU-10069	MONTE NUEVO	1	80	1,0
BENÍTEZ CASTAÑO, FRANCISCO JAVIER	350	HU-10092	EL AGUILA	1	80	1,0
BENÍTEZ CASTAÑO, JOSÉ MANUEL	150	HU-10118	CABEZO DE LOS AZADORES	1	80	1,0
BERMEJO ROMERO, MARTÍN	200	HU-10090	EL FONTANAL	1	80	16,5
BRAVO FERNÁNDEZ, TEODORA CARMEN	630	HU-10019	PERAMORA	1	80	18,0
BRAVO FERNÁNDEZ, TEODORA CARMEN	630	HU-10019	PERAMORA	2	80	18,0
BRAVO FERNÁNDEZ, TEODORA CARMEN	630	HU-10033	PEÑA SIERPES I	1	80	18,0
BRAVO FERNÁNDEZ, TEODORA CARMEN	630	HU-10033	PEÑA SIERPES I	2	80	18,0
BRAVO FERNÁNDEZ, TEODORA CARMEN	630	HU-10039	PEÑA SIERPES II	1	80	18,0
BRAVO FERNÁNDEZ, TEODORA CARMEN	630	HU-10043	MAHOMA	1	80	18,0
BRAVO FERNÁNDEZ, TEODORA CARMEN	630	HU-10146	LAS PEÑAS I	1	100	18,0
CABALLERO SÁNCHEZ, MANUEL	270	HU-11006	PATA DEL CABALLO	1	80	15,5
CABALLERO SÁNCHEZ, MANUEL	270	HU-11006	PATA DEL CABALLO	2	80	15,5
CABALLERO SÁNCHEZ, MANUEL	270	HU-11006	PATA DEL CABALLO	3	80	15,5
CACERES INFANTE, JOSÉ RAMÓN	1048	HU-10005	COTO LA MATILLA I	6	80	2,0
CACERES INFANTE, JOSÉ RAMÓN	1048	HU-60001	COTO IBARRA (PARCELAS DEL ACEBUCHÉ)	1	80	2,0
CALERO BERNAL, JOSÉ MARÍA	350	HU-10115	BARRANCO CABO	2	80	15,0
CARO CARO, CANDELARIA	700	HU-10021	LA FRESNERA	1	80	19,0
CARO CARO, CANDELARIA	700	HU-10021	LA FRESNERA	2	80	19,0
CARO CARO, CANDELARIA	700	HU-10021	LA FRESNERA	3	80	19,0
CARO CARO, CANDELARIA	700	HU-10029	LA MAMOLA	1	80	19,0
CARO CARO, CANDELARIA	700	HU-10029	LA MAMOLA	2	80	19,0
CARO CARO, CANDELARIA	700	HU-10051	LA FRESNERA II	1	80	19,0
CARO CARO, CANDELARIA	700	HU-10052	LA GARNACHA II	1	80	19,0
CARO CARO, CANDELARIA	700	HU-10054	ZAHURDITAS II	1	80	19,0
CARO JIMÉNEZ, MANUEL SERAFÍN	350	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	7	50	15,5
CARO JIMÉNEZ, MANUEL SERAFÍN	350	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	14	50	15,5
CARO JIMÉNEZ, MANUEL SERAFÍN	350	HU-60001	COTO IBARRA (PARCELAS DEL ACEBUCHÉ)	3	80	15,5

APELLIDOS Y NOMBRE	COLMENAS REGISTRADAS	CODIGO JA	MONTE	LOTE	COLMENAS ADJUDICADAS	PUNTOS
CONDE MÁRQUEZ, JUAN	410	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	1	80	16,0
CONDE MÁRQUEZ, JUAN	410	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	2	80	16,0
CONDE MÁRQUEZ, JUAN	410	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	12	80	16,0
CONDE MÁRQUEZ, JUAN	410	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	17	80	16,0
DOMÍNGUEZ DOMINGO CASTILLA,	400	HU-10062	LAS CHOCITAS	1	80	14,5
DOMÍNGUEZ DOMINGO CASTILLA,	400	HU-10062	LAS CHOCITAS	2	80	14,5
DOMÍNGUEZ DOMINGO CASTILLA,	400	HU-10091	LAS CABEZAS	1	80	15,5
DOMÍNGUEZ DOMINGO CASTILLA,	400	HU-10140	VALDESOTELLA VI	1	80	14,5
DOMÍNGUEZ DOMINGO CASTILLA,	400	HU-10141	VALDESOTELLA VII	1	80	14,5
DOMÍNGUEZ FRANCISCO MARTÍN,	465	HU-10015	EL AGUIJÓN	1	80	9,0
DOMÍNGUEZ FRANCISCO MARTÍN,	465	HU-10038	DEHESA ALCAÍDIA A	1	80	9,0
DOMÍNGUEZ FRANCISCO MARTÍN,	465	HU-10042	BARRANCO VERGEL I	1	80	9,0
DOMÍNGUEZ FRANCISCO MARTÍN,	465	HU-10047	EL BATÁN	1	80	9,0
DOMÍNGUEZ FRANCISCO MARTÍN,	465	HU-10076	CERVACHUELA	1	80	10,0
DURÁN UCEDA, MANUEL	600	HU-10098	CUMBRES VERDINALILLO DE	1	80	10,0
ESPIÑA CANO, JUAN CARLOS	370	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	23	50	16,5
ESPIÑA CANO, JUAN CARLOS	370	HU-60012	LA ALGAIDA Y LA MOGEA	1	80	16,5
ESPIÑA CANO, JUAN CARLOS	370	HU-60012	LA ALGAIDA Y LA MOGEA	2	80	16,5
ESPIÑA CANO, JUAN CARLOS	370	HU-60012	LA ALGAIDA Y LA MOGEA	3	80	16,5
FRANCISCO ALHO, JOAQUÍN	365	HU-10096	LOS GRANEROS	1	80	16,5
FRANCISCO ALHO, JOAQUÍN	365	HU-10096	LOS GRANEROS	2	80	16,5
FRANCO RODRÍGUEZ, DOLORES	350	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	4	80	17,5
FRANCO RODRÍGUEZ, DOLORES	350	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	6	80	17,5
FRANCO RODRÍGUEZ, DOLORES	350	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	7	80	17,5
FRANCO RODRÍGUEZ, DOLORES	350	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	8	80	17,5
GALLEGO RACHÓN, CATALINA	500	HU-10003	COTO MAZAGÓN II	1	80	3,5
GALLEGO RACHÓN, CATALINA	500	HU-10003	COTO MAZAGÓN II	2	80	3,5
GALLEGO RACHÓN, CATALINA	500	HU-10003	COTO MAZAGÓN II	3	80	3,5
GALLEGO RACHÓN, CATALINA	500	HU-10008	COTO LA MATILLA II	1	80	3,5
GALLEGO RACHÓN, CATALINA	500	HU-10037	EL MADRÓNAL	1	80	10,5
GALLEGO RACHÓN, CATALINA	500	HU-10049	LAS LAGUNITAS	1	80	10,5
GANDULLO FLORIDO, MARTIN	255	HU-10058	RINCÓN DE LAS GRAJAS I	1	80	17,5
GANDULLO FLORIDO, MARTIN	255	HU-10082	COPETE	1	80	10,0
GANDULLO FLORIDO, MARTIN	255	HU-10133	HORNILLO	1	80	10,0
GARCÍA DELGADO, JUAN CARLOS	150	HU-10115	BARRANCO CABO	1	80	16,0
GARCÍA HALDÓN, FERNANDO	330	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	9	80	15,0
GARCÍA HALDÓN, FERNANDO	330	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	19	80	15,0
GARCÍA HALDÓN, FERNANDO	330	HU-10114	LAS VIUDAS II	1	80	14,0
GARCÍA NAVARRO, ERNESTO	748	HU-10067	RINCÓN DE LAS GRAJAS II	1	80	2,0
GARCÍA RASO, MANUEL	270	HU-10008	COTO LA MATILLA II	3	80	1,0
GARCÍA RASO, MANUEL	270	HU-10010	COTO LA MATILLA III	1	80	8,0
GARCÍA RASO, MANUEL	270	HU-10010	COTO LA MATILLA III	2	80	8,0
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	2160	HU-10008	COTO LA MATILLA II	2	80	4,0
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	2160	HU-10048	LAS GAMAS	1	80	18,0
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	2160	HU-10060	LA PERROCHA	1	80	11,0
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	2160	HU-10060	LA PERROCHA	2	80	11,0
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	2160	HU-10060	LA PERROCHA	3	80	11,0
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	2160	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	10	80	11,0
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	2160	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	11	80	11,0
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	2160	HU-10093	LAS MEDALLAS	1	80	18,0
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	2160	HU-10099	HUERTO MENA	1	80	18,0
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	2160	HU-10107	EL GANCHAL	1	80	18,0
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	2160	HU-10109	LOS PORTALES BAJOS	1	80	18,0
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	2160	HU-10112	CANTAROTE O MONTE MÁRQUEZ	1	80	18,0
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	2160	HU-10112	CANTAROTE O MONTE MÁRQUEZ	2	80	18,0
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	2160	HU-10142	VALLEIZQUIERDO	1	80	18,0
GONZÁLEZ TORRALBA, JOSEFINA	525	HU-10036	CITOLERO Y SIERRA LEÓN	1	80	19,0
GONZÁLEZ TORRALBA, JOSEFINA	525	HU-10057	CAMPANARIO	1	80	19,0
GONZÁLEZ TORRALBA, JOSEFINA	525	HU-10057	CAMPANARIO	2	80	19,0
GONZÁLEZ TORRALBA, JOSEFINA	525	HU-10057	CAMPANARIO	3	80	19,0
GONZÁLEZ TORRALBA, JOSEFINA	525	HU-10125	CUMBRE GALÁN I	1	80	19,0
GONZÁLEZ TORRALBA, JOSEFINA	525	HU-10125	CUMBRE GALÁN I	2	80	19,0
GUIMERANS GONZÁLEZ, MANUEL DAVID	460	HU-10061	VALDESOTELLA I	1	80	11,0
GUIMERANS GONZÁLEZ, MANUEL DAVID	460	HU-10134	MAJADAL CHICO I	1	80	11,0
HERNÁNDEZ RASTROJO, ANTONIO DE LA CRUZ	340	HU-10028	ARROYO PIZARRA	1	80	16,0

APELLIDOS Y NOMBRE	COLMENAS REGISTRADAS	CODIGO JA	MONTE	LOTE	COLMENAS ADJUDICADAS	PUNTOS
HERNÁNDEZ RASTROJO, ANTONIO DE LA CRUZ	340	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	14	80	16,0
HERNÁNDEZ RASTROJO, ANTONIO DE LA CRUZ	340	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	16	80	16,0
HERNÁNDEZ RASTROJO, ANTONIO DE LA CRUZ	340	HU-10086	EL VERDEJO	1	80	17,0
HERNÁNDEZ RASTROJO, JOSÉ	420	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	3	80	15,0
HERNÁNDEZ RASTROJO, JOSÉ	420	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	5	80	15,0
HERNÁNDEZ RASTROJO, JOSÉ	420	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	13	80	15,0
HERNÁNDEZ RASTROJO, JOSÉ	420	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	15	80	15,0
HERNÁNDEZ RASTROJO, JOSÉ	420	HU-10078	NÚCLEO FORESTAL EL COBUJÓN	18	80	15,0
LOPEZ REYES, JUAN	510	HU-10012	CUMBRES DE EN MEDIO I	3	80	8,0
LOPEZ REYES, JUAN	510	HU-10012	CUMBRES DE EN MEDIO I	4	80	8,0
LOPEZ REYES, JUAN	510	HU-10032	ALZAPIEDRA	1	80	15,0
LOPEZ REYES, JUAN	510	HU-10032	ALZAPIEDRA	2	80	15,0
LOPEZ REYES, JUAN	510	HU-10075	PELLO I	1	80	15,0
LOPEZ VALLADOLID, MANUEL	400	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDOS	2	50	17,5
LOPEZ VALLADOLID, MANUEL	400	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDOS	14	50	17,5
LOPEZ VALLADOLID, MANUEL	400	HU-10014	COTO MAZAGÓN III	1	80	3,0
LOPEZ VALLADOLID, MANUEL	400	HU-10014	COTO MAZAGÓN III	2	80	3,0
LOPEZ VALLADOLID, MANUEL	400	HU-10014	COTO MAZAGÓN III	3	80	3,0
MACÍAS DE LA CORTE, MYRIAM	730	HU-11009	LOS BARREROS	14	80	19,0
MACÍAS DE LA CORTE, MYRIAM	730	HU-11009	LOS BARREROS	15	80	19,0
MACÍAS DE LA CORTE, MYRIAM	730	HU-11009	LOS BARREROS	16	80	19,0
MACÍAS DE LA CORTE, MYRIAM	730	HU-11009	LOS BARREROS	17	80	19,0
MACÍAS DE LA CORTE, MYRIAM	730	HU-11009	LOS BARREROS	18	80	19,0
MACÍAS DE LA CORTE, MYRIAM	730	HU-11009	LOS BARREROS	19	80	19,0
MACÍAS DE LA CORTE, MYRIAM	730	HU-11009	LOS BARREROS	20	80	19,0
MACÍAS DE LA CORTE, MYRIAM	730	HU-11009	LOS BARREROS	21	80	19,0
MACÍAS DE LA CORTE, MYRIAM	730	HU-11009	LOS BARREROS	22	80	19,0
MACÍAS DOMÍNGUEZ, MERCEDES	400	HU-11006	PATA DEL CABALLO	9	80	10,0
MACÍAS DOMÍNGUEZ, MERCEDES	400	HU-11006	PATA DEL CABALLO	10	80	10,0
MACÍAS DOMÍNGUEZ, MERCEDES	400	HU-11006	PATA DEL CABALLO	11	80	10,0
MACÍAS DOMÍNGUEZ, MERCEDES	400	HU-11006	PATA DEL CABALLO	12	80	10,0
MACÍAS DOMÍNGUEZ, MERCEDES	400	HU-11006	PATA DEL CABALLO	13	80	10,0
MARTÍN ALBACETE, JUAN	150	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	2	50	15,5
MARTÍN ALBACETE, JUAN	150	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	3	50	15,5
MARTÍN ALBACETE, JUAN	150	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	6	50	15,5
MARTÍN CAMPOS, ANTONIO	600	HU-11006	PATA DEL CABALLO	14	80	9,0
MARTÍN CAMPOS, ANTONIO	600	HU-11006	PATA DEL CABALLO	15	80	9,0
MARTÍN CAMPOS, ANTONIO	600	HU-11006	PATA DEL CABALLO	16	80	9,0
MARTÍN CAMPOS, ANTONIO	600	HU-11006	PATA DEL CABALLO	17	80	9,0
MARTÍN CAMPOS, ANTONIO	600	HU-11006	PATA DEL CABALLO	18	80	9,0
MARTÍN CAMPOS, ANTONIO	600	HU-11006	PATA DEL CABALLO	19	80	9,0
MARTÍN CAMPOS, ANTONIO	600	HU-11006	PATA DEL CABALLO	20	80	9,0
MARTÍN GARCÍA, TERESA	350	HU-10088	DEHESA ALCAÍDIA B O DEHESA ALCAÍDIA Y LABRADORES	1	80	4,5
MARTÍN GARCÍA, TERESA	350	HU-10088	DEHESA ALCAÍDIA B O DEHESA ALCAÍDIA Y LABRADORES	2	80	4,5
MARTÍN GARCÍA, TERESA	350	HU-10156	CABEZO DE LOS AZADORES	1	80	5,5
MARTÍNEZ PÉREZ, ANTONIO	298	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	13	50	14,5
MARTÍNEZ PÉREZ, ANTONIO	298	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	15	50	14,5
MARTÍNEZ PÉREZ, ANTONIO	298	HU-60001	COTO (PARCELAS ACEBUCHE) DEL	5	80	15,5
MARTÍNEZ PÉREZ, ANTONIO	298	HU-60001	COTO (PARCELAS ACEBUCHE) DEL	12	80	15,5
MEDINA MARTÍN, MANUEL JESÚS	730	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	5	50	17,5
MEDINA MARTÍN, MANUEL JESÚS	730	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	10	50	17,5
MEDINA MARTÍN, MANUEL JESÚS	730	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	17	50	17,5
MEDINA MARTÍN, MANUEL JESÚS	730	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	26	50	17,5
MEDINA MARTÍN, MANUEL JESÚS	730	HU-10002	COTO MAZAGÓN I	1	80	3,0
MEDINA MARTÍN, MANUEL JESÚS	730	HU-10002	COTO MAZAGÓN I	2	80	3,0
MEDINA MARTÍN, MANUEL JESÚS	730	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	1	50	17,5
MEDINA MARTÍN, MANUEL JESÚS	730	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	12	50	17,5
MEDINA MARTÍN, MANUEL JESÚS	730	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	16	50	17,5
MEDINA MARTÍN, MANUEL JESÚS	730	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	17	50	17,5
MEDINA MARTÍN, MANUEL JESÚS	730	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	19	50	17,5
MEDINA MARTÍN, MANUEL JESÚS	730	HU-10005	COTO LA MATILLA I	1	80	10,0
MENDEZ SEGÓN, PEDRO	500	HU-10065	LOS TERRAZOS	1	80	16,5
MENDEZ SEGÓN, PEDRO	500	HU-10065	LOS TERRAZOS	2	80	16,5
MENDEZ SEGÓN, PEDRO	500	HU-10065	LOS TERRAZOS	3	80	16,5

APELLIDOS Y NOMBRE	COLMENAS REGISTRADAS	CODIGO JA	MONTE	LOTE	COLMENAS ADJUDICADAS	PUNTOS
MENDEZ SEGÓN, PEDRO	500	HU-10065	LOS TERRAZOS	4	80	16,5
MENDEZ SEGÓN, PEDRO	500	HU-10072	ALISERILLAS	1	80	16,5
MENDEZ SEGÓN, PEDRO	500	HU-10072	ALISERILLAS	2	80	16,5
MOLINA PEREA, JOSE	630	HU-10149	COTO MAZAGÓN IV	1	80	3,0
MONDACA ORIHUELA, MARIA DEL CARMEN	200	HU-10018	DUNAS DE ALMONTE	1	80	17,0
MONDACA ORIHUELA, MARIA DEL CARMEN	200	HU-60012	LA ALGAIDA Y LA MOGEA	5	80	17,0
NAVARRO BARRERO, JOSÉ CARLOS	310	HU-11009	LOS BARREROS	6	80	16,5
NAVARRO BARRERO, JOSÉ CARLOS	310	HU-11009	LOS BARREROS	13	80	16,5
NAVARRO BARRERO, JOSÉ CARLOS	310	HU-11009	LOS BARREROS	23	80	16,5
OJEDA CEREPO, MANUELA	179	HU-11006	PATA DEL CABALLO	4	80	15,5
OJEDA CEREPO, MANUELA	179	HU-11006	PATA DEL CABALLO	5	80	15,5
OLIVA SANTOS, CASTOR	730	HU-11009	LOS BARREROS	1	80	18,5
OLIVA SANTOS, CASTOR	730	HU-11009	LOS BARREROS	2	80	18,5
OLIVA SANTOS, CASTOR	730	HU-11009	LOS BARREROS	3	80	18,5
OLIVA SANTOS, CASTOR	730	HU-11009	LOS BARREROS	4	80	18,5
OLIVA SANTOS, CASTOR	730	HU-11009	LOS BARREROS	8	80	18,5
OLIVA SANTOS, CASTOR	730	HU-11009	LOS BARREROS	9	80	18,5
OLIVA SANTOS, CASTOR	730	HU-11009	LOS BARREROS	10	80	18,5
OLIVA SANTOS, CASTOR	730	HU-11009	LOS BARREROS	11	80	18,5
OLIVA SANTOS, CASTOR	730	HU-11009	LOS BARREROS	12	80	18,5
ORTA PÉREZ, JOSEFA	220	HU-10028	ARROYO PIZARRA	2	80	17,5
ORTA PÉREZ, JOSEFA	220	HU-10056	GASTAPÁN II	1	80	17,5
ORTA VAZ, ISABEL	500	HU-10095	ATABOA O GUIARRAL	1	80	17,0
ORTA VAZ, ISABEL	500	HU-10161	LA SERENA II	1	80	17,0
ORTIZ ROMERO, MANUEL	290	HU-10106	COBUJÓN DEL LOBO (LAS ALCOLEAS)	1	80	15,5
ORTIZ ROMERO, MANUEL	290	HU-10106	COBUJÓN DEL LOBO (LAS ALCOLEAS)	2	80	15,5
ORTIZ ROMERO, MANUEL	290	HU-10106	COBUJÓN DEL LOBO (LAS ALCOLEAS)	3	80	15,5
PASCUAL TRABADO, EDUARDO	250	HU-11006	PATA DEL CABALLO	6	80	14,0
PASCUAL TRABADO, EDUARDO	250	HU-11006	PATA DEL CABALLO	7	80	14,0
PASCUAL TRABADO, EDUARDO	250	HU-11006	PATA DEL CABALLO	8	80	14,0
PÉREZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	600	HU-10026	LAS MAJADILLAS	1	80	10,0
PÉREZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	600	HU-10026	LAS MAJADILLAS	2	80	10,0
PÉREZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	600	HU-10087	BARRANCO VERGEL II	1	80	3,0
PÉREZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	600	HU-10116	PUERTO CANTINA I	1	80	2,0
PÉREZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	600	HU-10138	GIL MÁRQUEZ	1	80	2,0
PÉREZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	600	HU-10159	COTO MINA DE LA CONCEPCIÓN	1	80	2,0
PÉREZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	600	HU-10159	COTO MINA DE LA CONCEPCIÓN	2	80	2,0
PONCE SANTANA, MANUEL	900	HU-10035	EL SARDÓN	1	80	11,0
PONCE VIZCAÍNO, MARÍA DEL ROCÍO	600	HU-10056	GASTAPÁN II	2	80	10,5
PONCE VIZCAÍNO, MARÍA DEL ROCÍO	600	HU-10059	LOS CARABALES	1	80	18,0
PONCE VIZCAÍNO, MARÍA DEL ROCÍO	600	HU-10059	LOS CARABALES	2	80	18,0
PONCE VIZCAÍNO, MARÍA DEL ROCÍO	600	HU-10113	COTO DE SAN FELIPE	1	80	10,5
PONCE VIZCAÍNO, MARÍA DEL ROCÍO	600	HU-10117	BECERRILLO Y UMBRÍA MATULOSO	1	80	10,5
PONCE VIZCAÍNO, MARÍA DEL ROCÍO	600	HU-10505	CORTE ELVIRA	1	80	18,0
PONCE VIZCAÍNO, MARÍA DEL ROCÍO	600	HU-10505	CORTE ELVIRA	2	80	18,0
RANCHAL MUÑOZ, ISABEL	230	HU-60025	LOS SOTOS DE DOÑANA	1	80	1,5
ROLDÁN CRUZ, FRANCISCO	190	HU-60005	DEHESA MONTERUELOS O CASA DE LOS GUARDAS	2	80	17,5
ROLDÁN CRUZ, FRANCISCO	190	HU-60025	LOS SOTOS DE DOÑANA	2	80	17,5
ROLDÁN GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	400	HU-60001	COTO IBARRA DEL ACEBUCHE	9	80	15,5
ROLDÁN GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	400	HU-60015	LA ROCINA TERCERA (EMPETROL)	1	80	15,5
ROLDÁN GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	400	HU-60015	LA ROCINA TERCERA (EMPETROL)	2	80	15,5
ROLDÁN GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	400	HU-60015	LA ROCINA TERCERA (EMPETROL)	3	80	15,5
ROLDÁN GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	400	HU-60020	PARCELAS DE NAJARSA	2	80	15,5
ROMERO BERNAL, ASENCIO	440	HU-10113	COTO DE SAN FELIPE	2	80	10,0
ROMERO BERNAL, ASENCIO	440	HU-10113	COTO DE SAN FELIPE	3	80	10,0

APELLIDOS Y NOMBRE	COLMENAS REGISTRADAS	CODIGO JA	MONTE	LOTE	COLMENAS ADJUDICADAS	PUNTOS
ROMERO BERNAL, ASENCIO	440	HU-10113	COTO DE SAN FELIPE	4	80	10,0
SALA LÓPEZ, VICENTE	525	HU-11009	LOS BARREROS	5	80	9,0
SALA LÓPEZ, VICENTE	525	HU-11009	LOS BARREROS	7	80	9,0
SOLTERO ARAGÓN, MANUEL	175	HU-60020	PARCELAS DE NAJARSA	1	80	15,5
SOLTERO ARAGÓN, MANUEL	175	HU-60020	PARCELAS DE NAJARSA	3	80	15,5
SORIA VALIENTE, MANUELA	710	HU-10040	PRADO ARRIEROS	1	80	17,5
SORIA VALIENTE, MANUELA	710	HU-10045	LOS MELONES	1	80	17,5
SORIA VALIENTE, MANUELA	710	HU-10055	BEJARANO	1	80	17,5
SORIA VALIENTE, MANUELA	710	HU-10066	UMBRIZOS	1	80	17,5
SORIA VALIENTE, MANUELA	710	HU-10119	LOTE 10 DE PRADO ARRIEROS	1	80	17,5
SORIA VALIENTE, MANUELA	710	HU-10130	PIEDRA DE LA OSA	1	80	17,5
SORIA VALIENTE, MANUELA	710	HU-10131	PIMIENTA Y MAJADILLA	1	80	17,5
SORIA VALIENTE, MANUELA	710	HU-10170	VINCULO II	1	80	17,5
TORRES DE LA TORRE, PEDRO	350	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	5	50	16,5
TORRES DE LA TORRE, PEDRO	350	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	6	50	16,5
TORRES DE LA TORRE, PEDRO	350	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	7	50	16,5
TORRES DE LA TORRE, PEDRO	350	HU-10018	DUNAS DE ALMONTE	2	80	16,5
TORRES DE LA TORRE, PEDRO	350	HU-60005	DEHESA MONTERUELOS O CASA DE LOS GUARDAS	3	80	16,5
TORRES MARAVER, ISABELINO	170	HU-60001	COTO IBARRA (PARCELAS DEL ACEBUCHE)	2	80	15,5
TORRES MARAVER, ISABELINO	170	HU-60005	DEHESA MONTERUELOS O CASA DE LOS GUARDAS	4	80	15,5
VALLE ROMERO, ELADIO	346	HU-10070	LA CALDERA ALTA	1	80	17,0
VALLE ROMERO, ELADIO	346	HU-10074	BEJARANO II	1	80	16,0
VALLE ROMERO, ELADIO	346	HU-10132	SANTA CLARA	1	80	16,0
VARGAS RAMOS, FRANCISCO JOSÉ	550	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	12	50	15,5
VARGAS RAMOS, FRANCISCO JOSÉ	550	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	16	50	15,5
VARGAS RAMOS, FRANCISCO JOSÉ	550	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	19	50	15,5
VARGAS RAMOS, FRANCISCO JOSÉ	550	HU-60001	COTO IBARRA (PARCELAS DEL ACEBUCHE)	4	80	16,5
VARGAS RAMOS, FRANCISCO JOSÉ	550	HU-60001	COTO IBARRA (PARCELAS DEL ACEBUCHE)	7	80	16,5
VARGAS RAMOS, FRANCISCO JOSÉ	550	HU-60001	COTO IBARRA (PARCELAS DEL ACEBUCHE)	11	80	16,5
VARGAS RAMOS, FRANCISCO JOSÉ	550	HU-60012	LA ALGAIDIA Y LA MOGEA	12	80	15,5
VARGAS RAMOS, FRANCISCO JOSÉ	550	HU-60012	LA ALGAIDIA Y LA MOGEA	15	80	15,5
VARGAS RAMOS, SALVADOR	550	HU-10001	GRUPO COTO BAYO-IBARRA	11	50	16,5
VARGAS RAMOS, SALVADOR	550	HU-60012	LA ALGAIDIA Y LA MOGEA	4	80	17,5
VARGAS RAMOS, SALVADOR	550	HU-60012	LA ALGAIDIA Y LA MOGEA	6	80	17,5
VARGAS RAMOS, SALVADOR	550	HU-60012	LA ALGAIDIA Y LA MOGEA	7	80	17,5
VARGAS RAMOS, SALVADOR	550	HU-60012	LA ALGAIDIA Y LA MOGEA	8	80	17,5
VARGAS RAMOS, SALVADOR	550	HU-60012	LA ALGAIDIA Y LA MOGEA	9	80	17,5
VARGAS RAMOS, SALVADOR	550	HU-60012	LA ALGAIDIA Y LA MOGEA	14	80	17,5
VILLA CASTILLA, JUAN	500	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	3	50	17,5
VILLA CASTILLA, JUAN	500	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	4	50	17,5
VILLA CASTILLA, JUAN	500	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	8	50	17,5
VILLA CASTILLA, JUAN	500	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	9	50	17,5
VILLA CASTILLA, JUAN	500	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	10	50	17,5
VILLA CASTILLA, JUAN	500	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	11	50	17,5
VILLA CASTILLA, JUAN	500	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	13	50	17,5
VILLA CASTILLA, JUAN	500	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	15	50	17,5
VILLA CASTILLA, JUAN	500	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	18	50	17,5
VILLA CASTILLA, JUAN	500	HU-10004	GRUPO BODEGONES-CABEZUDO	20	50	17,5



*ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación del Expte.: AL/2009/62/G.C./PA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Num. Expte: AL/2009/62/G.C./PA.

Interesado/a: John David Foreman.

Pasaporte.: X1618027Y.

Infracción: Grave: Art. 92.2 de la Ley de Protección Ambiental, 95 de esa Ley y 147.1.D y 147.2 de Ley 7/2007, de 9 de julio.

Sancionable: Multa desde 6.012,00 hasta 300.507,00 euros y restauración y reposición de las cosas a su estado anterior.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 10 de marzo de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte AL/2008/404/G.C./CAZ.

Interesado: Manuel Santiago Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2008/404/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2008/404/G.C./CAZ.

Interesado: Manuel Santiago Torres.

NIF: 23262843-E

Infracción: Una leve y tres graves de los arts. 76.1, 77.7, 77.9, 77.10, de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.2.a) y 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 1.860 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: Un mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de Recurso de Alzada.

Almería, 12 de marzo de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2008/910/G.C./ENP.

Interesado: Doña Ana María Espina Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2008/910/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Albarchez de Mágina, de bases para la selección de Peón de Servicios Múltiples.*

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albarchez de Mágina.

### HACE SABER

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2009, se han aprobado las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo, denominación Peón de Servicios Múltiples, incluida en la plantilla de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, mediante el sistema de concurso-oposición libre, siendo las funciones correspondientes de la plaza referida en la

vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de marzo de 2007, las siguientes:

- Funciones específicas de conducción de maquinaria que esté al servicio del Ayuntamiento.
- Lector y vigilante e inspección del Servicio Municipal de Aguas.
- Asistencia en conservación/repares de alumbrado público, saneamiento, depuración y abastecimiento de agua.
- Reparaciones menores y conservación en edificios y espacios de uso y dominio público, así como de equipamientos municipales, y todo tipo de edificaciones e instalaciones de competencia municipal, y ello a las órdenes de sus superiores jerárquicos.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las presentes Bases y les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

1.3. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

## 2. Proceso selectivo.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de concurso-oposición libre.

La selección constará de dos fases: Una fase de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

2.2. Fase de concurso. La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al baremo que, asimismo, se especifica. Los méritos acreditados para su valoración deberán presentarse conjuntamente con la solicitud y en la forma establecida en la Base Cuarta.

### Baremo de méritos:

#### a) Méritos profesionales. Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Albarchez de Mágina, en puesto similar o con el mismo contenido de funciones, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento: 0,20 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública distinta en puesto similar o con el mis-

mo contenido de funciones, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,10 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto similar o con el mismo contenido de funciones, acreditados mediante la correspondiente certificación de vida laboral y copia compulsada de los contratos: 0,050 puntos/mes.

En este apartado a) la puntuación máxima será de 5,5 puntos.

#### b) Formación: Cursos y seminarios, congresos y jornadas:

##### b.1. Formación.

Por poseer titulación académica superior a la exigida: 0,50.

b.2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Por cada curso específico de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo y hayan sido organizados e impartidos por Centros Oficiales (bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales), puntuándose según el siguiente baremo por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días, o no se indique su duración: 0,050 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,15 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días, o superior: 0,50 puntos.

El máximo por este apartado b) será de 1,5 puntos y para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación, con anterioridad o simultáneamente a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio.

2.3. Fase de oposición. La oposición estará formada por los dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, que a continuación se indican, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del temario contenido en el Anexo de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un su-puesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal, y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de una hora.

2.4. Calificación final: Será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

2.5. Resolución de empates: En caso de empate, se realizará una entrevista por parte del Tribunal.

### 3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para los extranjeros en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local), ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

### 4. Instancias y documentación a presentar.

4.1. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes Bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia compulsada del DNI, o en su caso pasaporte, y del carné de conducir B, así como los documentos (mediante documento original o fotocopia compulsada ante funcionario habilitado para ello) a que se refieren la Base 2.2, y que se presenten para su valoración en la fase de concurso por los aspirantes. La no presentación de dichos documentos, aunque se declare en la solicitud estar en posesión de los méritos, determinará la no valoración por el Tribunal.

4.3. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina, Plaza de la Constitución, 1 de Albalánchez de Mágina (Jaén).

4.3.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

4.4. Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Derechos de examen. Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9,02 euros en la cuenta número 2031 0226 14 4015049200, abierta a nombre del Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina en Caja Granada.

En el documento de ingreso se consignará el nombre y apellidos y la denominación de la plaza a la que se opta. Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 4.3.2 para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

Dicha Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos, y también se determinará el lugar, días y horas de convocatoria del Tribunal para la realización de la fase de concurso, y para la celebración del primer ejercicio de la oposición y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en el que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará por sorteo, único para todas las convocatorias, según el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

5.2. Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Contra la Resolución a la que se refiere la Base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la Base 5.2, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Los plazos para interponer ambos recursos será el de un mes (reposición) o de dos meses (contencioso-administrativo) a contar desde la publicación o notificación de la Resolución.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

### 6. Tribunal.

6.1. La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo ésta la siguiente:

Presidente: Funcionario con habilitación de carácter estatal, designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Intervenores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Jaén (COSITAL).

## Vocales:

- Un empleado público, con especialización técnica adecuada, designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

- Un empleado público de la Corporación de titulación igual a la del puesto convocado, designado por el Alcalde.

- Un empleado público, con especialización técnica adecuada, designado por el Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Jaén.

Secretario: El de la Corporación, o persona en quien delegue, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la Base 5.1.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.5. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.7. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

6.8. Contra las Resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

6.9. Categoría del Tribunal: Tercera.

7. Desarrollo del proceso selectivo. Fases de concurso y oposición.

7.1. La valoración de los méritos aportados para la fase de concurso por los aspirantes se realizará por el Tribunal previamente a la celebración de los ejercicios de la oposición, publicándose su resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Contra la referida valoración podrán los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, habilitando el Tribunal al efecto un plazo de diez días naturales.

7.2. En la celebración de los ejercicios de la oposición los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento que acrediten su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la oposición en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.5. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de

72 horas y máximo de 45 días naturales, salvo que los aspirantes que hayan superado el ejercicio convengan libremente con el Tribunal otra forma o plazo.

7.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8. Calificación de los ejercicios de la oposición.

8.1. Los dos ejercicios de la oposición serán obligatorios y eliminatorios.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos en función de las respuestas acertadas, debiendo de obtenerse un mínimo de cinco puntos para superar este ejercicio. Las respuestas erróneas no restarán de las acertadas positivamente.

8.2. Con respecto al segundo ejercicio, el supuesto práctico de que consta se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse para su superación, como mínimo, 5 puntos.

8.3. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

8.4. El resultado final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios primero y segundo.

9. Resultado final del proceso selectivo.

9.1. El resultado final del proceso selectivo se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de concurso y oposición.

9.2. El Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, y elevará al Sr. Alcalde la propuesta de nombramiento de personal laboral fijo del candidato que haya obtenido la mayor puntuación, para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

9.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la identidad de los aprobados en los lugares indicados en la Base 9.2, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de las plazas respectivas.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

10.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, y la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que el in-

interesado carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 3, no podrá ser nombrado personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### 11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como personal laboral fijo, plaza de Peón de Servicios Múltiples, de este Ayuntamiento.

11.2. El nombramiento deberá ser notificado al interesado, quien deberá formalizar el contrato correspondiente dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

#### 12. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

#### 13. Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de los órganos de selección, agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados, pudiendo interponer recursos los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

### T E M A R I O

#### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. La organización territorial del Estado. El Municipio. La organización municipal. Órganos de gobierno municipal y competencias.

3. El Procedimiento Administrativo. Normativa general.

4. El personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes.

5. La relación con los ciudadanos y las autoridades. Los partes de incidencias. El deber de sigilo profesional. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

6. Normas generales de seguridad e higiene en el trabajo. Normativa básica de prevención de riesgos laborales.

#### Temas Específicos

7. Alhambra de Málaga y su término municipal. Dependencias e instalaciones municipales.

8. Mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones municipales: Funciones, herramientas, materiales a emplear.

9. Mantenimiento y conservación de vías públicas. Averías más frecuentes y su reparación.

10. Obras menores. Nociones básicas de albañilería, jardinería, fontanería, electricidad y carpintería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhambra de Málaga, 18 de marzo de 2009.- El Alcalde, Alejandro Morales Moreno.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Alhambra de Málaga, de bases para la selección de Limpiador/a.*

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhambra de Málaga.

### HACE SABER

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2009, se han aprobado las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE LIMPIADOR/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición libre, para cubrir, en propiedad dos plazas de Limpiador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo a tiempo parcial de esta Corporación, correspondiente a la oferta de empleo público de 2001 que se encuentran encuadrada en Grupo E:

Denominación: Limpiadores.

Edad de jubilación: 65 años.

Segunda. Régimen Jurídico aplicable.

Las presentes pruebas selectivas se regirán por las presentes Bases y les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los aspirantes:

- Ser miembro de la Comunidad Europea.
- Tener una edad mínima de 18 años.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o

a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Cuarta. Realizarán las tareas propias de Limpiador/a, determinadas en la relación de puestos de trabajo: Funciones de aseo, conservación, desinfección, barrido, baldeo y asimilables en edificios, instalaciones y equipamientos municipales, y ello a las órdenes de sus superiores jerárquicos.

Quinta. Instancias y documentos a presentar.

5.1. Forma. Podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán presentarse junto con los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados/as.

Sexta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

En el caso de su presentación en las Oficinas de Correos, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina, en el plazo de 3 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Séptima. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 9,02 euros a ingresar en la cuenta número 2031 0226 14 4015049200, abierta a nombre del Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina en Caja Granada.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Octava. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde Presidente se dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes. Para establecer el orden en que habrán actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará por sorteo, único para todas las convocatorias, según el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Contra la exclusión definitiva podrán interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

La selección constará de dos fases: Una fase de Concurso y otra Oposición libre.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.



1. Fase de concurso.  
Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como limpiadora/o en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.  
b) Por cada mes completo de servicios prestados en puesto similar al que se opta, en la empresa privada: 0,02 puntos.

El límite de puntos para los méritos profesionales alegados, se establece en 2 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Justificación de los méritos alegados:

Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Fase de oposición.

Ejercicio único. Constará de dos fases:

Primera: Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, relacionada con el cargo de limpiador/a.

Segunda: Prueba oral durante quince minutos, consistente en una batería de preguntas fijadas por el Tribunal referidas a las materias comunes y específicas que se fijan como anexo a esta convocatoria, a través de las cuales se podrá valorar la capacidad y aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

Calificación de los ejercicios:

- Cada una de las fases se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener en cada una de las fases al menos 5 puntos.

- Será necesario obtener una puntuación media entre las dos fases de 5 puntos, para poder superar la fase de oposición, quedando eliminado/a el/la aspirante que no alcance dicha puntuación mínima exigida.

Calificación final. Será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las Fases de Concurso y de Oposición.

Décima. Resolución de empates.

En caso de empate, se realizará una prueba oral por parte del Tribunal relacionada con el temario anexo y el puesto a desempeñar.

Decimoprimera. Tribunal Calificador.

Presidente: Funcionario con habilitación de carácter estatal, designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Jaén (COSITAL).

Vocales:

- Un empleado público, con especialización técnica adecuada, designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

- Un empleado público de la Corporación de titulación igual a la del puesto convocado, designado por el Alcalde.

- Un empleado público, con especialización técnica adecuada, designado por el Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Jaén.

Secretario: El de la Corporación, o persona en quien delegue, con voz y voto.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer o requerir de cuantos Asesores considere conveniente para aquellas materias que crea conveniente.

Decimosegunda. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como personal laboral fijo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Albarchez de Mágina dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público o personal laboral fijo, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1 985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décimo cuarta. Bolsa de Trabajo.

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes el Tribunal publicará la relación de los aspirantes aprobados que no han obtenido plaza, al objeto de constituir una bolsa de trabajo para futuras contrataciones y/o interinidades.

Base Final

Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### TEMARIO DE LIMPIADOR/A

##### Materias

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. El Municipio. El Término Municipal.
3. Personal no funcionario. Clases y régimen jurídico.
4. La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones de personal de limpieza.
5. Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.
6. Útiles y maquinaria de limpieza.
7. Limpieza de las diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.
8. Limpieza del cuarto de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de aseos públicos.
9. Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes.
10. Elementos que deben integrar un menaje elemental en la limpieza diaria. Elementos a utilizar según se trate de oficinas o centros educativos.
11. Limpieza de mobiliario: técnicas de limpieza. Otros aspectos de la limpieza, cuidado y mantenimiento de plantas y flores.
12. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.
13. Aspectos ecológicos de la limpieza. Eliminación de residuos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albanchez de Mágina, 24 de marzo de 2009.- El Alcalde, Alejandro Morales Moreno.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Baza, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas vacantes de Policía Local pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de acceso por turno libre y a través de un procedimiento de selección de oposición.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1 del art. 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera 2 del mismo, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de empleo público del año 2008.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/ 2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, en el Decreto 201/2003 de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los/as funcionarios/as de los/as Cuerpos de la Policía Local, modificado por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, y en la Orden de 22 de diciembre de 2003 modificada por la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, Orden 31 de marzo de 2008 por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003.

2.2. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, La Ley 7/07 del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero; el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por último el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios/as de la Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y de 1,60 metros las mujeres. Los/as aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42,5 de la Ley 13/2001.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el art. 18.2 del Decreto 201/2003 de 8 de julio deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de la estatura que lo será en la prueba de examen médico.

#### Cuarta. Solicitudes y admisión.

4.1 Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como con efectos informativos en la página web de este Ayuntamiento, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2 En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baza, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas públicas y en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. La solicitud deberá de ir acompañada de los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del DNI y del título académico exigido para poder participar en el proceso selectivo.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

- Y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18 euros, cantidad que podrá ser abonada en las oficinas de Recaudación municipal. De conformidad asimismo con lo dispuesto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria adjuntando resguardo acreditativo.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución, declarando aprobado la lista de admitidos/as así como de excluidos/as con indicación de las causas. Dicha Resolución que se publicará en el BOP, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, señalarán un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o en su caso acompañar los documentos preceptivos.

5.2. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el BOP, indicando la composición del Tribunal Calificador y el día, hora y el lugar de comienzo de las pruebas del proceso selectivo.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda, según el anexo IV del RD 462/2002 de 24 de mayo, a efectos de indemnización por asistencia y dietas, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.  
Vocales:

1.º Un Vocal y suplente propuesto por la Consejería de Gobernación.

2.º Tres Vocales y suplentes designados por el Alcalde.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo a la paridad entre hombre y mujer de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos del Presidente, de dos Vocales y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

6.5. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, y serán retribuidos en la misma cantidad que los Vocales del Tribunal.

6.6 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurren causas legales.

6.7. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

6.8. El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contraengan este límite.

#### Séptima. Orden de actuación.

7.1. El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra X, de conformidad con la Resolución de 21 de enero de 2008 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

#### Octava. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

8.1. El presente proceso selectivo constará de tres fases: Ejercicios físicos, test psicotécnicos y pruebas culturales o de aptitud.

8.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se tratase del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratase de un nuevo ejercicio.

8.3. Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas selectivas, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.5. Al efecto, el Tribunal podrá, en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del DNI o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

#### Novena. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas.

Primera prueba. De aptitud física:

9.1. Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico oficial, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y en la forma establecida de la documentación referida será motivo de expulsión.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.2. Si alguno de los aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encuentra en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

9.3. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

9.4. Para el desarrollo y ejecución de este ejercicio se atenderán a lo establecido en la Orden 22 de diciembre de 2003, con las pruebas que a continuación se indican. La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto».

Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A2, A3, y A4. Los ejercicios se realizarán por el orden en el que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

9.5. Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

9.6. En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 Kg.

A.2.1. Flexiones de brazo en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra.

Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos.

No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimiento de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantará en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El/la aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado/a 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llena de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el/la aspirante que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

#### Décima. Segunda Prueba. Examen médico.

Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior. El cuadro de exclusiones médicas se ajustará a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, según figura como anexo a estas bases. A tal efecto se citará a los aspirantes para el día y hora en que se verificará la recogida de muestras y el reconocimiento facultativo.

Los aspirantes se someterán asimismo a la prueba de estatura mínima exigida.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

#### Undécima. Tercera prueba: Aptitud psicotécnica.

10.1. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior.

10.2. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

10.3. Valoración de aptitudes: Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes físicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan:

Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### 10.4. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Asimismo deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan:

Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos de estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativa de la función policial, u otros.

La calificación será de apto o no apto en virtud del informe emitido al efecto.

#### Duodécima. Cuarta prueba: Conocimientos.

Primer ejercicio. Teórico. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirán en la contestación, por escrito, de dos temas del Anexo I, elegidos al azar, por el sistema de insaculación. Para ello se dispondrá de un período máximo de dos horas.

El ejercicio será leído con posterioridad por los/as aspirantes en sesión pública.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio. Práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico en el tiempo máximo de una hora, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de acuerdo con el temario que figura en el anexo de la convocatoria.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios dividido por dos.

#### Decimotercera. Puntuación final y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos en este Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará dicha relación, junto con la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La Resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Decimocuarta: Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, desde que se

haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

En caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debida y documentalmente acreditados, no presentasen la referida documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoquinta. Toma de posesión como funcionario en prácticas.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión de su cargo en el plazo fijado en su nombramiento como funcionarios en prácticas, el cual se verificará una vez haya obtenido este Ayuntamiento comunicación de reserva de plazas para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Quienes sin justa causa no tomasen posesión dentro del plazo fijado, no adquirirán la condición de funcionario en prácticas, perdiendo todos sus derechos.

Decimosesta. Período de prácticas y formación.

Los aspirantes propuestos deberán realizar el período de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de policía, enviando las escuelas un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos.

Dicho informe será valorado por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya hubieren superado el mismo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales Concertadas.

Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Durante la situación administrativa como funcionario en prácticas percibirá las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias, correspondientes al grupo en que esté clasificada la plaza.

Decimoséptima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso selectivo, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera, tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados para las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo prestar previamente juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado decaerán en su derecho de hacerlo.

Decimooctavo. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en el art 8.1 y 14 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las Resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó Resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92.

## ANEXO I

### PROGRAMA

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.



8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y Jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos, nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. recursos administrativos. Alzada y Reposición, el Recurso extraordinario de Revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos, socialización e igualdad, políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas que regirán para el ingreso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía.

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva

en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con cuevas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico. Lo que se hace público para general conocimiento.

Baza, 24 de marzo de 2009.- El Alcalde, Pedro Fernández Peñalver.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, de modificación de las bases para la selección de plaza de Técnico/a Superior (BOJA núm. 46, de 9.3.2009).*

Con fecha 9 de marzo de 2009 se publican en el BOJA núm. 46, página 94, las Bases de Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Superior mediante el Sistema de Concurso-Oposición en turno libre, para el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.

Aún cuando en virtud del contenido de la base decimonovena, en lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, a efectos de dar cumplimiento al requerimiento recibido de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, respecto de los requisitos de los/as aspirantes contenidos en la base II.a

Donde dice:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados en los que en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

Debe decir:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89 de 13 de abril de 2007).

Córdoba, 24 de marzo de 2009.- El Presidente, Valentin Priego Ruiz.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de Funcionario.*

Mediante Decreto de fecha 24 de marzo de 2009, se acordó la aprobación de la siguiente convocatoria y bases:

Por Resoluciones de fechas 20 de febrero, número 945/2008 y 17 de marzo, número 1604/2008 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.1. c de la Ley 7/2007, de

12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP), se fijaron los criterios generales en materia de acceso en esta Entidad. Tras un año de aplicación de los referidos criterios se ha puesto de manifiesto la conveniencia de revisar el referido acuerdo para mejorar el buen orden de los procesos selectivos modificando, en algunos casos, determinados apartados y concretando, en otros, determinadas cuestiones que no se hallaban suficientemente claras en la anterior Resolución.

De otro lado una de las vacantes convocadas, la de Técnico de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 6 de octubre de 2008, publicadas en el BOP núm. 214, de fecha 6 de noviembre de 2008, modificadas en BOP núm. 224, de fecha 20 de noviembre de 2008 y BOJA núm. 210, de fecha 22 de octubre de 2008, modificado en BOJA núm. 231, de 20 de noviembre de 2008, ha sido cubierta por reincorporación de un funcionario en situación de excedencia, lo que ha generado que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2009, deje sin efecto la convocatoria realizada para la plaza de Técnico de Medio Ambiente.

Por último, mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2008, registrado de entrada en esta Entidad el 11 de noviembre de 2008, la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, ha requerido a este Ayuntamiento para que modifique la convocatoria referida en el párrafo anterior en determinados aspectos.

Visto lo anterior, y los acuerdos adoptados por la Mesa de Negociación de fechas 26 de febrero, 12 y 17 de marzo de 2009. Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y el Decreto de Delegaciones núm. 5552/2008, de 29 de octubre,

#### A C U E R D O

1.º Modificar la convocatoria, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2008, publicadas en el BOP núm. 214, de fecha 6 de noviembre de 2008, modificadas en BOP núm. 224, de fecha 20 de noviembre de 2008 y BOJA núm. 210, de fecha 22 de octubre de 2008, modificado en BOJA núm. 231, de 20 de noviembre de 2008. Resultando las que a continuación se indican:

#### CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE DIVERSAS PLAZAS DE VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

##### 1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre o turno de reserva para discapacitados, de las plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2002 (BOE núm. 151 de fecha 25.6.2002), 2005 (BOE núm. 117 de fecha 17.5.05), 2006 (BOE núm. 112 de fecha 11.5.2006) y 2007 (BOJA núm. 226 de fecha 16.11.2007), en la denominación turno, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

Denominación	Grupo	Núm. Vacantes	Turno	Anexo	Número
Escala de Administración General Subescala Administrativa			P. Interna Libre R. Discapacitados		
Aux. Administrativo	C2	3	0 1 2		1
Escala de Administración Especial Subescala Técnica					
Clase Técnicos Superiores Ingeniero Superior	A1	1	0 1 0		2
Clase Técnicos Medios Diplomado Turismo	A2	1	0 1 0		3
Ing. Técnico de Informática	A2	1	0 1 0		4

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas, la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, RDL 781/86, de 18 de abril, RD 896/91, de 17 de junio, el RD 364/95, de 10 de marzo, Decreto 2/2000, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía, la Ley 30/92, de 26 de noviembre y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados y normativa que la desarrolla.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición -en el caso de que el sistema selectivo sea la oposición o el concurso-oposición-, o bien, hasta el día antes del inicio de la última sesión en el supuesto de que el procedimiento selectivo sea el concurso de méritos, o ampliarse su número, conforme a la previsión y limitaciones establecidas en el artículo 70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

##### 1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes que se presenten por el sistema de turno libre deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título indicado en los anexos específicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

##### 1.4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección para las plazas convocadas será el de concurso-oposición y entrevista curricular.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las erróneas y no contestadas.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección, sobre el apartado de Materias Específicas de los programas de las con-

vocatorias y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo máximo: Plazas de Nivel A1: 3 horas. Plazas de Nivel A2: 2 horas. Plazas de Nivel C2: 1 hora.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

La fase de concurso:

A) Experiencia profesional: (Sólo se tendrán en cuenta meses completos). Se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en plaza igual o similar a la convocada, 0,1 punto.

2. Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada o en cualquier otra Administración Pública en plaza de igual o similares características a la convocada, 0,05 puntos.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 3,5 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente. Los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

- De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.

- De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,55 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 1,5 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 5 puntos.

Entrevista curricular. Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 2 puntos.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso, y entrevista curricular.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida por la suma de las fases de concurso y de la oposición.

2.º Mayor puntuación en las fases de oposición.

3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

4.º Mayor puntuación en servicios prestados en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

5.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Local.

6.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Pública.

7.º Mayor puntuación en servicios prestados en Empresa privada.

8.º Por el orden alfabético establecido en la correspondiente convocatoria para la actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse de forma conjunta.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. El orden de intervención será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

2.2. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. En los ejercicios que no sean leídos públicamente se adoptarán medidas tendentes a impedir que se conozca la identidad de los autores del mismo hasta la total corrección.

2.4. En cualquier momento los Órganos de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. Los programas que rigen estas pruebas selectivas son los que figuran para cada categoría en los correspondientes anexos.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Órgano de Selección que alguno de los as-

pirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

2.8. El Órgano de Selección adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Órgano de Selección en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

2.9. Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas sin aportar teléfonos móviles.

2.10. Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos, los/as aspirantes podrán hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) consideren necesarios.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes indicando que se reúnen todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se opta.

Se presentarán a ser posible, en el impreso que facilitará este Ayuntamiento, acompañadas de fotocopia del DNI y de la titulación exigida.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento o de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.4. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

3.5. Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Órgano de Selección.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 5. Órgano de selección.

5.1. El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera o experto designado por el Sr. Alcalde.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o expertos designados por la Sra. Alcaldesa.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

5.2. Los Órganos de Selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

5.3. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente. En caso de empate al adoptar un acuerdo, decidirá el voto de calidad del presidente.

En caso de ausencia accidental del Presidente y/o el Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.4. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5. El Sr. Presidente del Órgano de Selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.7. Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a

sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los Vocales del Órgano de Selección.

5.9. Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. Las Resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las Resoluciones y actos del Órgano de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

5.11. El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Lista de aprobados, presentación de documentos y contratación.

6.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.2. En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Departamento de Personal la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 1.3.

6.3. Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7. Bolsas de trabajo.

Con los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios y fases del procedimiento selectivo y no logren acceder a la plaza convocada y con la finalidad de atender futuras necesidades de personal temporal o interino, se constituirá una Bolsa de Trabajo en la que figurarán por el orden resultante de las puntuaciones obtenidas.

Si la naturaleza de las funciones a realizar en el puesto son propias de una plaza de funcionario de carrera, el acceso temporal a las mismas se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, mediante nombramientos interinos.

Las Bolsas de Trabajo funcionarán con carácter rotatorio, de tal forma que tanto aquellas personas que hubieran finalizado un contrato de trabajo como a aquellas a las que se les hubiera ofrecido un contrato de trabajo y renunciaran al mismo, pasarán al último lugar de la Bolsa.

Lo anterior ocurrirá salvo que el contrato a ofrecer al aspirante (que corresponda con arreglo al orden establecido en la Bolsa) no pueda serle ofertado al no haber transcurrido los plazos previstos para cada modalidad contractual. Así, al tratarse de una cuestión ajena al propio trabajador, éste no pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo, sino que se le respetará el puesto que ocupe en la misma, ofertándole una nueva contratación ajustada a la modalidad contractual que proceda.

Las contrataciones que se efectúen para cubrir plazas con carácter de interinidad por vacante o para cubrir bajas por

incapacidad temporal o cuando se trate de programas subvencionados y por obra y servicio, serán ofertadas por riguroso orden de puntuación, independientemente del orden en que se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas.

No se ofertarán nuevas contrataciones a los integrantes de las Bolsas que se encuentren con un contrato en vigor en el Ayuntamiento, salvo que se trate de una interinidad por vacante.

En la medida en que las normas de contrataciones laborales y las necesidades de los distintos servicios lo permitan, se tenderá a que los aspirantes de cada Bolsa completen de forma interrumpida o ininterrumpida períodos mínimos de seis meses de contratación.

Las personas con discapacidad que hayan superado las pruebas y en orden a la puntuación obtenida, se encuadrarán en la relación definitiva de la bolsa, de forma que se garantice que, aún sin corresponderle por puntuación, por cada tramo de 20 seleccionados haya al menos un discapacitado.

8. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

9. Reclamaciones.

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles, ante el Órgano de Selección sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Ilmo. Sr. Alcalde. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Órgano de Selección.

10. Recurso.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109. c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

A) Objeto de la convocatoria es la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C2, en régimen funcional, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, 1 en turno libre y 2 en turno de reserva de discapacitados, correspondiente a la OEP del año 2007.



En caso de que queden desiertas las plazas con reserva de discapacitados, éstas serán incorporadas a la libre.

B) Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, FP de primer grado o equivalente. Y para el turno de reserva de discapacitados: Certificado acreditativo de poseer una discapacidad igual o superior al 33%.

C) Temario:

#### A) Materias Comunes

1. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Sus garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. Elaboración de las leyes.

4. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

#### B) Materias Específicas

1. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

2. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

4. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

5. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.

6. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

7. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

8. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

9. El régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica.

10. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

11. Organización municipal: Órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

12. El personal al servicio de la Administración local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: La provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

14. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

16. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

## ANEXO 2

### CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE INGENIERO SUPERIOR

A) Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Ingeniero Superior, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, perteneciente al Grupo A1, en régimen funcional, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, en turno libre, correspondiente a la OEP del año 2005.

B) Requisitos específicos: Titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.

C) Temario:

#### A) Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Administración pública. Principios Constitucionales de la Administración Pública española. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y Régimen actual.

10. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución Histórica, clases y caracteres.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales. Elementos de los Contratos Administrativos Locales. Procedimientos y Criterios de selección de contratistas.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### B) Materias Específicas

##### B.1. Urbanismo

1. Las figuras del planeamiento en la legislación andaluza y española. Conceptos y clases de planes. Su naturaleza jurídica y tipologías.

2. Los Planes de Sectorización. Finalidad. Contenido. Ámbito de Aplicación. Competencias para su aprobación y formulación.

3. Los Planes Parciales de Ordenación. Finalidad. Contenido. Ámbito de aplicación. Competencias para su aprobación y formulación.

4. Los Proyectos de Urbanización. Finalidad. Contenido. Ámbito de aplicación y tramitación.

5. El suelo urbano. Definición. Régimen. Tipos de suelo urbano. Condiciones de solar.

6. El suelo urbanizable. Definición. Régimen. Obras e instalaciones en suelo urbanizable.

7. Los proyectos ordinarios de dotación e infraestructura. Finalidad, contenido y tramitación.

8. La gestión urbanística. Principios generales. Sistemas de actuación.

9. El sistema de cooperación. Justificación de su aplicación. El protagonismo en la Administración. El proyecto de reparcelación.

10. El sistema de compensación. Constitución y facultades de la Junta. La intervención de la Administración. El proyecto de reparcelación

11. La normativa de urbanización del PGOU de Vélez-Málaga. Definiciones y disposiciones generales. Determinaciones sobre el espacio viario, las áreas libres, las infraestructuras básicas y energía eléctrica. Disposiciones finales.

12. Ordenanza de redacción de proyectos de urbanización del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Memoria, anejos preceptivos. Pliego de Condiciones. Planos. Presupuesto.

13. Los proyectos de urbanización. Finalidad. Contenido. Ámbito de aplicación y tramitación.

14. El Planeamiento Urbanístico del Litoral. Playas, paseos marítimos y puertos deportivos en la ordenación del espacio litoral y su integración urbanística en la ciudad.

## B.2. Tráfico y transporte urbano

1. La función de la ingeniería de Tráfico. Planeamiento. Ordenación y regulación de la circulación. Organización de la Ingeniería de Tráfico.

2. Conceptos generales de capacidad y nivel de servicio. Intensidad, velocidad y densidad.

3. Capacidad en circulación discontinua. Índice de congestión. Factores que afectan a la capacidad de las intersecciones a nivel. Cálculo de la capacidad o intensidad de servicio y del nivel de servicio. Validez del Manual de Capacidad. Otros métodos de cálculo de la capacidad.

4. Elementos del transporte urbano. Características y análisis de la demanda. Evolución de las zonas urbanas. Factores esenciales que condicionan la demanda de transportes. El proceso de planeamiento de los transportes urbanos.

5. El Metro Ligero y el Tranvía en el transporte urbano. Coexistencia con otros tráficos rodados y con el tráfico peatonal.

6. Teoría básica del tráfico. Definición y representación gráfica del tráfico. Definiciones básicas, variables locales y momentáneas. Ecuación de continuidad. Teorías para la descripción del tráfico. Separación entre vehículos y separación de un carril. Relaciones entre velocidad, densidad, separación y velocidad.

7. Planificación a medio y largo plazo de las reglas viarias y de los sistemas de transporte urbanos. Capacidad global de la red viaria de un centro urbano. Planeamiento. Aplicación concreta al casco histórico del núcleo de Vélez-Málaga.

8. Generación, atracción y distribución del tráfico o de los viajes. Tipos de viajes y modelos. Prognosis del tráfico futuro. Métodos.

9. Tendencias y actuaciones en la movilidad de los centros de las ciudades.

10. Regulación de las intersecciones por medio de semáforos. Cálculo del ciclo y reparto de tiempos. Detectores. Criterios para decidir su instalación.

11. Sistemas de semáforos. Ondas de progresión. Regulación flexible. Mallas con tiempos fijos. Sistemas centralizados.

12. Ordenación de la circulación de peatones. Pasos de peatones. Zonas escolares. Zonas peatonalizadas y de coexistencia. Obras de infraestructura específica.

13. El estacionamiento urbano. Objetivos y estrategias. Valoración crítica del estacionamiento en los núcleos urbanos de Vélez-Málaga y Torre del Mar.

14. Diseño de estaciones de autobuses e intercambiadores de transporte.

## B.3. Abastecimiento, saneamiento, RSU y medio ambiente

1. Abastecimiento de agua a poblaciones. Conceptos generales y elementos. Dotaciones. Situaciones en el municipio de Vélez-Málaga.

2. Procedimientos generales de tratamiento de las aguas potables: Procloración, aireación, clasificación, desinfección, absorción y tratamiento de los fangos.

3. La distribución de agua: Criterios. Redes ramificadas y redes de mallas. Descripción, ventajas e inconvenientes. Cálculo de redes; exposición de métodos de cálculo y pasos a seguir. Referencia a aplicaciones informáticas.

4. Depósitos de regulación y almacenamiento de agua potable. Tipologías. Optimización y diseño de depósitos. Dimensionamiento de depósitos de hormigón armado según la EH-91. Formas constructivas. Juntas de construcción.

5. Saneamiento de poblaciones: Principios generales, sistemas de evacuación, evaluación de caudales a evacuar. Tipos de secciones, estudio comparativo.

6. Redes de alcantarillado. Factores a considerar en las distintas fases de proyecto. Diseño y exposición de métodos de cálculo y pasos a seguir. Instalaciones complementarias en los alcantarillados. Pozos de registro e inspección, sumideros, aliviaderos de crecida, cámaras de descarga. Estaciones de elevación y sifones. Acometidas domiciliarias.

7. Depuración de aguas residuales: Objetivos. Conceptos generales y elementos. Tipos y fases. Principales cadenas del proceso depurador. El rendimiento de la depuración. Reutilización de las aguas residuales urbanas.

8. Los fangos procedentes de la depuración de aguas residuales: Características y aprovechamiento. El Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol-Axarquía, relativo al municipio de Vélez-Málaga.

9. Los residuos y basuras urbanas. Plantas de transferencia. Plantas de tratamiento y reciclaje. Situaciones de los residuos sólidos en el municipio de Vélez-Málaga.

10. Ley de Aguas. Dominio público hidráulico. Administración pública del agua y planificación hidrológica.

11. Evaluaciones de impacto ambiental. Objetivos, criterios y bases para las evaluaciones de impactos. Métodos y modelos para realizar los EIA. Normativa vigente.

12. Obras hidráulicas de regulación. Captaciones superficiales de agua. Presas. Azudes.

13. Captaciones subterráneas de agua. Pozos: Concepto y tipos, sondeos y galerías.

14. Protección de cauces de ríos. Técnicas de encauzamiento. Corrección y regulación cauces. Defensa contra avenidas.

15. Diseño, tipología y elementos integrantes de las redes de agua potable, riego e incendios.

16. Diseño, tipología y elementos integrantes de las redes de saneamiento y pluviales.

17. Distribución de energía y sistema de alumbrado público urbano.

## B.4. Viario, urbanización y geotecnia

1. Barreras arquitectónicas. Normas de accesibilidad para minusválidos en vías públicas, parques y jardines. Puentes y pasos elevados para vías urbanas.

2. Firmes flexibles en vías urbanas. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.

3. Firmes rígidos en vías urbanas. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.

4. Áreas peatonales. Criterios de diseño para el proyecto. Tipos de pavimentos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.

5. Elementos de trazado de viales en planta. Alineaciones rectas y curvas circulares. Curvas de transición. Transición del peralte. Sobreancho en las curvas y transición al mismo. Trazado en alzado. Elementos. Acuerdos verticales.

6. Secciones transversales de calzadas y aceras. El problema de la implantación de servicios sobre y bajo rasante. Su coordinación.

7. Intersecciones. Definición y funcionamiento. Clasificación. Criterios de proyecto. La glorieta en zona urbana. Propuestas de implantación de glorietas en el P.G.O.U. de Vélez-Málaga.

8. Datos para el proyecto de un enlace. Tipos. Criterios de proyecto. Elementos.

9. Ejecución e inspección de las obras de urbanización. Cadencia de ejecución. El control de las obras de urbanización. Programas de control de calidad.

10. Estructuras de contención de tierras. Definición, clasificación y acciones sobre las citadas estructuras. Diseño y dimensionamiento de muros de gravedad.

11. Diseño y dimensionamiento de muros de hormigón armado. Formas constructivas.

12. Estructuras de suelo reforzado. Procedimiento, estabilidad interna y externa de la obra. Formas constructivas.

13. Jerarquía y clasificación funcional de las vías urbanas.

14. La bicicleta como medio de transporte urbano. El diseño de las infraestructuras ciclistas.

15. Los suelos de Vélez-Málaga. Descripción de formaciones geológicas y características geotécnicas.

16. Estudios geológicos y geotécnicos en obras de urbanización: Descripción, objeto y características. Reconocimientos geológicos de campo. Fuentes de materiales.

17. Estabilidad de taludes. Tipos de deslizamiento, factores condicionantes y desencadenantes, y métodos de corrección.

18. Señalización vertical, marcas viales, señales de balizamiento.

#### B.5. Contratación y obra

1. Los contratos administrativos en la esfera local. Clases. La selección del contratista en base a la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Régimen Jurídico de los contratos locales de obras. Acta de replanteo previa al inicio de los trabajos. El comienzo de las obras. Riesgo y ventura. Revisión de precios. Responsabilidades de las partes. Cumplimiento del Contrato de Obra.

3. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos. Estructura de un proyecto de obra pública. Formalización. Aprobación. La tramitación de proyectos de obras en la Administración Local.

4. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas del proyecto: Estructura y contenido.

5. El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con el contratista. Certificaciones. Modificaciones de obras y proyectos reformados. Comprobación de las Obras y Certificación Final de Obra.

6. Suspensión de las obras. Resolución del contrato. Recepción y Comprobación de la obra. Conservación durante el período de garantía.

7. Las empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la Administración. Los contratos de Servicios.

8. La programación en las obras. El gráfico de Gantt. Método Pert. Camino crítico.

9. Seguridad y Salud en el sector de las obras públicas. Normativa vigente. Estudios de Seguridad y Salud en las obras de construcción: Objeto y contenido. Planes de Seguridad y Salud en el trabajo.

#### ANEXO 3

A) Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Diplomado en Turismo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, perteneciente al Grupo A2, en régimen funcional, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2006 (BOE núm. 112, de fecha 11.5.2006).

B) Requisitos específicos: Titulación de Diplomado en Turismo o equivalente.

C) Temario:

#### A) Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado Autonómico, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Régimen Local español. Entidades que lo integran, principios constitucionales y regulación jurídica.

10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. El municipio. Organización municipal. Competencias.

12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

13. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas. Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

#### B) Materias Específicas

1. El presupuesto local. Concepto principios presupuestarios. Contenidos. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

2. La expropiación forzosa, concepto y elemento, procedimiento general de expropiación: Fases.

3. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

5. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El siste-

ma de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

6. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

7. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

8. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

9. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

10. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

11. Régimen jurídico del gasto público local.

12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

13. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

14. El Procedimiento Administrativo (II): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

15. El Procedimiento Administrativo (III): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo, el desistimiento y la renuncia. La caducidad.

16. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

18. El Turismo. La Ley 12/1999 del Turismo en Andalucía. Concepto Legal, objetivo y fines. Distribución de competencias entre Administraciones. Organización administrativa de la Junta de Andalucía en materia de turismo.

19. La estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Organización general. Funciones y Competencias de la CC.AA. de Andalucía en materia de Turismo.

20. El Pacto Andaluz por el Turismo. La Mesa del Turismo de Andalucía. Composición y Funciones.

21. El Consejo Andaluz de Turismo. Oficina de la Calidad del Turismo.

22. La planificación de los recursos turísticos. El Plan General del Turismo Sostenible y otros instrumentos de ordenación de los recursos turísticos.

23. La promoción turística de Andalucía. La promoción de los recursos turísticos. La empresa pública «Turismo Andaluz». Funciones. Competencias. Organización y desarrollo. Andalucía como destino turístico.

24. El Registro de Turismo de Andalucía.

25. La formación del personal de las empresas turísticas. Cursos de formación. Proyectos europeos de ayuda a la formación profesional. Técnicas de formación y evaluación profesional. Programas de reciclaje.

26. Espacios Naturales protegidos de Andalucía. Las declaraciones de interés turístico de Andalucía. Premios, distinciones y galardones turísticos.

27. Los servicios y establecimientos turísticos. Tipos, clasificación y categorías. Régimen de prestación. Signos distintivos y publicidad. Precios. Requisitos de infraestructura, seguridad y medio ambiente en los establecimientos turísticos. La intermediación turística.

28. La Inspección de Turismo, Funciones. Estructura organizativa de la Inspección de turismo. Los inspectores de

turismo. La actuación inspectora. Documentación inspectora: Tipos de actas y otros documentos. Planes de inspección. Infracciones en materia turística. Las sanciones en materia de turismo. El procedimiento sancionador en la Ley del Turismo.

29. Derechos y obligaciones en materia de Turismo: De los usuarios y de las empresas turísticas.

30. Viajes combinados. Definiciones. Régimen Jurídico del Contrato. Responsabilidades. Derechos y obligaciones.

31. Derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico. Régimen Jurídico. Ámbito y régimen.

32. Subvenciones en materia de turismo. Objeto, finalidad. Conceptos subvencionables. Procedimiento. Órdenes y convocatorias.

33. Municipio Turístico. Definición. Finalidad de la declaración. Requisitos. Elementos a valorar. Procedimiento para la declaración. Pérdida de la condición. Convenios.

34. La información turística en Andalucía. Los guías de Turismo de Andalucía. Habilitación y pruebas. Derechos de y obligaciones. Las Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía. Objetivos y fines.

35. La estadística del turismo. Los indicadores de la actividad turística. Análisis y evaluación de las tendencias. El Sistema de Análisis y Estadísticas del Turismo de Andalucía (SAETA).

36. El concepto de turismo y de turista. Oferta y demanda de turismo. Tipología de turistas. Estructura del Mercado Turístico. Origen geográfico y social de la población turística.

37. La sociología del turismo. La industria y la civilización del ocio. La organización del ocio en la sociedad española y andaluza. Oferta y demanda de ocio.

38. La geografía del turismo y del ocio. Factores geográficos de la localización turística. El impacto de la actividad turística. Flujos y áreas turísticas mundiales.

39. Las empresas turísticas. Organización formal e informal. Los touroperadores. Cadenas hoteleras. Los distintos roles sociales en las organizaciones turísticas.

40. Los micros y macroentornos de las empresas turísticas. La investigación comercial. Las fuentes de información. Evaluación análisis de las fuentes.

41. La administración de las empresas turísticas. Localización, dimensión, crecimiento e internacionalización de las empresas turísticas. Los distintos subsistemas: Financiera, comercial y de recursos humanos. El subsistema administrativo.

42. Las distintas economías del turismo. Mercado, trabajo y costes de las empresas turísticas. El equilibrio competitivo. La contabilidad de costes en la empresa turística. La financiación de la empresa turística. Los planes de viabilidad. La fiscalidad de la industria turística.

43. El producto turístico. Concepto y características. Gestión y ciclo de vida del producto. La marca y el producto. Entorno de los productos y destinos. Inventario de recursos turísticos. Valoración y aprovechamiento de los recursos turísticos.

44. El concepto de turista y cliente: Conocimiento, gestión y aplicación del marketing. La compra y consumo de productos turísticos. Comportamiento y tendencias de los usuarios de servicios turísticos.

45. La viabilidad económico-financiera de los productos turísticos. Ingresos y costes de producción y estructura. Amortizaciones de inversiones materiales e inmateriales. Cuentas de resultados y balances. Financiación y rentabilidad de los productos turísticos.

46. La variable precio en la comercialización de los productos turísticos. Condicionantes para el diseño de la estrategia de precios en la empresa turística. Métodos de fijación de precios. Estrategias de precios en el sector turístico.

47. La estructura del mercado turístico y la demanda turística. La segmentación de los mercados. La oferta y el producto turístico en el mercado. Internet en el mercado turístico. Las distintas decisiones de compra. Pautas de consumo.

48. La planificación y gestión comercial de los establecimientos, actividades y destinos turísticos. El marketing de la industria turística. Instrumentos. El concepto de calidad como objetivo estratégico. Gestión de la calidad en la industria turística. Conceptos y estrategias de marketing turístico.

49. La distribución en el turismo y sus diferentes estructuras. El marketing en la distribución comercial. La gestión de la distribución. El comercio electrónico en las empresas turísticas. Los canales y los agentes.

50. El turismo y el territorio. Principios y aplicaciones del análisis territorial y de medio ambiente. Inventario y evaluación del territorio como recurso turístico. Técnicas de gestión medioambiental y del espacio turístico.

51. La comunicación turística. La publicidad y los medios publicitarios. Los distintos sistemas de promoción de ventas. Las relaciones públicas. La utilización de Internet en la comunicación y la publicidad.

52. Tecnología de la información en la industria del Turismo. Los portales Turísticos on-line. Turismo y nuevas tecnologías.

53. El Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol. Estructura, objetivos y fines.

54. El destino Turístico Costa del Sol: La Planificación y Desarrollo Turístico de la Costa del Sol. Estructura como destino Turístico. Plan Qualifica.

55. Comarca de la Axarquía: Rutas Turísticas. Recursos Turísticos de la Comarca de la Axarquía. Fiestas de interés Turístico.

56. Recursos Patrimoniales y Culturales de Vélez-Málaga. Otros Recursos Turísticos de Vélez-Málaga.

#### ANEXO 4

A) Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico en Informática, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, perteneciente al Grupo A2, en régimen funcionarial, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2002 (BOE núm. 151 25.6.2002 modificada BOE núm. 171 18.7.02 y ampliada BOE núm. 310 27.12.02).

B) Requisitos específicos: Titulación de Ingeniero Técnico en Informática o equivalente.

C) Temario:

##### A) Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructuras.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Los órganos constitucionales.

4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

5. La Administración Local. Fundamentos. El municipio y la provincia.

6. Comunidad Autónoma de Andalucía. Fundamentos.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

8. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

9. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

10. Funcionamiento de las Entidades Locales. Órganos de gobierno: El alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas.

11. El procedimiento administrativo local: Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

##### B) Materias Específicas

1. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales

2. Concepto de Informática. Antecedentes. Definición, estructura y elementos de los Sistemas de Información.

3. Teoría de la Información. Conceptos principales. Medida de la información. Sistemas de numeración. Lógica binaria y elementos del Álgebra de Boole.

4. Concepto de Sistema Informático. Componentes y funcionamiento. Componentes físicos, lógicos y recursos humanos. Evolución y tendencias.

5. Componentes Físicos de un Sistema Informático. Elementos del Subsistema Central (unidades de proceso, memorias, placas base, etc.). Elementos del Subsistema de Entrada/Salida (procesadores, buses, controladoras, etc.) y Comunicaciones. Evolución y tendencias en estos Subsistemas.

6. Arquitecturas básicas de los Sistemas Informáticos. Planificación, capacidad, rendimiento, flexibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad. Conceptos y funcionalidades básicas de las unidades centrales multiusuarios. Sistemas departamentales y grandes sistemas centrales.

7. Componentes lógicos de un Sistema Informático. Jerarquía de niveles. El software de base. Los programas de aplicación y sus clasificaciones.

8. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing.

9. Sistemas Operativos: Concepto, funciones principales, evolución y tendencias. Administración y Gestión. Planes de implantación y migración. Tareas de instalación, configuración y optimización. Herramientas.

10. Sistema Operativo Unix-Linux. Conceptos, estructura y funcionamiento. Administración. Distribuciones. Sistemas de ventanas X. Programación bash. Usuarios y grupos. Permisos. Ficheros del sistema. Sistema de ficheros. Arquitectura de directorios. El kernel.

11. El Sistema Operativo Ms. Windows 2003 Server I: Conceptos, estructura y funcionamiento. Administración. Active Directory: DNS, estructura lógica, jerarquía de dominios, sitios, instalación y configuración del DNS, relaciones de confianza. Servicios de Terminal Server.

12. El Sistema Operativo Ms. Windows 2003 Server II: Administración avanzada y gestión del sistema. Gestión de ficheros y medios de almacenamiento. Gestión y administración de cuentas de usuario: Usuarios y grupos locales. Implementación de directivas, introducción a Intellimirror, recursos compartidos, directivas de auditoría y archivos offline. Protocolo TCP/IP: Definición de DHCP, Netbios, WINS, DNS, RAS. Servicios de impresión. Servicios de instalación remota.

13. Sistemas abiertos. Software libre y de código abierto. El concepto GNU, distintos tipos de licencias. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Servidores y aplicaciones de escritorio. Situación actual del mercado. Estrategias de las Administraciones Públicas.

14. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Principales características, arquitecturas, ventajas e inconvenientes. Clientes ligeros y pesados. Modelo actual del mercado.

15. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Modelos y arquitecturas. El modelo de referencia de ANSI. Monitor de transacciones, bloqueos, control de concurrencia, recuperación de errores e integridad. Arquitecturas de implantación.

16. El modelo relacional. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura, diseño y normalización. El lenguaje SQL.

17. Administración de bases de datos: Oracle 9i, PostgreSQL y Mysql. Administración y Gestión.

18. Redes de comunicaciones (LAN, WAN y MAN): topología, estándares, cableado, electrónica de red, gestión y administración. Protocolos y funcionalidades básicas de administración. Diseño de redes.

19. Direccionamiento IP (IP v4 y v6), protocolos ARP, SNMP, ICMP, UDP y TCP/IP.

20. Soluciones de seguridad para el nivel de red (IPSec), nivel de transporte (SSL) y nivel de aplicación (PGP).

21. Comunicaciones: xDSL, inalámbricas, PLC. Definición, seguridad, ventajas e inconvenientes.

22. Internet: Estructura y funcionamiento, organización. Protocolos. Servicios básicos de Internet. Evolución.

23. Servicios Internet: Servidor Web, DNS y Correo. Arquitectura, funcionalidades y herramientas.

24. La seguridad en Internet: Tipos de ataque, soluciones y sistemas de seguridad.

25. Portales corporativos: Definición, evolución y arquitectura. Gestión de contenidos. Definición, catalogación, suscripción y personalización de contenidos. Herramientas.

26. Certificados Digitales. Estructura y utilización. Firma digital. Normativa y tecnologías. DNI electrónico.

27. Metodologías de desarrollo de Sistemas de Información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. Metodologías ágiles.

28. Sistemas de información I: Análisis de requisitos, diseño e implementación. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

29. Sistemas de información II: Ciclos de vida y prototipado. Métodos y técnicas.

30. Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Traductores e intérpretes. Tipos Abstractos de Datos.

31. Programación orientada a objetos: Introducción, conceptos fundamentales, ventajas. Lenguajes orientados a objetos. Introducción de bases de datos orientadas a objetos. Análisis y diseño orientado a objetos: Conceptos básicos. Notación UML. Tipos de diagramas: Casos de uso, clase, comportamiento e implementación.

32. Desarrollo web: PHP, HTML, CSS y XML. Conceptos básicos. Usabilidad y Accesibilidad de sitios web.

33. Estrategias de almacenamiento para grandes volúmenes de datos. Distintas tecnologías de conexión (Fibre channel, SCSI, etc.). Arquitecturas actuales (SAN, NAS, iSCSI, etc.). Modelos actuales de mercado.

34. Planificación informática. Niveles. Plan de sistemas de información. Conceptos, participantes, métodos, técnicas y seguimiento.

35. Gestión de datos corporativos (Data-Warehouse). Almacén de datos. Sistemas de soporte a la decisión. Diccionarios de recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos.

36. Seguridad de los sistemas de información: Introducción, seguridad física, seguridad lógica, seguridad de bases de datos.

37. Seguridad en el desarrollo y explotación de aplicaciones: Introducción, requerimientos de seguridad de los sistemas, seguridad en los sistemas de aplicación, controles criptográficos, seguridad de los archivos del sistema, seguridad de los procesos de desarrollo y soporte, seguridad en la explotación.

38. Gestión de proyectos I: Descripción y contexto, integración, gestión de tiempos y costos.

39. Gestión de proyectos II: Calidad de proyectos, gestión de recursos humanos y comunicaciones.

40. Gestión de proyectos III: Planificación, identificación y análisis de riesgos en los proyectos.

41. Gestión de proyectos IV: Seguimiento y control. Cierre de proyectos y Mantenimiento.

42. Trabajo en grupo o cooperativo. Groupware y Workflow: Conceptos, arquitecturas y herramientas.

43. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información. Sistemas de almacenamiento y recuperación.

44. Planificación e instalación de un centro de proceso de datos (CPD). Gestión de incidencias. Centro de atención a usuarios.

45. Sistemas de Información Geográfica. Conceptos y estructura de la información.

46. Auditoría informática. Concepto y funcionalidades básicas.

47. Legislación de protección de datos de carácter personal (LOPD). Normativa estatal aplicable. Actualización de la normativa. Los ciudadanos y sus derechos.

48. Protección de datos: Elaboración, implantación y mantenimiento del documento de seguridad.

2.º El presente Decreto dejará sin efecto las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 5206/2008, de fecha 6 de octubre de 2008, publicadas en el BOP núm. 214, de fecha 6 de noviembre de 2008, modificado en BOP núm. 224, de fecha 20 de noviembre de 2008 y BOJA núm. 210, de fecha 22 de octubre de 2008, modificado en BOJA núm. 231, de 20 de noviembre de 2008.

Vélez-Málaga, 24 de marzo de 2009.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermin Dominguez Cabello.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso 2007/2008.*

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del Servicio de Comedor Escolar de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación, y en el art. 2.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso 2007/2008:

Asociación Afanas Sanlúcar, Chipiona, Rota, Trebujena para el comedor del CEE Virgen del Pilar.  
Importe: 52.799,60 euros.  
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Asociación Afanas Cádiz para el comedor del CEE Instituto Psicopedagógico Afanas.  
Importe: 74.550,00 euros.  
Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.



Asociación Afanas San Fernando para el comedor del CEE Ángel de la Guarda.  
 Importe: 42.007,86 euros.  
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. Alcalá del Valle (Cádiz) para el comedor del CEIP Santiago Guillén.  
 Importe: 24.598,01 euros.  
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. Coín (Málaga) para el comedor de los CEIP Carazony, CEIP Huertas Viejas, CEIP Lope de Vega, CEIP San Sebastián, IES Los Montecillos.  
 Importe: 384.574,75 euros.  
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. Cañete la Real (Málaga) para el comedor del CEIP La Parra.  
 Importe: 64.128,75 euros.  
 Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se notifica la de 19 de noviembre de 2008, de suspensión del contrato de prestación de servicios.*

Resultando desconocido el domicilio de doña Trinidad García Sevillano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la Resolución de 19 de noviembre de 2008 del Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de suspensión del contrato de prestación de servicio suscrito con fecha 22 de septiembre de 2008.

Lo que se notifica a la interesada, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Director-Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0154.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha

abierto expediente de desahucio administrativo contra Virginia García Calleja y José Antonio Borno Espinosa, DAD-SE-2008-0154, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC\_000098, sita en María Zambrano 6 - 3 B 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 13 de junio de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en Avda. República Argentina núm. 25 - 7.ª Planta Módulo A, 41011-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
SE-0941	SC_000098	Alcalá de Guadaíra	María Zambrano 6 - 3.º B	García Calleja Virginia José Antonio Borno Espinosa

Sevilla, 12 de enero de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0259.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Luisa Gutiérrez Tejera, DAD-SE-2008-0259, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8085, finca SC\_000410, sita en Dctra. Vieira Fuentes, 4-Manz. 2-2-E, 41006 Sevilla (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 20 de noviembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios,

gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en Avda. República Argentina núm. 25, 7.ª planta, 41011-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
SE-8085	SC_000410	Sevilla	Dctra. Vieira Fuentes, 4-Manz. 2-2-E	Gutiérrez Tejera Luisa

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0239.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rosario Andrade Hernández, DAD-SE-2008-0239, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7101, finca SC\_000039, sita en Molino del Serio 27, 41540 Puebla de Cazalla (La) (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 29 de octubre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley,

resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina núm. 25, 7.ª planta Módulo A 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
SE-7101	SC_000039	Puebla de Cazalla (La)	Molino del Serio 27	Andrade Hernández Rosario

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0263.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Fernández Núñez, DAD-SE-2008-0263, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8083, finca SC\_000140, sita en Dra. Vieira Fuentes, 19-Bq.I-3.ª-A, 41006 Sevilla (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 21 de noviembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas

bas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, Avda. República Argentina núm. 25 - 7.ª planta, 41011-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
SE-8083	SC_000140	Sevilla	Dra. Vieira Fuentes, 19-Bq. 1-3.ºA	Fernández Núñez Antonio

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0247.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Javier Colmenar Hernández, DAD-SE-2008-0247, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0901, finca 20793, sita en Avda. 28 de Febrero 1, 1 6.º A 41007-Sevilla y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 21 de noviembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
SE-0901	20793	Sevilla	Avda. 28 de Febrero 1 1 6º A	Colmenar Hernández Francisco Javier

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0272.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Jose Labandón Pérez, DAD-SE-2008-0272, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8085, finca SC\_000500, sita en C/ Dra. Vieira Fuentes, 4, 3.º-G, 41006 Sevilla y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 2 de diciembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina núm. 25, 7.ª planta, 41011-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
SE-8085	SC_000500	Sevilla	C/ Dra. Vieira Fuentes, 4, 3º.G	Labandón Pérez José

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0237.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Consolación Troncoso Gutiérrez, DAD-SE-2008-0237, sobre la vivien-

da perteneciente al grupo SE-7058, finca SC\_000030, sita en Polígono El Tinte 53, 2.º C, 41710, Utrera (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 22 de octubre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el art. 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el art. 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el art. 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina núm. 25, 7.ª planta Módulo A, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
SE-7058	SC_000030	Utrera	Polígono El Tinte, 53, 2.º C	Troncoso Gutiérrez, Consolación.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0236.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Amparo Fernández García, DAD-SE-2008-0236, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7058, finca SC\_000030, sita en Polígono El Tinte, 53, 2.º C, 41710, Utrera (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 23 de octubre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el art. 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el art. 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Módulo, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
SE-7058	SC_000030	Utrera	Polígono El Tinte, 53, 2.º C	Fernández García, Amparo.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0265.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Jiménez Hernández, DAD-SE-2008-0265, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8083, finca SC\_000010, sita en Dra. Vieira Fuentes, 21-H-BJ-B, 41006, Sevilla, y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 24 de noviembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el art. 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el art. 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el art. 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina núm. 25, 7.ª planta, Módulo A, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
SE-8083	SC_000010	Sevilla	Dra. Vieira Fuentes, 21-H-BJ-B	Jiménez Hernández, Antonio

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0257.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Ana Fernández Albano, DAD-SE-2008-0257, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8085, finca SC\_001130, sita en C/ Dra. Vieira Fuentes, 5, 2.º B, 41006, Sevilla, y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 17 de noviembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el art. 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el art. 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el art. 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Módulo A, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
SE-8085	SC_001130	Sevilla	C/ Dra. Vieira Fuentes, 5, 2.º B	Fernández Albano, Ana

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la Resolución del contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica, por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución de la Gerencia Provincial de Almería por la que se declaran resueltos contratos administrativos especiales de compraventa a los adjudicatarios abajo relacionados.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Grupo	Cta.	Población	Dirección	Apellidos y nombre del titular
AL-28	321	Almería	C/ Soledades, 2.º 33	Fernández Castro, José
AL-28	74	Almería	C/ Seguirillas, Bajo 35	Sabri, Lahcen
AL-28	2	Almería	C/ Verdiales, Bajo 2	Merlos Estévez, Natividad
AL-28	10	Almería	C/ Verdiales, Bajo 10	Águila Padilla, Antonio
AL-28	12	Almería	C/ Verdiales, Bajo 12	Ruiz Ferré, José María
AL-28	14	Almería	C/ Verdiales, Bajo 14	Benhamu García, José María
AL-28	18	Almería	C/ Verdiales, Bajo 18	Miralles Moreno, Antonio
AL-28	24	Almería	C/ Verdiales, Bajo 24	Cárceles Moreno, José Elias
AL-28	25	Almería	C/ Verdiales, Bajo 25	Gil Corral, Ángel
AL-28	26	Almería	C/ Verdiales, Bajo 26	García Jiménez, Francisco
AL-28	27	Almería	C/ Verdiales, Bajo 27	Montoya Fernández, Diego
AL-28	28	Almería	C/ Verdiales, Bajo 28	Cruz Redondo, Rafael
AL-28	32	Almería	C/ Verdiales, Bajo 32	García Cazorla, José
AL-28	37	Almería	C/ Verdiales, Bajo 37	Barrul Jiménez, Aquilina
AL-28	190	Almería	C/ Verdiales, 1.º 1	Sánchez Benavides, Juan
AL-28	191	Almería	C/ Verdiales, 1.º 2	Sáez Ortiz, José
AL-28	205	Almería	C/ Verdiales, 2.º 1	Hernández Segura, Francisco
AL-805	470	Almería	C/ Antonio Mairena núm. 3, Bajo 2	Cano Corral, Cristóbal
AL-805	473	Almería	C/ Antonio Mairena núm. 3, 1.º 1	Bonillo Nieto, Rafael
AL-805	476	Almería	C/ Antonio Mairena núm. 3, 1.º 4	Cruz Galera, Roque
AL-805	482	Almería	C/ Antonio Mairena núm. 3, 3.º 2	López Calatrava, Juan Manuel
AL-805	357	Almería	C/ Antonio Mairena núm. 15, Bajo 1	Sánchez Benavides, Juan Francisco
AL-805	358	Almería	C/ Antonio Mairena núm. 15, Bajo 2	Domenech Sánchez, Rafael
AL-805	360	Almería	C/ Antonio Mairena núm. 15, Bajo 4	Beltrán Ocaña, Carmelo
AL-805	364	Almería	C/ Antonio Mairena núm. 15, 1.º 4	Román Herrada, Francisco
AL-805	366	Almería	C/ Antonio Mairena núm. 15, 2.º 2	Santiago Amador, Juan
AL-805	368	Almería	C/ Antonio Mairena núm. 15, 2.º 4	Dominguez Salvador, Luisa
AL-805	370	Almería	C/ Antonio Mairena núm. 15, 3.º 2	Prado Navarro, Francisco
AL-805	116	Almería	C/ Manolo Caracol núm. 9, Bajo 4	Ángel Rodríguez, Francisco
AL-805	98	Almería	C/ Manolo Caracol núm. 15, Bajo 2	Rodríguez Jibaja, José
AL-805	107	Almería	C/ Manolo Caracol núm. 15, 2.º 3	Egea Martínez, Francisco

Almería, 10 de marzo de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0111 (F.P.).*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Atanasio Camuñas Torres, cuyo último domicilio conocido estuvo en Pozoblanco (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Atanasio Camuñas Torres, DAD-CO-2008-0111, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0935, finca 17603, sita en calle Urb. El Torilejo, 12, 1.º B, de Pozoblanco (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 19 de enero de 2009 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el art. 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial en Córdoba de EPSA, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta, de Córdoba (14008), así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
CO-0935	17603	Pozoblanco (Córdoba)	Urb. El Torilejo, 12, 1.º B	Camuñas Torres, Atanasio

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, Resolución de extinción de contrato de arrendamiento.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990 de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolu-

ción por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; matrícula, municipio (provincia), dirección vivienda; nombre y apellidos del arrendatario fallecido.

SC\_000004; JA-7026; Pozo Alcón (Jaén); C/ Cerro de las Cabañas, 3.º A, bajo D; Carmen Carmona Requena.

Jaén, 20 de marzo de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

## CAJAS DE AHORROS

*ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de Unicaja, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria (PP. 917/2009).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), adoptado en sesión celebrada el día 1 de abril de 2009, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sita en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 9 de mayo de 2009, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y a las 13,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1.º Informe del Sr. Presidente.

2.º Informe de la Comisión de Control.

3.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), como de su Grupo consolidado, y de la propuesta de aplicación de resultados de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), todo ello correspondiente al ejercicio económico de 2008, así como de la gestión de su Consejo de Administración durante el mismo período.

4.º Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión de la obra social y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2008, así como de su presupuesto para el ejercicio de 2009, autorización al Consejo para redistribuir partidas del mismo y para realizar actividades o inversiones extraordinarias de carácter inaplazable. Autorización para la creación y/o disolución, en su caso, de obras sociales.

5.º Autorización al Consejo de Administración para acordar, por sí o mediante sociedad constituida al efecto, la emisión de obligaciones subordinadas, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, programas de pagarés o cualquier otra clase de valores mobiliarios cuya emisión esté permitida por la legislación vigente.

6.º Ruegos y preguntas.

7.º Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Se advierte a los Sres. Consejeros Generales que, desde el día 24 de abril de 2009 y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, estará a su disposición, en la Sede Central de la Entidad (Secretaría General), la documentación relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día. Igualmente estará a su disposición, desde la fecha de publicación del primer anuncio de la convocatoria de la Asamblea, el informe de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2008.

Málaga, 1 de abril de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Molina Morales.

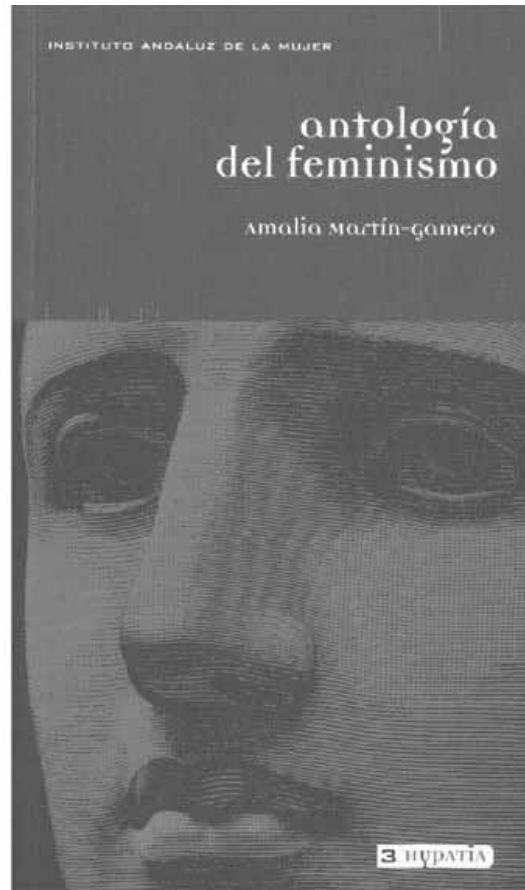
---



## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título: Liderazgo Político de Mujeres**

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

**Autora:** María F. Sánchez Hernández



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2003

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 11,69 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### **Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

**Coordinadores:** Fernando Aguiar  
Isabel García  
Manuel Pérez Yruela



#### **CONTENIDO:**

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,40 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63